



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Informe Anual 2008





ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Informe Anual 2008



MIEMBROS DE LA OMC (Al 31 de diciembre de 2007)

Albania	Dominica	Jordania	Reino Unido
Alemania	Ecuador	Kenya	República Centroafricana
Angola	Egipto	Kuwait	República Checa
Antigua y Barbuda	El Salvador	Lesotho	República Democrática del Congo
Arabia Saudita	Emiratos Árabes Unidos	Letonia	República Dominicana
Argentina	Eslovenia	Liechtenstein	República Eslovaca
Armenia	España	Lituania	República Kirguisa
Australia	Estados Unidos de América	Luxemburgo	Rumania
Austria	Estonia	Madagascar	Rwanda
Bahrein, Reino de	Ex República Yugoslava de Macedonia (ERYM)	Macao, China	Saint Kitts y Nevis
Bangladesh	Fiji	Malasia	Santa Lucía
Barbados	Filipinas	Malawi	San Vicente y las Granadinas
Bélgica	Finlandia	Maldivas	Senegal
Belice	Francia	Mali	Sierra Leona
Benin	Gabón	Malta	Singapur
Bolivia	Gambia	Marruecos	Sri Lanka
Botswana	Georgia	Mauricio	Sudáfrica
Brasil	Ghana	Mauritania	Suecia
Brunei Darussalam	Granada	México	Suiza
Bulgaria	Grecia	Moldova	Suriname
Burkina Faso	Guatemala	Mongolia	Swazilandia
Burundi	Guinea	Mozambique	Tailandia
Camboya	Guinea-Bissau	Myanmar	Taipei Chino
Camerún	Guyana	Namibia	Tanzanía
Canadá	Haití	Nepal	Togo
Chad	Honduras	Nicaragua	Tonga
Chile	Hong Kong, China	Nigeria	Trinidad y Tabago
China	Hungría	Níger	Túnez
Chipre	India	Noruega	Turquía
Colombia	Indonesia	Nueva Zelandia	Uganda
Comunidades Europeas	Irlanda	Omán	Uruguay
Congo	Islandia	Países Bajos	Venezuela (República Bolivariana de)
Corea, República de	Islas Salomón	Pakistan	Viet Nam
Costa Rica	Israel	Panamá	Zambia
Côte d'Ivoire	Italia	Papua Nueva Guinea	Zimbabwe
Croacia	Jamaica	Paraguay	
Cuba	Japón	Perú	
Dinamarca		Polonia	
Djibouti		Portugal	
		Qatar	

Prefacio del Director General

En toda maratón, como sabe quien haya corrido alguna, los últimos kilómetros pueden ser los más difíciles. Para cruzar la línea de llegada se requiere resistencia y perseverancia. Lo mismo puede decirse de la labor de la Organización Mundial del Comercio.

En 2007 avanzamos mucho hacia la conclusión de la Ronda de Doha para el Desarrollo. Se reanudaron las negociaciones sobre el conjunto de los temas y pudimos atisbar la meta. Pero no hemos llegado aún a ella y hace falta un último esfuerzo.

Las esferas clave de la agricultura y los productos industriales siguieron acaparando el debate. En julio de 2007 los presidentes de los grupos de negociación sobre la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas distribuyeron borradores de sendos proyectos, en los que indicaban los temas sobre los cuales se había llegado a un acuerdo y los que aún requerían ulterior debate. En noviembre se distribuyó también un nuevo texto sobre las normas que centraba con mayor precisión las negociaciones sobre cuestiones complejas como las medidas antidumping, las subvenciones a la pesca y las subvenciones a la industria. También se han hecho progresos en otras esferas objeto de negociación, ya se trate de los servicios, la facilitación del comercio y los bienes y servicios ambientales o de las disposiciones de trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo.

La finalidad de distribuir proyectos de texto es, por supuesto, facilitar las negociaciones. Los presidentes de los grupos de negociación tienen muy claro que se necesitarán nuevas revisiones, pero también saben que estos textos sientan sólidas bases para las conversaciones futuras y son de una importancia vital para encaminar a los Miembros de la OMC hacia un consenso.

Si echamos una mirada al camino recorrido, vemos que es mucho lo andado desde que los Ministros adoptaron -en la Conferencia Ministerial de 2001 de la OMC en Doha- la decisión de iniciar la presente ronda de negociaciones. Hay quienes consideran demasiado lento el ritmo que han seguido las negociaciones, pero tales apreciaciones tienden a pasar por alto las complejidades que supone la tarea de forjar un consenso entre 153 países en busca de acuerdo sobre 20 temas distintos. Existe además la tendencia a desestimar los avances significativos ya logrados.

En agricultura, por tomar sólo este tema, ya hay sobre la mesa un importante paquete de reformas, que incluye una reducción sustancial de las subvenciones agrícolas causantes de distorsión del comercio, la eliminación de las subvenciones a la exportación, recortes considerables de los aranceles sobre los productos agropecuarios, el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para las exportaciones de los países menos adelantados y profundas reformas del modo como se comercia con el algodón.

No obstante, para llegar a un acuerdo final hace falta, como es lógico, que los Miembros coincidan sobre todos los elementos de negociación que tienen ante sí, cosa nada fácil. Hay muchos elementos dispares planteados, y son muchas las transacciones que se requieren. En lo que respecta a la agricultura y los productos industriales, numerosos comentaristas han expuesto la ecuación básica en los siguientes términos: los países desarrollados deben reducir sus subvenciones y sus niveles de protección a la agricultura para obtener un mejor acceso a las grandes economías emergentes del mundo en desarrollo. Pero así incurren en una simplificación excesiva. De hecho, los países desarrollados deben recortar sus crestas arancelarias sobre productos industriales, al tiempo que los países en desarrollo bajan el nivel de sus aranceles agrícolas, si bien para estos últimos las reducciones de aranceles y subvenciones serán menores que para los países desarrollados. Es importante señalar asimismo que el aumento del acceso a los mercados de las economías emergentes es de interés no sólo para el mundo industrializado, sino también para muchos otros países en desarrollo.

Con este principio de equilibrio corre pareja la necesidad de equidad. Puesto que la finalidad declarada de la Ronda de Doha es fomentar el desarrollo, es preciso preservar el principio de que los países ricos contribuyan más que sus interlocutores pobres. Esta doble búsqueda de equilibrio y equidad exige un habilísimo malabarismo, que también contribuye a explicar por qué se necesita tiempo para llegar a un acuerdo.



En 2008 se han distribuido documentos de negociación revisados para hacer avanzar las conversaciones. En los dos textos más recientes presentados por los presidentes de los grupos de negociación sobre los productos agrícolas e industriales hay tres cuestiones principales sometidas a consideración: la reducción de las subvenciones agrícolas en los países ricos, la reducción de los aranceles agrícolas y la reducción de los aranceles sobre los productos industriales.

En un serio esfuerzo de negociación realizado por todos los Miembros de la OMC en julio de 2008 se hicieron muchos progresos. Aun cuando no se pudo llegar a una convergencia final sobre las modalidades para la agricultura y para los productos industriales, se lograron enormes avances, a partir de los cuales los negociadores podrían obtener un paquete de resultados en las esferas agrícola e industrial. Se abriría entonces una nueva fase de las negociaciones en la que avanzarían en paralelo tres componentes: la especificación de los compromisos finales en la agricultura y los productos industriales, la presentación de las ofertas finales y la consignación en listas en el sector de los servicios, y la finalización de otras partes de las negociaciones concernientes a la elaboración de normas.

En los contactos y reuniones que he mantenido durante los últimos meses se ha manifestado un compromiso político de alto nivel por parte de todos con miras a una feliz conclusión de la Ronda. El desafío consiste en dar efecto práctico, y cuanto antes, a ese compromiso.

Además de la mayor apertura del comercio que llevaría aparejada, un acuerdo en la OMC podría ayudar a atenuar el impacto de los altos precios de los alimentos al hacer frente a las distorsiones sistémicas del mercado internacional de los productos alimenticios. Nuestra finalidad es reducir sustancialmente los obstáculos al comercio de productos agropecuarios y disminuir, en especial en los países desarrollados, los niveles de las subvenciones causantes de distorsión del comercio que han frenado la producción de alimentos y la inversión en la agricultura en muchos países en desarrollo. La conclusión de la Ronda de Doha traería consigo una reducción de las distorsiones en los mercados mundiales y un aumento del comercio internacional, lo que permitiría un ajuste más rápido y eficaz a las variaciones de la demanda.

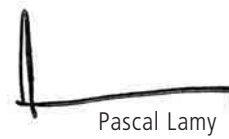
Además de las negociaciones de Doha, a lo largo del año transcurrido nos hemos ocupado de otras cuestiones de importancia, ante todo la iniciativa de Ayuda para el Comercio. Esta iniciativa persigue el objetivo de ayudar a los países en desarrollo a explotar los beneficios potenciales de la apertura del comercio mediante una mejor utilización del instrumental disponible de asistencia al desarrollo, lo cual incluye un aumento de su capacidad para producir bienes y para cumplir las normas de productos exigidas en los mercados de exportación.

En noviembre de 2007 tuvo lugar en la OMC el primer Examen Global de la Ayuda para el Comercio, que permitió obtener una clara visión de las corrientes mundiales de Ayuda para el Comercio a partir de los análisis de la OCDE combinados con las evaluaciones de los propios países donantes y receptores y de los demás organismos internacionales. Esta información constituye una sólida base de referencia para calibrar los progresos futuros.

También se abordaron en el examen las prioridades regionales específicas de América Latina y el Caribe, de Asia y el Pacífico y de África, con aportaciones del Banco Mundial y de los bancos regionales de desarrollo. A principios de 2008 los Miembros de la OMC aprobaron una hoja de ruta para el año, con el propósito de centrar la atención en la asistencia al proceso de aplicación de los planes nacionales y subregionales y la vigilancia de ese proceso.

Otra consideración clave para la OMC es la del cambio climático, que se entrecruza en más de un aspecto con el comercio internacional. Desde el punto de vista práctico, es clara la necesidad de un acuerdo internacional consensuado sobre el cambio climático para tratar como corresponde la totalidad de las cuestiones pertinentes. Un acuerdo multilateral que incluya a todos los grandes contaminadores es el único medio efectivo para impartir a las instituciones internacionales -la OMC entre ellas- la orientación necesaria sobre las medidas que se requieren para hacer frente al cambio climático.

Muchas de las normas que aplica la OMC pueden resultar valiosas en la lucha contra el cambio climático, siempre y cuando se activen siguiendo parámetros ambientales claros que únicamente la comunidad del medio ambiente puede establecer. Una contribución inmediata que puede hacer la OMC es abrir los mercados a las tecnologías y los servicios menos contaminantes, con lo que nuestros Miembros obtendrían un doble beneficio: para el comercio y para el medio ambiente. Podría no ser necesario ningún otro incentivo para emprender el esfuerzo final que conduzca a la meta.



Pascal Lamy
Director general

Índice

Capítulo primero – Panorama general

Evolución del comercio en 2007.....	2
Negociaciones comerciales.....	2
Adhesión a la OMC.....	3
Solución de diferencias.....	4
Cooperación más estrecha con otras organizaciones internacionales.....	4
Ayuda para el Comercio.....	4
Foro Público de la OMC.....	5
Asistencia técnica y formación.....	5

Capítulo segundo – Actividades de la OMC

PARTE 1

1. El Programa de Doha para el Desarrollo.....	8
2. Conferencia Ministerial y Consejo General.....	17
3. Comercio de mercancías.....	21
4. Comercio de servicios.....	34
5. Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.....	35
6. Comercio y medio ambiente.....	37
7. Resolución de conflictos comerciales en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC.....	39
8. Exámenes de las Políticas Comerciales.....	58
9. Comité de Acuerdos Comerciales Regionales.....	78
10. Comité de Comercio y Desarrollo.....	82
11. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos.....	88
12. Acuerdos plurilaterales.....	89
13. Comité de Restricciones por Balanza de Pagos.....	90

PARTE 2

1. Cooperación con otras organizaciones internacionales y actividades de divulgación.....	91
2. Cooperación técnica y formación.....	94
3. Actividades de información al público.....	100

Capítulo tercero – Secretaría y presupuesto de la OMC

La Secretaría.....	112
Presupuesto de la OMC para 2008.....	120

Siglas y abreviaturas

AAE	Acuerdo de Asociación Económica
ACR	acuerdos comerciales regionales
ADPIC	aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio
AELC	Asociación Europea de Libre Comercio
AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
ALC	Acuerdo de Libre Comercio
AMNA	acceso a los mercados para los productos no agrícolas
AMUMA	acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente
APEC	Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
ATRC	asistencia técnica relacionada con el comercio
CCG	Consejo de Cooperación del Golfo
CCM	Consejo del Comercio de Mercancías
CCMA	Comité de Comercio y Medio Ambiente
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CE	Comunidades Europeas
CEI	Comunidad de Estados Independientes
CNC	Comité de Negociaciones Comerciales
CNO	Comité de Normas de Origen
EPC	Examen de las Políticas Comerciales
ESD	Entendimiento sobre Solución de Diferencias
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
IED	inversión extranjera directa
IFCT	Instituto de Formación y Cooperación Técnica
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MIM	Marco Integrado mejorado
MSF	medidas sanitarias y fitosanitarias
NMF	nación más favorecida
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OECS	Organización de Estados del Caribe Oriental
ONG	organización no gubernamental
OSD	Órgano de Solución de Diferencias
OTC	obstáculos técnicos al comercio
PDD	Programa de Doha para el Desarrollo
PIB	producto interior bruto
PMA	países menos adelantados

PNB	producto nacional bruto
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SMC	subvenciones y medidas compensatorias
UE	Unión Europea
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

0 cantidad nula o anulada por redondeo

\$ dólares de los Estados Unidos

Las discrepancias leves que puedan existir entre las cifras parciales y totales se deben al redondeo.

Salvo indicación en contrario, i) todos los valores se expresan en dólares de los Estados Unidos; y ii) las cifras del comercio abarcan el comercio intrarregional de las zonas de libre comercio, las uniones aduaneras, las agrupaciones regionales y otras agrupaciones de países.

Nota

El presente informe se refiere a las actividades de la OMC en 2007. El término "país" se utiliza a menudo para designar a los Miembros de la OMC, aunque algunos de ellos son oficialmente "territorios aduaneros" y no necesariamente países en el sentido habitual de la palabra.





Capítulo Primero

PANORAMA GENERAL

Panorama general

Evolución del comercio en 2007

El debilitamiento de la demanda en los países desarrollados limitó la expansión del comercio internacional en 2007. Consecuentemente, las exportaciones mundiales de mercancías solamente crecieron en cifras reales (es decir, a precios constantes) el 5,5 por ciento, frente al 8,5 por ciento en 2006.

En América del Norte, Europa, el Japón y los países en desarrollo de Asia importadores netos de petróleo se registró un crecimiento de las importaciones menor que en el año 2006. Esta tendencia a la baja tuvo más peso que el mayor crecimiento de las importaciones registrado en América Central y del Sur, la Comunidad de Estados Independientes, África y Oriente Medio. Se estima que el conjunto de los países en desarrollo representó más de la mitad del aumento de las importaciones de mercancías mundiales en 2007.

Entre los principales países comerciantes, la expansión del comercio de mercancías en China siguió siendo notablemente vigorosa en 2007, pues el crecimiento más reducido de las exportaciones a los mercados de los Estados Unidos y el Japón se compensó en buena medida con el aumento de las exportaciones destinadas a Europa y el gran incremento de los envíos dirigidos a las regiones exportadoras netas de petróleo. A pesar del auge de la economía nacional, el crecimiento de las importaciones siguió siendo inferior al de las exportaciones.

La desaceleración de la actividad económica en los países desarrollados fue la causa principal de la menor expansión del comercio mundial en 2007. Siguió habiendo diferencias importantes entre las regiones en el crecimiento real del comercio, como consecuencia de las acusadas diferencias en la actividad económica y la evolución de los precios relativos. No puede extrañar que, gracias a un incremento más rápido de sus ingresos y al aumento de su poder adquisitivo internacional, los exportadores netos de productos de la minería (combustibles y minerales) registraran incrementos de 2 dígitos en sus importaciones, mientras sus exportaciones aumentaban por debajo de la media mundial.

Suponiendo que en 2008 el PIB mundial aumentará entre el 2,5 y el 3 por ciento, el comercio mundial de mercancías podría desacelerarse alrededor de un 4,5 por ciento, lo cual representaría una reducción de 1 punto porcentual con respecto a 2007. Estas perspectivas pesimistas se basan principalmente en la evolución negativa de los mercados financieros, la drástica recesión del mercado inmobiliario estadounidense, la reducción de los préstamos interbancarios y la menguante capitalización de los principales mercados bursátiles.

Las turbulencias de los mercados financieros no afectarán únicamente al crecimiento de la demanda en los Estados Unidos, sino que obligarán a revisar a la baja el crecimiento económico del Japón y Europa Occidental. Como el comercio mundial depende en gran medida de la evolución de la actividad económica mundial, una desaceleración del crecimiento económico mundial mayor de la prevista podría redundar en una reducción mucho más acusada del crecimiento del comercio, que registraría una cifra muy inferior al 4,5 por ciento.

Negociaciones comerciales

Las negociaciones comerciales entre los Miembros de la OMC se reanudaron en enero de 2007 tras haberse suspendido en julio de 2006. La supervisión de los progresos realizados en esta última ronda de negociaciones sigue a cargo del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), que fue establecido en la Conferencia Ministerial de Doha celebrada en 2001. En 2007, el CNC celebró cinco reuniones informales y una reunión formal.

En la reunión informal que el CNC celebró en enero, el Presidente de este órgano (el Director General de la OMC) comunicó a los Miembros que las condiciones políticas para la conclusión de la Ronda de Doha eran más favorables de lo que habían sido en mucho tiempo. Dirigentes políticos de todo el mundo habían expresado su deseo de que se reanudara plenamente las negociaciones. Se habían recibido de todas partes, incluso de las más altas instancias políticas, mensajes en los que se subrayaba tanto la importancia como la urgencia de

concluir las negociaciones, y había habido expresiones de apoyo de círculos empresariales y de la sociedad civil de un gran número de Miembros.

En la reunión informal del CNC celebrada en abril, el Presidente destacó el mayor nivel de actividad que se estaba observando en los grupos de negociación y en torno a ellos desde que se había vuelto al modo de negociaciones plenas. Señaló también que algunos de los principales participantes habían reafirmado su compromiso de lograr un resultado satisfactorio de las negociaciones hacia el final del año, y de intensificar sus esfuerzos para hallar un terreno común. El Presidente informó de que el Presidente del Grupo de Negociación sobre la Agricultura había distribuido una primera parte de un documento "reto", en el que se intentaba convencer a los participantes para que fueran moviéndose desde sus actuales posiciones hacia el consenso. Las delegaciones expresaron opiniones muy diversas sobre el contenido de ese documento.

En junio el CNC celebró dos reuniones informales, a las que siguió una reunión formal en julio, en torno a la fecha en que los Presidentes de los Grupos de Negociación sobre la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA) distribuyeron nuevos proyectos de texto. En la reunión de julio, rindieron informe al CNC los Presidentes de todos los Grupos de Negociación. En esos informes se indicaba que en los últimos meses se habían hecho algunos progresos importantes en todas las esferas. Además, se esbozaban los procesos que se proponían emprender los Presidentes para consolidar esos progresos. En particular, el Presidente del Grupo de Negociación sobre las Normas anunció que tenía la intención de distribuir proyectos de texto sobre las medidas antidumping y sobre las subvenciones, incluidas las subvenciones a la pesca, y las medidas compensatorias.

En la reunión informal del CNC celebrada en noviembre, el Presidente hizo un resumen de los progresos realizados en las negociaciones. Subrayó que hacía falta lograr más progresos, empezando por la agricultura y el AMNA, y que los Miembros tenían que acelerar el ritmo en todas las esferas y prepararse para la etapa final de las negociaciones. Todos entendían que el proceso avanzaba impulsado por los avances en el contenido sustancial y que el objetivo primordial de los Miembros seguía siendo alcanzar un acuerdo sobre la agricultura y el AMNA.

Los textos revisados sobre la agricultura y el AMNA, que estaban previstos inicialmente para noviembre, no se distribuyeron en esa fecha porque los Miembros reconocieron que se necesitaba más tiempo para definir los detalles y para que los Presidentes pudieran presentar textos más completos. El Presidente del CNC dijo que los Presidentes de los Grupos de Negociación sobre la agricultura y el AMNA reanudarían sus consultas en enero de 2008, con la intención de distribuir sus textos revisados un mes más tarde aproximadamente.

Adhesión a la OMC

Como resultado de la ratificación de su paquete de adhesión, el 11 de enero de 2007 Vietnam se convirtió en el 150º Miembro de la OMC. En 2007, Tonga ratificó el conjunto de sus documentos de adhesión y el 27 de julio se convirtió en el 151º Miembro de la OMC. Cabo Verde concluyó sus negociaciones sobre la adhesión como país menos adelantado, y el Consejo General adoptó el conjunto de documentos de la adhesión de este país el 18 de diciembre. Cabo Verde pasará a ser Miembro de la OMC una vez finalizado el proceso de ratificación nacional.

Puede adherirse a la OMC todo Estado o territorio aduanero que disfrute de plena autonomía en la aplicación de sus políticas comerciales. En 2007 se establecieron grupos de trabajo sobre la adhesión de las Comoras y Liberia. El 31 de diciembre se hallaban en proceso de adhesión a la OMC los 29 gobiernos siguientes: Afganistán, Argelia, Andorra, Azerbaiyán, las Bahamas, Belarús, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Comoras, Etiopía, Irán, Iraq, Kazajstán, Líbano, Liberia, Libia, Montenegro, República Democrática Popular Lao, Rusia, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Seychelles, Sudán, Tayikistán, Ucrania, Uzbekistán, Vanuatu y Yemen.

El Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Ucrania concluyó su labor a comienzos de 2008. El Consejo General adoptó los documentos de adhesión el 5 de febrero de 2008.

Solución de diferencias

El procedimiento de solución de diferencias comerciales de la OMC es vital para lograr que se cumplan las normas de la OMC y asegurar que el comercio fluya sin contratiempos. Las diferencias que se plantean en el ámbito de cualquiera de los Acuerdos comprendidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay que esté abarcado por el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) son examinadas por el Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El OSD, que en 2007 se reunió en 19 ocasiones, es el único órgano facultado para establecer grupos especiales de solución de diferencias, adoptar los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación, vigilar la aplicación de las resoluciones y recomendaciones y autorizar la suspensión de concesiones en caso de que no se apliquen las recomendaciones.

En el año 2007, el OSD recibió de los Miembros de la OMC 13 notificaciones de solicitudes formales de celebración de consultas en el marco del ESD. Durante ese período, el OSD estableció 11 grupos especiales para examinar 14 nuevos asuntos y adoptó los informes de grupos especiales y/o del Órgano de Apelación sobre seis asuntos. Además, se notificaron soluciones mutuamente convenidas o retiros de reclamaciones en tres asuntos.

Cooperación más estrecha con otras organizaciones internacionales

La OMC colabora estrechamente con otras organizaciones internacionales para asegurar la "coherencia" en la formulación de la política económica a escala mundial, reconociendo que es importante integrar el comercio en las políticas y actividades de otras organizaciones. La OMC también pide a otras organizaciones que contribuyan al mantenimiento de condiciones ordenadas en materia cambiaria y financiera en los mercados mundiales, que faciliten corrientes suficientes de financiación del desarrollo y que aborden la necesidad de ayuda para un ajuste que permita hacer frente a la liberalización del comercio.

La OMC ha colaborado estrechamente con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras organizaciones internacionales y regionales en materia de economía mundial, desarrollo y medio ambiente desde que comenzó el Programa de Doha para el Desarrollo. En 2007 se prestó atención especial a la aplicación de las recomendaciones que formularon los Ministros de los Miembros de la OMC en Hong Kong, en 2005, con respecto a la iniciativa de Ayuda para el Comercio y a la mejora de la cooperación en las esferas de la asistencia técnica y la formación relacionadas con el comercio, con inclusión del Marco Integrado mejorado para la asistencia técnica en apoyo de los países menos adelantados.

Ayuda para el Comercio

En 2007, la iniciativa de la OMC de Ayuda para el Comercio entró en la primera etapa de aplicación de las recomendaciones formuladas en 2006 por el Equipo de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio. La iniciativa, lanzada en la Conferencia Ministerial de Hong Kong en 2005, tiene el objetivo de ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, a crear la capacidad de oferta y la infraestructura relacionada con el comercio que necesitan para poder aplicar los Acuerdos de la OMC y beneficiarse de ellos y para aumentar su comercio.

El éxito de la iniciativa depende del establecimiento en las capitales nacionales de una cooperación más estrecha entre los funcionarios de los Gobiernos de los Miembros de la OMC encargados del comercio, las finanzas y el desarrollo, que debe ir acompañada de una cooperación estrecha a nivel internacional y regional entre las organizaciones intergubernamentales competentes en estas esferas. La función de la OMC consiste en fomentar corrientes adicionales de Ayuda para el Comercio y en apoyar mejores formas de vigilar y evaluar la iniciativa.

En 2007, las actividades de la OMC se centraron en dos esferas. En primer lugar, la OMC inició el establecimiento de un sistema de vigilancia de la Ayuda para el Comercio a tres niveles:

- vigilancia global del conjunto de las corrientes de Ayuda para el Comercio, sobre la base de la labor llevada a cabo por la OCDE;

- vigilancia del compromiso asumido por los distintos donantes de aportar una financiación adicional en el marco de la Ayuda para el Comercio; y
- vigilancia de la forma en que las necesidades de los países en desarrollo de una mayor Ayuda para el Comercio son presentadas a la comunidad internacional de donantes, incluidos los bancos de desarrollo y atendidas por ellas.

La segunda prioridad fue colaborar con el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo para iniciar los primeros exámenes regionales de la Ayuda para el Comercio, con el objetivo de alentar a los receptores, los donantes y el sector privado de cada región a trabajar de forma conjunta y a centrarse en problemas específicos para jerarquizar las necesidades y establecer planes de actividad factibles. Estos exámenes regionales tuvieron lugar en otoño en Lima (Perú) para la región de América Latina y el Caribe, en Manila (Filipinas) para la región de Asia y el Pacífico y en Dar es Salaam (Tanzanía) para la región de África.

En noviembre el Consejo General de la OMC realizó el primer Examen Global de la Ayuda para el Comercio y celebró su primer debate anual sobre ese tema, en el que los Miembros tuvieron la oportunidad de examinar los resultados del proceso de vigilancia de la OMC y de proporcionar orientación política sobre los trabajos futuros.

Foro Público de la OMC

El Foro Público anual de la OMC brinda a los participantes, entre los que se cuentan organizaciones no gubernamentales de todo el mundo, una oportunidad única de debatir cuestiones relacionadas con el comercio. En octubre de 2007 asistieron al Foro Público 2007, organizado en la sede de la OMC, más de 1.000 participantes. Bajo el lema "¿Cómo puede contribuir la OMC a encauzar la globalización?", hubo un debate franco sobre la función que puede desempeñar la OMC para ayudar a que el comercio se convierta en un motor del desarrollo y contribuir a una mejor repartición de los beneficios del comercio. El Foro se centró en los instrumentos que necesita la OMC para contribuir a encauzar la globalización, y en la necesidad de cooperación entre las diferentes organizaciones internacionales. Los debates giraron en torno a los siguientes temas:

- gobernanza mundial;
- coherencia entre los niveles nacional e internacional de la elaboración de políticas y entre las instituciones multilaterales;
- el crecimiento económico y la función del comercio como instrumento para el desarrollo; y
- desarrollo sostenible.

Asistencia técnica y formación

El principal objetivo del programa de la OMC de asistencia técnica relacionada con el comercio es lograr una mejor comprensión de las actividades de la OMC. La formación se adapta, en la medida de lo posible, a las necesidades de los países beneficiarios. Los Miembros de la OMC pueden presentar a la Secretaría de la OMC sus solicitudes de asistencia técnica en cualquier momento del año. De este modo, la asistencia técnica se presta de manera específica y puntual, en respuesta a las necesidades señaladas. Se hace especial hincapié en proporcionar formación a los países en desarrollo, y en particular a los países menos adelantados.

En 2007, el Instituto de Formación y Cooperación Técnica (IFCT) de la OMC organizó 457 actividades de formación distintas, que tuvieron lugar en la OMC en Ginebra y en otros países. La duración de estos cursos de formación osciló entre 1 día y 12 semanas e intervinieron desde un solo funcionario hasta más de 20, en el caso de los cursos más largos. El número de participantes en cada curso fue, en promedio, de 30 aproximadamente. La mayor parte de las actividades organizadas en 2007 tuvieron lugar en África (166 actividades), lo que representa el 37 por ciento de la formación total impartida por el IFCT para todo el año, seguida de Asia y el Pacífico (77), región a la que correspondió una sexta parte de las actividades.





Capítulo segundo

ACTIVIDADES DE LA OMC

Actividades de la OMC

Parte 1

1. El Programa de Doha para el Desarrollo

En enero de 2007, los Miembros de la OMC retomaron plenamente las negociaciones en el marco del proceso multilateral, tras su suspensión en julio de 2006. Uno de los principales acontecimientos de 2007 fue la distribución de sendos anteproyectos -o textos sobre “modalidades”- por los Presidentes de los Grupos de Negociación sobre la Agricultura y sobre el Acceso a los Mercados para los Productos no Agrícolas (AMNA). En estos documentos se indican las esferas de convergencia y aquéllas en que todavía subsisten diferencias. Los Presidentes subrayaron que esos textos debían revisarse a la luz de las opiniones de los Miembros. Las sesiones informales posteriores de los Grupos de Negociación dieron a los Miembros la posibilidad de formular observaciones sobre los textos.

En noviembre, el Presidente del Grupo de Negociación sobre las Normas distribuyó nuevos textos sobre medidas antidumping (medidas para luchar contra la exportación de productos a un precio inferior al precio “normal” en el mercado interno) y sobre subvenciones, incluidas las subvenciones a la pesca, y medidas compensatorias (medidas adoptadas para contrarrestar el efecto de las subvenciones), que suscitaron diversas reacciones de los Miembros. Se siguió trabajando en las demás esferas de las negociaciones para poder negociar sobre la base de textos. En la reunión del Consejo General de diciembre, el Presidente afirmó que se había reiterado muchas veces la voluntad política de todas las partes, al más alto nivel, para que la Ronda concluyera con éxito, pero ahora era preciso que ese compromiso pasara cuanto antes a ser una realidad.

Programa de trabajo

Agricultura

Cuestiones relativas a la aplicación

En 2007, el Comité de Agricultura siguió examinando las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación sobre la base de sus informes de situación al Consejo General. La primera cuestión se refiere a la manera de mejorar la aplicación de las medidas encaminadas a reducir los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. La segunda cuestión consiste en asegurar que los Miembros de la OMC administren sus regímenes de contingentes arancelarios de manera transparente y no discriminatoria. Los Miembros que hayan consignado en sus Listas compromisos en materia de contingentes arancelarios deben presentar notificaciones suplementarias al Comité de Agricultura para asegurar que los regímenes de contingentes benefician a todos los Miembros, en particular a los países en desarrollo. La tercera cuestión se refiere a la elaboración de disciplinas internacionalmente convenidas por las que se rija la concesión de créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación o programas de seguro.

Negociaciones

El objetivo de las negociaciones sobre la agricultura para 2007 era completar las “modalidades”: en otras palabras, obtener un proyecto de acuerdo final sobre el comercio agropecuario.

El Presidente del Grupo de Negociación sobre la Agricultura, el Embajador Crawford Falconer de Nueva Zelanda, distribuyó un proyecto de texto a mediados de 2007 y varios documentos de trabajo informales sobre cuestiones específicas, con la intención de generar consenso en torno a temas decisivos. Esto permitió avanzar en las deliberaciones durante el segundo semestre de 2007. Se organizaron consultas intensivas para que todos los grupos y Miembros pudieran participar plenamente en el proceso de negociación y salvar las

diferencias existentes. Estas reuniones se complementaron con negociaciones entre altos funcionarios, o a nivel técnico, sobre asuntos de política agropecuaria que tienen amplias repercusiones comerciales y políticas.

En 2007, se hicieron progresos importantes en el acceso a los mercados, la ayuda interna y la competencia de las exportaciones, siendo el trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo parte integrante de las negociaciones. El 8 de febrero de 2008, el Presidente publicó un nuevo proyecto de texto. La versión revisada fue bien recibida por las delegaciones y constituye otro paso importante hacia la finalización de las modalidades.

Acceso a los mercados para los productos no agrícolas

En 2007, las deliberaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas estuvieron marcadas por tres importantes acontecimientos:

- la reanudación a principios de 2007 de las negociaciones, que habían estado suspendidas desde junio de 2006;
- la creación de una nueva alianza de Miembros (el llamado grupo medio/grupo oficioso de Miembros) en junio de 2007; y
- la publicación el 17 de julio de 2007 de un nuevo proyecto de texto por el Presidente del Grupo de Negociación.

Antes de la reanudación de las negociaciones, los primeros dos meses de 2007 se consagraron a cuestiones técnicas, tales como la programación y el examen de las comunicaciones de equivalentes *ad valorem* (EAV, derechos percibidos respecto de un producto sobre la base de su valor y no de su cantidad), en el marco de consultas abiertas a todos los Miembros. Respecto de los EAV, se ha progresado bastante y la mayor parte de las comunicaciones se han considerado “verificadas” por los Miembros.

Los Miembros trabajaron mucho en el ámbito de los obstáculos no arancelarios, tales como los contingentes y los regímenes de licencias de importación. Se produjeron varios textos jurídicos sobre obstáculos no arancelarios que se compilaron en un documento único, quedando claramente entendido que no había consenso sobre esas propuestas. El Presidente celebró varias consultas en pequeños grupos para lograr avances en la flexibilidad que había de aplicarse a los Miembros de reciente adhesión, a los países en desarrollo con un bajo porcentaje de líneas arancelarias consolidadas (es decir, el compromiso de no incrementar un tipo de derecho por encima de un nivel bajo), a los países menos adelantados (PMA) y a las economías pequeñas y vulnerables.

Se examinó la erosión de las preferencias comerciales no recíprocas de que disfrutaban los países en desarrollo sobre la base de una evaluación de la Secretaría de la OMC preparada inicialmente en 2006 y complementada en 2007. Estas consultas abiertas fueron complementadas con “confesionarios” (reuniones de cada una de las delegaciones con el Presidente) y encuentros (reuniones privadas con cada una de las partes) sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA) organizados por el Presidente con unas 25 delegaciones.

Tras la reanudación de las negociaciones, la atención del Grupo de Negociación se centró de marzo a julio en la preparación del texto del Presidente sobre las “modalidades” relativas al AMNA (el proyecto para un acuerdo final). El objetivo del Presidente era utilizar el texto propuesto en su documento de 2006 titulado “Hacia las modalidades para el AMNA” como base de su nuevo texto. Teniendo esto presente, durante esos meses se examinaron todos los elementos de las modalidades en diversas configuraciones.

Del 4 al 8 de junio se examinaron todas las cuestiones en sesiones abiertas a todos los Miembros. En ese momento se creó una nueva alianza de Miembros llamada “grupo oficioso” o “grupo medio” (Chile; Colombia; Costa Rica; Hong Kong, China; Israel; México; el Perú; Singapur y Tailandia). Hasta entonces, había habido sólo dos alianzas (excluidas las agrupaciones regionales): los “Amigos de la ambición”, que después se convirtió en el “Grupo básico” (el Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, Islandia, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza) y el Grupo AMNA-11 de países en desarrollo (la Argentina, el Brasil, Egipto, Filipinas, India, Indonesia, Namibia, la República Bolivariana de Venezuela, Sudáfrica y Túnez). Como su nombre lo indica, esta nueva alianza se situó entre el Grupo básico y el AMNA-11.

El 17 de julio de 2007, el Presidente publicó un texto modificado. Ese texto provocó fuertes reacciones negativas de un conjunto considerable de países en desarrollo, pero también reacciones positivas de otros

países. Si bien parecía que muchos países en desarrollo podían aceptar la estructura del documento del Presidente, consideraban que las cifras eran demasiado ambiciosas o que no cumplían el mandato relativo al AMNA.

Tras la pausa de verano, el Grupo de Negociación reanudó su tarea con ahínco. Se esperaba la publicación de un texto revisado a principios de noviembre, con miras a alcanzar un acuerdo sobre las modalidades para finales de año. El Grupo de Negociación comenzó a trabajar estudiando las cuestiones concernientes a la reducción de los aranceles no relacionadas con la fórmula y, posteriormente, se dedicó a las cuestiones básicas de la fórmula y la flexibilidad relacionada con la fórmula. Durante ese período se recibieron varias propuestas de diversos grupos. Era evidente que los Miembros necesitaban más tiempo para negociar y examinar las distintas cuestiones. Esto significaba que no era posible alcanzar un acuerdo sobre las modalidades del AMNA para finales de 2007.

Servicios

En 2007, el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria celebró cinco reuniones, en las que se abordaron los siguientes temas:

Examen de los progresos realizados en las negociaciones de la Ronda de Doha

En las cinco reuniones celebradas en 2007 se mantuvieron importantes deliberaciones sobre los progresos realizados en las negociaciones de la Ronda de Doha. Los Miembros de la OMC informaron sobre las últimas negociaciones bilaterales (conocidas como negociaciones basadas en peticiones y ofertas) entre gobiernos para mejorar las oportunidades de acceso a los mercados. Con arreglo a este procedimiento, los Miembros presentan peticiones iniciales de compromisos específicos de otros Miembros y, a su vez, hacen ofertas iniciales en las que especifican en qué medida están dispuestos a considerar la apertura de sus mercados internos en respuesta a esas peticiones.

Los Miembros reiteraron sus intereses en las negociaciones sobre el acceso a los mercados y las normas, indicaron sus expectativas respecto de la actual Ronda de negociaciones y expusieron brevemente su opinión sobre la situación actual. En particular, los Miembros valoraron positivamente las nuevas rondas de negociaciones plurilaterales basadas en peticiones y ofertas celebradas en 2007.

Trato especial para los países menos adelantados

Las deliberaciones sobre trato especial para los países menos adelantados (PMA) se siguieron basando en una comunicación presentada por Zambia en nombre del Grupo de los PMA en 2006 y en una comunicación de las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, el Japón y el Canadá en la que se proponía un mecanismo para evaluar la posibilidad de dar prioridad especial a los sectores y modos de suministro (formas en que puede realizarse el comercio de servicios) que revisten interés para los PMA.

Propuestas sobre las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado

En 2007, se hicieron pocos progresos importantes en el examen de las propuestas sobre las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado para los países en desarrollo. De conformidad con la Declaración de Hong Kong de 2005, el Consejo del Comercio de Servicios debía completar sus exámenes lo antes posible, con miras a formular recomendaciones claras a fin de que el Consejo General pudiera adoptar una decisión para diciembre de 2006. El Consejo del Comercio de Servicios todavía no ha formulado esas recomendaciones.

Propuestas relativas a las negociaciones previstas en el artículo XIX (Negociación de compromisos específicos) del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)

En 2007, se presentaron cuatro nuevas propuestas de negociación referentes al alcance de la cobertura de los servicios de informática y servicios conexos, los compromisos sobre el modo 4 (personas físicas que se desplacen de su país para suministrar servicios en otro país) respecto del personal de instalación y mantenimiento, la liberalización en el marco del modo 4 y la liberalización del comercio de servicios ambientales.

Evaluación del comercio de servicios

El Consejo del Comercio de Servicios escuchó y debatió la presentación del Banco Mundial de un estudio titulado "Comercio de servicios y desarrollo: la experiencia de Zambia". El examen de este punto se hizo de conformidad con las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios adoptados en 2001.

Comité del Comercio de Servicios Financieros

El Comité del Comercio de Servicios Financieros celebró dos reuniones formales en 2007. En esas reuniones, siguió supervisando la aceptación del Quinto Protocolo del AGCS (que contiene los resultados de las negociaciones sobre servicios financieros de 1997), que el Brasil, Filipinas y Jamaica todavía no han ratificado. El Comité invitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) a que hiciera una exposición de las conclusiones de la Reunión de Expertos sobre las consecuencias de los servicios financieros en el comercio y el desarrollo, celebrada en septiembre de 2007. Además, el Comité llevó a cabo el sexto examen de transición de la aplicación por China de sus compromisos específicos sobre servicios financieros, de conformidad con lo prescrito en el Protocolo de Adhesión de ese país.

Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional

El Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional (GTRN) celebró dos reuniones formales y varias reuniones informales en 2007. El GTRN tiene el cometido de elaborar disciplinas para asegurar que las medidas relativas a las prescripciones y procedimientos sobre licencias, las prescripciones y procedimientos sobre títulos de aptitud y las normas técnicas no constituyan obstáculos innecesarios al comercio de servicios.

En la reunión formal celebrada el 20 de abril de 2007, los Miembros de la OMC examinaron una Nota informal del Presidente sobre la elaboración de disciplinas en materia de reglamentación de conformidad con el párrafo 4 del artículo VI del AGCS (Reglamentación nacional). Esa Nota representó un intento por parte del Presidente de reunir en un mismo texto diversos elementos de las disciplinas que habían sido objeto de consultas informales entre los Miembros en los meses anteriores. Los Miembros estuvieron de acuerdo en que la Nota informal constituía una base aceptable para seguir negociando.

En las consultas informales celebradas de abril a septiembre de 2007, los Miembros de la OMC examinaron detalladamente todos los elementos de la Nota, con miras a encontrar soluciones para la redacción de determinadas disposiciones del texto. En una reunión formal celebrada el 17 de septiembre de 2007, el Presidente informó sobre las consultas informales y valoró positivamente los progresos generales realizados en las negociaciones. En preparación de una revisión de la Nota informal del Presidente, se celebraron más consultas informales en noviembre y diciembre de 2007.

Comité de Compromisos Específicos

Durante 2007, el Comité de Compromisos Específicos celebró dos reuniones formales. Este Comité se encarga de supervisar el cumplimiento de los compromisos sobre servicios y la aplicación del procedimiento para la modificación de las listas. Tiene por objeto mejorar la exactitud técnica y la coherencia de las listas de compromisos y las listas de exenciones del trato NMF (nación más favorecida).

En 2007, el examen de las cuestiones relativas a la clasificación, realizado en el Comité, se centró en los servicios de informática y servicios conexos y en los servicios de distribución. El Comité también examinó la relación entre las listas existentes y los nuevos compromisos resultantes de las actuales negociaciones.

Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS

En 2007, el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS celebró tres reuniones formales. La función del Grupo de Trabajo consiste en celebrar negociaciones sobre medidas de salvaguardia urgentes (es decir, medidas urgentes para suspender temporalmente compromisos en determinados sectores), contratación pública y subvenciones.

Los Miembros de la OMC acometieron su examen de las cuestiones sobre la base de un anexo sobre medidas de salvaguardia urgentes propuesto por las delegaciones de Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar y Tailandia. Se siguieron expresando opiniones divergentes sobre varios aspectos de la propuesta.

En cuanto a la contratación pública, las deliberaciones se centraron en la propuesta de las Comunidades Europeas relativa a un anexo del AGCS sobre contratación pública de servicios. Entre las cuestiones planteadas cabe mencionar los posibles beneficios de la apertura de los mercados de contratación, las normas de procedimiento, el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y la aplicación del trato de la nación más favorecida (NMF) (es decir, la aplicación del mismo trato a todos los interlocutores comerciales). Las delegaciones siguieron manteniendo opiniones divergentes sobre diversos aspectos de este tema.

En lo que respecta a las subvenciones, el Grupo de Trabajo acometió su examen de las cuestiones relativas al intercambio de información previsto en el artículo XV (Subvenciones) del AGCS así como a la definición de subvención. El Grupo de Trabajo examinó una Nota de la Secretaría de la OMC sobre las subvenciones contenidas en los informes de los exámenes de las políticas comerciales, así como una comunicación informal de Hong Kong, China y de México sobre las subvenciones no recurribles en el comercio de servicios.

División de Funciones Especiales

En 2007, la División de Funciones Especiales del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) se centró en tres ámbitos:

- aplicación del mandato de la OMC sobre la asistencia para el desarrollo en el sector del algodón;
- participación en actividades de creación de capacidad y misiones de la OMC; y
- asesoramiento en materia de políticas a la Dirección sobre África y determinadas cuestiones de desarrollo.

Se organizaron dos rondas del Mecanismo del marco consultivo del Director General sobre el algodón. Además, el Director General convocó una sesión de alto nivel sobre el algodón en marzo de 2007. La finalidad de las consultas y de la sesión de alto nivel era propiciar nuevos progresos en la aplicación del mandato. En concreto, los objetivos eran incrementar el nivel de desembolsos en relación con los compromisos, acelerar el ritmo de aplicación de los compromisos sobre el algodón y obtener más asistencia para el desarrollo en el sector del algodón.

A modo de complemento del "ejercicio de verificación de 2006" de los compromisos contraídos por la comunidad de desarrollo y a la luz de los progresos realizados en las consultas y la sesión de alto nivel de 2007, el Director General distribuyó revisiones del documento de trabajo evolutivo sobre la asistencia para el desarrollo en el sector del algodón. Se distribuyeron dos informes de situación de la Secretaría de la OMC a los miembros del Subcomité sobre el Algodón.

El Director General concluyó la sesión de alto nivel resumiendo los "resultados" y el "entendimiento" alcanzados en la sesión. El Sr. Lamy dijo que no habría Ronda si no se abordaba la cuestión del algodón y recordó el mandato de tratar esa cuestión ambiciosa, rápida y específicamente en los tres pilares de las negociaciones sobre la agricultura. En la Conferencia Ministerial de Hong Kong ya se habían realizado progresos en dos de los tres pilares. Subrayó la necesidad de un avance decisivo con respecto al algodón en las negociaciones de la Ronda de Doha. En cuanto a los aspectos relacionados con la asistencia para el desarrollo, el Sr. Lamy señaló que, pese a los progresos registrados, era necesario seguir avanzando.

En noviembre de 2007, la Secretaría organizó el primer Seminario sobre la Cooperación Sur-Sur para el Desarrollo del Sector del Algodón. Organizado por iniciativa del Brasil, China y la India, el seminario sirvió de foro para que los países menos adelantados (PMA) expusieran las prioridades del sector del algodón en el marco de la cooperación Sur-Sur. Asimismo, los países en desarrollo expusieron sus respectivos marcos de asistencia al desarrollo del sector del algodón y tuvieron la oportunidad de identificar mejores prácticas en dicho sector.

Los Miembros/participantes pidieron a la Secretaría que preparara un "Cuadro del marco emergente sobre la cooperación Sur-Sur para el desarrollo del sector del algodón", que actualmente se está elaborando. Como seguimiento de la 9ª Ronda del Marco Consultivo, la Secretaría también está preparando un cuadro para informar sobre las reformas del sector del algodón en los países africanos que lo producen y comercian en él y seguir la evolución de esas reformas.

En 2007, la División de Funciones Especiales realizó seis misiones:

- Diálogo estratégico sobre un programa de investigación en relación con el comercio para África, organizado por el Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (Ginebra).

- Taller sobre el comercio y el desarrollo del algodón en la Ronda de Doha, organizado por el Comité Consultivo Internacional del Algodón y la Asociación Africana del Algodón, Accra (Ghana).
- Seminario de fomento del liderazgo empresarial, organizado por el Centro de Estudios Prácticos de Negociación Internacional, Ginebra.
- Conferencia Internacional sobre el Algodón, Urumqi (China).
- Taller sobre el algodón, organizado por el Centro de Comercio Internacional y el Ministerio de Comercio de China, Shijiazhuang, (China).
- 66ª Reunión Plenaria del Comité Consultivo Internacional del Algodón, Esmirna (Turquía).

Obstáculos técnicos al comercio

El Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) siguió examinando cómo se presta asistencia técnica para ayudar a los países en desarrollo y los países menos adelantados a beneficiarse del Acuerdo OTC. Durante 2007, el Comité acometió el programa de trabajo acordado en el Cuarto Examen Trienal del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo OTC, incluida la asistencia técnica y el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo. En concreto, el Comité OTC examinó el funcionamiento del modelo de notificación voluntaria de las necesidades específicas de asistencia técnica y de las respuestas a esas necesidades y solicitó a los Miembros de la OMC que intercambiaban experiencias sobre la prestación y obtención de asistencia técnica.

Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

El Embajador Manzoor Ahmad (Pakistán), Presidente del Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria, celebró una serie de reuniones en 2007 en que los Miembros prosiguieron el examen de tres propuestas, pero siguieron divididos respecto de dos cuestiones fundamentales.

Estas negociaciones comenzaron varios años antes de la Ronda de Doha porque así lo disponía el Acuerdo sobre los ADPIC (párrafo 4 del artículo 23). Cuando se inició la Ronda, en 2001, fueron incorporadas a ella (primera frase del párrafo 18 de la Declaración de Doha). El objetivo es establecer un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas. Las últimas instrucciones para las negociaciones figuran en el párrafo 29 de la Declaración de Hong Kong de 2005, que exige que se "intensifiquen" las negociaciones.

Las tres propuestas son las siguientes:

- una propuesta de Hong Kong, China;
- la "propuesta conjunta" de la Argentina, Australia, el Canadá, Chile, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos, Guatemala, Honduras, el Japón, México, Nicaragua, Nueva Zelandia, Paraguay, la República Dominicana y el Taipei Chino; y
- la propuesta de las Comunidades Europeas.

Para ayudar a impulsar las negociaciones, la Secretaría elaboró un informe fáctico de las cuestiones planteadas y las opiniones expresadas durante el examen de las propuestas.

En el curso del segundo semestre del año, el Presidente intensificó sus consultas en diversos formatos con el objetivo de asegurar que el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria, al igual que otros grupos de negociación de la Ronda de Doha, estuviera en condiciones de hacer las aportaciones necesarias para negociaciones que abarcaban varios temas.

Una delegación planteó nuevas ideas sobre la participación en el sistema multilateral y los efectos jurídicos de un registro. Las deliberaciones que siguieron fueron detalladas y provechosas, y los Miembros dijeron que estaban dispuestos a seguir explorando el camino a seguir. Sin embargo, permanecieron divididos respecto de dos cuestiones fundamentales:

- los efectos jurídicos, es decir, en qué medida los Miembros estarían obligados a proteger las indicaciones geográficas registradas en el sistema; y

- la participación, en particular la cuestión de si los efectos jurídicos deberían aplicarse o no a los Miembros que decidieran no participar en el sistema.

En octubre de 2007, el Consejo de los ADPIC realizó su quinto examen anual de la manera en que los gobiernos de los países desarrollados ofrecen incentivos a sus empresas para que transfieran tecnología a los países menos adelantados. El Acuerdo sobre los ADPIC (párrafo 2 del artículo 66) exige esos incentivos. En la Declaración Ministerial de Doha de 2001, los Ministros convinieron en que el Consejo de los ADPIC establecería "un mecanismo para garantizar la supervisión y la plena aplicación de las obligaciones". Este mecanismo se estableció por medio de una decisión del Consejo en febrero de 2003, en la que se especifica la información que han de facilitar los países desarrollados sobre cómo funcionan en la práctica sus incentivos. Como de costumbre, antes de la reunión los Miembros presentaron informes detallados sobre las actividades que habían realizado.

En lo concerniente a la solución de diferencias, los Miembros siguen absteniéndose de presentar reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación -de gran complejidad jurídica- según lo acordado en la Conferencia Ministerial de Hong Kong de 2005 (párrafo 45 de la Declaración). Este punto se incluyó en el orden del día del Consejo de los ADPIC de 2007 después de que así se acordara en la reunión del Consejo de marzo de 2006. Con ello se intentaba dar a los Miembros la oportunidad de compartir las nuevas ideas que pudieran tener al respecto.

En general, en el marco de los Acuerdos de la OMC, todo gobierno puede plantear una diferencia ante el Órgano de Solución de Diferencias, incluso en caso de que no se haya infringido la letra de un acuerdo o compromiso. El gobierno tiene que demostrar que se ha visto privado de una ventaja prevista como consecuencia de una medida adoptada por otro gobierno, o de la existencia de cualquier otra situación.

Sin embargo, en el caso de la propiedad intelectual, el párrafo 2 del artículo 64 del Acuerdo sobre los ADPIC prescribe una moratoria de cinco años respecto de las "reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación". Esta moratoria se ha prorrogado en una serie de conferencias ministeriales, incluida la de Hong Kong de 2005. Las opiniones de los Miembros difieren en cuanto a si debe o no ser permanente. El Consejo de los ADPIC también estudia en qué medida y en qué forma ("alcance y modalidades") podrían plantearse este tipo de diferencias en el marco del procedimiento de solución de diferencias de la OMC.

Los Miembros siguieron celebrando consultas sobre las indicaciones geográficas (extensión de la protección) y la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) bajo la presidencia del Director General Adjunto Rufus Yerxa, aunque sus posiciones de base cambiaron poco.

En una serie de consultas se aborda la cuestión de la concesión a otros productos del nivel "más alto" o "mejorado" de protección del que actualmente gozan las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas (artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC). Los Miembros difieren en cuanto a si esta medida ayudaría a su comercio o bien crearía una carga jurídica y comercial innecesaria.

La otra serie de consultas gira en torno a la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB. Últimamente, estas consultas se han centrado en una propuesta para modificar el Acuerdo sobre los ADPIC de modo que los solicitantes de una patente tengan que dar a conocer el país de origen del recurso biológico y los conocimientos tradicionales utilizados en la invención, así como dar pruebas de que cumplieron los requisitos nacionales sobre el "consentimiento fundamentado previo" y la distribución "justa y equitativa" de los beneficios (términos utilizados en el CDB). También se han presentado varias otras propuestas alternativas.

Las consultas se celebran en el marco del párrafo 39 de la Declaración de Hong Kong de 2005, que se ocupa de las "cuestiones pendientes relativas a la aplicación" comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha de 2001.

Comercio y medio ambiente

El Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria continuó el examen de los siguientes temas:

- la relación existente entre las normas de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) ;
- los procedimientos para el intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los comités competentes de la OMC, y los criterios para la concesión de la condición de observador; y

- la reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ambientales.

Esta labor figuraba en el mandato contenido en la Declaración Ministerial de Doha de 2001 y fue realizada tanto en sesiones abiertas a todos los Miembros de la OMC como en consultas celebradas en grupos pequeños.

En cuanto a la relación entre las normas de la OMC y las obligaciones dimanantes de los AMUMA, el Comité llevó adelante su examen de ideas clave formuladas en las propuestas de los Miembros de la OMC. El Comité también hizo algunos avances en materia de cooperación entre las Secretarías de la OMC y las de los AMUMA, centrándose en las maneras de facilitar el intercambio de información, incluso mediante sesiones con los AMUMA a tal efecto, el intercambio de documentos y la colaboración entre la OMC y los AMUMA en actividades de asistencia técnica y creación de capacidad para los países en desarrollo. Además, el Comité examinó propuestas relativas a los criterios que podrían guiar a los Comités de la OMC al examinar las solicitudes de los AMUMA para el reconocimiento de la condición de observador.

Por lo que se refiere a los bienes y servicios ambientales, en 2007 se presentaron varias propuestas nuevas. Algunas de ellas se centraban en los bienes ambientales que, a juicio de los patrocinadores, responderían al mandato, e incluían bienes y tecnologías identificados sobre la base de su inocuidad para el clima. Algunos Miembros de la OMC expusieron nuevas ideas sobre cuál debería ser el marco de esas negociaciones. Varios Miembros hicieron hincapié en la necesidad de asegurar que los resultados de las negociaciones fueran favorables al comercio, el medio ambiente y el desarrollo.

El Embajador Mario Matus (Chile) sustituyó al Embajador Toufiq Ali (Bangladesh) como Presidente del Grupo de Negociación en julio de 2007.

Comercio, deuda y finanzas

Bajo la presidencia del Sr. Ravi Bangar (India), el Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas se reunió una sola vez en 2007, el 14 de septiembre. En sus dos reuniones anteriores, celebradas en 2006, el Grupo no había llegado a ningún consenso sobre posibles recomendaciones en relación con las medidas que podrían adoptarse en el marco del mandato y la competencia de la OMC, de conformidad con la Declaración Ministerial de Doha.

Las consultas celebradas posteriormente por el Presidente tenían por objeto verificar si los Miembros seguían interesados en los temas que habían servido de base para el examen anterior y si entre tanto habían surgido nuevos temas comprendidos en el ámbito de la Declaración de Doha, teniendo en cuenta el requisito de evitar duplicaciones de los trabajos que realizaban otros órganos de la OMC.

Tras las deliberaciones de la reunión formal del 14 de septiembre de 2007, y en vista de la voluntad de algunos Miembros de abordar nuevamente determinados temas que les interesaban o preocupaban, se sugirió que esos Miembros presentaran comunicaciones por escrito. Cuando esas comunicaciones estén a disposición de los demás Miembros, el Presidente celebrará nuevas consultas informales con miras a examinar cómo podrían ayudar al Grupo de Trabajo a realizar su labor de manera más centrada y productiva. El 26 de noviembre de 2007, el Grupo de Trabajo adoptó su Informe Anual (2007) al Consejo General.

Facilitación del comercio

En 2007, los Miembros de la OMC siguieron trabajando en el Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio, presidido por el Embajador Sperisen-Yurt de Guatemala.

En el curso de siete reuniones formales, las delegaciones presentaron propuestas sobre todos los elementos del mandato de negociación, mejorando comunicaciones anteriores y refundiendo varios elementos. Los Miembros decidieron centrar su labor en las contribuciones de “tercera generación” que habían surgido de propuestas anteriores no basadas en textos.

Según un informe de situación del Presidente al Comité de Negociaciones Comerciales, las negociaciones siguieron realizando progresos constantes, de manera transparente y sin exclusiones, en todos los aspectos del mandato de negociación. Se hicieron importantes avances en la identificación de las necesidades y prioridades en materia de facilitación del comercio, los aspectos de desarrollo, las repercusiones sobre los costos y la cooperación interinstitucional. Las propuestas de texto representan un avance significativo, pero no constituyen un acuerdo. El Presidente señaló que las propuestas han de perfeccionarse y negociarse.

También se siguió trabajando en relación con las actividades de la Secretaría de asistencia técnica y formación. El programa detallado de evaluación de las necesidades entró en una nueva fase y, a finales de 2007, se habían completado una docena de eventos nacionales.

Normas de la OMC

En el contexto de las negociaciones encaminadas a aclarar y mejorar los procedimientos previstos en las actuales disposiciones de la OMC aplicables a los Acuerdos Comerciales Regionales (ACR), el Consejo General adoptó en diciembre de 2007 una Decisión por la que se establecía con carácter provisional un “mecanismo de transparencia” para los ACR; ese mecanismo se está implantando. En la Decisión se pide que el mecanismo se examine, se modifique en caso necesario teniendo en cuenta la experiencia adquirida y se sustituya por un mecanismo permanente como parte de los resultados generales de la Ronda de Doha.

2. Conferencia Ministerial y Consejo General

Conferencia Ministerial

La Conferencia Ministerial, compuesta por representantes de todos los Miembros de la OMC, es el órgano decisorio supremo de la Organización y debe reunirse al menos una vez cada dos años. La Conferencia Ministerial examina la labor en curso, brinda orientación política y directrices para los trabajos y establece el programa para la labor futura. Desde el establecimiento de la OMC, se han celebrado Conferencias Ministeriales en Singapur (1996), Ginebra (1998), Seattle (1999), Doha (2001), Cancún (2003) y Hong Kong, China (2005).

En su reunión de diciembre de 2006, el Consejo General de la OMC, que tiene el mandato de desempeñar las funciones de la OMC entre las Conferencias Ministeriales, debatió sobre la fecha de celebración de la próxima Conferencia Ministerial. El Presidente informó al Consejo General de que, en vista de las negociaciones en curso, los Miembros de la OMC no estaban aún en condiciones de decidir cuándo tendría lugar la próxima Conferencia. En octubre de 2007, el Presidente informó de que seguían concurriendo los mismos factores que habían impedido que los Miembros adoptasen una decisión con respecto a la fecha de celebración de la Conferencia Ministerial y que, como consecuencia de ello, no sería posible celebrar la Conferencia antes de que concluyera 2007.

Consejo General

En 2007, el Consejo General continuó supervisando los progresos realizados en la Ronda de negociaciones de Doha sobre la base de los informes del Director General (en su calidad de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales). También examinó el avance del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías tomando como base los informes del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo. A continuación se ofrece un breve resumen de otros asuntos considerados por el Consejo General en 2007.

Falta de reconocimiento de derechos

La falta de reconocimiento por las Comunidades Europeas de las declaraciones de interés presentadas por Honduras y Guatemala (en virtud del párrafo 6 del artículo XXIV y del artículo XXVIII del GATT de 1994) es un asunto que suscita preocupación y que, desde que se planteó por vez primera en diciembre de 2004, ha sido examinado en todas las reuniones ordinarias del Consejo General sin lograrse una solución satisfactoria. Esta cuestión está relacionada con la modificación por las CE de sus concesiones en el marco de la OMC tras la adhesión de 10 nuevos Estados miembros a la Unión Europea en mayo de 2004, así como con la entrada en vigor en todas las CE, a partir del 1º de enero de 2006, de un régimen exclusivamente arancelario para el banano.

De conformidad con las disposiciones de la OMC, cuando un Miembro que desee modificar su Lista de concesiones de la OMC no reconozca una declaración de interés con respecto al procedimiento de consultas y negociaciones que debe emprenderse sobre la concesión objeto de modificación, el Miembro que formula la declaración puede remitir el asunto al Consejo General. El Presidente del Consejo General sigue celebrando consultas para facilitar una solución satisfactoria de este asunto, incluida la cuestión sistémica de los derechos de los Miembros exportadores pequeños y medianos al amparo del artículo XXVIII.

Ayuda para el Comercio

El Consejo General recibió en julio información actualizada del Director General sobre la Ayuda para el Comercio, que tiene por objeto ayudar a los países en desarrollo a crear la capacidad y la infraestructura necesarias para poder beneficiarse de los Acuerdos de la OMC (véase la página X11). El Director General esbozó también el trabajo realizado por el Comité de Comercio y Desarrollo en esta esfera. En cumplimiento de la recomendación del Equipo de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio, el Consejo celebró su primer debate anual sobre la Ayuda para el Comercio, que constituyó la última parte del Examen Global de la Ayuda para el Comercio organizado en la OMC del 19 al 21 de noviembre. La finalidad de este Examen era hacer balance de lo que se había conseguido hasta entonces, identificar lo que debería suceder después y mejorar los procesos de vigilancia y evaluación por la OMC de esta iniciativa.

Adhesión a la OMC

En 2007, el Consejo General continuó supervisando los procesos de adhesión emprendidos por los gobiernos que han solicitado la incorporación a la OMC. En octubre, el Consejo estableció un grupo de trabajo

encargado de examinar la solicitud de adhesión a la OMC presentada por las Comoras. En diciembre, el Consejo examinó y aprobó las condiciones para la adhesión de Cabo Verde, cuya admisión había sido objeto de examen desde julio de 2000, fecha en que se había establecido un grupo de trabajo para examinar su solicitud. De conformidad con las disposiciones de la OMC, Cabo Verde es Miembro de la Organización 30 días después de la fecha de ratificación del Protocolo de Adhesión. También en diciembre, el Consejo General estableció un Grupo de trabajo para examinar la solicitud de adhesión presentada por Liberia.

En cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Adhesión de China, el Consejo General llevó a cabo el sexto examen de la aplicación por China de los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo sobre la OMC. A lo largo del examen el Consejo General abordó las siguientes cuestiones: informes de los órganos subsidiarios sobre la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y las disposiciones conexas del Protocolo; evolución del comercio de China con los Miembros de la OMC y con otros interlocutores comerciales; y evolución reciente del régimen comercial de China y cuestiones transversales conexas. El Consejo General y sus 16 órganos subsidiarios deben realizar este examen cada año durante un período de ocho años, con un examen final el décimo año después de la adhesión de China o en una fecha anterior que haya decidido el Consejo General.

Exenciones de conformidad con el Acuerdo sobre la OMC

En cumplimiento de las disposiciones de la OMC, el Consejo General examinó y aprobó en 2007 varias solicitudes de exención de las obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre la OMC que se enumeran en el cuadro 2.1 *infra*. Además, en julio y diciembre, en cumplimiento de la disposición de la OMC según la cual toda exención otorgada por un período de más de un año será objeto de examen a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto, el Consejo examinó las exenciones siguientes otorgadas por varios años:

- Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados (PMA), otorgada el 15 de junio de 1999 hasta el 30 de junio de 2009.
- CE – Acuerdo de Asociación ACP-CE, otorgada el 14 de noviembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2007.
- PMA – párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) con respecto a los productos farmacéuticos, otorgada el 8 de julio de 2002 hasta el 1º de enero de 2016.
- Albania – Aplicación de concesiones específicas, otorgada el 26 de mayo de 2005 hasta el 1º de enero de 2009.
- CE – Preferencias otorgadas por las Comunidades Europeas a Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia y Montenegro, y la ex República Yugoslava de Macedonia, otorgada el 28 de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los Diamantes en Bruto, otorgada el 1º de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Canadá – CARIBCAN, otorgada el 15 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Cuba – Párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994, otorgada el 15 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Otras cuestiones

Otras cuestiones de interés para los Miembros sometidas a la consideración del Consejo General en 2007 fueron las siguientes:

- una declaración del Paraguay en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo sobre el proceso de adhesión de los países en desarrollo; y
- una declaración de Honduras, Nicaragua y la República Dominicana en la que expresaban su preocupación con respecto a un texto legislativo del Congreso estadounidense que, en caso de ser promulgado, aumentaría de manera significativa los tipos del impuesto especial de consumo aplicables a sus exportaciones a los Estados Unidos de cigarros (puros) enrollados a mano, y que, según aclararon los Estados Unidos, había sido vetada recientemente por su Presidente.

Cuadro 2.1 – Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC

En 2007, el Consejo General otorgó las siguientes exenciones con respecto a las obligaciones dimanantes de los Acuerdos de la OMC, que siguen estando vigentes.

Miembros	Tipo	Fecha de la decisión	Fecha de expiración	Documento
Argentina	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC – Prórroga del plazo	27 de julio de 2007	30 de abril de 2008	WT/L/692
Panamá	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC – Prórroga del plazo	27 de julio de 2007	30 de abril de 2008	WT/L/693
Argentina, Australia, Brasil, China, Comunidades Europeas, Costa Rica, Croacia, El Salvador, Estados Unidos, India, Islandia, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, República de Corea, Singapur, Tailandia, Taipei Chino y Uruguay	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC	18 de diciembre de 2007	31 de diciembre de 2008	WT/L/712
Argentina; Australia; Brasil; Canadá; Comunidades Europeas; Costa Rica; Croacia; El Salvador; Estados Unidos; Guatemala; Honduras; Hong Kong, China; India; Macao, China; Malasia; México; Nicaragua; Noruega; Nueva Zelanda; Pakistán; República de Corea; Singapur; Suiza; Tailandia; y Uruguay	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC	18 de diciembre de 2007	31 de diciembre de 2008	WT/L/713
Estados Unidos	Antiguo territorio de las Islas del Pacífico	27 de julio de 2007	31 de diciembre de 2016	WT/L/694
Mongolia	Derechos de exportación impuestos a la cachemira en bruto	27 de julio de 2007	29 de enero de 2012	WT/L/695

El Consejo continuó el seguimiento de su Decisión de 1º de agosto de 2004 y de la Declaración Ministerial de Hong Kong sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo. En diciembre recibió información actualizada del Director General en la que se indicaba que los Miembros habían avanzado en su aplicación del mandato sobre esta cuestión y que la comunidad del desarrollo y los países africanos productores y exportadores de algodón habían mantenido en todo momento una interacción constructiva. El Consejo llevó también a cabo un examen de la exención prevista en el párrafo 3 del GATT de 1994, que es preceptivo cada dos años mientras siga en vigor la exención.

Asimismo, el Consejo examinó y adoptó en julio un proyecto de decisión, que le había sido remitido por el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, sobre el procedimiento para la continuación de las prórrogas del período de transición concedidas a determinados países en desarrollo con arreglo al párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias (referente a la eliminación progresiva de las subvenciones a la exportación).

En cumplimiento de las disposiciones de la Decisión del Consejo General de agosto de 2003 sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (referente a las licencias obligatorias en el sector farmacéutico), el Consejo de los ADPIC examinó el funcionamiento del sistema establecido en la mencionada Decisión con miras a garantizar su aplicación efectiva e informó al Consejo General en diciembre. También en diciembre, el Consejo examinó y adoptó un proyecto de decisión presentado por el Consejo de los ADPIC para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2009 el plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, que entrará en vigor tras su aceptación por dos tercios de los Miembros de la OMC.

El Consejo General efectuó un examen de fin de año de las actividades de la OMC sobre la base de los informes anuales de todos los órganos subsidiarios y examinó las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del presupuesto y el Plan de Pensiones de la OMC. El Consejo General también examinó un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional (órgano subsidiario conjunto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la OMC) y los progresos realizados en el programa de trabajo en materia de armonización de las normas de origen.

3. Comercio de mercancías

En 2007 el Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) celebró cinco reuniones formales. Llevó a cabo el examen de transición de China en relación con su Protocolo de Adhesión, y remitió su informe al Consejo General, junto con los informes de sus órganos subsidiarios.

El CCM tomó nota de los informes del Comité de Acceso a los Mercados y recomendó al Consejo General que adoptara varias solicitudes de exención relacionadas con la introducción de los cambios del Sistema Armonizado (sistema de clasificación de las mercancías aceptado por todos los países) en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC. El CCM recomendó también que se concediera la prórroga de la exención solicitada por los Estados Unidos para el antiguo territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y la prórroga de la exención solicitada por Mongolia respecto de los compromisos relativos a la exportación de cachemira en bruto que había contraído en el marco de su adhesión.

El CCM continuó el examen de las solicitudes de exención relativas a tres programas de preferencias de los Estados Unidos (la Ley de Crecimiento y Oportunidades para África, la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe y la Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos) y de una solicitud del Senegal relativa a una prórroga de la exención que se le había otorgado para la utilización de valores mínimos en aduana, y adoptó el modelo para la notificación de los acuerdos comerciales regionales.

En lo que respecta a los 10 nuevos países que se habían incorporado a la Unión Europea, el CCM escuchó una declaración de Colombia referente a las preocupaciones de este país y acordó prorrogar el plazo para el retiro de las concesiones a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. También acordó prorrogar el plazo establecido en relación con la ulterior incorporación a la UE de dos nuevos miembros.

Con respecto a las cuestiones relacionadas con los textiles, continuaron los debates sobre la base de las comunicaciones presentadas el año anterior y de una nueva comunicación recibida en mayo de 2007. Por último, el Consejo escuchó las reclamaciones planteadas por Filipinas en relación con ciertas medidas aduaneras y fiscales internas aplicadas por Tailandia a las importaciones de cigarrillos procedentes de Filipinas.

Normas de origen

El objetivo principal del Acuerdo sobre Normas de Origen (leyes, reglamentos y procedimientos administrativos con arreglo a los cuales se determina el país de origen de un producto) es armonizar las normas de origen que se aplican en condiciones comerciales no preferenciales y asegurar que esas normas no creen obstáculos innecesarios al comercio. En el Acuerdo se establece un programa de trabajo para la armonización que ha de llevar a cabo el Comité de Normas de Origen (CNO) en colaboración con el Comité Técnico de Normas de Origen de la Organización Mundial de Aduanas.

Debido a la complejidad de las cuestiones, no se pudo finalizar el programa de trabajo en el plazo de tres años previsto en el Acuerdo (que terminaba en julio de 1998), por lo que el CNO ha proseguido su trabajo. El número de cuestiones por resolver se ha reducido a 137.

Un obstáculo importante para el avance del programa de trabajo ha sido la repercusión que la aplicación de las normas de origen armonizadas puede tener en los demás Acuerdos de la OMC. Aunque la Presidenta del CNO, en nombre del Presidente del Consejo General, celebró intensas consultas con los Miembros acerca de esas cuestiones fundamentales en materia de política, éstas siguen sin resolverse. En la reunión que celebró el 27 de julio de 2007, el Consejo General reconoció que, si bien se habían hecho importantes progresos a lo largo del último año, las delegaciones representadas en el CNO consideraban necesario que el Consejo General diese orientaciones sobre cómo proceder en esas cuestiones. Lo que recomendaban esas delegaciones era que se suspendiese la labor sobre esas cuestiones hasta que se recibieran las orientaciones del Consejo General.

El Consejo General acordó que, mientras tanto, el CNO prosiguiera su labor con miras a resolver todas las cuestiones técnicas, incluidos los aspectos técnicos de la estructura general, lo antes posible.

Acceso a los mercados

El Comité de Acceso a los Mercados se reunió en cinco ocasiones en 2007. Su trabajo siguió centrándose en la tarea sumamente técnica de introducir los cambios del Sistema Armonizado (sistema de clasificación de las mercancías aceptado por todos los países) en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC.

Desde que entró en vigor la nomenclatura del Sistema Armonizado en 1987, el Comité establecido por la Organización Mundial de Aduanas ha acordado cuatro series de cambios (en 1992, 1996, 2002 y 2007). Se han hecho progresos en lo que respecta a los cambios acordados en 1996, en la medida en que unos 40 Miembros han concluido los procedimientos jurídicos pertinentes. Sin embargo, hay todavía unos 60 Miembros que no han seguido esos procedimientos. El trabajo relativo a los cambios de 2002 ha avanzado satisfactoriamente y sólo quedan unos pocos ficheros que preparará la Secretaría de la OMC. El trabajo relativo a los cambios de 2007 ha sufrido retrasos y hasta la fecha sólo han presentado sus ficheros dos países desarrollados.

El Comité de Acceso a los Mercados examinó las solicitudes de prórroga de exenciones presentadas en relación con los cambios del Sistema Armonizado. Estas exenciones permiten a los Miembros introducir cambios en sus aranceles nacionales y cumplir posteriormente los procedimientos jurídicos de la OMC. El Comité aprobó dos solicitudes de prórroga de exenciones con respecto a los cambios de 1996, así como la prórroga de las decisiones referentes a las exenciones “colectivas” de 2002 y 2007.

El Comité tomó nota de la información sobre la Base Integrada de Datos (BID), que contiene datos sobre los aranceles y el comercio de los Miembros durante muchos años, y la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR), que recoge las concesiones hechas por los Miembros de la OMC en materia de mercancías. La información de la BID se basa en las comunicaciones de los Miembros, por lo que es fundamental conseguir que éstas se presenten puntualmente. Aunque se ha observado cierta mejora, es necesario continuar avanzando.

Estas bases de datos se han utilizado para el cálculo de los equivalentes *ad valorem* (EAV: derechos que se aplican a un producto sobre la base de su valor), en respuesta a las solicitudes formuladas en el marco de las negociaciones de Doha, para la elaboración de los *Perfiles arancelarios en el mundo*, en coproducción con el Centro de Comercio Internacional y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y para la publicación de resúmenes del Sistema Armonizado.

Varias organizaciones han solicitado acceso a las bases de datos. Como resultado de ello, en 2007 el Comité aprobó las solicitudes de acceso a la BID y a la Base de Datos LAR presentadas por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, la Organización Internacional del Café y la Unión Aduanera del África Meridional.

El Comité llevó a cabo el sexto examen de transición de conformidad con el Protocolo de Adhesión de China. Tomó nota de la información más reciente disponible en la Biblioteca de Aranceles y en las direcciones de sitios Web donde figuran los aranceles nacionales más recientes. El Comité examinó también el documento de la Secretaría de la OMC titulado “Situación de las Listas de los Miembros de la OMC”, en el que se ofrece información sobre la situación actual de la Lista de concesiones de cada Miembro.

Licencias de importación

El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación establece disciplinas para los regímenes de licencias de importación de los Miembros con el objetivo principal de asegurar que los procedimientos aplicados para conceder licencias de importación no constituyan en sí una restricción al comercio. Contiene disposiciones para garantizar que los procedimientos de concesión de licencias de importación automáticas no se utilicen para restringir el comercio, y que los procedimientos de concesión de licencias no automáticas de importación (a los efectos de aplicar restricciones cuantitativas o de otro tipo) no actúen como restricciones adicionales de las importaciones, además de las que se administran en el marco del régimen de licencias. Además, los sistemas de licencias no automáticas de importación no deben entrañar más cargas administrativas que las absolutamente necesarias para administrar las medidas pertinentes.

Los gobiernos, al pasar a ser Miembros de la OMC, se comprometen a simplificar los procedimientos para el trámite de licencias de importación y a darles transparencia, así como a administrarlos de manera neutral y no discriminatoria.

Las obligaciones previstas en el Acuerdo comprenden la de publicar los procedimientos para el trámite de licencias de importación, notificarlos al Comité de Licencias de Importación, aplicarlos y administrarlos

de manera justa y equitativa, simplificarlos y facilitar las divisas necesarias para pagar las importaciones amparadas en licencias sobre la misma base que las importaciones de mercancías para las que no se requieren licencias de importación. El Acuerdo establece plazos para la tramitación de las solicitudes de licencias, la publicación de la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias y la notificación al Comité.

El Comité de Licencias de Importación celebró dos reuniones en 2007. Examinó 61 notificaciones presentadas por 37 Miembros y llevó a cabo el sexto examen de transición de conformidad con el Protocolo de Adhesión de China, así como el examen anual de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo. Dos de las 61 notificaciones recibidas fueron las primeras respuestas de dos Miembros al cuestionario previsto en el Acuerdo. No obstante, el Comité señaló que ese escaso grado de cumplimiento por los Miembros de las obligaciones de transparencia del Acuerdo constituía la preocupación principal del Comité desde hacía ya cierto tiempo.

El Comité recibió observaciones y preguntas por escrito de los Miembros relativas a las notificaciones presentadas y/o acerca de los procedimientos para el trámite de licencias de importación mantenidos por otros Miembros. También escuchó preocupaciones y observaciones formuladas oralmente sobre determinados procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicados por algunos Miembros.

En 2007 se llevaron a cabo tres actividades relacionadas con la asistencia técnica. El objetivo general fue ayudar a las autoridades competentes a comprender mejor la finalidad y los detalles del Acuerdo. Asimismo se impartió formación para que las autoridades pudieran establecer una diferencia entre los dos tipos de licencias de importación y otros obstáculos al comercio que permitiera obtener mejores resultados con medidas que causaran menos restricción y distorsión del comercio, tales como reglamentos técnicos. En el caso de un país en proceso de adhesión, se proporcionó asistencia técnica para ayudar a las autoridades a preparar sus respuestas a los Miembros durante dicho proceso. Los participantes en estas actividades eran representantes de distintos ministerios y organismos del Estado que se ocupan de los regímenes de licencias de importación.

Comercio de productos de tecnología de la información

La Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información (ATI), acordada en Singapur en 1996, ha sido aceptada por 69 Miembros de la OMC. El objetivo de este Acuerdo es eliminar los aranceles respecto de los ordenadores, equipos de telecomunicaciones, semiconductores, equipo de fabricación de semiconductores, soportes lógicos e instrumentos científicos. El 1º de enero de 2000 y el 1º de enero de 2005, la mayoría de los Miembros desarrollados y en desarrollo participantes redujeron a cero los aranceles sobre la mayoría de esos productos, mientras que a determinadas líneas arancelarias de algunos participantes se les concedieron períodos de aplicación más largos. Los detalles figuran en cada una de las Listas de compromisos de los participantes en el ATI.

En 2007, el Comité celebró dos reuniones y continuó su labor en el marco del programa de trabajo sobre medidas no arancelarias. A este respecto, el Comité tomó nota de la útil labor realizada por la Secretaría en lo referente a la actualización del "Proyecto de lista de los tipos de procedimientos de evaluación de la conformidad relacionados con la compatibilidad electromagnética y la interferencia electromagnética empleados por los participantes en el ATI". Varias delegaciones han utilizado los trabajos del Comité sobre las medidas no arancelarias como contribuciones a las negociaciones sobre el AMNA relativas a los obstáculos no arancelarios.

El Comité mantuvo varios debates sobre las discrepancias en la clasificación. Para facilitar estos debates, la Secretaría elaboró y actualizó una nota en la que trataba de clasificar las categorías en función de las perspectivas de lograr un consenso al respecto o una interpretación común. Además, el Comité examinó las cuestiones relativas a los cambios en el Sistema Armonizado (sistema de clasificación de las mercancías aceptado por todos los países).

Los días 28 y 29 de marzo de 2007 el Comité organizó, con la participación del sector privado, un Simposio sobre tecnología de la información para conmemorar el décimo aniversario del ATI. El objetivo del Simposio era:

- realizar un examen del funcionamiento del ATI durante el último decenio, teniendo en cuenta la mayor participación de los países en desarrollo;
- examinar la evolución del sector de la tecnología de la información, teniendo en cuenta los últimos avances en la esfera de la convergencia tecnológica y los efectos de la globalización; y

- identificar las perspectivas de mayor expansión del comercio de los productos de tecnología de la información, con el fin de garantizar que se mantiene el objetivo inicial del ATI.

En 2007, el Comité debatió las propuestas de los Estados Unidos relativas a los productos comprendidos en el ATI actual y examinó la aplicación del ATI. Dio la bienvenida a los Emiratos Árabes Unidos como nuevo participante y continuó las consultas con respecto al ATI II.

Valoración en aduana

El proceso de estimación del valor de un producto en aduana plantea problemas a los importadores que pueden ser tan graves como el derecho real aplicado. El Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana tiene por objeto establecer un sistema equitativo, uniforme y neutro de valoración en aduana de las mercancías. El Comité de Valoración en Aduana se ocupa de la labor realizada en la OMC en la esfera de la valoración en aduana. Durante el año 2007, el Comité de Valoración en Aduana celebró dos reuniones formales, que tuvieron lugar los días 8 de mayo y 18 de octubre.

En la esfera de las notificaciones, los Miembros deben asegurarse de que sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos estén en conformidad con las disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana y deben informar al Comité de las modificaciones introducidas que tengan relación con dicho Acuerdo. Al final de 2007, 74 Miembros habían notificado su legislación nacional sobre valoración en aduana. Esta cifra incluye a los 14 Miembros que indicaron que la legislación nacional notificada en el marco del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Ronda de Tokio seguía siendo válida y no comprende a los miembros de las CE por separado. Cincuenta Miembros todavía no han presentado ninguna notificación.

En la reunión celebrada el 18 de octubre, el Comité adoptó su informe de 2007 al Consejo del Comercio de Mercancías. La adopción de los exámenes anuales cuarto a decimotercero permanece bloqueada por un asunto no resuelto que atañe a la interpretación por uno de los Miembros del párrafo 2 del Anexo III del Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Esta disposición establece que los países en desarrollo que normalmente determinan el valor de las mercancías sobre la base de valores mínimos oficialmente establecidos pueden querer formular una reserva que les permita mantener esos valores, de manera limitada y transitoria, en las condiciones que acuerden los Miembros.

En su reunión de octubre, el Comité también ultimó el examen de transición de conformidad con el Protocolo de Adhesión de China. El Comité presentó al Consejo del Comercio de Mercancías su informe sobre este examen. Se plantearon otras dos cuestiones relativas a las prácticas de valoración en aduana de Indonesia y a los regímenes de precios de referencia de Nigeria.

En virtud del Acuerdo sobre Valoración en Aduana, se estableció un Comité Técnico de la OMC, bajo los auspicios de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con objeto de asegurar, a nivel técnico, la uniformidad de la interpretación y aplicación del Acuerdo. Durante el año el Comité Técnico presentó informes sobre sus sesiones 23ª, 24ª y 25ª. El Comité continuó debatiendo la importancia de fortalecer la cooperación entre las administraciones de aduanas de los Miembros en la prevención del fraude aduanero (párrafo 8.3 de la Decisión Ministerial sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación de 2001) y tomó nota de que no se había producido ningún nuevo hecho en relación con este asunto, que volvería a examinarse en la siguiente reunión de 2008.

Agricultura

El Comité de Agricultura (en sesión ordinaria) celebró tres reuniones en 2007, en las que los Miembros plantearon cuestiones relacionadas con el cumplimiento de los compromisos. Se debatieron, entre otros, los siguientes puntos:

- consolidación de la Lista de las CE tras la ampliación de la UE;
- procedimientos iniciados en el sector lácteo y efecto que podrían tener en el comercio los cambios en las normas sobre la composición del queso;
- prohibiciones de la importación de determinados productos agropecuarios y uso de precios de referencia a efectos de valoración en aduana;

- políticas en materia de IVA;
- requisitos de depósito aplicables a las importaciones de productos agropecuarios para la elaboración;
- subvenciones a la exportación de vino, alcohol y harina de trigo, y ayuda interna a diversos sectores agropecuarios (trigo, maíz, carne, azúcar, productos lácteos y elaboración de aceite), inclusive mediante programas nacionales de ingresos agrícolas;
- compatibilidad de determinadas subvenciones con las disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura;
- reglamentación sobre la comunicación obligatoria de los precios del ganado y la carne;
- comercio de Estado para el arroz; y
- prácticas de monetización de las donaciones de arroz en el marco de programas internacionales de ayuda alimentaria.

El Comité prosiguió el examen del cumplimiento por los Miembros de los compromisos que habían contraído en el marco de la Ronda Uruguay o en virtud de las condiciones para su adhesión, sobre la base de las notificaciones presentadas en las esferas del acceso a los mercados (administración y utilización de los contingentes arancelarios y medidas de salvaguardia especial), ayuda interna y subvenciones a la exportación. Desde 1995, el Comité ha examinado más de 2.300 notificaciones, 121 de las cuales fueron presentadas por los Miembros en 2007. La cuestión de las notificaciones pendientes sigue preocupando profundamente al Comité. A finales de marzo de 2008, solo 11 Miembros habían cumplido plenamente sus obligaciones de notificación durante el período 1995-2006.

El Comité siguió debatiendo las tres cuestiones relativas a la aplicación en la esfera de la agricultura que se indican a continuación:

- elaboración de disciplinas internacionalmente convenidas por las que se rija la concesión de créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación o programas de seguro;
- examen de posibles formas de mejorar la aplicación de medidas destinadas a reducir los posibles efectos negativos del programa de reformas en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios; y
- examen de la administración de los regímenes de contingentes arancelarios.

En su reunión de septiembre de 2007, el Comité de Agricultura llevó a cabo el sexto examen de transición de los compromisos de adhesión de China. Durante dicho examen, se plantearon preocupaciones con respecto a las exenciones discriminatorias del IVA, la desgravación del IVA para las exportaciones y los contingentes arancelarios.

Medidas sanitarias y fitosanitarias

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias establece los derechos y obligaciones de los Miembros con respecto a las medidas destinadas a garantizar la inocuidad de los alimentos, proteger la salud de las personas frente a las enfermedades propagadas por plantas o animales, proteger la salud de los animales y preservar los vegetales de plagas y enfermedades, o prevenir otros daños causados por plagas. Los gobiernos deben asegurarse de que sus medidas sanitarias y fitosanitarias estén basadas en principios científicos.

Se presume que las medidas basadas en normas internacionales cumplen la obligación de justificación científica. Cuando los gobiernos aplican medidas más rigurosas que las normas internacionales, estas medidas deben basarse en una evaluación de los riesgos. Los gobiernos están obligados a notificar por anticipado los proyectos de nuevos reglamentos o de modificación de los mismos, cuando difieran de las normas internacionales pertinentes.

En 2007, el Comité MSF examinó una amplia gama de preocupaciones comerciales específicas, incluidas muchas relacionadas con determinadas notificaciones. Se debatieron, entre otras cuestiones, las preocupaciones relativas al uso de tratamientos antimicrobianos; el nivel de tolerancia para los patógenos en la carne y las aves de corral; los niveles máximos de residuos de plaguicidas en varios productos; las medidas adoptadas para responder a la influenza aviar, la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y la fiebre aftosa; la niebla del peral y del manzano en las manzanas; y las medidas relativas a los camarones y sus productos. Durante 2007 se plantearon en total 19 preocupaciones comerciales nuevas, se volvieron a debatir 21 preocupaciones planteadas anteriormente, y se comunicó que cinco se habían resuelto.

El Comité MSF siguió trabajando sobre las cuestiones identificadas durante su segundo examen del Acuerdo. Además, el Comité continuó el examen de las propuestas específicas sobre trato especial y diferenciado que habían formulado varios Miembros, así como de la labor específica encaminada a abordar algunas de las preocupaciones subyacentes de los países en desarrollo. En particular, el Comité continuó el análisis de la asistencia técnica relacionada con las medidas sanitarias y fitosanitarias con el objetivo de identificar las prácticas óptimas en la materia.

El Comité MSF organizó en octubre de 2007 el tercer taller extraordinario sobre la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF. En el taller se identificaron varios problemas institucionales y nacionales, entre ellos los siguientes: sensibilización a nivel político y del público general; coordinación entre diferentes ministerios; movilización de los representantes pertinentes del sector privado; dificultades en la cooperación regional/intergubernamental; gestión del flujo de notificaciones; y sostenibilidad de las actividades.

Al 31 de diciembre de 2007, se habían distribuido 8.559 notificaciones, incluidas las correcciones, adiciones y revisiones. El número de notificaciones realizadas en 2007 (1.193) fue superior a la cifra correspondiente a 2006 (1.146). Ciento treinta y nueve Miembros (93 por ciento) habían notificado un servicio de información y 131 (87 por ciento) habían identificado su organismo nacional encargado de la notificación.

Las actividades de asistencia técnica de la OMC en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias ayudan a los países en desarrollo a cumplir las normas para el acceso a los mercados de alimentos y otros productos agropecuarios. En 2007 la Secretaría de la OMC organizó seis seminarios nacionales y cuatro talleres regionales o subregionales; asimismo, participó en otras tres actividades de formación sobre cuestiones relativas a las MSF organizadas por otros Miembros. En los programas de estas actividades figuraron exposiciones sobre las obligaciones en materia de transparencia, la solución de diferencias, los problemas de aplicación, las preocupaciones comerciales específicas y cuestiones técnicas/científicas como el análisis del riesgo y la equivalencia, así como sobre la labor realizada por las tres organizaciones de normalización a las que se hace referencia en el Acuerdo MSF (Codex, OIE y CIPF).

En 2007 se llevó a cabo un tercer curso especializado de políticas comerciales sobre el Acuerdo MSF para participantes de habla francesa, de dos semanas de duración. Este curso incluyó actividades interactivas e intensivas de formación, centradas en los problemas generados por la aplicación del Acuerdo MSF.

Subvenciones y medidas compensatorias

El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) regula la concesión de subvenciones y las medidas que pueden adoptar los países para contrarrestar los efectos de las subvenciones. El Acuerdo se aplica a las subvenciones específicas para una empresa o rama de producción o un grupo de empresas o ramas de producción en el territorio de un Miembro de la OMC.

Prórrogas para la eliminación de las subvenciones a la exportación

En virtud del Acuerdo SMC, se concedió a algunos países en desarrollo un plazo más largo para eliminar las subvenciones a la exportación. Al expirar este plazo, dichos países podían solicitar una prórroga del período de transición.

En julio de 2007, el Consejo General adoptó una decisión sobre el procedimiento para la continuación de las prórrogas del plazo para la eliminación de las subvenciones a la exportación concedido a determinados países en desarrollo. De conformidad con esta decisión, el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias continuará otorgando prórrogas con respecto a determinadas subvenciones a la exportación para 2008 si así lo solicitan los Miembros interesados. De 2008 a 2012, el Comité decidirá cada año si continúa otorgando estas prórrogas del período de transición, con arreglo a determinadas condiciones.

La decisión del Consejo General deja claro que el Comité no puede prorrogar el período de transición más allá del 31 de diciembre de 2013. En consecuencia, el plazo final de dos años previsto para la eliminación de las subvenciones concluirá el 31 de diciembre de 2015 a más tardar. En las reuniones celebradas en octubre y diciembre de 2007, el Comité acordó prorrogar durante 2008 el período de transición para los programas de subvenciones a la exportación de los siguientes Miembros de la OMC: Antigua y Barbuda; Barbados; Belice; Costa Rica; Dominica; El Salvador; Fiji; Granada; Guatemala; Jamaica; Jordania; Mauricio; Panamá; Papua Nueva Guinea; República Dominicana; Saint Kitts y Nevis; San Vicente y las Granadinas; Santa Lucía; y Uruguay.

Exenciones de las subvenciones prohibidas

En diciembre de 2007, la Secretaría de la OMC distribuyó información actualizada sobre los países en desarrollo que pueden conceder subvenciones a la exportación prohibidas. Para poder acogerse a esta exención, el país debe tener un PNB per cápita inferior a 1.000 dólares EE.UU. y permanece exento hasta que su PNB alcanza ese nivel durante tres años consecutivos. Los países que reúnen esas condiciones son: Bolivia, Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, Filipinas, Ghana, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Kenya, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka y Zimbabwe.

Notificación y examen de las subvenciones

La transparencia es esencial para el funcionamiento eficaz del Acuerdo SMC, que prescribe que los Miembros hagan una notificación de las subvenciones específicas a más tardar el 30 de junio de cada año. Se pide a los Miembros que den prioridad a la presentación de notificaciones nuevas y completas cada dos años, mientras que el Comité concede menos importancia al examen de las notificaciones de actualización.

El Comité celebró reuniones extraordinarias en abril y octubre de 2007, en las que prosiguió el examen de las notificaciones nuevas y completas de subvenciones correspondientes a 2005 e inició el examen de las notificaciones correspondientes a 2007. En su reunión de abril, el Comité examinó las notificaciones nuevas y completas de subvenciones correspondientes a 2005 de la Argentina; Chile; China; Corea; Honduras; Hong Kong, China; Liechtenstein; Nueva Zelandia; Qatar; Singapur; Suriname; Swazilandia; Tailandia; Túnez y Turquía. En octubre, el Comité examinó las notificaciones correspondientes a 2007 de Armenia; Honduras; Macao, China; y Nigeria.

Grupo Permanente de Expertos

El Acuerdo prevé el establecimiento de un Grupo Permanente de Expertos (GPE) compuesto por cinco personas independientes y con amplios conocimientos en las esferas de las subvenciones y las relaciones comerciales. El GPE presta asistencia a los grupos especiales en la tarea de determinar si una subvención está prohibida y emite opiniones consultivas a petición del Comité SMC o de un Miembro. Ha redactado un proyecto de reglamento que ha sometido a la aprobación del Comité. A finales de 2007, el GPE estaba integrado por Yuji Iwasawa y Asger Petersen. Había tres puestos vacantes.

Legislación en materia de derechos compensatorios

De conformidad con el Acuerdo SMC, un país puede utilizar el procedimiento de solución de diferencias de la OMC para tratar de lograr la supresión de la subvención o la eliminación de sus efectos desfavorables. Subsidiariamente, el país puede iniciar su propia investigación y aplicar finalmente derechos especiales ("derechos compensatorios") a las importaciones subvencionadas que se concluya causan un perjuicio a los productores nacionales.

Los Miembros deben notificar al Comité SMC sus leyes y/o reglamentos en materia de derechos compensatorios. En su reunión de abril de 2007, el Comité examinó las notificaciones relativas a la legislación en materia de derechos compensatorios de las Comunidades Europeas, la India, México, Nueva Zelandia, Panamá, el Taipei Chino y Turquía. En su reunión de octubre de 2007, el Comité examinó las notificaciones presentadas por Albania, los Estados Unidos, el Japón y Nigeria.

Investigaciones y medidas en materia de derechos compensatorios

En el cuadro 2.2 se indica que entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 los Miembros de la OMC iniciaron ocho nuevas investigaciones en materia de derechos compensatorios. En el cuadro 2.3 se resumen las medidas en materia de derechos compensatorios adoptadas por los Miembros de la OMC en ese mismo período. Al 30 de junio de 2007, los Miembros habían comunicado 61 medidas compensatorias en vigor (incluidos los compromisos ofrecidos por las empresas exportadoras).

Cuadro 2.2: Exportadores respecto de los cuales se iniciaron investigaciones en materia de derechos compensatorios, 1º de julio de 2006-30 de junio de 2007^a

País afectado	Número de investigaciones iniciadas
Argentina	2
India	2
Brasil	1
China	1
Francia	1
Corea	1
Total	8

^aEl cuadro se basa en la información facilitada por los Miembros que han presentado informes semestrales y está incompleto debido a que falta un número considerable de notificaciones o a que las notificaciones no facilitan la información exigida en el modelo de notificaciones adoptado por el Comité.

Cuadro 2.3: Lista recapitulativa de las medidas en materia de derechos compensatorios, 1º de julio de 2006-30 de junio de 2007

Parte informante	Número de investigaciones iniciadas	Derechos provisionales	Derechos definitivos	Compromisos (de las empresas exportadoras)	Total de las medidas en vigor (derechos definitivos o compromisos) al 30 de junio de 2007
Australia	1	1	1	0	1
Brasil	1	0	0	0	1
Canadá	1	2	1	0	6
Chile	2	0	0	0	0
Comunidades Europeas	0	0	0	0	1
Costa Rica	0	0	1	0	13
Estados Unidos	0	0	0	0	1
Japón	0	0	0	0	2
México	0	0	0	0	1
Nueva Zelandia	0	0	0	0	1
Perú	0	0	0	0	1
Sudáfrica	3	4	2	0	33
Total	8	7	5	0	61

Salvaguardias

Los Miembros de la OMC tienen el derecho de aplicar medidas de salvaguardia a las importaciones de un producto procedentes de todas las fuentes (pero no de un Miembro determinado), siempre que existan ciertas condiciones, como por ejemplo que el aumento de las importaciones cause un daño grave a la rama

de producción nacional. El Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC establece normas detalladas en lo que concierne a la investigación y la imposición de medidas de salvaguardia. También dispone que ningún Miembro tratará de adoptar, adoptará ni mantendrá limitaciones voluntarias de las exportaciones, acuerdos de comercialización ordenada u otras medidas similares de protección.

Notificación de las leyes y/o reglamentos de los Miembros en materia de salvaguardias

Los Miembros deben notificar al Comité de Salvaguardias sus leyes y/o reglamentos nacionales en materia de salvaguardias. A finales de 2007, 91 Miembros (contando a las Comunidades Europeas como un solo Miembro) habían notificado al Comité sus leyes y/o reglamentos nacionales sobre medidas de salvaguardia.

Cuadro 2.4: Medidas de salvaguardia que han notificado los Miembros al Comité de Salvaguardias

Miembros de la OMC	Investigaciones iniciadas (total desde 1995)	Medidas definitivas impuestas (total desde 1995)	Investigaciones iniciadas en 2007	Medidas definitivas impuestas en 2007	Medidas en vigor al 31 de diciembre de 2007
India	15	8	0	1	0
Jordania	12	6	1	1	2
Chile	11	7	0	0	0
Turquía	11	7	2	1	7
Estados Unidos	10	6	0	0	0
República Checa	9	5	–	–	–
Filipinas	7	5	0	0	4
Total (correspondiente a todos los Miembros de la OMC)	159	82	6	5	21

Notas: Aparte de las cifras relativas al total, el cuadro sólo incluye a los Miembros que han impuesto cinco o más medidas definitivas desde 1995. La República Checa pasó a ser Estado miembro de las CE el 1º de mayo de 2004.

Esta sección no se ocupa de las "salvaguardias especiales" que se establecen en el Acuerdo sobre la Agricultura, ni de las denominadas medidas de salvaguardia específicas de China, adoptadas de conformidad con el Protocolo de Adhesión de ese país.

Prácticas antidumping

Los Miembros de la OMC están autorizados a aplicar medidas "antidumping" a las importaciones de un producto cuyo precio de exportación sea inferior a su "valor normal" (generalmente el precio comparable del producto en el mercado interno del país exportador) si esas importaciones causan o amenazan causar un daño importante a una rama de producción nacional (según se indica en el artículo VI del GATT de 1994). El Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 establece normas detalladas y procedimientos que han de seguirse para iniciar y llevar a cabo investigaciones antidumping. Además, aclara la función de los grupos especiales de solución de diferencias en los asuntos relativos a medidas antidumping adoptadas por Miembros de la OMC.

Notificación y examen de la legislación antidumping

Los Miembros de la OMC tienen la obligación de notificar sus leyes y/o reglamentos antidumping (o la inexistencia de tales leyes o reglamentos). Los Miembros que promulguen nueva legislación o modifiquen la legislación existente deben notificar a la OMC el nuevo texto o la modificación. Al 31 de diciembre de 2007, habían presentado notificaciones de sus leyes y/o reglamentos antidumping 96 Miembros (contando a las CE y sus 27 Estados miembros como un solo Miembro). Veintiocho Miembros no habían presentado aún ninguna

notificación. El Comité de Prácticas Antidumping examina las notificaciones de legislación de los Miembros en las reuniones ordinarias, sobre la base de preguntas y respuestas formuladas por escrito.

Órganos subsidiarios

El Comité cuenta con dos órganos subsidiarios: el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación y el Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión. Estos órganos celebran normalmente dos reuniones ordinarias al año, en paralelo con las reuniones ordinarias del Comité.

El Grupo de Trabajo sobre la Aplicación examina, sobre todo, cuestiones técnicas relativas al Acuerdo. En las reuniones celebradas en abril y octubre de 2007, el Grupo de Trabajo continuó las deliberaciones sobre una serie de temas que le había remitido el Comité, sobre la base de los documentos presentados por los Miembros, los proyectos de recomendaciones preparados por la Secretaría de la OMC y la información presentada por los Miembros sobre sus propias prácticas.

En el Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión, los Miembros examinan las cuestiones que los Ministros remitieron al Comité en la Decisión Ministerial sobre las medidas contra la elusión de 1994. El Grupo Informal se reunió en abril y octubre de 2007, y continuó examinando “qué constituye elusión”, “qué están haciendo los Miembros que se enfrentan a lo que, a su juicio, constituye elusión” y “en qué medida cabe abordar la elusión en el marco de las normas pertinentes de la OMC y qué otras opciones pueden considerarse necesarias”. Los debates se basaron en documentos presentados por los Miembros y en información de éstos acerca de sus propias experiencias.

Medidas antidumping

Las medidas antidumping adoptadas durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 se resumen en los cuadros 2.5 y 2.6. Los cuadros están incompletos porque algunos Miembros no han presentado el informe semestral exigido para este período o no han facilitado toda la información que se solicitaba en el modelo adoptado por el Comité.

La información de que se dispone indica que entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 los Miembros de la OMC iniciaron 159 nuevas investigaciones. Los Miembros de la OMC que iniciaron 10 o más nuevas investigaciones fueron la India (29), las Comunidades Europeas (18), el Brasil (14) y China (11). Los Estados Unidos iniciaron nueve nuevas investigaciones y la Argentina, Corea, Egipto y Malasia iniciaron ocho nuevas investigaciones cada uno. Australia, el Canadá, Chile, Colombia, el Japón, México, Nueva Zelanda, el Pakistán, el Perú, Sudáfrica, Tailandia, el Taipei Chino y Turquía iniciaron siete o menos nuevas investigaciones cada uno.

Al 30 de junio de 2007, 28 Miembros habían comunicado las medidas antidumping (incluidos los compromisos con los exportadores) que tenían en vigor. De las 1.274 medidas comunicadas, el 18 por ciento correspondía a los Estados Unidos, el 13 por ciento a la India, el 12 por ciento a las Comunidades Europeas, el 8 por ciento a China y Turquía y el 5 por ciento a la Argentina, México y Sudáfrica.

Los productos exportados por China eran los que habían sido objeto del mayor número de investigaciones antidumping (53) iniciadas entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, seguidos por los productos exportados por Corea (11), el Taipei Chino (10), las Comunidades Europeas e Indonesia (9 cada uno), el Japón (8) y los Estados Unidos (7). En cuanto a los restantes Miembros con exportaciones sujetas a investigación, cada uno de ellos fue objeto de menos de siete nuevas investigaciones.

Cuadro 2.5: Resumen de las medidas antidumping adoptadas por Miembros de la OMC, 1º de julio de 2006 – 30 de junio de 2007¹

<i>Miembro de la OMC informante</i>	<i>Número de investigaciones iniciadas</i>	<i>Medidas provisionales</i>	<i>Derechos definitivos</i>	<i>Compromisos con los exportadores relativos a los precios</i>	<i>Medidas en vigor al 30 de junio de 2007²</i>
Argentina	8	5	10	0	62
Australia	2	3	3	1	46
Brasil	14	3	1	0	50
Canadá	3	6	3	0	40
Chile	2	1	1	0	1
China	11	10	14	0	103
Colombia	5	9	3	0	6
Comunidades Europeas	18	11	13	2	149
Corea, República de	8	3	7	2	29
Costa Rica	0	1	1	0	1
Egipto	8	0	6	0	31
Estados Unidos	9	8	6	0	229
Filipinas	0	0	0	0	1
India	29	20	18	0	162
Indonesia	0	0	1	0	15
Israel	0	0	3	1	6
Jamaica	0	0	0	0	NC
Japón	4	0	0	0	2
Malasia	8	8	0	0	16
México	5	5	0	0	69
Nueva Zelandia	6	1	2	0	10
Pakistán	3	4	4	2	17
Paraguay	0	0	0	0	1
Perú	1	1	2	0	33
Sudáfrica	5	1	5	0	61
Tailandia	3	1	0	0	24
Taipei Chino	4	1	2	2	7
Trinidad y Tabago	0	0	0	0	4
Turquía	3	0	13	0	99
Total	159	102	118	10	1,274

NC = No comunicado

¹ El cuadro se basa en la información facilitada por los Miembros de la OMC que han presentado informes semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 y está incompleto porque faltan informes y/o porque falta información en los informes recibidos.

² Incluye los compromisos definitivos relativos a los precios.

Cuadro 2.6: Países exportadores respecto de los cuales se iniciaron dos o más investigaciones antidumping¹, 1º de julio de 2006-30 de junio de 2007²

País exportador	Número de investigaciones antidumping
China	53
Corea, República de	11
Taipei Chino	10
Comunidades Europeas y/o sus Estados miembros	9
Indonesia	9
Japón	8
Estados Unidos	7
Brasil	6
Singapur	5
India	5
Tailandia	4
Argentina	4
Malasia	3
Rusia	3
Sudáfrica	3
Australia	2
Hong Kong, China	2
Kazajstán	2
México	2
Ucrania	2
Todos los demás	9
Total	159

¹ Los países cada uno de los cuales fue objeto de una sola investigación antidumping son: Arabia Saudita, Bulgaria, el Canadá, Egipto, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Nueva Zelanda, Turquía y el Uruguay.

² El cuadro se basa en la información facilitada por los Miembros que han presentado informes semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007. Está incompleto porque faltan informes y/o porque falta información en los informes recibidos.

Obstáculos técnicos al comercio

En 2007, el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) celebró tres reuniones ordinarias, en las cuales examinó preocupaciones comerciales específicas señaladas a su atención por los Miembros de la OMC. También inició un intercambio de experiencias sobre las cuestiones acordadas como trabajos futuros en el Cuarto Examen Trienal del funcionamiento y aplicación del Acuerdo, entre las que se incluían las buenas prácticas de reglamentación, los procedimientos de evaluación de la conformidad, la transparencia, la asistencia técnica y el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo.

En 2007, se prestó especial atención a los debates sobre buenas prácticas de reglamentación. Además de las reuniones ordinarias del Comité OTC, los días 7 y 8 de noviembre de 2007 tuvo lugar la quinta reunión extraordinaria sobre procedimientos para el intercambio de información. En esta reunión se abordaron cuestiones relacionadas con las prácticas de publicación, las prácticas de notificación, el uso de herramientas electrónicas, la cooperación técnica y la labor de los servicios de información.

Empresas comerciales del Estado

El Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado celebró una reunión formal en octubre de 2007. Su tarea principal es examinar las notificaciones y contranotificaciones presentadas por los Miembros sobre sus actividades de comercio de Estado.

Los exámenes de las notificaciones presentadas se llevan a cabo en reuniones formales del Grupo de Trabajo. Todos los Miembros han de efectuar notificaciones cada dos años, independientemente de que mantengan o no empresas comerciales del Estado y de que las empresas de ese tipo existentes hayan realizado o no actividades comerciales durante el período objeto de examen. El requisito de actualizar las notificaciones fue eliminado a partir de 2004.

En su reunión de octubre de 2007, el Grupo de Trabajo examinó las notificaciones nuevas y completas para 2006 de 14 Miembros, a saber, Arabia Saudita; Canadá; Chile; Colombia; Comunidades Europeas; Estados Unidos; Japón; Macao, China; Qatar; Singapur; Taipei Chino; Turquía; Zambia; y Zimbabue. También examinó las notificaciones nuevas y completas para 2004 de Australia, el Canadá, Chile, Colombia, las Comunidades Europeas y Zambia, las notificaciones de actualización para 2003 y 2002 del Canadá, Chile y las Comunidades Europeas, y la notificación nueva y completa para 2001 y las notificaciones de actualización para 2000 y 1999 del Canadá. El Grupo de Trabajo también adoptó su informe anual al Consejo del Comercio de Mercancías para 2007.

Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC)

El Comité de MIC celebró una reunión en 2007. Durante esta reunión, que tuvo lugar en noviembre, el Comité continuó su examen de las propuestas sobre trato especial y diferenciado que le habían sido remitidas por el Presidente del Consejo General. Las propuestas fueron inicialmente presentadas por el Grupo Africano.

Las consultas informales sobre una versión revisada de las propuestas que había presentado Kenya en nombre del Grupo Africano no condujeron a un consenso entre los Miembros, pese a la nueva formulación de las cuestiones relativas a los países abarcados y los plazos de las flexibilidades solicitadas. En su reunión de noviembre, el Comité llevó también a cabo el sexto examen anual en el marco del Mecanismo de Examen de Transición previsto en el Protocolo de Adhesión de China y presentó su informe al Consejo del Comercio de Mercancías.

4. Comercio de servicios

Consejo del Comercio de Servicios

En 2007, el Consejo del Comercio de Servicios celebró cinco reuniones formales en las que se abordaron las siguientes cuestiones:

Examen del transporte aéreo de conformidad con el Anexo sobre Servicios de Transporte Aéreo del AGCS

En 2007, el Consejo celebró dos reuniones dedicadas al segundo examen de los servicios de transporte aéreo. En la primera reunión, los Miembros de la OMC abordaron la evolución del sector en relación con los acuerdos bilaterales sobre servicios aéreos, teniendo en cuenta la metodología y la base de datos utilizadas en el examen cuantitativo de los acuerdos sobre servicios aéreos (QUASAR) de la Secretaría de la OMC. Los debates en torno al funcionamiento del Anexo sobre Servicios de Transporte Aéreo se centraron en una comunicación de Australia, las Comunidades Europeas, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza, en la que se proponía ampliar el alcance del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) para incluir los servicios de escala y los servicios de explotación de aeropuertos.

En su segunda reunión, el Consejo, tomando como base una nota de la Secretaría, examinó la evolución de las siguientes esferas de la aviación: acuerdos plurilaterales sobre servicios aéreos; situación económica y financiera de las líneas aéreas regulares de pasajeros; servicios de transportistas de bajo costo; servicios no regulares de transporte de pasajeros; servicios regionales de transporte aéreo; servicios de aviación general; servicios de carga aérea; franjas horarias; alianzas y cooperación entre compañías aéreas; propiedad; y otros aspectos importantes económicos y de reglamentación de la evolución del sector. Una comunicación del Canadá y los Estados Unidos sirvió de base para el debate sobre el funcionamiento del Anexo.

Nuevo modelo para la notificación de los acuerdos comerciales regionales

En su reunión del 16 de noviembre de 2007, el Consejo del Comercio de Servicios adoptó un nuevo modelo para la notificación de los acuerdos comerciales regionales (ACR), incluidos los previstos en el artículo V (Integración económica) del AGCS, atendiendo a la recomendación del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales. Este nuevo modelo modifica las *Directrices para las notificaciones previstas en el AGCS* en lo referente a las notificaciones realizadas de conformidad con el párrafo 7 del artículo V del AGCS.

Examen de transición de conformidad con el Protocolo de Adhesión de China

En la reunión que celebró el 16 de noviembre de 2007, el Consejo del Comercio de Servicios realizó y concluyó el sexto examen de transición de conformidad con el Protocolo de Adhesión de China. El Consejo tomó también nota del informe del Comité del Comercio de Servicios Financieros sobre su examen, que formaba parte del informe del Consejo al Consejo General.

5. Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

El Consejo de los ADPIC es el órgano de la OMC, abierto a la participación de todos los Miembros, que está encargado de administrar el Acuerdo sobre los ADPIC y, en particular, de supervisar su aplicación, según se establece en el artículo 68 de dicho Acuerdo. En 2007, su Presidente fue el Embajador Yonov Agah, de Nigeria.

Reuniones ordinarias del Consejo de los ADPIC

Examen de la situación en los distintos Miembros

El Consejo de los ADPIC examinó la legislación sobre propiedad intelectual de Arabia Saudita (en su condición de nuevo Miembro) y completó los exámenes de la legislación de Mauricio y Suiza, que se habían iniciado anteriormente. Tomó nota de la documentación pendiente requerida para completar los exámenes de otros seis Miembros que se habían emprendido en 2001 y 2002, una vez expirados los períodos de transición concedidos a los países en desarrollo. En la reunión de octubre 2007 el Consejo realizó el sexto examen de transición anual de la aplicación por China de los compromisos en materia de propiedad intelectual contraídos en el acuerdo sobre su adhesión a la OMC (el Protocolo de Adhesión).

Plantas, animales, biodiversidad y conocimientos tradicionales

El Consejo siguió examinado un grupo de cuestiones relacionadas con la biotecnología, la biodiversidad y los conocimientos tradicionales, al tiempo que el Director General Adjunto Rufus Yerxa celebraba consultas a este respecto. Esas cuestiones fueron las siguientes:

- el examen de las disposiciones del párrafo 3 b) del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC, que trata de la patentabilidad o no patentabilidad de las invenciones relativas a las plantas y los animales, así como de la protección de las obtenciones vegetales;
- la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); y
- la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore.

Los debates se basaron en los documentos presentados por los Miembros, en los que se prestaba especial atención a la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB. Las últimas instrucciones para estos debates figuran en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005.

Patentes farmacéuticas y salud pública

En octubre, el Consejo de los ADPIC llevó a cabo su examen anual del funcionamiento del actual sistema "del párrafo 6". El sistema, que se adoptó en agosto de 2003, introdujo cambios jurídicos destinados a facilitar a los países más pobres la importación de medicamentos genéricos, fabricados al amparo de licencias obligatorias, cuando no pudieran fabricarlos ellos mismos. Con ello se cumplía lo encomendado en el párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública.

La forma jurídica que se adoptó en 2003 fue una exención que dispensaba a los Miembros de la OMC de la restricción establecida en el apartado f) del artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC, que impedía producir medicamentos genéricos al amparo de licencias obligatorias con fines de exportación. En el informe del Consejo sobre este examen se expone información sobre la aplicación y utilización del sistema establecido de conformidad con la Decisión de 2003. En julio y octubre de 2007, la OMC recibió las primeras notificaciones de países que se proponían aplicar el sistema, a saber: Rwanda, como futuro importador, y el Canadá, que expidió una licencia obligatoria para la fabricación y exportación a Rwanda de un medicamento genérico.

En diciembre de 2005, los Miembros acordaron transformar la exención de 2003 en una enmienda permanente del Acuerdo sobre los ADPIC. El plazo fijado inicialmente para la aceptación de la enmienda por los Miembros expiraba el 1º de diciembre de 2007. Sin embargo, dado que el número de Miembros que habían aceptado la enmienda no alcanzaba aún los dos tercios requeridos, los Miembros propusieron en el Consejo de los ADPIC de octubre que se concedieran otros dos años, hasta el final de 2009. La propuesta fue adoptada por el Consejo General en diciembre. Al final del año, los Miembros que habían aceptado la enmienda eran los

siguientes: los Estados Unidos; Suiza; El Salvador; la República de Corea; Noruega; la India; Filipinas; Israel; el Japón; Australia; Singapur; Hong Kong, China; China; y las Comunidades Europeas.

Cooperación técnica y financiera

El Consejo de los ADPIC acordó que los países desarrollados actualizaran la información sobre sus actividades de cooperación técnica y financiera a tiempo para la reunión del Consejo en octubre. También se recibió información actualizada de varias organizaciones intergubernamentales que tienen la condición de observador en el Consejo, así como de la Secretaría de la OMC.

Otras cuestiones

En el orden del día del Consejo de los ADPIC figuraba el examen de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC en su conjunto (de conformidad con el párrafo 1 del artículo 71) y el examen de la aplicación de las disposiciones relativas a las indicaciones geográficas (de conformidad con el párrafo 2 del artículo 24). Los Estados Unidos, Suiza y el Japón distribuyeron documentos sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual, que el Consejo debatió a petición de sus autores. (La labor del Consejo relativa a los incentivos para la transferencia de tecnología a los países menos adelantados (párrafo 2 del artículo 66) y a “las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación” se ha descrito en la página XX. *supra.*)

6. Comercio y medio ambiente

El Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) siguió prestando especial atención en su sesión ordinaria a las siguientes cuestiones:

- el efecto de las medidas medioambientales en el acceso a los mercados, especialmente en relación con los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, y aquellas situaciones en que la eliminación o reducción de las restricciones y distorsiones del comercio pueda beneficiar al comercio, al medio ambiente y al desarrollo;
- las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC); y
- las prescripciones relativas al etiquetado para fines medioambientales.

En las dos reuniones ordinarias celebradas en 2007 se prestó especial atención a las cuestiones relativas al acceso a los mercados. El CCMA debatió sobre la base de dos notas de la Secretaría de la OMC. En la primera de ellas se ofrecía un panorama general de la labor realizada en los Comités de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) con respecto a las notificaciones relacionadas con el medio ambiente y a las preocupaciones comerciales específicas. La segunda nota versaba sobre las constataciones que figuran en la publicación "OECD Trade Policy Studies 2005" y la Revista de Comercio y Medio Ambiente, 2006, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

Se mantuvo un debate sobre la apertura del comercio de productos agrícolas orgánicos, y varios países en desarrollo compartieron sus experiencias nacionales y regionales en esta esfera. La UNCTAD informó al CCMA de sus estudios y actividades de asistencia técnica recientes en esta esfera. En los exámenes sectoriales, se informó al CCMA de las últimas actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en relación con las subvenciones a la pesca. En cuanto a las prescripciones relativas al etiquetado para fines medioambientales, se hizo una exposición sobre el programa estadounidense "Energy Star", que está apoyado por el Gobierno y tiene por finalidad ayudar a las empresas y los particulares a proteger el medio ambiente mejorando la eficiencia energética. La exposición dio pie a un debate en torno a los programas de etiquetado sobre eficiencia energética.

Otra de las actividades del CCMA en 2007 fueron los debates sobre la transparencia de las medidas comerciales aplicadas con fines comerciales, que se basaron en una nota elaborada por la Secretaría acerca de la Base de Datos sobre Medio Ambiente para 2004. En dicha nota se enumeraban las medidas o disposiciones relacionadas con el medio ambiente notificadas en 2004 de conformidad con los Acuerdos de la OMC, así como las medidas, disposiciones o programas relacionados con el medio ambiente mencionados en los exámenes de las políticas comerciales de 2004.

El CCMA debatió la asistencia técnica y la creación de capacidad, reconociendo la importancia de esas actividades para ayudar a los países en desarrollo y los países menos adelantados en la esfera del comercio y el medio ambiente. Noruega presentó un documento sobre el Plan de Acción de Noruega relativo al medio ambiente en la cooperación para el desarrollo.

En cumplimiento de su compromiso de prestar asistencia técnica relacionada con el comercio y el medio ambiente, la Secretaría de la OMC organizó en 2007 en la India un taller regional para las economías de Asia y el Pacífico (del 16 al 18 de octubre). El objetivo del taller era ayudar a los países en desarrollo a participar más en la labor de la OMC sobre comercio y medio ambiente, en particular en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD). En el taller se informó a los participantes sobre las normas de la OMC en relación con el comercio y el medio ambiente, la labor del CCMA y el estado de las negociaciones sobre comercio y medio ambiente en la Ronda de Doha. El taller ofreció a los Miembros de la OMC la oportunidad de intercambiar experiencias sobre cuestiones relativas al comercio y el medio ambiente y promovió un mayor diálogo entre los funcionarios encargados de las cuestiones relacionadas con el comercio y el medio ambiente. Se invitó a las secretarías de la UNCTAD y el PNUD a que participaran en el programa del taller.

Varios Miembros de la OMC comunicaron al CCMA sus experiencias en los exámenes medioambientales a nivel nacional. El PNUMA presentó un panorama general de sus actividades en materia de evaluación integrada de las políticas relacionadas con el comercio. La Secretaría elaboró una lista refundida de los exámenes medioambientales relacionados con el comercio que se han celebrado o se están celebrando y que se han

agrupado bajo los siguientes epígrafes: iniciativas multilaterales de liberalización del comercio, iniciativas regionales y bilaterales de liberalización del comercio, y proyectos nacionales. En la lista se ofrece también una breve descripción de los debates sobre los exámenes medioambientales mantenidos por el Comité.

En lo que respecta al desarrollo sostenible, los Ministros acordaron en Doha que el CCMA y el Comité de Comercio y Desarrollo actuarían, cada uno en el marco de su respectivo mandato, como foro para identificar y debatir los aspectos de las negociaciones relacionados con el desarrollo y el medio ambiente, a fin de que se reflejara de manera adecuada la cuestión del desarrollo sostenible. El Presidente invitó a las delegaciones a seguir examinando la nota de la Secretaría relativa a los aspectos de las negociaciones del PDD relacionados con el medio ambiente, en la que se recopilan las cuestiones relacionadas con el medio ambiente planteadas en cinco grupos de negociación, a saber: agricultura, acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA), normas, servicios y comercio y medio ambiente.

Véase la página X, en la que figura información sobre el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria.

7. Resolución de conflictos comerciales en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC

Panorama general

El Consejo General se reúne en calidad de Órgano de Solución de Diferencias (OSD) para examinar las diferencias que se plantean en el ámbito de cualquiera de los Acuerdos comprendidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay que esté abarcado por el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD). El OSD, que en 2007 se reunió 19 veces, es el único facultado para establecer grupos especiales de solución de diferencias, adoptar los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación, vigilar la aplicación de las resoluciones y recomendaciones y autorizar la suspensión de concesiones cuando no se apliquen las recomendaciones.

Actividad en la esfera de la solución de diferencias durante el año 2007

En 2007, el OSD recibió 13 notificaciones de Miembros que solicitaban formalmente la celebración de consultas en el marco del ESD. Durante ese año, el OSD estableció 11 grupos especiales para examinar 14 nuevos asuntos y adoptó informes de los grupos especiales y/o del Órgano de Apelación en seis asuntos. En tres asuntos se notificaron soluciones mutuamente convenidas o retiros.

En la siguiente sección se exponen algunos antecedentes de los asuntos que estaban en curso en 2007 y, en su caso, el resultado sustantivo obtenido. También se describe la situación de la aplicación de los informes adoptados en los casos en que se han registrado novedades en 2007. Los asuntos están ordenados según su número de "DS". Se puede obtener más información sobre cada uno de estos asuntos en el sitio Web de la OMC (www.wto.org).

Comunidades Europeas – Régimen para la importación, venta y distribución de bananos, reclamación presentada por el Ecuador (WT/DS27)

El 23 de febrero de 2007, el Ecuador solicitó el establecimiento de un grupo especial sobre el cumplimiento. En su reunión de 20 de marzo, el OSD acordó remitir al Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto, de ser posible, la cuestión de si el nuevo régimen de las CE para el banano estaba en conformidad con las recomendaciones y resoluciones del OSD. El Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Dominica, los Estados Unidos, Ghana, Jamaica, el Japón, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus "derechos como terceros". Posteriormente, Belice, el Brasil, Madagascar, Nicaragua, Panamá y Suriname se reservaron sus derechos como terceros.

El 5 de junio de 2007, el Ecuador solicitó al Director General de la OMC que estableciera la composición del Grupo Especial, el cual quedó integrado el 15 de junio. El 5 de diciembre, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría distribuir su informe dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se le había sometido el asunto. El Presidente señaló que el Grupo Especial preveía dar traslado de su informe definitivo a las partes en diciembre de 2007, y se preveía que éste, después de haber sido traducido, se distribuyera a los Miembros de la OMC en febrero de 2008.

Comunidades Europeas – Régimen para la importación, venta y distribución de bananos, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS27)

El 29 de junio de 2007, los Estados Unidos solicitaron el establecimiento de un grupo especial sobre el cumplimiento, porque consideraban que las Comunidades Europeas no habían puesto su régimen para la importación de bananos en conformidad con las obligaciones que les correspondían en el marco de la OMC y que, por lo tanto, ese régimen seguía siendo incompatible. En su reunión de 12 de julio, el OSD acordó remitir la cuestión al Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto, de ser posible. El Brasil, el Camerún, Colombia, el Ecuador, Jamaica, el Japón, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros. Posteriormente, Belice, Côte d'Ivoire, Dominica, México, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Suriname se reservaron sus derechos como terceros.

El 3 de agosto de 2007, los Estados Unidos solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial, el cual quedó integrado el 13 de agosto.

Chile – Medidas que afectan al tránsito y a la importación de pez espada, reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS193)

El 13 de diciembre de 2007, las Comunidades Europeas informaron al OSD de que las Comunidades Europeas y Chile habían procedido a una evaluación conjunta del Acuerdo de 25 de enero de 2001 y habían coincidido en que la aplicación se había desarrollado de manera positiva. Por consiguiente, mantenían la suspensión del proceso de constitución del Grupo Especial.

Chile – Sistema de bandas de precios y medidas de salvaguardia aplicados a determinados productos agrícolas, reclamación presentada por la Argentina (WT/DS207)

Los días 5 y 19 de febrero de 2007, respectivamente, Chile y la Argentina notificaron cada uno su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación contra determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento, de 8 de diciembre de 2006, y contra determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por dicho Grupo Especial.

El 7 de mayo de 2007 se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Órgano de Apelación. Éste constató: i) que el Grupo Especial no había incurrido en error al asignar la carga de la prueba; ii) que el Grupo Especial no había incurrido en error al interpretar el párrafo 2 del artículo 4 (Acceso a los mercados) y la nota 1 del Acuerdo sobre la Agricultura, ni al aplicar esas disposiciones a la medida en litigio. Por lo tanto, el Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que la medida en litigio era una medida aplicada en la frontera similar a un gravamen variable a la importación y a un precio mínimo de importación en el sentido de la nota 1 al párrafo 2 del artículo 4. Confirmó también la constatación del Grupo Especial de que, al mantener una medida aplicada en la frontera similar a un gravamen variable a la importación y a un precio mínimo de importación, Chile actuaba de manera incompatible con las obligaciones que le correspondían en virtud del párrafo 2 del artículo 4 y no había aplicado las recomendaciones y resoluciones del OSD.

El Órgano de Apelación, dado que había confirmado la constatación del Grupo Especial de que la medida en litigio era incompatible con el párrafo 2 del artículo 4, constató que no era necesario pronunciarse sobre la apelación condicional de la Argentina con respecto al párrafo 1 b) del artículo II (Listas de concesiones) del GATT de 1994.

En su reunión de 22 de mayo de 2007, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento, confirmado por el informe del Órgano de Apelación.

Estados Unidos – Ley de compensación por continuación del dumping o mantenimiento de las subvenciones de 2000, reclamaciones conjuntas presentadas por Australia, el Brasil, Chile, las Comunidades Europeas, Corea, la India, Indonesia, el Japón y Tailandia (WT/DS217), y por el Canadá y México (WT/DS234)

Los días 19 de abril y 23 de agosto de 2007, respectivamente, las Comunidades Europeas y el Japón notificaron al OSD la nueva lista de productos a los que se aplicaría el derecho de importación adicional, antes de la entrada en vigor de un nivel de suspensión de concesiones.

Estados Unidos – Determinaciones preliminares con respecto a determinada madera blanda procedente del Canadá, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS236)

El 23 de febrero de 2007, los Estados Unidos y el Canadá informaron al OSD de que el 12 de octubre de 2006 habían concluido un nuevo Acuerdo por el que se modificaba el Acuerdo inicial -el Acuerdo sobre la Madera Blanda- con el fin de facilitar su entrada en vigor.

Estados Unidos – Medida antidumping provisional sobre las importaciones de determinada madera blanda procedente del Canadá, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS247)

El 23 de febrero de 2007, los Estados Unidos y el Canadá informaron al OSD de que el 12 de octubre de 2006 habían concluido un nuevo Acuerdo por el que se modificaba el Acuerdo inicial -el Acuerdo sobre la Madera Blanda- con el fin de facilitar su entrada en vigor.

Estados Unidos – Determinación definitiva en materia de derechos compensatorios con respecto a determinada madera blanda procedente del Canadá, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS257)

El 23 de febrero de 2007, los Estados Unidos y el Canadá informaron al OSD de que el 12 de octubre de 2006 habían concluido un nuevo Acuerdo por el que se modificaba el Acuerdo inicial -el Acuerdo sobre la Madera Blanda- con el fin de facilitar su entrada en vigor.

Estados Unidos – Determinación definitiva de la existencia de dumping respecto de la madera blanda procedente del Canadá, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS264)

El 23 de febrero de 2007, los Estados Unidos y el Canadá informaron al OSD de que el 12 de octubre de 2006 habían concluido un nuevo Acuerdo por el que se modificaba el Acuerdo inicial -el Acuerdo sobre la Madera Blanda- con el fin de facilitar su entrada en vigor.

Estados Unidos – Subvenciones al algodón americano (upland), reclamación presentada por el Brasil (WT/DS267)

El 18 de diciembre de 2007, se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento.

El Grupo Especial constató, con respecto a la medida adoptada por los Estados Unidos para cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a la constatación del Grupo Especial inicial de incompatibilidad con los artículos 5 (Efectos desfavorables) y 6 (Perjuicio grave) del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) que los Estados Unidos actuaban de manera incompatible con las obligaciones que les correspondían en virtud de dicho Acuerdo. El Grupo Especial constató que los pagos por préstamos para la comercialización y los pagos anticíclicos proporcionados a productores estadounidenses de algodón americano (*upland*) tenían por efecto una contención significativa de la subida de los precios del algodón americano (*upland*) en el mercado mundial, en el sentido del párrafo 3 c) del artículo 6 del Acuerdo SMC. Esto constituía un perjuicio grave "actual" para los intereses del Brasil, en el sentido del apartado c) del artículo 5 del Acuerdo SMC. Concretamente, los Estados Unidos habían incumplido la obligación que les correspondía, en virtud del párrafo 8 del artículo 7 (Acciones) del Acuerdo SMC, de "adoptar[] las medidas apropiadas para eliminar los efectos desfavorables o retirar[] la subvención".

Además, el Grupo Especial constató que el Brasil no había justificado su alegación de que los pagos por préstamos para la comercialización y los pagos anticíclicos proporcionados a los productores estadounidenses de algodón americano (*upland*) de conformidad con la Ley de Seguridad Agrícola e Inversión Rural de 2002 de los Estados Unidos tenían por efecto un aumento de la participación de los Estados Unidos en el mercado mundial del algodón en comparación con la participación media de los Estados Unidos en el mercado mundial durante el período de tres años inmediatamente anterior, ni que ese aumento había seguido una tendencia constante durante un período en el que se habían concedido subvenciones. Por consiguiente, el Grupo Especial constató que no se había establecido que los Estados Unidos habían actuado de manera incompatible con el apartado c) del artículo 5 y el párrafo 3 d) del artículo 6 del Acuerdo SMC.

Con respecto a la medida adoptada por los Estados Unidos para cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a las constataciones del Grupo Especial inicial de incompatibilidad con el párrafo 1 del artículo 10 (Prevención de la elusión de los compromisos en materia de subvenciones a la exportación) y el artículo 8 (Compromisos en materia de competencia de las exportaciones) del Acuerdo sobre la Agricultura y los párrafos 1 a) y 2 del artículo 3 (Prohibición) del Acuerdo SMC, el Grupo Especial constató que por lo que respecta a determinadas garantías de créditos a la exportación concedidas después del 1º de julio de 2005, los Estados Unidos habían actuado de manera incompatible con el párrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo sobre la Agricultura al aplicar subvenciones a la exportación de una forma que constituía una elusión de los compromisos en materia de subvenciones a la exportación asumidos por los Estados Unidos con respecto a determinados productos no consignados en la Lista y a determinados productos consignados en la Lista, y en consecuencia actuaban de manera incompatible con el artículo 8 del Acuerdo sobre la Agricultura. Por lo que respecta a determinadas garantías de créditos a la exportación concedidas después del 1º de julio de 2005, el Grupo Especial constató que los Estados Unidos también habían actuado de manera incompatible con los párrafos 1 a) y 2 del artículo 3 del Acuerdo SMC al proporcionar subvenciones a la exportación a productos no consignados en la Lista y al proporcionar subvenciones a la exportación a productos consignados en la Lista por encima de los compromisos asumidos por los Estados Unidos en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura.

Por lo tanto, el Grupo Especial constató que las medidas establecidas por los Estados Unidos para cumplir las recomendaciones y resoluciones adoptadas por el OSD en el procedimiento inicial eran incompatibles con las obligaciones que les correspondían en virtud de los Acuerdos abarcados.

Estados Unidos – Exámenes por extinción de las medidas antidumping impuestas a los artículos tubulares para campos petrolíferos procedentes de la Argentina, reclamación presentada por la Argentina (WT/DS268)

Los días 12 y 24 de enero de 2007, respectivamente, los Estados Unidos y la Argentina notificaron cada uno su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación contra determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento, de 30 de noviembre de 2006, y contra determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por dicho Grupo Especial.

El 12 de abril de 2007, se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Órgano de Apelación. El Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que las disposiciones modificadas sobre la renuncia eran incompatibles, *en sí mismas*, con el párrafo 3 del artículo 11 (Duración y examen de los derechos antidumping y de los compromisos relativos a los precios) del Acuerdo Antidumping. El Órgano de Apelación señaló que, de conformidad con las disposiciones “modificadas” sobre la renuncia, una constatación formulada por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) sobre una empresa específica se apoyaba en “pruebas positivas” (y no en meras “suposiciones”), ya que un exportador que renunciase a su derecho a participar en la etapa de la investigación del examen por extinción correspondiente al USDOC debía firmar una declaración de que era probable que incurriese en dumping si se revocase la orden de imposición de derechos antidumping o se pusiese fin a la investigación.

Además, el Órgano de Apelación observó que las disposiciones modificadas sobre la renuncia no impedían al USDOC tener en cuenta otras pruebas que constasen en el expediente del examen por extinción antes de formular una determinación de probabilidad de dumping sobre la base del conjunto de la orden. El Órgano de Apelación estuvo de acuerdo en que el análisis del USDOC sobre la disminución del volumen de las importaciones objeto de dumping -una de las dos bases de hecho de la determinación inicial de probabilidad de dumping, que había sido incluida en la Determinación en el marco del artículo 129 en litigio- formaba parte de la “medida destinada a cumplir” en el sentido del párrafo 5 del artículo 21 (Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones) del ESD. Por consiguiente, el Órgano de Apelación mantuvo la conclusión del Grupo Especial de que las constataciones del USDOC relativas al volumen de las importaciones objeto de dumping y el “probable dumping anterior” (que no había sido objeto de apelación) carecían de una base fáctica suficiente y no cumplían los requisitos del párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping.

El Órgano de Apelación estuvo de acuerdo con la constatación del Grupo Especial de que el USDOC no actuó de manera incompatible con los párrafos 3 y 4 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping al obtener una nueva base fáctica con respecto al período del examen por extinción inicial para su Determinación en el marco del artículo 129.

En su reunión de 11 de mayo de 2007, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación sobre cumplimiento y el informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

El 21 de mayo de 2007, la Argentina solicitó la autorización del OSD para suspender concesiones de conformidad con el párrafo 2 del artículo 22 (Compensación y suspensión de concesiones) del ESD. El 1º de junio, los Estados Unidos, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD, solicitaron que la cuestión se sometiera a arbitraje, puesto que impugnaban el nivel de la suspensión de concesiones propuesta por la Argentina. En su reunión de 4 de junio, el OSD decidió someter la cuestión a arbitraje. El 21 de junio, las partes solicitaron conjuntamente a los Árbitros que suspendieran el procedimiento de arbitraje previsto en el párrafo 6 del artículo 22 hasta que cualquiera de las partes pidiera posteriormente su reanudación. Atendiendo a la solicitud conjunta de las partes, los Árbitros suspendieron el procedimiento de arbitraje.

Estados Unidos – Investigación de la Comisión de Comercio Internacional respecto de la madera blanda procedente del Canadá, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS277)

El 23 de febrero de 2007, los Estados Unidos y el Canadá informaron al OSD de que el 12 de octubre de 2006 habían concluido un nuevo Acuerdo por el que se modificaba el Acuerdo inicial -el Acuerdo sobre la Madera Blanda- con el fin de facilitar su entrada en vigor.

Estados Unidos – Medidas antidumping relativas al cemento procedente de México, reclamación presentada por México (WT/DS281)

El 16 de mayo de 2007, los Estados Unidos y México notificaron al OSD una solución mutuamente convenida de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 (Disposiciones generales) del ESD. Esa solución tomó la forma de un acuerdo entre los Estados Unidos y México, de fecha 6 de marzo de 2006 (el "Acuerdo sobre el Comercio de Cemento"). Este Acuerdo hace posible un aumento de las importaciones de cemento mexicano, promueve las exportaciones de cemento de los Estados Unidos a México y soluciona litigios pendientes relacionados con la orden estadounidense de imposición de derechos antidumping al cemento mexicano. El Acuerdo prevé también la revocación de la orden de imposición de derechos antidumping a partir del 1° de febrero de 2009.

Estados Unidos – Medidas antidumping relativas a las tuberías para perforación petrolera procedentes de México, reclamación presentada por México (WT/DS282)

El 12 de abril de 2007, México solicitó el establecimiento de un grupo especial sobre el cumplimiento. En su reunión de 24 de abril, el OSD acordó remitir al Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto, de ser posible, la cuestión planteada por México. China, las Comunidades Europeas y el Japón manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros. Posteriormente, la Argentina y Tailandia se reservaron sus derechos como terceros. El 8 de mayo se estableció la composición del Grupo Especial.

El 5 de julio de 2007, México solicitó al Grupo Especial que suspendiera sus trabajos hasta nuevo aviso. México se reservó el derecho de solicitar en cualquier momento al Grupo Especial la reanudación de sus trabajos. Ese mismo día, el Grupo Especial informó al OSD de que había accedido a la solicitud formulada y suspendería sus trabajos hasta nuevo aviso.

Estados Unidos – Medidas que afectan al suministro transfronterizo de servicios de juegos de azar y apuestas, reclamación presentada por Antigua y Barbuda (WT/DS285)

El 30 de marzo de 2007, se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento. Éste llegó a la conclusión de que los Estados Unidos no habían cumplido las recomendaciones y resoluciones del OSD. En su reunión de 22 de mayo, el OSD adoptó el informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento.

El 21 de junio de 2007, Antigua y Barbuda, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 22 (Compensación y suspensión de concesiones) del ESD, solicitó la autorización del OSD para suspender la aplicación a los Estados Unidos de concesiones y obligaciones conexas de Antigua y Barbuda resultantes del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). El 23 de julio, los Estados Unidos impugnaron el nivel de la suspensión de concesiones y obligaciones propuesta por Antigua y Barbuda y también alegaron que la propuesta de Antigua y Barbuda no se ajustaba a los principios y procedimientos establecidos en el párrafo 3 del artículo 22 del ESD. En su reunión de 24 de julio, el OSD acordó someter la cuestión a arbitraje conforme a lo prescrito en el párrafo 6 del artículo 22 del ESD.

El 21 de diciembre de 2007, se distribuyó a los Miembros de la OMC la decisión del Árbitro. Éste determinó que el nivel anual de la anulación o menoscabo de ventajas resultantes para Antigua era de 21 millones de dólares EE.UU., y que Antigua podía solicitar autorización al OSD para suspender obligaciones en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC a un nivel que no excediera de 21 millones de dólares EE.UU. por año.

Australia – Régimen de cuarentena para las importaciones, reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS287)

El 9 de marzo de 2007, Australia y las Comunidades Europeas notificaron al OSD que habían llegado a una solución mutuamente convenida de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 (Disposiciones generales) del ESD. Las partes convinieron en una solución para abordar las cuestiones identificadas por las Comunidades Europeas, respetando el nivel adecuado de protección de Australia, y de manera compatible con la legislación en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias y el proceso de formulación de políticas de importación de Australia. Esa solución incluye mayor transparencia del régimen de cuarentena de Australia, principios aplicables al trato de las solicitudes de acceso a los mercados procedentes de las Comunidades Europeas, y la continuación de los debates de expertos sobre los aspectos científicos relacionados con el comercio de carne de cerdo y de pollo.

Comunidades Europeas – Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos, reclamaciones presentadas por los Estados Unidos (WT/DS291), el Canadá (WT/DS292) y la Argentina (WT/DS293)

El 21 de junio de 2007, los Estados Unidos y las Comunidades Europeas, el Canadá y las Comunidades Europeas, y la Argentina y las Comunidades Europeas, respectivamente, notificaron al OSD que habían acordado que el plazo prudencial para la aplicación por las Comunidades Europeas de las recomendaciones y resoluciones del OSD sería de 12 meses contados a partir de la fecha de adopción de los informes del Grupo Especial. Por consiguiente, el plazo prudencial expiraría el 21 de noviembre de 2007. El 21 de noviembre, las partes informaron al OSD de que habían acordado modificar el plazo prudencial, que expiraría el 11 de enero de 2008.

Estados Unidos – Leyes, reglamentos y metodología para el cálculo de los márgenes de dumping (“reducción a cero”), reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS294)

En la reunión del OSD de 24 de abril de 2007, los Estados Unidos señalaron que, tras la corrección de un error material en la determinación correspondiente a una investigación, habrían aplicado plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD. Las Comunidades Europeas felicitaron a los Estados Unidos por las medidas que habían adoptado para lograr el cumplimiento, pero señalaron que era cuestionable que los Estados Unidos hubieran aplicado plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD.

El 4 de mayo de 2007, los Estados Unidos y las Comunidades Europeas notificaron al OSD un Entendimiento con respecto a los procedimientos previstos en los artículos 21 (Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones) y 22 (Compensación y suspensión de concesiones) del ESD. El 9 de julio, las Comunidades Europeas solicitaron la celebración de consultas de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD. El 20 de julio, el Brasil y Corea solicitaron ser asociados a las consultas. El 13 de septiembre, las Comunidades Europeas solicitaron el establecimiento de un grupo especial sobre el cumplimiento.

En su reunión de 25 de septiembre de 2007, el OSD acordó remitir al Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto, de ser posible, la cuestión planteada por las Comunidades Europeas. La República de Corea, la India, el Japón, México, Noruega, Tailandia y el Taipei Chino manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros. El 28 de noviembre, las Comunidades Europeas solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial, el cual quedó integrado el 30 de noviembre.

México – Medidas antidumping definitivas sobre la carne de bovino y el arroz, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS295)

El 16 de enero de 2007, las partes informaron al OSD de un Entendimiento con respecto a los procedimientos previstos en los artículos 21 (Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones) y 22 (Compensación y suspensión de concesiones) del ESD.

Estados Unidos – Exámenes del derecho compensatorio sobre la madera blanda procedente del Canadá, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS311)

El 23 de febrero de 2007, los Estados Unidos y el Canadá informaron al OSD de que el 12 de octubre de 2006 habían concluido un nuevo Acuerdo por el que se modificaba el Acuerdo inicial -el Acuerdo sobre la Madera Blanda- con el fin de facilitar su entrada en vigor.

Corea – Derechos antidumping sobre las importaciones de determinado papel procedentes de Indonesia, reclamación presentada por Indonesia (WT/DS312)

En su reunión de 23 de enero de 2007, el OSD acordó remitir al Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto la cuestión planteada por Indonesia. China, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, el Japón y el Taipei Chino manifestaron un interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros.

El 28 de septiembre de 2007 se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento. Éste llegó a la conclusión de que la Comisión de Comercio de Corea (KTC) había procedido en forma incompatible con el párrafo 8 del artículo 6 (Pruebas) del Acuerdo Antidumping y el párrafo 7 del Anexo II (Mejor información disponible) al no actuar con especial prudencia en la utilización de fuentes secundarias al determinar si era adecuado utilizar los gastos por intereses de una empresa manufacturera para una empresa de comercio, y al corroborar dichos gastos de intereses con los gastos de intereses correspondientes a otras

empresas. El Grupo Especial constató que la KTC actuó de manera incompatible con la obligación establecida en el párrafo 2 del artículo 6 al no permitir a los exportadores indonesios formular observaciones sobre la redeterminación de la existencia de daño realizada por la KTC.

El 22 de octubre de 2007, el OSD adoptó el informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento.

Comunidades Europeas y determinados Estados miembros – Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS316)

El 14 de diciembre de 2007, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que, debido a las complejidades de fondo y de procedimiento que esta diferencia comportaba, el Grupo Especial esperaba concluir su labor en 2008. (Véase también la diferencia WT/DS347.)

Estados Unidos – Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE – Hormonas, reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS320)

El 23 de enero de 2007, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial había previsto dar traslado de su informe definitivo a las partes durante el mes de octubre de 2006. Sin embargo, debido a la complejidad de las cuestiones científicas planteadas y a las dificultades para programar la segunda audiencia abierta al público del Grupo Especial con las partes y los expertos consultados por el Grupo Especial, no había sido posible cumplir ese plazo. El Grupo Especial estimaba que daría traslado de su informe definitivo a las partes durante el mes de junio de 2007. El 22 de junio, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que la elaboración del informe del Grupo Especial estaba llevando más tiempo del previsto, y de que el Grupo Especial preveía dar traslado de su informe definitivo a las partes en el mes de octubre. Finalmente se dio traslado del informe a las partes el 21 de diciembre.

Canadá – Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE – Hormonas, reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS321)

El 23 de enero de 2007, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial había previsto dar traslado de su informe definitivo a las partes durante el mes de octubre de 2006. Sin embargo, debido a la complejidad de las cuestiones científicas planteadas y a las dificultades para programar la segunda audiencia abierta al público del Grupo Especial con las partes y los expertos consultados por el Grupo Especial, no había sido posible cumplir ese plazo. El Grupo Especial estimaba que daría traslado de su informe definitivo a las partes durante el mes de junio de 2007. El 22 de junio, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que la elaboración del informe del Grupo Especial estaba llevando más tiempo del previsto, y de que el Grupo Especial preveía dar traslado de su informe definitivo a las partes en el mes de octubre. Se dio traslado del informe a las partes el 21 de diciembre.

Estados Unidos – Medidas relativas a la reducción a cero y los exámenes por extinción, reclamación presentada por el Japón (WT/DS322)

El 9 de enero de 2007 se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Órgano de Apelación. Éste confirmó la constatación del Grupo Especial de que los procedimientos de reducción a cero de los Estados Unidos constituían una medida que podía ser impugnada *en sí misma* y, en consecuencia, desestimó la alegación de los Estados Unidos de que el Grupo Especial había actuado de manera incompatible con el artículo 11 (Función de los grupos especiales) del ESD.

En relación con la reducción a cero en las comparaciones transacción por transacción en las investigaciones iniciales, el Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que los Estados Unidos no actuaron de manera incompatible con los párrafos 1, 4 y 4.2 del artículo 2 (Determinación de la existencia de dumping) del Acuerdo Antidumping y los párrafos 1 y 2 del artículo VI (Derechos antidumping y derechos compensatorios) del GATT de 1994 al mantener procedimientos de reducción a cero en investigaciones iniciales al calcular márgenes de dumping sobre la base de comparaciones transacción por transacción.

El Órgano de Apelación señaló que, como la existencia de dumping y de márgenes de dumping sólo puede constatarse en relación con el producto objeto de investigación, y no en el nivel de una transacción individual, al calcular el margen global de dumping es preciso agregar todas las comparaciones por transacciones específicas entre el valor normal y el precio de exportación. Al no tener en cuenta los resultados de determinadas comparaciones, los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con el párrafo 4.2 del

artículo 2 del Acuerdo Antidumping y con el requisito de “comparación equitativa” del párrafo 4 del artículo 2 de dicho Acuerdo, ya que la reducción a cero exagera artificialmente la magnitud del dumping.

El Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que la reducción a cero en los exámenes periódicos y en los exámenes de nuevos exportadores no era incompatible con el Acuerdo Antidumping ni con los párrafos 1 y 2 del artículo VI del GATT de 1994. En vez de ello, el Órgano de Apelación constató que los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con los párrafos 3 y 5 del artículo 9 (Establecimiento y percepción de derechos antidumping) del Acuerdo Antidumping y con el párrafo 2 del artículo VI del GATT de 1994, al percibir derechos que excedían del margen de dumping de un exportador, así como con el requisito de “comparación equitativa” del párrafo 4 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping, como se ha expuesto *supra*.

En su reunión de 23 de enero de 2007, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

El 29 de marzo de 2007, el Japón solicitó que el plazo prudencial se determinara mediante arbitraje vinculante de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 (Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones) del ESD. El 27 de abril, el Director General designó al Sr. Florentino Feliciano para que actuara como árbitro. El 4 de mayo, los Estados Unidos y el Japón informaron al OSD de que habían decidido de común acuerdo que el plazo prudencial para que los Estados Unidos aplicaran las recomendaciones y resoluciones del OSD sería de 11 meses, y expiraría el 24 de diciembre. Los Estados Unidos y el Japón también informaron al OSD de que ya no pretendían que el plazo prudencial se determinara mediante arbitraje vinculante.

México – Derechos antidumping sobre las tuberías de acero procedentes de Guatemala, reclamación presentada por Guatemala (WT/DS331)

El 8 de junio de 2007, se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Grupo Especial. Éste constató que la iniciación y la realización de la investigación por México y la imposición por este país de una medida antidumping definitiva sobre las importaciones de tuberías de acero negras y galvanizadas procedentes de Guatemala eran incompatibles con las prescripciones de los párrafos 3 y 8 del artículo 5 (Iniciación y procedimiento de la investigación), los párrafos 1, 2, 4 y 5 del artículo 3 (Determinación de la existencia de daño) y los párrafos 3, 5, 6 y 7 del Anexo II (Mejor información disponible) del Acuerdo Antidumping. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 19 (Recomendaciones de los grupos especiales y del Órgano de Apelación) del ESD, el Grupo Especial también sugirió que se revocaran las medidas antidumping impuestas a las tuberías de acero procedentes de Guatemala con el fin de aplicar de manera apropiada las conclusiones y recomendaciones identificadas en este asunto. El 24 de julio, el OSD adoptó el informe del Grupo Especial.

El 25 de septiembre de 2007, Guatemala y México informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial sería de seis meses contados a partir del día de adopción del informe del Grupo Especial. De ser factible, México procuraría aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD en un período más corto.

Brasil – Medidas que afectan a las importaciones de neumáticos recauchutados, reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS332)

El 12 de junio de 2007 se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Grupo Especial. Éste concluyó que la prohibición de las importaciones de neumáticos recauchutados impuesta por el Brasil era incompatible con el párrafo 1 del artículo XI (Eliminación general de las restricciones cuantitativas) del GATT de 1994 porque prohibía la expedición de licencias de importación de neumáticos recauchutados, y no estaba justificada al amparo del apartado b) del artículo XX (Excepciones generales) del GATT de 1994. Las multas impuestas por el Brasil sobre la importación, comercialización, transporte, almacenamiento, conservación o mantenimiento en depósito o en almacenes de neumáticos recauchutados también fueron declaradas incompatibles con el párrafo 1 del artículo XI del GATT de 1994, y se constató que no estaban justificadas al amparo del apartado b) ni del apartado d) del artículo XX del GATT de 1994.

Las medidas relativas a los neumáticos recauchutados mantenidas por el Estado brasileño de Rio Grande do Sul fueron declaradas incompatibles con el párrafo 4 del artículo III (Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores) del GATT de 1994 porque otorgaban a los neumáticos recauchutados importados un trato menos favorable que el concedido a productos nacionales “similares” y no estaban justificadas al amparo del apartado b) del artículo XX del GATT de 1994. El Grupo Especial constató también que la prohibición de las importaciones era “necesaria” en el sentido del apartado b) del artículo XX del GATT de 1994 y estaba, por tanto, justificada provisionalmente.

El 3 de septiembre de 2007, las Comunidades Europeas notificaron su propósito de apelar ante el Órgano de Apelación contra determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por éste. El 31 de octubre, el Presidente del Órgano de Apelación informó al OSD de que, teniendo en cuenta el tiempo que se necesitaba para la finalización y traducción del informe, el Órgano de Apelación no podría distribuirlo dentro del plazo de 60 días. El 3 de diciembre se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Órgano de Apelación.

El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que podía considerarse que la prohibición de las importaciones era “necesaria” en el sentido del apartado b) del artículo XX del GATT de 1994 y estaba, por tanto, justificada provisionalmente al amparo de dicha disposición. Revocó la constatación del Grupo Especial de que la exención relativa al Mercado Común del Sur (exención MERCOSUR) no daba lugar a que la prohibición de las importaciones se aplicara de manera incompatible con el “preámbulo” del artículo XX. Revocó también las constataciones del Grupo Especial de que las importaciones de neumáticos usados no daban lugar a una “discriminación arbitraria”, y tenían por consecuencia una “discriminación injustificable” y una “restricción encubierta al comercio internacional”, de conformidad con el preámbulo del artículo XX, únicamente en la medida en que los volúmenes de importación “menoscabaran de manera significativa” los objetivos de la prohibición de las importaciones.

El Órgano de Apelación constató que las razones expuestas por el Brasil para explicar la discriminación resultante tanto de la exención MERCOSUR como de las importaciones de neumáticos usados en virtud de mandamientos judiciales no guardaban ninguna relación con el objetivo perseguido por la prohibición de las importaciones, sobre la base del cual ésta estaba justificada provisionalmente al amparo del apartado b) del artículo XX, e incluso estaban en contradicción con dicho objetivo. Por consiguiente, el Órgano de Apelación constató que la exención MERCOSUR y las importaciones de neumáticos usados en virtud de mandamientos judiciales daban lugar a que la prohibición de las importaciones se aplicara en forma que constituía una “discriminación arbitraria o injustificable” en el sentido del preámbulo del artículo XX.

El 17 de diciembre de 2007, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial modificado por el informe del Órgano de Apelación.

Turquía – Medidas que afectan a la importación de arroz, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS334)

El 21 de septiembre de 2007, se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Grupo Especial. Éste constató que la decisión de Turquía de denegar o no otorgar, a partir de septiembre de 2003 y por distintos períodos, certificados de control para importar arroz fuera del contingente arancelario constituía una restricción cuantitativa de las importaciones, así como una práctica de un régimen de licencias de importación discrecionales en el sentido de la nota 1 al párrafo 2 del artículo 4 (Acceso a los mercados) del Acuerdo sobre la Agricultura. Por consiguiente, al ser una medida del tipo de las que se había prescrito se convirtieran en derechos de aduana propiamente dichos, era, por lo tanto, incompatible con el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura.

El Grupo Especial llegó a la conclusión de que la prescripción de Turquía de que los importadores compraran arroz nacional para que se les permitiera importar arroz a niveles arancelarios reducidos en el marco de los contingentes arancelarios otorgaba al arroz importado un trato menos favorable que el concedido al arroz nacional “similar”, en forma incompatible con el párrafo 4 del artículo III (Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores) del GATT de 1994. El 22 de octubre, el OSD adoptó el informe del Grupo Especial.

Estados Unidos – Medida antidumping relativa a los camarones procedentes del Ecuador, reclamación presentada por el Ecuador (WT/DS335)

El 20 de enero de 2007, se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Grupo Especial. Éste llegó a la conclusión de que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos había actuado de manera incompatible con el párrafo 4.2 del artículo 2 (Determinación de la existencia de dumping) del Acuerdo Antidumping en su determinación definitiva y su determinación definitiva positiva modificada de ventas a precios inferiores a su justo valor (dumping) con respecto a determinados camarones de aguas cálidas congelados procedentes del Ecuador, y en su orden definitiva de imposición de derechos antidumping. En su reunión de 20 de febrero, el OSD adoptó el informe del Grupo Especial.

El 26 de marzo de 2007, las partes informaron al OSD de que, con arreglo al párrafo 3 b) del artículo 21 (Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones) del ESD, habían decidido de común acuerdo que el plazo prudencial para la aplicación por los Estados Unidos de las recomendaciones y resoluciones del OSD sería de 6 meses, por lo que expiraría el 20 de agosto de 2007.

Japón – Derechos compensatorios sobre memorias dinámicas de acceso aleatorio procedentes de Corea, reclamación presentada por Corea (WT/DS336)

El 13 de julio de 2007 se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Grupo Especial. A la luz de sus constataciones, el Grupo Especial confirmó las siguientes alegaciones de Corea: i) que la autoridad investigadora del Japón había constatado indebidamente que el Gobierno de Corea había “encomendado u ordenado” a determinados acreedores de Hynix Semiconductor, Inc. (una empresa coreana) que participaran en la reestructuración de Hynix de diciembre de 2002, en contra de lo establecido en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC); ii) que la autoridad investigadora del Japón había constatado indebidamente que la reestructuración de diciembre de 2002 otorgó un beneficio a Hynix, en forma contraria a lo dispuesto en el párrafo 1 b) del artículo 1 (Definición de subvención) y el artículo 14 (Cálculo de la cuantía de una subvención en función del beneficio obtenido por el receptor) del Acuerdo SMC; y iii) que la autoridad investigadora del Japón había calculado indebidamente la cuantía del beneficio otorgado por las reestructuraciones de octubre de 2001 y diciembre de 2002, en forma contraria a lo dispuesto en el párrafo 1 b) del artículo 1 y el artículo 14 del Acuerdo SMC.

El Grupo Especial rechazó la alegación de Corea de que sólo las entidades que “tengan un interés en el resultado del procedimiento en materia de derechos compensatorios” pueden ser parte interesada en el sentido de los párrafos 7 y 9 del artículo 12 (Pruebas) del Acuerdo SMC. Constató también que la autoridad investigadora del Japón no infringió el párrafo 5 del artículo 15 (Determinación de la existencia de daño) y el párrafo 1 del artículo 19 (Establecimiento y percepción de derechos compensatorios) del Acuerdo SMC al no demostrar que las importaciones causaban daño “por los efectos de las subvenciones”.

El 30 de agosto de 2007, el Japón notificó su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación contra determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por éste. El 24 de octubre, el Presidente del Órgano de Apelación informó al OSD de que, teniendo en cuenta el tiempo que se necesitaba para la finalización y traducción del informe, el Órgano de Apelación no podría distribuirlo dentro del plazo de 60 días.

El 28 de noviembre de 2007 se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Órgano de Apelación. En lo que respecta al examen realizado por el Grupo Especial de la constatación de la autoridad investigadora del Japón de existencia de “encomienda u orden” a los acreedores pertinentes con respecto a la reestructuración de diciembre de 2002, el Órgano de Apelación constató que el Grupo Especial no había examinado en su totalidad las pruebas de la autoridad investigadora. Por ello, el Grupo Especial no había aplicado la norma de examen adecuada en forma compatible con las obligaciones que le corresponden en virtud del artículo 11 (Función de los grupos especiales) del ESD. Por lo tanto, el Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que la determinación de la autoridad investigadora de existencia de “encomienda u orden” a los acreedores era incompatible con lo dispuesto en el Acuerdo SMC.

Además, el Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que la autoridad investigadora del Japón había actuado de manera incompatible con lo dispuesto en el párrafo 1 b) del artículo 1 y el artículo 14 del Acuerdo SMC al determinar que la reestructuración de diciembre de 2002 había otorgado un beneficio a Hynix. El Órgano de Apelación confirmó también las constataciones del Grupo Especial de que la autoridad investigadora del Japón había calculado la cuantía del beneficio otorgado a Hynix por las reestructuraciones de octubre de 2001 y diciembre de 2002 de manera incompatible con lo dispuesto en el párrafo 1 b) del artículo 1 y el artículo 14 del Acuerdo SMC. Sin embargo, el Órgano de Apelación aclaró que el punto de referencia adecuado para el cálculo de la cuantía del beneficio es el criterio del mercado y rechazó la opinión del Grupo Especial de que se aplicaban criterios diferentes a los acreedores internos y a los externos.

El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que la autoridad investigadora del Japón no había actuado de manera incompatible con los párrafos 7 y 9 del artículo 12 del Acuerdo SMC al incluir como “partes interesadas” en la investigación a determinadas instituciones financieras y al utilizar los “hechos de que se ten[ía] conocimiento” en el caso de las instituciones financieras que no habían facilitado información. El Órgano de Apelación confirmó también la constatación del Grupo Especial de que la autoridad

investigadora del Japón no había actuado en forma incompatible con el artículo 15 y el párrafo 1 del artículo 19 del Acuerdo SMC al no realizar un examen de los efectos de las subvenciones que fuera independiente del examen de los efectos de las importaciones subvencionadas y que distinguiera éstos de aquéllos.

En relación con la modificación de determinada información para la versión pública del informe del Grupo Especial, el Órgano de Apelación señaló que, aunque un grupo especial no debe revelar información que por su naturaleza sea confidencial, al decidir modificar esa información en su informe, a solicitud de una parte o de ambas, debe tener presentes los derechos de los terceros y otros Miembros de la OMC y esforzarse por explicar su razonamiento de manera que la versión pública de su informe sea comprensible.

El 17 de diciembre de 2007, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial modificado por el informe del Órgano de Apelación.

Comunidades Europeas – Medida antidumping sobre el salmón de piscifactoría procedente de Noruega, reclamación presentada por Noruega (WT/DS337)

El 2 de febrero de 2007, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría concluir su labor dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de su composición. El 16 de noviembre se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Grupo Especial. Éste constató que las Comunidades Europeas habían actuado de manera incompatible con diversas disposiciones del Acuerdo Antidumping, aunque en otros aspectos no habían actuado de manera incompatible con varias otras disposiciones del mismo Acuerdo. El Grupo Especial aplicó el principio de economía procesal con respecto a determinadas alegaciones.

China – Medidas que afectan a las importaciones de partes de automóviles, reclamaciones presentadas por las Comunidades Europeas (WT/DS339), los Estados Unidos (WT/DS340) y el Canadá (WT/DS342)

El 19 de enero de 2007, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y el Canadá solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial, el cual quedó integrado el 29 de enero.

El 16 de julio de 2007, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría concluir su labor en el plazo de seis meses debido a la complejidad de las cuestiones planteadas en este asunto. El Grupo Especial preveía dar traslado de su informe definitivo a las partes en enero de 2008 a más tardar.

México – Medidas compensatorias definitivas sobre el aceite de oliva procedente de las Comunidades Europeas, reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS341)

El 13 de febrero de 2007, las Comunidades Europeas solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial, el cual quedó integrado el 21 de febrero. El 14 de noviembre, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría emitir su informe en el plazo de seis meses debido a la complejidad de las cuestiones planteadas en el asunto, así como a la necesidad de traducir las comunicaciones de las partes. El Grupo Especial preveía dar traslado de su informe definitivo a las partes para abril de 2008.

Estados Unidos – Medidas relativas a los camarones procedentes de Tailandia, reclamación presentada por Tailandia (WT/DS343)

El 19 de enero de 2007, Tailandia solicitó al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial, el cual quedó integrado el 26 de enero. El Brasil, Chile, China, las Comunidades Europeas, la República de Corea, la India, el Japón y México manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros. Posteriormente, Viet Nam se reservó sus derechos como tercero.

El 27 de julio de 2007, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría concluir su labor dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de su composición debido, en parte, a la naturaleza y el alcance de la diferencia.

Estados Unidos – Medidas antidumping definitivas sobre el acero inoxidable procedente de México, reclamación presentada por México (WT/DS344)

El 21 de mayo de 2007, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría terminar su labor en el plazo de seis meses debido a problemas de calendario, y de que el Grupo Especial preveía terminar su labor en noviembre de 2007.

El 20 de diciembre de 2007, se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Grupo Especial. El Grupo Especial llegó a la conclusión de que la reducción a cero por modelos en las investigaciones era en sí misma incompatible con el párrafo 4.2 del artículo 2 (Determinación de la existencia de dumping) del Acuerdo Antidumping, y de que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) había actuado de forma incompatible con esa misma disposición en la investigación sobre el asunto *Chapas y tiras de acero inoxidable en rollos procedentes de México* al utilizar la reducción a cero por modelos. El Grupo Especial concluyó también que la reducción a cero simple en los exámenes periódicos no era *en sí misma* incompatible con las disposiciones del Acuerdo Antidumping y del GATT de 1994 invocadas por México, y de que el USDOC no actuó de forma incompatible con esas disposiciones al utilizar la reducción a cero simple en los cinco exámenes periódicos relativos al asunto *Chapas y tiras de acero inoxidable en rollos procedentes de México* en litigio en este asunto.

El Grupo Especial recomendó que el OSD pidiera a los Estados Unidos que pusieran su medida pertinente en conformidad con las obligaciones que les corresponden en virtud del Acuerdo sobre la OMC. Sin embargo, se abstuvo de formular cualquier recomendación con respecto a la práctica de la reducción a cero por modelos en las investigaciones *en sí misma*, dado que había constatado que el USDOC había abandonado dicha práctica el 22 de febrero de 2007.

El Grupo Especial rechazó la solicitud de México de que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 19 (Recomendaciones de los grupos especiales y del Órgano de Apelación) del ESD, se formulara, en relación con sus dos alegaciones sobre las medidas “en sí mismas” y su alegación sobre la reducción a cero simple “en su aplicación” en los cinco exámenes periódicos en cuestión en esta diferencia una sugerencia con respecto a la aplicación.

Estados Unidos – Directiva sobre fianzas aduaneras para determinadas mercancías sujetas a derechos antidumping y compensatorios, reclamación presentada por la India (WT/DS345)

El 19 de enero de 2007, la India solicitó al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial, el cual quedó integrado el 26 de enero. El 27 de julio, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría concluir su labor dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de su composición debido, en parte, a la naturaleza y el alcance de la diferencia.

Comunidades Europeas y determinados Estados miembros – Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles (segunda reclamación), reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS347)

El 6 de octubre de 2007, los Estados Unidos solicitaron al Grupo Especial que suspendiera sus trabajos, de conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 (Procedimiento de los grupos especiales) del ESD. El Grupo Especial accedió a esa solicitud. Al no haberse pedido al Grupo Especial que reanudara sus trabajos, la decisión de establecerlo quedó sin efecto el 7 de octubre de 2007. (Véase también la diferencia WT/DS316.)

Estados Unidos – Continuación de la existencia y aplicación de la metodología de reducción a cero, reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS350)

El 10 de mayo de 2007, las Comunidades Europeas solicitaron el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 4 de junio, el OSD estableció el Grupo Especial. Los Estados Unidos, la India, el Japón y el Taipei Chino manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros. Posteriormente, el Brasil, China, la República de Corea, Egipto, Noruega y Tailandia se reservaron sus derechos como terceros. El 29 de junio, las Comunidades Europeas solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial, el cual quedó integrado el 6 de julio de 2007. El 1º de octubre, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría terminar su labor en el plazo de seis meses debido a problemas de calendario.

A raíz de la dimisión el 8 de noviembre de 2007 de uno de los miembros del Grupo Especial, las partes acordaron designar un nuevo miembro el 27 de noviembre. El 14 de diciembre, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que, a raíz de esta dimisión, sería inevitable una mayor demora, y de que el Grupo Especial preveía terminar su labor en septiembre de 2008.

Chile – Medida de salvaguardia provisional sobre determinados productos lácteos/Medida de salvaguardia definitiva sobre determinados productos lácteos, reclamaciones presentadas por la Argentina (WT/DS351, WT/DS356)

El 8 de marzo de 2007, la Argentina solicitó el establecimiento de un grupo especial para ambas diferencias. En su reunión de 24 de abril, el OSD estableció el Grupo Especial. Los Estados Unidos manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos en calidad de tercero. El 15 de junio se estableció la composición del Grupo Especial. El 31 de julio, la Argentina solicitó al Grupo Especial que suspendiera sus trabajos de conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 (Procedimiento de los grupos especiales) del ESD. El 3 de agosto, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial había accedido a la solicitud formulada y suspendería sus trabajos hasta nuevo aviso.

India – Medidas que afectan a la importación y venta de vinos y bebidas espirituosas procedentes de las Comunidades Europeas, reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS352)

El 23 de marzo de 2007, las Comunidades Europeas solicitaron el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 24 de abril, el OSD estableció el Grupo Especial. Australia, Chile, los Estados Unidos y el Japón se reservaron sus derechos como terceros. El 11 de junio, las Comunidades Europeas solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial, el cual quedó integrado el 21 de junio.

El 13 de julio de 2007, las Comunidades Europeas solicitaron al Grupo Especial que suspendiera sus trabajos de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 del artículo 12 (Procedimiento de los grupos especiales) del ESD. Las Comunidades Europeas se reservaron el derecho de solicitar en cualquier momento al Grupo Especial la reanudación de sus trabajos. El Grupo Especial accedió a la solicitud formulada y suspendió sus trabajos a partir del 16 de julio.

Estados Unidos – Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles (segunda reclamación); reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS353)

El 18 de mayo de 2007, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría terminar su labor dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de su composición habida cuenta de las complejidades de fondo y de procedimiento de esta diferencia. El Grupo Especial preveía concluir su labor en julio de 2008.

Brasil – Medidas antidumping sobre las importaciones de determinadas resinas procedentes de la Argentina; reclamación presentada por la Argentina (WT/DS355)

El 7 de junio de 2007, la Argentina solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 24 de julio, el OSD estableció el Grupo Especial. Las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, el Japón y el Taipei Chino manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros. El 28 de septiembre se estableció la composición del Grupo Especial. El 14 de diciembre, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría terminar su labor en el plazo de seis meses debido a superposiciones de calendarios. El Grupo Especial preveía terminar su labor en agosto de 2008.

Estados Unidos – Subvenciones y otras medidas de ayuda interna para el maíz y otros productos agropecuarios, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS357)

Estados Unidos – Ayuda interna y garantías de créditos a la exportación para productos agropecuarios, reclamación presentada por el Brasil (WT/DS365)

El 8 de enero de 2007, el Canadá solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos en relación con tres categorías diferentes de medidas.

En primer lugar, el Canadá alega que los Estados Unidos otorgan a la rama de producción estadounidense de maíz subvenciones que son específicas para los productores estadounidenses de productos agrícolas primarios y/o para la rama de producción estadounidense de maíz. El Canadá considera que las medidas en cuestión son incompatibles con el apartado c) del artículo 5 (Efectos desfavorables) y el párrafo 3 c) del artículo 6 (Perjuicio grave) del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC).

En segundo lugar, el Canadá alega que los Estados Unidos ponen a disposición de sus exportadores tipos de primas y otras condiciones más favorables que las que en caso contrario obtendrían en el mercado, mediante los programas de garantías de créditos a la exportación. El Canadá considera que esos programas otorgan

subvenciones supeditadas a los resultados de exportación, en contra de lo establecido en los párrafos 1 a) y 2 del artículo 3 (Prohibición) del Acuerdo SMC, e infringen también el párrafo 3 del artículo 3 (Incorporación de las concesiones y los compromisos), el artículo 8 (Compromisos en materia de competencia de las exportaciones), el párrafo 1 del artículo 9 (Compromisos en materia de subvenciones a la exportación) y el párrafo 1 del artículo 10 (Prevención de la elusión de los compromisos en materia de subvenciones a la exportación) del Acuerdo sobre la Agricultura.

En tercer lugar, el Canadá alega que, mediante la exclusión indebida de la ayuda interna, los Estados Unidos prestan ayuda a los productores nacionales por encima de los niveles de compromiso especificados en su Lista, en contra de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura.

La Argentina, Australia, el Brasil, las Comunidades Europeas, Guatemala, Nicaragua, Tailandia y el Uruguay solicitaron ser asociados a las consultas. Posteriormente, los Estados Unidos informaron al OSD de que habían aceptado estas solicitudes.

El 7 de junio de 2007, el Canadá solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 20 de junio, el OSD aplazó el establecimiento del grupo especial.

El 11 de julio de 2007, el Brasil solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos en relación con dos categorías diferenciadas de medidas de los Estados Unidos referentes a la agricultura: i) ayuda interna para productos agropecuarios; y ii) garantías de créditos a la exportación para productos agropecuarios. El Brasil alega que las medidas dan lugar a posibles incompatibilidades con el párrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura, puesto que, en opinión del Brasil, los Estados Unidos excedieron de sus niveles de compromiso en cada uno de los años del período 1999-2001, así como en 2002, 2004 y 2005.

Con respecto a las garantías de créditos a la exportación, el Brasil solicita la celebración de consultas en relación con diversos programas de los Estados Unidos relativos a dichas garantías que, según alega el Brasil, dan lugar a posibles incompatibilidades con el párrafo 3 del artículo 3, el artículo 8, el párrafo 1 del artículo 9 y el párrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo sobre la Agricultura, así como con los párrafos 1 a) y 2 del artículo 3 del Acuerdo SMC, porque, en opinión del Brasil, los Estados Unidos ofrecen garantías de créditos a la exportación en condiciones más favorables que las que podrían obtenerse en el mercado.

En julio de 2007, el Canadá, Guatemala, Costa Rica, México, las Comunidades Europeas, la Argentina, Australia, la India, Nicaragua y Tailandia solicitaron ser asociados a las consultas. Posteriormente, los Estados Unidos informaron al OSD de que habían aceptado estas solicitudes.

El 8 de noviembre de 2007, el Canadá y el Brasil solicitaron por separado el establecimiento de un grupo especial. El 15 de noviembre, el Canadá retiró su primera solicitud de establecimiento de un grupo especial, de fecha 7 de junio de 2007. En su reunión de 27 de noviembre, el OSD aplazó el establecimiento del grupo especial. Tras una segunda solicitud de establecimiento de un grupo especial del Canadá y del Brasil, el OSD estableció un Grupo Especial único en su reunión de 17 de diciembre. La Argentina, Australia, Chile, China, las Comunidades Europeas, la India, el Japón, México, Nicaragua, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Tailandia y el Taipei Chino manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros. Posteriormente, Turquía y el Uruguay se reservaron sus derechos como terceros.

China – Determinadas medidas por las que se conceden devoluciones, reducciones o exenciones de impuestos y de otros pagos, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS358)

El 2 de febrero de 2007, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con China con respecto a determinadas medidas por las que se conceden devoluciones, reducciones o exenciones de impuestos y otros pagos debidos al Gobierno por empresas en China.

Los Estados Unidos consideran que las medidas en cuestión son incompatibles con el artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) porque otorgan a las empresas en China devoluciones, reducciones o exenciones, a condición de que esas empresas compren productos nacionales con preferencia a los importados, o de que cumplan determinados criterios relativos a los resultados de exportación. Los Estados Unidos también alegan que las medidas otorgan a los productos importados un trato menos favorable que el otorgado a los productos nacionales “similares” y, en consecuencia, son incompatibles con el párrafo 4 del artículo III (Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores) del GATT de 1994 y el artículo 2 (Trato nacional y restricciones cuantitativas) del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC).

Los Estados Unidos también alegan que las medidas no están en conformidad con las obligaciones que corresponden a China en virtud de su Protocolo de Adhesión, que forma parte de las condiciones de adhesión acordadas entre China y la OMC, y es parte integrante del Acuerdo sobre la OMC.

Australia, las Comunidades Europeas, el Japón y México solicitaron ser asociados a las consultas. China informó al OSD de que había aceptado estas solicitudes.

El 27 de abril de 2007, los Estados Unidos solicitaron la celebración de nuevas consultas con el fin de tomar en cuenta la nueva ley del impuesto sobre la renta recientemente adoptada por China. Australia, el Canadá, las Comunidades Europeas, el Japón y México solicitaron ser asociados a las nuevas consultas. China informó al OSD de que había aceptado estas solicitudes.

El 12 de julio de 2007, los Estados Unidos solicitaron el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 31 de agosto, el OSD estableció un Grupo Especial único para que examinara esta diferencia y la diferencia WT/DS359 (véase *infra*). Australia, el Canadá, Chile, las Comunidades Europeas, el Japón, el Taipei Chino y Turquía manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros. Posteriormente, la Argentina, Colombia y Egipto se reservaron sus derechos como terceros.

El 19 de diciembre de 2007, China y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían llegado a un acuerdo en relación con esta diferencia, en forma de un memorándum de entendimiento.

China – Determinadas medidas por las que se conceden devoluciones, reducciones o exenciones de impuestos y de otros pagos, reclamación presentada por México (WT/DS359)

El 26 de febrero de 2007, México solicitó la celebración de consultas con China con respecto a determinadas medidas por las que se conceden devoluciones, reducciones o exenciones de impuestos y otros pagos debidos al Gobierno por empresas en China. México considera que las medidas en cuestión son incompatibles con el artículo 3 (Prohibición) del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC), el párrafo 4 del artículo III (Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores) del GATT de 1994 y el artículo 2 (Trato nacional y restricciones cuantitativas) del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC). México también alega que las medidas no están en conformidad con las obligaciones que corresponden a China en virtud de su Protocolo de Adhesión, que forma parte de las condiciones de adhesión acordadas entre China y la OMC, y es parte integrante del Acuerdo sobre la OMC.

Australia, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y el Japón solicitaron ser asociados a las consultas. China informó al OSD de que había aceptado estas solicitudes.

El 4 de mayo de 2007, México solicitó la celebración de nuevas consultas con el fin de tomar en cuenta la nueva ley del impuesto sobre la renta recientemente adoptada por China. Australia, el Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y el Japón solicitaron ser asociados a las nuevas consultas. China informó al OSD de que había aceptado estas solicitudes.

El 12 de julio de 2007, México solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 31 de agosto, el OSD estableció un Grupo Especial único para que examinara esta diferencia y la diferencia WT/DS358. Australia, el Canadá, Chile, las Comunidades Europeas, el Japón, el Taipei Chino y Turquía manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros. Posteriormente, la Argentina, Colombia y Egipto se reservaron sus derechos como terceros.

India – Derechos adicionales y derechos adicionales suplementarios sobre las importaciones procedentes de los Estados Unidos, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS360)

El 6 de marzo de 2007, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con la India con respecto a los "derechos adicionales" y los "derechos adicionales suplementarios" que la India supuestamente aplica a las importaciones procedentes de los Estados Unidos. Dichas importaciones incluyen los vinos y las bebidas espirituosas destiladas. Los Estados Unidos alegan que las medidas son incompatibles con el párrafo 1 del artículo II (Listas de concesiones) y los párrafos 2 y 4 del artículo III (Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores) del GATT de 1994.

Los días 16 y 21 de marzo 2007, respectivamente, las Comunidades Europeas y Australia solicitaron ser asociados a las consultas. Posteriormente, la India informó al OSD de que había aceptado la solicitud presentada por las Comunidades Europeas.

El 24 de mayo de 2007, los Estados Unidos solicitaron el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 20 de junio, el OSD estableció el Grupo Especial. Australia, Chile, las Comunidades Europeas, el Japón y Viet Nam manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros.

El 3 de julio de 2007, se estableció la composición del Grupo Especial. El 17 de diciembre, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que, debido a la complejidad de la diferencia, y a las cuestiones administrativas y de procedimiento que ésta comportaba, el Grupo Especial no podría terminar su labor en el plazo de seis meses. El Grupo Especial preveía dar traslado de su informe definitivo a las partes en marzo de 2008.

China – Medidas que afectan a la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS362)

El 10 de abril de 2007, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con China en relación con determinadas medidas relativas a la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual en China.

Las cuatro cuestiones sobre las que los Estados Unidos solicitan la celebración de consultas son las siguientes: i) los umbrales que deben alcanzarse para que determinados actos de falsificación de marcas de fábrica o de comercio y de piratería lesiva del derecho de autor sean objeto de procedimientos y sanciones penales; ii) las mercancías infractoras de derechos de propiedad intelectual que son decomisadas por las autoridades aduaneras chinas, en particular la eliminación de dichas mercancías una vez suprimidos los rasgos infractores; iii) el alcance y ámbito de aplicación de los procedimientos y sanciones penales previstos para la reproducción o distribución no autorizadas de obras protegidas por el derecho de autor; y iv) la denegación de la protección y observancia del derecho de autor y los derechos conexos respecto de las obras creativas de autor, las grabaciones de sonido y las interpretaciones o ejecuciones cuya publicación o distribución en China no ha sido autorizada. Los Estados Unidos alegan que las cuatro cuestiones mencionadas *supra* son incompatibles con diversas disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC).

El 20 de abril de 2007, el Japón solicitó ser asociado a las consultas. El 25 de abril, el Canadá y las Comunidades Europeas solicitaron ser asociados a las consultas. El 26 de abril, México solicitó ser asociado a las consultas. Posteriormente, China informó al OSD de que había aceptado estas solicitudes.

El 13 de agosto de 2007, los Estados Unidos solicitaron el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 25 de septiembre, el OSD estableció el Grupo Especial. La Argentina, las Comunidades Europeas, el Japón, México y el Taipei Chino manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros. Posteriormente, Australia, el Brasil, el Canadá, la República de Corea, la India, Tailandia y Turquía se reservaron sus derechos como terceros. El 3 de diciembre, los Estados Unidos solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial, el cual quedó integrado el 13 de diciembre.

China – Medidas que afectan a los derechos comerciales y los servicios de distribución respecto de determinadas publicaciones y productos audiovisuales de esparcimiento, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS363)

El 10 de abril de 2007, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con China en relación con determinadas medidas que supuestamente restringen los derechos comerciales con respecto a las películas cinematográficas para su presentación en salas, los productos audiovisuales de esparcimiento doméstico (por ejemplo, videocasetes y DVD), las grabaciones sonoras y las publicaciones (por ejemplo, libros, revistas, periódicos y publicaciones electrónicas) importados. La solicitud también se refería a determinadas medidas que supuestamente restringen el acceso al mercado de los proveedores extranjeros de servicios de distribución de publicaciones y los proveedores extranjeros de servicios audiovisuales (incluidos los servicios de distribución) para los productos audiovisuales de esparcimiento doméstico, o que discriminan contra tales proveedores.

Los Estados Unidos alegan que, en relación con los dos tipos de medidas mencionadas *supra*, hay posibles incompatibilidades con el Protocolo de Adhesión de China, el GATT de 1994 o el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).

El 25 de abril de 2007, las Comunidades Europeas solicitaron ser asociadas a las consultas. Posteriormente, China informó al OSD de que había aceptado esta solicitud. El 10 de julio, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas adicionales. El 20 de julio, las Comunidades Europeas solicitaron ser asociadas a las consultas adicionales.

El 10 de octubre de 2007, los Estados Unidos solicitaron el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 27 de noviembre, el OSD estableció el Grupo Especial. Las Comunidades Europeas y el Japón manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros. Posteriormente, Australia, la República de Corea y el Taipei Chino se reservaron sus derechos como terceros.

Colombia – Precios indicativos y restricciones de los puertos de entrada, reclamación presentada por Panamá (WT/DS366)

El 12 de julio de 2007, Panamá solicitó la celebración de consultas con Colombia en relación con los precios indicativos aplicables a mercancías específicas y las restricciones de los puertos de entrada con respecto a determinadas mercancías, los cuales supuestamente son contrarios a diversas disposiciones del GATT de 1994 y del Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

Entre los días 24 y 27 de julio de 2007, Honduras, Guatemala y el Taipei Chino solicitaron ser asociados a las consultas. Posteriormente, Colombia informó al OSD de que había aceptado estas solicitudes.

El 14 de septiembre de 2007, Panamá solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 22 de octubre, el OSD estableció el Grupo Especial. Las Comunidades Europeas, el Ecuador, los Estados Unidos, Guatemala, Honduras, la India y el Taipei Chino manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros. Posteriormente, China y Turquía se reservaron sus derechos como terceros.

Australia – Medidas que afectan a la importación de manzanas procedentes de Nueva Zelanda, reclamación presentada por Nueva Zelanda (WT/DS367)

El 31 de agosto de 2007, Nueva Zelanda solicitó la celebración de consultas con Australia en relación con las medidas impuestas por este país a la importación de manzanas procedentes de Nueva Zelanda. Nueva Zelanda considera que esas restricciones son incompatibles con las obligaciones que corresponden a Australia en virtud de diversas disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Los días 13 y 14 de septiembre de 2007, respectivamente, las Comunidades Europeas y los Estados Unidos solicitaron ser asociados a las consultas. Posteriormente, Australia informó al OSD de que había aceptado estas solicitudes. El 6 de diciembre, Nueva Zelanda solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 21 de enero de 2008, el OSD estableció el Grupo Especial. Chile, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, el Japón y el Taipei Chino manifestaron su interés en el asunto y se reservaron sus derechos como terceros.

Cudro 2.7: Solicitudes de celebración de consultas

<i>Diferencia</i>	<i>Reclamante</i>	<i>Fecha de la solicitud</i>
Estados Unidos – Subvenciones y otras medidas de ayuda interna para el maíz y otros productos agropecuarios; Estados Unidos – Ayuda interna y garantías de créditos a la exportación para productos agropecuarios (WT/DS357, WT/DS365)	Canadá (WT/DS357) Brasil (WT/DS365)	8 de enero de 2007
Comunidades Europeas – Régimen para la importación de bananos (WT/DS361)	Colombia	21 de marzo de 2007
Comunidades Europeas – Régimen para la importación de bananos (WT/DS364)	Panamá	22 de junio de 2007
Estados Unidos – Determinaciones preliminares antidumping y en materia de derechos compensatorios sobre el papel sin pasta mecánica de madera, estucado, procedente de China (WT/DS368)	China	14 de septiembre de 2007
Comunidades Europeas – Determinadas medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas (WT/DS369)	Canadá	25 de septiembre de 2007

Órgano de Apelación

El Órgano de Apelación está compuesto por siete miembros nombrados por el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) con un mandato de cuatro años, que puede renovarse por otro período de cuatro años. Giorgio Sacerdoti (Italia) actuó como Presidente del Órgano de Apelación desde el 17 de diciembre de 2006 hasta el 16 de diciembre de 2007. El 16 de diciembre de 2007, los Miembros del Órgano de Apelación eligieron Presidente del Órgano de Apelación a Luiz Olavo Baptista (Brasil) para el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2007 y el 17 de diciembre de 2008.

El segundo mandato de Yasuhei Taniguchi expiró el 10 de diciembre de 2007. Merit E. Janow (Estados Unidos), cuyo primer mandato expiró en la misma fecha, comunicó al OSD que no se postularía para la renovación de su mandato por un segundo período. Los segundos mandatos de A.V. Ganesan (India) y Georges Abi-Saab (Egipto) expiran el 31 de mayo de 2008.

El 20 de junio de 2007, el OSD acordó llevar a cabo un procedimiento único de selección para nombrar a los Miembros del Órgano de Apelación que ocuparían los dos puestos cuyos mandatos expirarían en diciembre de 2007 y los dos puestos cuyos mandatos expiran en mayo de 2008. El OSD estableció un Comité de Selección que estuvo integrado por el Director General y por los Presidentes durante 2007 del OSD, el Consejo General, el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo del Comercio de Servicios y el Consejo de los ADPIC.

El OSD fijó el 31 de agosto de 2007 como fecha límite para que los Miembros de la OMC presentaran candidaturas. Se recibieron nueve candidaturas: Benin, Corea, Filipinas, el Japón y el Pakistán designaron cada uno un candidato, en tanto que China y los Estados Unidos designaron cada uno dos candidatos. El Comité de Selección realizó entrevistas con los candidatos designados y recibió las opiniones de las delegaciones. El 27 de noviembre, por recomendación del Comité de Selección, el OSD nombró a Lilia R. Bautista (Filipinas) y Jennifer Hillman (Estados Unidos) para que iniciaran su mandato el 11 de diciembre de 2007, y a Shotaro Oshima (Japón) y Yuejiao Zhang (China) para que iniciaran su mandato el 1º de junio de 2008. La Sra. Bautista y la Sra. Hillman prestaron juramento el 17 de diciembre de 2007.

Lilia R. Bautista, nacida en Filipinas el 16 de agosto de 1935, trabajó recientemente como asesora de la Academia Judicial Filipina, que es la escuela de formación de los magistrados, jueces y abogados filipinos. También forma parte de varios consejos de administración de empresas.

La Sra. Bautista fue Presidenta de la Comisión de Valores y Bolsa de Filipinas desde 2000 hasta 2004. Entre 1999 y 2000 desempeñó los cargos de Subsecretaria Superior y Negociadora Comercial Especial del Departamento de Comercio e Industria en Manila. Desde 1992 hasta 1999 fue la Representante Permanente de Filipinas en Ginebra ante las Naciones Unidas, la OMC, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones internacionales. Mientras estuvo destinada en Ginebra presidió diversos órganos, incluido el Consejo del Comercio de Servicios de la OMC. Durante su larga carrera en el Gobierno filipino ocupó también los cargos de oficial de asuntos jurídicos en la Oficina del Presidente, Jefa de Asuntos Jurídicos de la Junta de Inversiones y Ministra de Comercio en funciones (febrero-junio de 1992).

La Sra. Bautista obtuvo su Licenciatura en derecho y una Maestría en administración de empresas en la Universidad de Filipinas, y una Maestría en derecho en la Universidad de Michigan como beneficiaria de una beca Dewitt.

Jennifer Hillman, nacida en los Estados Unidos el 29 de enero de 1957, es Profesora Adjunta en el Instituto de Derecho Económico Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown. Su trabajo se centra en el sistema de solución de diferencias de la OMC, los Acuerdos de la OMC relacionados con las medidas comerciales correctivas y la jurisprudencia de esta Organización relativa a dichas medidas.

Desde 1998 hasta 2007 la Sra. Hillman fue miembro de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, organismo independiente casi judicial encargado de formular determinaciones en los procedimientos relativos a medidas antidumping y medidas compensatorias, y de realizar investigaciones en materia de salvaguardias. Desde 1995 hasta 1997 actuó como Asesora Jurídica Principal del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales y supervisó la formulación de las disposiciones jurídicas necesarias para completar la implementación del Acuerdo de la Ronda Uruguay. Desde 1993 hasta 1995 fue la responsable de la negociación de todos los acuerdos bilaterales sobre textiles concertados por los Estados Unidos antes de la adopción del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido.

La Sra. Hillman obtuvo una Licenciatura (*Bachelor of Arts*) y una Maestría en educación por la Universidad de Duke, Carolina del Norte, y un título de Doctora en derecho (*Juris Doctor*) por la Facultad de Derecho de Harvard, en Cambridge, Massachusetts.

Shotaro Oshima, nacido en el Japón el 20 de septiembre de 1943, es titulado en derecho por la Universidad de Tokio y tiene casi 40 años de experiencia como diplomático en el Servicio Exterior de su país, últimamente como Embajador en la República de Corea.

Desde 2002 hasta 2005 el Sr. Oshima fue el Representante Permanente del Japón ante la OMC y durante ese período actuó como Presidente del Consejo General y del Órgano de Solución de Diferencias. Antes de su estancia en Ginebra, fue Ministro de Relaciones Exteriores Adjunto encargado de cuestiones económicas, y fue nombrado Representante Personal del Primer Ministro Koizumi en la Cumbre del G-8 celebrada en el Canadá en junio de 2002. Ese mismo año actuó como Representante Personal del Primer Ministro en la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en Sudáfrica. Desde 1997 hasta 2000 se desempeñó como Director General de Asuntos Económicos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado de la formulación e implementación de las principales iniciativas de política en las relaciones económicas exteriores del Japón.

Yuejiao Zhang, nacida en China el 25 de octubre de 1944, es profesora de derecho en la Universidad Shantou de China. Es árbitro de la Comisión de Arbitraje Económico y de Comercio Internacional de China y se dedica al libre ejercicio de la abogacía. Además es Vicepresidenta de la Sociedad de Derecho Económico Internacional de China.

La Sra. Zhang fue, desde 2005 hasta 2007, Directora del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo de África Occidental. Entre 1998 y 2004 ocupó varios altos cargos en el Banco Asiático de Desarrollo (BASD), entre ellos los de Asesora Jurídica Adjunta, Copresidente del Comité de Apelación y Directora General del BASD. Con anterioridad también ocupó diversos cargos en el Gobierno y el sector académico de China, incluido el de Directora General de Derecho y Tratados en el Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Económica (1984-1997), donde participó en la redacción de muchas de las leyes comerciales de China, como la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento Antidumping y el Reglamento Antisubvenciones.

Desde 1987 hasta 1996, fue una de las negociadoras principales de China en materia de propiedad intelectual. Asimismo, fue la asesora jurídica principal durante el proceso de adhesión de China a la OMC. Entre 1982 y 1985 la Sra. Zhang fue asesora jurídica en el Banco Mundial. Fue miembro del Consejo Directivo de UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado) desde 1987 hasta 1999.

La Sra. Zhang obtuvo una Licenciatura (*Bachelor of Arts*) por el Instituto de Educación Superior de China, una Licenciatura (*Bachelor of Arts*) por la Universidad de Rennes (Francia) y una Maestría en derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown.

Entendimiento sobre Solución de Diferencias

Con el fin de facilitar los “trabaj[os] para lograr una rápida conclusión de las negociaciones” sobre mejoras y aclaraciones del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD), el Presidente del OSD en Sesión Extraordinaria celebró en el primer semestre de 2007 una serie de consultas sustantivas con los Miembros de la OMC sobre cuestiones con respecto a las cuales se habían presentado recientemente propuestas de texto revisadas. Las propuestas guardaban relación con la compensación y la suspensión de concesiones, la flexibilidad y el control de los Miembros, la composición de los grupos especiales, las cuestiones posteriores a la retorsión, el reenvío, la secuencia, el trato especial y diferenciado, la información de carácter estrictamente confidencial, los derechos de terceros, el ahorro de tiempo y la transparencia.

En el segundo semestre de 2007, el Presidente del OSD en Sesión Extraordinaria abrió una nueva etapa de las negociaciones. Esta nueva etapa consistía en la celebración de consultas sustantivas adicionales entre los Miembros interesados con objeto de acercar las posiciones de los Miembros en relación con las propuestas de texto revisadas que se habían abordado en las consultas celebradas en el primer semestre de 2007.

A lo largo del año, cada serie de consultas sustantivas concluyó con una breve reunión informal del OSD en Sesión Extraordinaria en la que el Presidente informó a todos los Miembros sobre los progresos realizados en las consultas y examinó periódicamente el camino a seguir en las negociaciones.

8. Exámenes de las Políticas Comerciales

La finalidad del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC) es coadyuvar a una mayor adhesión de todos los Miembros a las normas y disciplinas de la OMC y a los compromisos contraídos en su marco, y, por ende, a un mejor funcionamiento del sistema multilateral de comercio. El MEPC tiene por objetivo la consecución de una mayor transparencia en las políticas y prácticas comerciales de los Miembros y una mejor comprensión de las mismas. En consecuencia, el Mecanismo de Examen permite a los Miembros de la OMC hacer regularmente una apreciación colectiva de toda la gama de políticas y prácticas comerciales de los distintos Miembros en todos los sectores abarcados por los Acuerdos de la OMC y de su repercusión en el funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Los exámenes se realizan en el contexto de las necesidades, políticas y objetivos más amplios en materia económica y de desarrollo del Miembro de que se trate, así como de su entorno comercial exterior. No tienen, sin embargo, por finalidad servir de base ni para hacer cumplir obligaciones específicas, ni para los procedimientos de solución de diferencias, ni tampoco para imponer a los Miembros nuevos compromisos en materia de políticas.

Los exámenes se realizan en el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC), un órgano en el que participan todos los Miembros y que tiene el mismo rango que el Consejo General y el Órgano de Solución de Diferencias. En 2007, el OEPC estuvo presidido por el Embajador Vesa Himanen (Finlandia).

Las cuatro mayores entidades comerciales (en la actualidad, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, China y el Japón) se someten a examen cada dos años; los siguientes 16 interlocutores comerciales más importantes, cada cuatro años; y los restantes Miembros de la OMC, cada seis años, pudiendo fijarse un intervalo más largo para los países menos adelantados. Se ha acordado que, en caso necesario, esos intervalos podrán aplicarse con una flexibilidad de hasta seis meses.

Durante 2007, el OEPC llevó a cabo 18 exámenes, correspondientes a los Miembros siguientes (enumerados por orden cronológico): Chad; Japón; Argentina; Comunidades Europeas; Australia; Canadá; Costa Rica; Macao, China; India; República Centroafricana; Indonesia; Bahrein; Panamá; Camerún y Gabón; Perú; Organización de Estados del Caribe Oriental (Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, y San Vicente y las Granadinas); Tailandia; y Turquía. En el Anexo I figuran las observaciones de la Presidencia a modo de conclusión de esos exámenes. El programa previsto para 2008 comprende 16 exámenes, entre ellos el segundo de China y el noveno de los Estados Unidos.

Al final de 2007 se habían llevado a cabo 248 exámenes, relativos a 133 Miembros de la OMC. De esos Miembros, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón y las Comunidades Europeas habían sido objeto de examen ocho veces cada uno. Cuatro Miembros (Australia; Hong Kong, China; Indonesia y Tailandia) habían sido objeto de examen cinco veces; y ocho Miembros (Brasil, India, Malasia, Noruega, República de Corea, Singapur, Suiza y Turquía), cuatro veces. Asimismo, se habían llevado a cabo tres exámenes de 22 Miembros y dos exámenes de 38 Miembros. Durante los últimos años se ha prestado más atención a los exámenes de los países menos adelantados (PMA). Al final de 2007, el MEPC se había aplicado a 27 de los 32 PMA Miembros de la OMC.

En la evaluación del funcionamiento del MEPC que se llevó a cabo en 2005 y se sometió a la consideración de la Sexta Conferencia Ministerial celebrada en Hong Kong, China, los Miembros estimaron que el Mecanismo funcionaba con eficacia y que su misión y sus objetivos seguían siendo importantes. En 2007 se emprendió una nueva evaluación, que había de finalizar a comienzos de 2008.

Los documentos distribuidos para los exámenes están a disposición de todas las delegaciones de los Miembros de la OMC. La Presidencia o el Director de la División de Examen de las Políticas Comerciales y en algunos casos el Miembro objeto de examen convocan regularmente conferencias de prensa. Las observaciones recapitulativas del informe de la Secretaría, el comunicado de prensa de la OMC, las observaciones de la Presidencia a modo de conclusión y los informes de los EPC (tanto de los Miembros objeto de examen como de la Secretaría) pueden consultarse en el sitio Web de la OMC. La editorial *Bernan Associates* se encarga de la publicación de los informes de los EPC en nombre de la OMC para asegurar una distribución amplia y eficiente de los mismos.

Exámenes de las Políticas Comerciales celebrados en 2007

A continuación figuran las observaciones formuladas a modo de conclusión por la Presidencia del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales para los 18 miembros evaluados durante 2007.

Chad

Este primer Examen de las Políticas Comerciales del Chad nos ha permitido comprender mejor su entorno económico y los desafíos a que hace frente. Nuestros debates se han enriquecido con la participación de la delegación del Chad, encabezada por el Excmo. Sr. Youssouf Abassalah, Ministro de Comercio y Artesanía, las excelentes contribuciones del ponente, el Embajador Feyder, y las intervenciones de los Miembros.

Los Miembros han observado el fuerte crecimiento económico que ha traído consigo el desarrollo de la producción petrolera en el Chad y han alentado a este país a seguir reorientando los ingresos derivados del petróleo hacia proyectos prioritarios para mejorar su clasificación en el índice de desarrollo humano; su PIB por habitante se duplicó entre 2002 y 2004. Los Miembros han propuesto que en el documento de estrategia de lucha contra la pobreza del Chad se incluyan elementos de política comercial, vinculándolos con cuestiones como el desarrollo sostenible y de la protección del medio ambiente. La crisis de Darfur ha tenido graves efectos en la economía del Chad. Sería conveniente concretar los planes para mejorar el entorno comercial -en particular unas medidas para resolver los problemas de gestión pública y promover las inversiones- y adoptar una Carta de Inversiones. Los Miembros han mostrado interés en conocer el grado de integración comercial del Chad en la Comunidad Económica y Monetaria del África Central y la Comunidad Económica de los Estados del África Central, así como el avance de las negociaciones sobre un acuerdo de asociación económica con las Comunidades Europeas.

Los Miembros se han interesado por las necesidades de asistencia técnica del Chad en materia de facilitación del comercio y en esferas relacionadas con las aduanas, y han instado a este país a que simplifique sus procedimientos aduaneros y de registro, deje de recurrir a los valores mínimos de importación y aplique plenamente el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Los Miembros han invitado al Chad a que reduzca sus elevados impuestos en frontera y han observado que, de ese modo, cumpliría mejor sus compromisos en el marco de la OMC, que todavía podría mejorar. Numerosos derechos e impuestos gravan las importaciones, a pesar de que han sido consolidados por el Chad a tipos nulos. Se han expresado preocupaciones acerca de la aplicación de diversos impuestos a la exportación. Los Miembros han alentado al Chad a que cumpla sus obligaciones de notificación, en particular en lo relativo a la actualización de su arancel y a los Obstáculos técnicos al comercio y las Medidas sanitarias y fitosanitarias. Se ha mostrado interés por la anunciada ley de competencia.

Los Miembros han instado al Chad a liberalizar su sector de servicios (incluida la privatización de SOTEL Chad), ya que éste desempeña un papel fundamental en la buena marcha de la economía. Esa liberalización, junto con el aumento de la productividad en el sector de la agricultura (que representa el 80 por ciento del empleo total) y nuevas reformas en el subsector del algodón (con inclusión de la empresa Cotontchad), debería contribuir a la diversificación de la economía y a un crecimiento sostenible. Otras cuestiones que interesan a los Miembros son las reformas estructurales (por ejemplo, la privatización de los monopolios estatales), la aplicación de impuestos internos a las importaciones y a la producción nacional, la contratación pública, la protección de la propiedad intelectual y la creación de una refinería nacional.

Los Miembros han agradecido las respuestas facilitadas por el Chad y esperan con interés recibir por escrito las respuestas a las preguntas pendientes.

Para concluir, la futura actuación económica del Chad sigue dependiendo de su estabilidad sociopolítica y de la intensificación de sus medidas de diversificación. La plena aplicación por el Chad de los Acuerdos de la OMC y la mejora de sus compromisos multilaterales en materia de bienes y servicios aumentarían la transparencia y previsibilidad de su sistema comercial y contribuirían a atraer la inversión extranjera directa necesaria para la diversificación de su economía. Insto a los Miembros de la OMC y a la Secretaría a que tengan presentes las necesidades de asistencia del Chad. Sumándose a unas reformas económicas y a una mayor liberalización del comercio multilateral (incluso en el subsector del algodón), esa asistencia ayudaría al Chad a integrarse mejor en el sistema multilateral de comercio.

Japón

El octavo Examen de las Políticas Comerciales del Japón ha sido informativo y abierto, lo que ha facilitado una comprensión mucho mayor de las políticas comerciales y relacionadas con el comercio del Japón. Nuestras deliberaciones se han beneficiado considerablemente de la participación activa de la delegación japonesa, encabezada por el Embajador Yokota, de las contribuciones agudas del ponente, Embajador Valles Galmés, y de las intervenciones atinadas de numerosos Miembros de la OMC.

Los Miembros se han felicitado del continuo crecimiento de la economía japonesa (la segunda más grande del mundo), que es importante para la prosperidad de la economía mundial y la expansión del comercio. Han reconocido que el sistema multilateral de comercio, al mantener abiertos los mercados extranjeros a las exportaciones japonesas, ha contribuido en gran medida a ese crecimiento económico. No obstante, se han preguntado si podía comprometer la sostenibilidad de la recuperación del Japón, por ejemplo, la acción combinada de la elevada deuda pública y de una población que envejece rápidamente. Asimismo, han alentado al Japón a que prosiga su proceso de reforma y mejore el acceso a sus mercados, en particular en la agricultura.

Los Miembros han acogido con satisfacción la función activa desempeñada por el Japón en el sistema multilateral de comercio, incluido su resuelto apoyo al Programa de Doha para el Desarrollo. A ese respecto, el Japón fue objeto de elogio por parte de los Miembros por haber prestado asistencia técnica relacionada con el comercio y tomado iniciativas de creación de capacidad en beneficio de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA), así como por haber proporcionado asistencia financiera en el marco de la "ayuda para el comercio". Los Miembros también han valorado positivamente el acceso preferencial a los mercados concedido por el Japón a los países en desarrollo y los PMA, y su compromiso de otorgar acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los productos originarios de PMA; le han exhortado a que siga abriendo sus mercados a las exportaciones de estos países. Los Miembros han tomado nota asimismo de la participación creciente del Japón en los acuerdos comerciales bilaterales y regionales y le han instado a que garantice la plena compatibilidad de los mismos con el sistema multilateral.

Los Miembros han expresado su reconocimiento por las medidas adoptadas por el Japón para seguir liberalizando su régimen comercial. Muchas importaciones entran en ese país en franquicia arancelaria o se les aplican tipos arancelarios bajos y la mayor parte de los tipos aplicados coincide con los tipos consolidados, lo cual da una gran previsibilidad al arancel. No obstante, la estructura arancelaria del Japón sigue siendo compleja, con importantes crestas arancelarias (que a menudo son tipos *no ad valorem*) y contingentes arancelarios para algunos productos, que afectan principalmente a los productos agrícolas y alimenticios, a los textiles y el vestido, y al cuero y los productos de cuero. Los Miembros han manifestado su preocupación por la reciente disminución de la proporción de bienes y servicios extranjeros en la contratación pública del Japón y le han alentado a fomentar esa participación extranjera. Las medidas adoptadas para reforzar las normas de propiedad intelectual y agilizar los procedimientos de registro de las patentes fueron acogidas con satisfacción.

Manifestando su aprecio por las iniciativas japonesas para armonizar sus normas y reglamentos técnicos con las normas internacionales, y aceptar en mayor medida los resultados de pruebas extranjeras, muchos Miembros han expresado no obstante su preocupación por el nivel de complejidad y transparencia de las medidas sanitarias y fitosanitarias, los reglamentos técnicos y las normas. Algunos Miembros han planteado cuestiones sobre el trato nacional con respecto a la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Han alentado al Japón a utilizar estas medidas de la manera menos restrictiva posible.

Los Miembros han saludado el reciente fortalecimiento de la política de competencia del Japón. Han apreciado también el continuo aumento de la transparencia y los progresos en las reformas normativas, conforme a lo previsto en el programa trienal y el plan de zonas especiales para la reforma normativa. Además, han preguntado acerca de los factores que desincentivan la entrada de inversiones extranjeras directas, cuyo nivel sigue siendo relativamente bajo. Los Miembros han manifestado su aprecio por los progresos realizados en la privatización de los servicios públicos, especialmente de Correos del Japón; han alentado al Japón a garantizar condiciones de igualdad en los mercados afectados (por ejemplo, la banca, los seguros).

Refiriéndose a la agricultura, los Miembros han mostrado su interés en el proyecto del Japón de pasar del sostenimiento de los precios a la ayuda a los ingresos; al mismo tiempo, les preocupa que el volumen de ayuda interna para la agricultura sea, al parecer, tan amplio como la contribución de ese sector al PIB. A muchos Miembros les preocupan los contingentes de importación aplicados al pescado. Con respecto a la industria manufacturera, los Miembros han expresado su interés en los planes del Japón para promover sectores determinados. Han manifestado su aprecio por las reformas realizadas en los sectores de la energía y los servicios, en particular en los servicios financieros, las telecomunicaciones y los servicios jurídicos. Consideraban que las reformas debían proseguir con objeto de potenciar la competencia, no sólo en estos servicios, sino también en los servicios de transporte, médicos y de enseñanza.

Para concluir, desearía agradecer a la delegación del Japón las respuestas orales y escritas que ha facilitado durante la reunión; esperamos con interés recibir las respuestas a las preguntas pendientes. El genuino interés que han demostrado los Miembros en este examen, las numerosas preguntas escritas presentadas por

anticipado, la gran cantidad de intervenciones y la nutrida asistencia reflejan la importancia que los Miembros atribuyen a la función del Japón en el sistema multilateral de comercio. Demuestra también el valor que reviste el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, incluso en el caso de Miembros que, como el Japón, mantienen regímenes de comercio e inversiones en gran medida abiertos y transparentes. En el presente examen se han destacado varias posibles mejoras del régimen comercial del Japón, muchas de las cuales podrían plantearse como parte de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo. A ese respecto, resulta alentadora la declaración del Japón de que su compromiso con el sistema multilateral de comercio ha repercutido positivamente en sus intereses económicos a largo plazo. Espero también que el Japón preste la debida consideración a las inquietudes expresadas por los Miembros, en particular en relación con sus políticas en el sector agropecuario, y en materia de medidas arancelarias y no arancelarias, medidas sanitarias y fitosanitarias, contratación pública e inversiones extranjeras directas.

Argentina

Este tercer Examen de las Políticas Comerciales de la Argentina ha contribuido a lograr una comprensión mucho mejor de su evolución en un período en que la economía del país ha estado particularmente cargada de acontecimientos. Lo debemos a la activa participación de los Embajadores Stancanelli y Dumont, así como del resto de la delegación de la Argentina; a las agudas intervenciones del ponente, Embajador Gosper; y al empeño de los numerosos Miembros que han tomado parte en esta labor.

Ha sido unánime la felicitación de los Miembros a la Argentina por su notable recuperación lograda desde 2003, después de una de las crisis económicas más graves de la historia moderna. Han expresado su gran satisfacción por el éxito de la Argentina en cuanto a reducir el desempleo y la pobreza, y las inequívocas mejoras registradas en sus equilibrios internos y externos. No obstante, varios Miembros manifestaron preocupación acerca de la sostenibilidad a largo plazo de la combinación de medidas económicas de la Argentina, señalando que el control de la inflación a través de medidas administrativas podría dar un alivio temporal pero creaba el peligro de desequilibrios de la oferta y la demanda y de perjudicar el clima para las inversiones. Por ello se invitó a la Argentina a que considerase la posibilidad de eliminar medidas temporales y confiar más la asignación de los recursos a las fuerzas del mercado.

Los Miembros observaron que el régimen en materia de inversiones era abierto en general, pero instaron a la Argentina a fomentar la confianza de los inversores. Para lograrlo, la Argentina podría ampliar sus compromisos en el marco del AGCS, que según se observó sólo abarcaban 6 de los 12 sectores especificados en el Acuerdo. También colmando la considerable brecha existente entre los aranceles consolidados y los aplicados efectivamente se obtendría una mayor previsibilidad del régimen de comercio e inversiones. El Programa de Doha para el Desarrollo ofrece a la Argentina una oportunidad excelente para tales mejoras, apuntalando al mismo tiempo el entorno de comercio internacional en que el país desempeña un papel importante como exportador de productos básicos y también, cada vez más, de productos industriales. A ese respecto los Miembros destacaron que la Argentina tenía mucho que ganar con una conclusión satisfactoria del Programa de Doha para el Desarrollo, reconociendo al mismo tiempo su participación muy activa en la OMC y en las negociaciones en curso.

Los Miembros encomiaron a la Argentina por haber reducido el promedio de sus aranceles efectivamente aplicados desde el último examen de sus políticas comerciales, sin dejar de expresar su preocupación por el uso de impuestos de exportación y sus repercusiones. La Argentina ha hecho hincapié en que los impuestos de importación tienen por finalidad atender obligaciones financieras y en que no existe una fecha definitiva prevista para su eliminación. Los Miembros reconocieron que esos impuestos eran una fuente importante de ingresos fiscales, pero señalaron que los impuestos de exportación podían causar distorsiones en las pautas del comercio y tener efectos negativos en los interlocutores comerciales.

Al responder a consultas de los Miembros, la Argentina ha indicado que los productos importados reciben el trato nacional en la aplicación de los impuestos internos y que las prescripciones en materia de contenido nacional relacionadas con planes de incentivo no son obligatorias. La Argentina también ha brindado información sobre su régimen de licencias de importación, sus procedimientos en materia de contratación pública y ciertas cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual, reconociendo los Miembros los esfuerzos desplegados por la Argentina para mejorar la protección de esos derechos.

Al responder a preguntas referentes a la agricultura, la Argentina ha indicado que no rigen ya restricciones de la exportación y ha explicado las nuevas medidas que se están dictando para evitar el alza de los precios de

consumo de ciertos alimentos. Con respecto a las cuestiones relacionadas con los combustibles, la Argentina ha explicado las causas de las restricciones impuestas a la exportación de gas natural, señalando que la demanda nacional debe atenderse en primer término por disposición legal. También se han dado explicaciones sobre los seguros y los servicios profesionales, así como sobre las restricciones del cabotaje y las excepciones establecidas en materia de transporte aéreo y marítimo. Los Miembros expresaron su reconocimiento por las minuciosas respuestas y explicaciones dadas por la delegación de la Argentina.

En conclusión, los Miembros celebraron la recuperación económica de la Argentina y la destacada mejora de sus principales indicadores sociales desde 2003. También alentaron a la Argentina a aplicar medidas que asegurasen la sostenibilidad del crecimiento y permitieran la realización de sus potencialidades. Es posible sentar bases sólidas con esos fines sustentando esas medidas en los principios de la OMC sobre transparencia, previsibilidad y no discriminación. Ello correspondería igualmente al firme apoyo tradicional de la Argentina al sistema multilateral de comercio. En ese sentido, contamos con que la Argentina habrá de perseverar en su función constructiva en el Programa de Doha para el Desarrollo.

Comunidades Europeas

Este octavo Examen de las Políticas Comerciales de las Comunidades Europeas (CE) nos ha permitido entender mejor sus políticas comerciales y políticas conexas y la evolución de las mismas desde el último examen, realizado en 2004. Esto lo debemos a la activa participación del Director General Adjunto de la DG Comercio, Sr. Péter Balás, y su delegación. También damos las gracias a la ponente, Embajadora Claudia Uribe, por su lúcida contribución a nuestros debates, y a las muchas delegaciones que han intervenido.

Los Miembros han acogido favorablemente los positivos resultados económicos generales registrados recientemente por las CE tras la desaceleración económica observada en 2001-2003. Han expresado la esperanza de que se mantenga la recuperación, teniendo en cuenta el efecto positivo que ello podría tener en el desempleo y la sostenibilidad de la deuda pública a largo plazo dentro de las CE, y en la economía mundial en general. Los Miembros han reconocido el constante compromiso de las CE con la OMC y su activa participación en la Organización, incluidas las negociaciones del PDD. Han expresado su aprobación por la contribución sustancial de las CE a la cooperación técnica y por las preferencias no recíprocas que conceden a los países en desarrollo. No obstante, varios Miembros han manifestado inquietudes acerca de la ya extensa red de acuerdos comerciales preferenciales de las CE y de su decisión de entablar nuevas negociaciones que podrían complicar aún más su régimen y desviar el comercio; se ha exhortado a las CE a que velen por que los ACR sean un complemento del sistema multilateral de comercio.

Los Miembros han elogiado el régimen comercial liberal que las CE aplican a los productos no agrícolas. No obstante, algunos Miembros han indicado que, pese a que los agricultores han quedado más expuestos a las señales del mercado mundial debido a la aplicación de la Política Agrícola Común (PAC) de 2003, centrada en disociar los pagos de la producción, la agricultura sigue estando protegida mediante una compleja estructura arancelaria, aranceles elevados, contingentes arancelarios y (con contingentes subutilizados) y se beneficia de altos niveles de ayuda interna y subvenciones a la exportación. Han aducido que la reducción o eliminación de esas medidas, mediante una mayor liberalización de la PAC, beneficiaría a los consumidores de las CE, mejoraría la asignación de recursos y contribuiría al crecimiento económico mundial. Varios Miembros han mostrado interés en los regímenes específicos aplicados por las CE a productos como el tabaco, el aceite de oliva, el algodón, el banano y el azúcar.

Diversos Miembros han planteado preocupaciones en relación con los siguientes aspectos: uso activo de las medidas comerciales especiales por las CE; su régimen de obstáculos técnicos al comercio y de medidas sanitarias y fitosanitarias, en particular el nuevo sistema REACH para sustancias y preparados químicos; sus programas de ayuda estatal y de subvenciones; su clasificación de los productos comprendidos en el ATI; y la falta de armonización, dentro de las CE, en ámbitos como los tipos impositivos internos y las normas. Los Miembros se han interesado también en cuestiones como la ampliación de las CE a 27 países; su nueva legislación sobre contratación pública; el nuevo Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización; la reglamentación empresarial y la política de competencia; la protección de los derechos de propiedad intelectual; la supresión de los obstáculos al comercio de servicios que persisten, tanto a nivel intracomunitario como con respecto a terceros países; y los regímenes aplicados a sectores como la pesca, la energía, los servicios financieros, las telecomunicaciones y el transporte.

Los Miembros han agradecido las respuestas dadas por la delegación de las CE y quedan a la espera de recibir por escrito las respuestas a las cuestiones pendientes.

En conclusión, la activa intervención de un gran número de Miembros en este Examen refleja el papel clave desempeñado por las CE en el sistema multilateral de comercio. Los Miembros se han mostrado reconocidos a las CE por mantener su mercado en gran medida abierto, por cuanto ocupan el primer lugar entre los mayores exportadores de mercancías del mundo y el segundo entre los mayores importadores, y son el primer exportador e importador de servicios comerciales. Parece que la esfera sobre la que muchos Miembros desearían recibir una respuesta positiva y pronta de las CE es la agricultura. Los Miembros alientan a las CE a que continúen con su política de liberalización del comercio, tanto de mercancías como de servicios, por la vía multilateral; en particular, la liberalización de la agricultura, entre otras cosas, fortalecería el apoyo de las CE a los países en desarrollo.

Australia

El quinto Examen de las Políticas Comerciales de Australia ha contribuido a comprender mucho mejor la reciente evolución de las políticas comerciales y relacionadas con el comercio de Australia. Quiero dar las gracias al Sr. Langman y a su delegación, así como al ponente, Embajador Sun Zhenyu de China, y a los miembros del OEPC por su contribución a nuestro fructífero intercambio de opiniones. También quiero dar las gracias a Australia por su respuesta a las preguntas formuladas por el ponente y por los Miembros.

Los Miembros han reconocido que hay un alto grado de transparencia en la formulación y evaluación de las políticas económicas de Australia. La transparencia ha contribuido al continuo proceso de reforma, que a su vez ha contribuido al fuerte crecimiento del PIB de Australia en estos últimos 15 años. La liberalización del comercio, en gran parte unilateral, ha formado parte integrante de la reforma. La economía de Australia se encuentra actualmente entre las más abiertas del mundo. Las prudentes políticas macroeconómicas de Australia han contribuido a reforzar la capacidad de resistencia de la economía frente a las conmociones externas. Como consecuencia de ello, la inflación se ha mantenido en general dentro de la franja establecida como objetivo por el Banco Central. Tanto los gobiernos de los Estados como el Gobierno del Commonwealth han logrado superávit fiscales, y se ha eliminado la deuda pública neta. Además, el desempleo ha descendido a su nivel más bajo desde el decenio de 1970.

Los Miembros han acogido con satisfacción la función activa desempeñada por Australia en el sistema multilateral de comercio, incluido su resuelto apoyo al Programa de Doha para el Desarrollo. Al mismo tiempo, han hecho observaciones sobre la participación creciente de Australia en acuerdos comerciales bilaterales y regionales y le han instado a que se asegure de la plena compatibilidad de los mismos con el sistema multilateral de comercio.

Los Miembros han reconocido el bajo nivel de la protección arancelaria aplicada por Australia, y han acogido con satisfacción la reducción unilateral de los aranceles sobre los vehículos de motor para pasajeros y los textiles, el vestido y el calzado que ha llevado a cabo en 2005. A pesar de la reducción de los aranceles aplicados a estos productos, sus tipos siguen siendo considerablemente más altos que el promedio de los tipos Nación más favorecida (NMF) aplicados. Algunos Miembros han preguntado si hay planes para reducir la protección arancelaria (y otros tipos de asistencia) de que se benefician estas ramas de producción. Varios Miembros han observado que más del 40 por ciento de los tipos consolidados de Australia son superiores a los tipos NMF aplicados en 5 puntos porcentuales como mínimo, lo que añade cierto grado de imprevisibilidad al régimen arancelario. Sin embargo, Australia no ha incrementado ningún arancel durante el período objeto de examen. Los Miembros también han expresado su inquietud por la progresividad arancelaria, que podría obstaculizar la industrialización de los países en desarrollo.

Varios Miembros han instado a Australia a que reconsidere su situación como único país industrializado importante no signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC. Algunos Miembros han formulado preguntas acerca de la protección de los derechos de propiedad intelectual. Los Miembros también han hecho observaciones sobre los continuos progresos realizados en la política de competencia y la reforma de la reglamentación, en particular con respecto a los servicios de infraestructura.

Diversos Miembros han expresado su preocupación por el procedimiento de supervisión de la inversión extranjera directa. Asimismo, han solicitado aclaraciones sobre los reglamentos de Australia en materia de inversión extranjera, en particular en relación con la minería, que ha sido uno de los motores principales del reciente crecimiento económico de Australia.

Aunque la agricultura representa una parte relativamente pequeña del PIB, ha desempeñado una función mucho más importante en las exportaciones. Varios Miembros han señalado que se ha recomendado un

examen de los acuerdos de control exclusivo de las exportaciones de algunos productos agrícolas en el marco de la Política Nacional de Competencia de Australia, y han instado a Australia a que considere la posibilidad de eliminar esos acuerdos. Por lo que respecta a las importaciones agrícolas, los Miembros han señalado el carácter estricto de las prescripciones MSF de Australia y han expresado preocupación por su condición restrictiva del comercio y por la prolongada duración de los procedimientos conexos; no obstante, también han tomado nota de las medidas adoptadas por las autoridades para mejorar el análisis de los riesgos de las importaciones.

Teniendo en cuenta que los servicios dominan la economía australiana, algunos Miembros han observado que los compromisos que Australia ha contraído en el marco de acuerdos comerciales regionales con respecto a determinados sectores específicos van más allá de sus compromisos en el marco del AGCS. También han reconocido la liberalización que ha tenido lugar en los servicios financieros, de telecomunicaciones y de transporte y han solicitado aclaraciones sobre los planes para seguir liberalizando estos y otros servicios.

El presente Examen ha proporcionado a los Miembros una visión general de las políticas y prácticas comerciales de Australia y los desafíos a los que se enfrenta. Deseo dar nuevamente las gracias a la delegación de Australia, al ponente, a los Miembros y a la Secretaría por haber contribuido a los esclarecedores debates de estos dos días. Esperamos con impaciencia recibir las respuestas de Australia que están pendientes en el plazo de un mes.

Canadá

Este Examen de las Políticas Comerciales ha conducido a un debate abierto y franco entre el Canadá y sus interlocutores comerciales, y ha ilustrado la contribución que un régimen comercial abierto y transparente puede hacer para lograr y mantener un elevado nivel de vida. Debemos el éxito de este Examen a la participación del Director General Salembier, del Embajador Stephenson y del resto de la delegación del Canadá; a las observaciones francas y alentadoras de nuestro ponente, el Embajador Matus; y a la participación activa de muchos Miembros.

Los Miembros han elogiado al Canadá por sus excelentes resultados económicos desde su último Examen, realizado en 2003. Han atribuido esto a la aplicación de unas políticas macroeconómicas acertadas y a la flexibilidad que ofrece el régimen comercial abierto del Canadá. No obstante, habida cuenta de que el crecimiento de la productividad ha sido menor que el de otras economías de la OCDE, los Miembros han alentado al Canadá a que adopte medidas adicionales para eliminar los obstáculos al comercio y a la inversión que siguen existiendo. En este contexto, el Canadá ha indicado que recientemente ha introducido un plan a largo plazo, denominado *Advantage Canada*, para mejorar su prosperidad económica.

Los Miembros han expresado su satisfacción por la participación activa del Canadá en la OMC y han elogiado su labor constructiva en el marco del PDD. El Canadá ha reiterado que el PDD sigue siendo su prioridad más importante en materia de política comercial. También se ha elogiado al Canadá por su contribución significativa a la asistencia técnica y la creación de capacidad relacionadas con el comercio. Los Miembros han reconocido el valor de la iniciativa unilateral de amplio alcance del Canadá destinada a mejorar el acceso a los mercados para las exportaciones de los PMA, y algunos le han pedido que considere la posibilidad de ampliar las preferencias unilaterales a otros Miembros.

Los Miembros han cuestionado determinados aspectos del régimen de inversiones extranjeras canadiense, incluidos los criterios de examen, las limitaciones a la propiedad y las prescripciones en materia de residencia establecidas para los directores. En varias ocasiones, se ha hecho referencia específica a las restricciones a las inversiones extranjeras en las telecomunicaciones y el transporte aéreo. El Canadá ha respondido que es consciente de las ventajas de una mayor liberalización, y que *Advantage Canada* contempla la reducción de los obstáculos a la inversión. Algunos Miembros también han pedido al Canadá que continúe adoptando medidas para facilitar su comercio interno mediante una mayor coherencia de la reglamentación entre los distintos niveles de gobierno.

Los Miembros han elogiado al Canadá por aplicar, en general, aranceles bajos y por el importante número de líneas arancelarias libres de derechos. Se ha expresado preocupación por la progresividad arancelaria y las crestas arancelarias, y se han planteado cuestiones relativas al tiempo y los requisitos necesarios para el despacho en aduana y la obtención de visados. Se ha considerado positiva la reducción de la utilización de las medidas antidumping, y se ha expresado la esperanza de que continúe esta tendencia. Algunos reglamentos técnicos, por ejemplo determinadas prescripciones en materia de embalaje y etiquetado, se han considerado excesivamente onerosos.

Los Miembros han pedido al Canadá que se asegure de que los impuestos interiores sobre el vino y la cerveza no discriminen contra las importaciones. Con respecto a la contratación pública, varios Miembros han manifestado su interés en obtener un mayor acceso a las oportunidades de contratación a nivel subcentral. El Canadá ha respondido a varias preguntas sobre cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual, incluidos el derecho de autor, las patentes, las indicaciones geográficas y la observancia.

Los Miembros han elogiado los esfuerzos del Canadá por promover la reforma agrícola en el marco del PDD, pero han expresado preocupación por la protección otorgada a determinados productos, principalmente a los sujetos a regulación de la oferta. También han expresado su decepción por los cambios que el Canadá se propone hacer en su régimen de importación de productos lácteos. Estos cambios alejarán aún más algunas partes del sector agroalimentario de las soluciones basadas en el mercado que han funcionado tan bien en otras esferas. A este respecto, el Canadá ha indicado que el sistema de regulación de la oferta ha servido bien a sus intereses, y que no tiene previsto someterlo a límites temporales. Por otra parte, los Miembros han apreciado las recientes propuestas de reforma de la Junta Canadiense del Trigo y han alentado al Canadá a llevar a cabo esa reforma.

En conclusión, este octavo Examen de las Políticas Comerciales del Canadá ha brindado la oportunidad de volver a abordar cuestiones que se debatieron en exámenes anteriores y examinar la evolución de las políticas y prácticas comerciales del Canadá desde 2003. Este Examen ha confirmado el firme compromiso del Canadá con el MEPC y, en términos más generales, con el sistema multilateral de comercio. Las acertadas políticas económicas del Canadá y su régimen comercial orientado al exterior han permitido a su economía adaptarse y prosperar ante distintas conmociones externas. No obstante, aún quedan esferas en que las reformas serían beneficiosas para el Canadá y contribuirían a fortalecer el comercio internacional, que, según ha reconocido el Canadá, es esencial para mantener su prosperidad. Por tanto, animo al Canadá, y a todos los Miembros, a asumir más riesgos políticos en el marco del PDD con el fin de lograr que estas negociaciones tengan un resultado mutuamente beneficioso.

Desearía clausurar esta reunión dando de nuevo las gracias a la delegación del Canadá, al ponente y a los numerosos Miembros que han participado en esta reunión, por su contribución a un examen esclarecedor y estimulante. Quisiera también expresar mi agradecimiento a la delegación canadiense por las respuestas orales y escritas que ha facilitado durante la reunión; esperamos con interés recibir las respuestas pendientes del Canadá en el plazo de un mes.

Costa Rica

El tercer Examen de las Políticas Comerciales de Costa Rica ha permitido comprender mejor la evolución de las políticas comerciales de ese país durante los últimos seis años, así como las dificultades a las que se enfrenta actualmente. Deseo dar las gracias a la Sra. Castro, al Embajador Saborío y al resto de la delegación costarricense, así como al ponente, el Embajador Glenne, y a los Miembros que han participado en este ejercicio por contribuir a un intercambio fructífero de opiniones.

Los Miembros han tenido palabras de elogio para Costa Rica por la orientación general de sus políticas económicas, su sólida trayectoria de crecimiento y sus esfuerzos por controlar la inflación, pero han observado que el déficit fiscal sigue siendo un problema. Los Miembros han felicitado calurosamente a Costa Rica por su compromiso con la OMC, incluido su incondicional apoyo al principio de no discriminación y su participación dinámica y constructiva en el PDD. A decir verdad, Costa Rica se ha descrito como un modelo para las pequeñas economías por su forma de aprovechar la liberalización de los intercambios y el sistema multilateral de comercio para impulsar el crecimiento y el desarrollo. Costa Rica ha hecho referencia a las medidas que ha adoptado recientemente para poner al día sus notificaciones a la OMC.

Los Miembros han tomado nota de la participación de Costa Rica en acuerdos comerciales regionales, en particular en el Mercado Común Centroamericano (MCCA), y de su posible integración en el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA-DR). Costa Rica ha señalado que la decisión sobre la aprobación del CAFTA-DR se someterá a referéndum durante el año en curso. Si el Tratado se aprueba, Costa Rica deberá introducir cambios legislativos sustanciales para darle cumplimiento. Con objeto de asegurar que ese proceso contribuya al fortalecimiento de la OMC, los Miembros han considerado importante que cualquier posible liberalización se consolide a nivel multilateral, y han invitado a Costa Rica a tener presente esa circunstancia en su oferta revisada sobre servicios.

Los Miembros han valorado muy positivamente los progresos realizados por Costa Rica en la modernización y simplificación de su régimen comercial, pero han considerado que la previsibilidad de ese régimen se

reforzaría si se redujese la diferencia entre los aranceles consolidados y los aplicados. Costa Rica ha facilitado información detallada sobre su nuevo sistema de administración de los contingentes arancelarios y sus políticas y prácticas en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias y reglamentaciones técnicas.

En cuanto a las diferencias en la aplicación de impuestos internos a las importaciones y a los productos locales, Costa Rica ha indicado que están celebrándose debates internos sobre esa cuestión. También ha destacado que se prevé que la nueva legislación sobre propiedad intelectual entre en vigor este año. Asimismo, se examinan las mejoras que se introducirán en la legislación sobre política de competencia.

Los Miembros han observado que las repercusiones del régimen de zona franca y otras concesiones fiscales no están claras: aunque esas medidas pueden promover las inversiones y las exportaciones, también alteran la asignación de recursos y entorpecen los esfuerzos por consolidar la situación fiscal. Por ello, los Miembros han acogido favorablemente la posible racionalización por Costa Rica de sus planes de incentivos y las reformas legislativas que son actualmente objeto de un examen a fondo y que pondrán el régimen de zona franca en conformidad con las normas multilaterales.

En cuanto a los servicios, los Miembros han alentado a Costa Rica a seguir tomando medidas para fomentar las inversiones privadas con miras a mejorar las infraestructuras, en particular en los puertos marítimos. Varios Miembros han considerado que los monopolios estatales de Costa Rica en los subsectores de las telecomunicaciones y los seguros frenan el crecimiento y, por consiguiente, han abogado por la liberalización de esos sectores. Costa Rica ha indicado que la Asamblea Legislativa examina actualmente un proyecto de legislación con ese objetivo y como parte del programa paralelo de aplicación del CAFTA-DR, si se aprueba. Las autoridades estudian también la posible modificación de la reglamentación bancaria para reducir las asimetrías existentes y permitir el establecimiento de filiales bancarias.

Por último, tengo la clara impresión de que este Órgano aprecia sobremanera el compromiso de Costa Rica con el sistema multilateral de comercio. Los Miembros han valorado el régimen de comercio e inversiones de Costa Rica como generalmente abierto, pero son también conscientes del costo impuesto a la economía en su conjunto por los obstáculos que se mantienen, particularmente en el sector de los servicios. Por ello, los Miembros han expresado su inequívoco apoyo al ambicioso programa de reformas del Gobierno. La vía práctica de aplicación de ese programa se decidirá en un momento posterior del presente año, pero confío en que Costa Rica lleve a cabo, en cualquier caso, las reformas necesarias para impulsar el crecimiento económico y mejorar el nivel de vida. Asimismo, invito a Costa Rica a poner de manifiesto una vez más su compromiso con el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio mediante la consolidación en la OMC de sus medidas de liberalización recientes y futuras.

Para terminar, deseo dar de nuevo las gracias a la delegación costarricense, al ponente y a los Miembros que han participado en esta reunión por su contribución a la realización de un examen instructivo e interesante. También quiero expresar mi agradecimiento a la delegación de Costa Rica por las exhaustivas respuestas facilitadas durante la reunión.

Macao, China

El tercer Examen de las Políticas Comerciales de Macao, China ha sido completo e instructivo y nos ha permitido comprender mejor las políticas y prácticas comerciales de la Región Administrativa Especial de Macao (RAEM) y los problemas a los que se enfrenta. Quiero dar las gracias al Sr. Tam Pak Yuen y a su delegación, así como al Ponente, Sr. Paulo Estivallet de Mesquita del Brasil, y a los miembros del OEPC por su contribución a nuestro fructífero intercambio de opiniones. Los informes de las autoridades de Macao, China y de la Secretaría, así como las respuestas detalladas de la delegación de Macao, China a las numerosas preguntas formuladas, han constituido una valiosa fuente de reflexión para Macao y para la transparencia en la OMC.

Los Miembros han señalado que Macao, China sigue estando abierto al comercio y a la inversión. Desde el último Examen de sus políticas comerciales, su economía ha crecido rápidamente como resultado de políticas económicas acertadas, la liberalización del sector del juego y un entorno exterior favorable. La RAEM es esencialmente un puerto franco que no impone aranceles, aplica pocas medidas no arancelarias en frontera y no tienen establecidas medidas comerciales especiales. Si bien los Miembros han valorado positivamente la no aplicación de medidas restrictivas del comercio, han señalado que la cobertura de las consolidaciones arancelarias de la RAEM sigue siendo baja y han exhortado a Macao, China a que amplíe esa cobertura en especial en el contexto de las negociaciones del PDD, y las autoridades han expresado su voluntad de hacerlo. Los Miembros han señalado asimismo que se han liberalizado varios sectores de servicios, en especial el juego

y la telefonía móvil, y en el contexto del PDD, la oferta revisada de Macao, China en el marco del AGCS puede considerarse relativamente amplia. En cuanto al régimen de inversiones, gracias a los bajos tipos del impuesto sobre sociedades y el trato no discriminatorio otorgado a los inversores extranjeros, Macao, China se considera de manera generalizada un destino atractivo para las inversiones.

Los Miembros han elogiado el papel activo y constructivo que Macao, China desempeña en la OMC, así como su contribución a las negociaciones del PDD y su compromiso en lo que respecta a la primacía del sistema multilateral de comercio basado en normas. También han observado los beneficios, actuales y posibles, derivados del establecimiento de una asociación económica más estrecha (CEPA) con la China continental por lo que se refiere a las oportunidades para lograr una diversificación, por lo menos parcial, de las actividades económicas y garantizar un flujo constante y cada vez mayor de visitantes y turistas a Macao, China, principalmente como consecuencia del Plan de viajes individuales.

Los Miembros han tomado nota de que en la RAEM se han introducido mejoras continuas y adecuadas en la protección de los derechos de propiedad intelectual, pero celebran que se hagan esfuerzos adicionales en esferas como la transparencia, el marco jurídico y la observancia, en particular en relación con la piratería de señales, programas informáticos y discos ópticos. Los Miembros también han acogido con satisfacción la legislación recientemente aprobada para hacer frente a las actividades relacionadas con el blanqueo de dinero y un Miembro ha preguntado si estaba previsto mejorar la legislación de lucha contra la corrupción en el sector privado.

Algunos Miembros han señalado la falta de una ley general de política de competencia destinada a regular, por ejemplo, las actividades de las empresas privadas que tienen derechos exclusivos basados en concesiones del gobierno y la protección de los consumidores. Algunos Miembros han alentado a Macao, China a abrir en mayor medida su sistema de contratación pública y han animado a las autoridades a que consideren la posibilidad de adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública. También se ha señalado la aparente falta de transparencia en determinadas esferas tales como la asignación de tierras y los difíciles desafíos que se presentan en relación con el desarrollo de la infraestructura. Se ha planteado la cuestión de si la legislación de la RAEM otorga al Administrador Ejecutivo en Jefe la facultad de conceder subvenciones a la exportación. En cuanto al desarrollo sostenible, un Miembro ha subrayado la necesidad de que Macao, China establezca un equilibrio cuidadoso entre crecimiento económico y desarrollo social.

Los Miembros han señalado que la RAEM se ha ido transformando, cada vez más, en una economía orientada a los servicios que se centra en el turismo y han elogiado las iniciativas emprendidas por las autoridades para que Macao, China pase de ser un destino para el juego a convertirse en un centro regional para reuniones, incentivos, convenciones y ferias.

El presente Examen nos ha proporcionado una visión general de las políticas y prácticas comerciales de Macao, China y los desafíos a los que se enfrenta. Deseo dar nuevamente las gracias a la delegación de Macao, China por su labor, al Ponente por sus acertados comentarios y a los Miembros por su contribución a los esclarecedores debates de estos dos días. Esperamos recibir las respuestas que faltan lo antes posible.

India

Este cuarto Examen de las Políticas Comerciales de la India nos ha permitido entender mejor sus políticas comerciales y políticas conexas y las dificultades a que se enfrenta el país para sostener, o incluso mejorar, su crecimiento económico. Quiero dar las gracias al Secretario Pillai y a su delegación, así como al ponente, Embajador Eckart Guth de las Comunidades Europeas, y a los miembros del MEPC por su contribución al fructífero intercambio de opiniones que hemos mantenido. También quiero dar las gracias a la India por sus respuestas al gran número de preguntas formuladas.

Todos los Miembros han coincidido en que los resultados económicos logrados por la India han sido impresionantes, con un crecimiento del PIB superior al 7 por ciento en promedio entre 2001/2002 (ejercicio económico abril-marzo) y 2006/2007; el crecimiento ha sido especialmente rápido desde 2003, con una media superior al 8,5 por ciento y se ha traducido en una mejora de los indicadores sociales, en particular un descenso del porcentaje de la población que vive por debajo del umbral de pobreza. Los Miembros han atribuido estos impresionantes resultados principalmente a las reformas estructurales, que han incluido una liberalización unilateral del comercio, con reducciones de los aranceles aplicados, entre otras medidas.

No obstante, han señalado que para cumplir el objetivo a más largo plazo de alcanzar un crecimiento anual del 8 al 10 por ciento sería necesario continuar las reformas económicas, en particular una mayor

liberalización del comercio y medidas destinadas a paliar las deficiencias de la infraestructura. Ha sido motivo de preocupación el hecho de que la relación entre los impuestos y el PIB de la India sea relativamente baja y, al parecer, insuficiente para financiar sus necesidades de desarrollo. Se ha señalado asimismo que se debería reanudar la privatización de las empresas estatales, ya que las que generan pérdidas siguen constituyendo una importante carga presupuestaria. Dado que el gasto público está limitado por la situación fiscal del Gobierno, los Miembros han indicado que la IED podría constituir una fuente alternativa de inversión en infraestructura, y contribuiría así al crecimiento económico de la India. Sin embargo, aunque la IED ha aumentado, no se han cumplido las expectativas, lo que implica que es preciso abordar los obstáculos a la IED.

Los Miembros han elogiado la reforma arancelaria de la India y han tomado nota de que el promedio de los aranceles NMF aplicados se ha reducido a la mitad, del 32,3 por ciento en 2001/2002 al 15,8 por ciento, en el período 2006/2007. No obstante, los aranceles siguen siendo relativamente elevados, en especial el que grava los productos agropecuarios, que es del 40,8 por ciento. Además, la importante diferencia entre los tipos arancelarios aplicados y los tipos consolidados, así como el número significativo de líneas del Arancel sin consolidar, deja a las autoridades indias un margen considerable para elevar los aranceles, lo que contribuye a su imprevisibilidad. Algunos Miembros han comentado también la falta de una publicación general y de fácil acceso en la que figuren los aranceles y otras cargas que se aplican, así como las numerosas exenciones arancelarias anunciadas a lo largo del año, que han complicado la estructura arancelaria.

Aunque han disminuido los aranceles de importación, el régimen de exportación sigue presentando una notable complejidad, debido en parte a las diversas medidas destinadas a neutralizar los derechos que gravan los insumos importados utilizados en las exportaciones; las zonas de elaboración para la exportación y las zonas económicas especiales también ofrecen moratorias fiscales a los inversores. Algunos Miembros han pedido a la India que considere si una reducción general de los derechos de importación no resultaría más beneficiosa que unas exenciones selectivas de derechos.

Se ha elogiado la función activa desempeñada por la India en el sistema multilateral de comercio y los Miembros han alentado al país a seguir dando muestras de su capacidad de guiar la Ronda de Doha hacia una conclusión satisfactoria. Además, han tomado nota de su participación en acuerdos comerciales regionales. Algunos Miembros han alentado a la India a adoptar un régimen comercial preferencial ambicioso, que ofrezca a los países menos adelantados un mejor acceso preferencial a su mercado.

La India continúa aplicando con frecuencia medidas antidumping, aunque ha disminuido el número de investigaciones y de medidas en vigor. Los Miembros la han instado a limitar al máximo la adopción e imposición de medidas antidumping y de salvaguardia. Aunque han aplaudido las reformas introducidas en la contratación pública, algunos Miembros la han alentado a considerar la posibilidad de solicitar la condición de observador en el Acuerdo sobre Contratación Pública, con miras a su posible adhesión al Acuerdo; esto mostraría su mayor disposición a abrir su sector público a la competencia.

Los Miembros han encomiado a la India por haber adoptado medidas para armonizar sus normas nacionales con las normas internacionales. Han expresado preocupación acerca de las medidas sanitarias y fitosanitarias, pero han acogido con satisfacción las medidas adoptadas para simplificar los procedimientos sanitarios y fitosanitarios. También han señalado que la armonización de las normas y medidas sanitarias y fitosanitarias con las prácticas internacionales podría mejorar el entorno comercial. Se ha pedido que se fortalezca el régimen de derechos de propiedad intelectual (DPI). Algunos Miembros han valorado positivamente la nueva Ley de Patentes introducida en 2005 y han estimado que la aplicación efectiva de la legislación relativa a los DPI redundaría en interés de la India.

Los Miembros han observado que el Gobierno mantiene su intervención en el sector agrícola, por medio, entre otras cosas, de aranceles elevados, ayuda en materia de precios y subvenciones directas a los insumos. Además, el crecimiento del sector ha seguido siendo lento e inestable, lo que causa problemas importantes, especialmente a los agricultores pequeños y marginales. Se han expresado algunas preocupaciones acerca de la evolución del sector manufacturero, que se ha visto obstaculizada por la compleja estructura de los derechos de aduana, así como de los aranceles relativamente elevados en los sectores de los textiles y prendas de vestir y del automóvil. Los Miembros han formulado observaciones sobre los excelentes resultados del sector de los servicios de la India, que se ha liberalizado con mayor rapidez. No obstante, algunos han señalado que las reformas llevadas a cabo en este sector han sido desiguales y de alcance limitado y que sigue habiendo restricciones a la inversión extranjera. También han manifestado preocupación por el hecho de que la infraestructura inadecuada, en particular en los sectores del transporte y la electricidad, continúa siendo un obstáculo importante.

El presente Examen ha resultado sumamente instructivo y ha proporcionado una visión general de las políticas y prácticas comerciales de la India y los desafíos a los que se enfrenta. Deseo dar nuevamente las gracias a la delegación de la India, al ponente y a los Miembros por haber contribuido a los enriquecedores debates de estos dos días. Esperamos con interés recibir en el curso del próximo mes las respuestas de la India a las preguntas pendientes que le hicieron por escrito.

República Centroafricana

Este primer Examen de las Políticas Comerciales de la República Centroafricana nos ha permitido comprender mejor los desafíos a que hace frente este país para integrarse en el sistema multilateral de comercio. Nuestros debates fueron facilitados por la participación de la delegación de la República Centroafricana, encabezada por la Excm. Sra. Rosalie Koudougouet-Mologbama, Ministra de Comercio, Industria y Pequeña y Mediana Empresa, las excelentes contribuciones del ponente, el Sr. Mathias Bogaert, y las intervenciones de los Miembros.

Los Miembros han tomado nota de la recuperación económica que ha tenido lugar en 2006, aunque los indicadores de desarrollo humano para la República Centroafricana después del conflicto se han mantenido bajos y la estabilidad sociopolítica sigue siendo un motivo de preocupación. Unas medidas encaminadas a mejorar el entorno comercial, en particular para promover la gobernanza, la protección de la propiedad intelectual y la transparencia de la contratación pública, contribuirían a atraer inversiones. En la formulación de las políticas comerciales se podrían tener más en cuenta las preocupaciones del sector privado. Los Miembros han mostrado interés en conocer las relaciones comerciales que mantiene la República Centroafricana con la Comunidad Económica y Monetaria del África Central, así como la situación de sus negociaciones con las Comunidades Europeas sobre un acuerdo de asociación económica entre el país y las Comunidades Europeas, y el uso de preferencias no recíprocas. Los Miembros han destacado el importante obstáculo al comercio que constituyen los costos de transporte para un país sin litoral como la República Centroafricana.

Los Miembros se han interesado por las necesidades de asistencia técnica de la República Centroafricana y han alentado a este país a informatizar los procedimientos aduaneros, a eliminar la doble imposición de que son objeto las importaciones cuando transitan por los países vecinos, a suprimir los valores mínimos de importación y las restricciones cuantitativas respecto de las importaciones de azúcar y de café, y a dar plena aplicación al Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Los Miembros han observado que las tasas en concepto de inspección previa a la expedición pagadas por los importadores incrementan aún más el costo de las importaciones, que ya están sujetas a derechos de aduana relativamente elevados. La República Centroafricana percibe asimismo "otros derechos e impuestos" sobre todas las importaciones, incluidas aquellas para las que éstos se habían consolidado en cero; el arancel aplicado a las bicicletas sobrepasa el nivel consolidado. Se ha expresado preocupación acerca de la desviación del principio de trato nacional en la aplicación de los impuestos sobre el valor añadido y sobre el consumo.

Los Miembros han instado a la República Centroafricana a mejorar sus compromisos multilaterales en el ámbito de los servicios, limitados hasta la fecha al sector del turismo, y a liberalizar los servicios de telecomunicaciones, entre otras cosas mediante la privatización de la empresa reconocida SOCATEL. Esa liberalización, junto con el aumento de la producción de cultivos comerciales y productos forestales, y las posibilidades que ofrece el nuevo régimen de explotación minera, debería contribuir a sostener el crecimiento y a reducir la pobreza. En la minería y la silvicultura, principales sectores de exportación, el comercio se podría vincular al desarrollo sostenible. Los Miembros también han preconizado la reforma del sector de la electricidad. Se han mostrado asimismo interesados por cuestiones como el establecimiento de una misión de la República Centroafricana ante la OMC, las notificaciones, las normas y los reglamentos técnicos.

Los Miembros han acogido con satisfacción las respuestas facilitadas por la delegación de la República Centroafricana.

En conclusión, la República Centroafricana ha emprendido un programa de reformas que podría beneficiarse de una aplicación más completa de los Acuerdos de la OMC y de la mejora de sus compromisos multilaterales en el ámbito de las mercancías y de los servicios. Ello contribuiría a atraer la inversión extranjera directa necesaria para reconstruir la economía. Los Miembros han alentado a la República Centroafricana a integrar las conclusiones de este examen de las políticas comerciales y de su EDIC en su documento de estrategia de lucha contra la pobreza. Insto a los Miembros de la OMC y a la Secretaría a que tengan presentes las necesidades de asistencia de la República Centroafricana.

Indonesia

El quinto Examen de las Políticas Comerciales de Indonesia nos ha permitido entender considerablemente mejor sus políticas comerciales y políticas conexas desde 2003 y las dificultades a que se enfrenta el país para sostener, o incluso mejorar, su crecimiento económico. Quiero dar las gracias al Director General Herry Soetanto y a su delegación, así como a la ponente, Embajadora Mia Horn Af Rantzien de Suecia, y a los miembros del MEPC por su contribución al útil intercambio de opiniones que hemos mantenido en la reunión. También quiero dar las gracias a Indonesia por sus respuestas al gran número de preguntas formuladas.

Los Miembros han encomiado a Indonesia por sus impresionantes resultados económicos, con un crecimiento anual medio del PIB superior al 5 por ciento entre 2003 y 2007. Al mismo tiempo, las vulnerabilidades macroeconómicas han disminuido, a pesar del elevado número de catástrofes naturales y contratiempos. Para muchos Miembros, la consolidación fiscal parece ser el sello de la política económica, con la disminución del déficit fiscal, la reducción de la deuda pública y la consiguiente mejora general de la posición exterior de Indonesia. No obstante, el bajo nivel impositivo en relación con el PIB parece insuficiente para satisfacer sus necesidades de desarrollo. Los Miembros han encomiado el ambicioso programa de reformas de Indonesia, que abarca la infraestructura, la inversión y el sector financiero, y tiene por objeto mejorar el crecimiento económico, crear empleo y reducir la pobreza.

No obstante, han señalado que es necesario continuar las reformas económicas -en particular, las medidas destinadas a mejorar el clima de inversiones y la inversión en infraestructura- para contribuir a sostener tasas más elevadas de crecimiento de entre el 6 y el 7 por ciento a corto plazo, y ayudar a invertir la tendencia al aumento del desempleo. Varios Miembros han señalado que la reciente aprobación de la nueva Ley de Inversiones constituye, en principio, un paso positivo para mejorar el clima de inversiones en Indonesia, tanto para los inversores extranjeros como para los nacionales. No obstante, algunos Miembros también han señalado que sigue habiendo varias cuestiones sin resolver en relación con la aplicación de la Ley, en particular la incertidumbre para los inversores en relación con la transparencia y el alcance de la nueva lista negativa de sectores que se está preparando. Esa incertidumbre podría dificultar el logro del objetivo declarado del Gobierno de atraer inversión extranjera directa, que, una década después de la crisis financiera asiática, aún se mantiene en un nivel bajo, lo que conlleva la persistencia de obstáculos significativos.

Los Miembros han valorado favorablemente que Indonesia haya reducido su arancel NMF medio aplicado hasta el 9,5 por ciento en 2006; pero se ha señalado que productos como las bebidas alcohólicas y los automóviles están sujetos a aranceles relativamente elevados superiores al 60 por ciento. Algunos Miembros han instado a Indonesia, que ha consolidado más del 93 por ciento de sus líneas arancelarias, a consolidarlas todas y armonizarlas en mayor medida con sus tipos aplicados, mejorando así la previsibilidad de su régimen arancelario.

Los Miembros han encomiado a Indonesia por las medidas adoptadas para mejorar la gestión, lo que contribuye a un marco económico propicio, y la han alentado a continuar sus esfuerzos. También han encomiado a Indonesia por sus esfuerzos para reforzar la protección de los derechos de propiedad intelectual mediante la mejora de su marco jurídico para luchar contra las infracciones, y su empeño por asegurar la aplicación efectiva. Algunos Miembros han preguntado acerca de los progresos en el mercado laboral y la reforma fiscal. Los Miembros han encomiado a Indonesia por sus esfuerzos en materia de reforma aduanera y por las mejoras introducidas en el sistema de importación. No obstante, se han planteado preocupaciones específicas respecto de, entre otras cosas, los procedimientos arbitrarios de valoración en aduana, la falta de transparencia por parte de las autoridades aduaneras, las medidas sanitarias y fitosanitarias discriminatorias, y las licencias de importación restrictivas en el sector textil.

Se ha elogiado la función activa desempeñada por Indonesia en el sistema multilateral de comercio, en particular su función de liderazgo como coordinadora del G-33, así como su función como miembro activo del Grupo de Cairns y del G-20. Indonesia está en buenas condiciones para contribuir a la elaboración de disposiciones sobre los productos especiales, el mecanismo de salvaguardia especial y otras disposiciones para los países en desarrollo, y los Miembros la han alentado a seguir trabajando de forma constructiva para resolver cuestiones pendientes con el fin de llegar a una conclusión satisfactoria de la Ronda de Doha. Los Miembros también han señalado la participación de Indonesia en la promoción de la liberalización del comercio regional a través del APEC y la ASEAN, así como a través de acuerdos comerciales bilaterales.

Los Miembros han señalado la mejora de los resultados de varios sectores de los servicios de Indonesia, como las telecomunicaciones y los servicios financieros, en los que la reforma ha sido más profunda. No obstante, algunos han indicado que las reformas llevadas a cabo en los servicios han sido desiguales y de alcance

limitado, y que sigue habiendo restricciones a la inversión extranjera. También han manifestado preocupación por el hecho de que la infraestructura inadecuada, en particular en el sector del transporte, sigue siendo un obstáculo para un país formado por miles de islas.

El presente Examen ha resultado sumamente instructivo y ha aportado mucha información útil sobre las políticas y prácticas comerciales de Indonesia y los desafíos a los que se enfrenta. Deseo dar nuevamente las gracias a la delegación de Indonesia, a la ponente y a los Miembros por haber contribuido a los enriquecedores debates de estos dos días. Esperamos con interés recibir en el curso del próximo mes las respuestas de Indonesia a las preguntas pendientes.

Bahrein

Este segundo Examen de las Políticas Comerciales del Reino de Bahrein nos ha permitido entender mejor sus políticas comerciales y políticas conexas y la evolución de las mismas desde el último Examen, realizado en 2000. Nuestros debates se han enriquecido mucho con la participación del Excmo. Dr. Hassan Fakhro, Ministro de Industria y Comercio, y su delegación. También damos las gracias al ponente, Embajador Ichiro Fujisaki, por su lúcida contribución a nuestros debates, y a las delegaciones que han intervenido.

Los Miembros han felicitado a Bahrein por los impresionantes resultados económicos que ha logrado estos últimos años, lo que es reflejo de su eficaz estrategia de diversificación, apoyada por un entorno generalmente abierto y favorable a las empresas, la entrada importante de mano de obra extranjera y, en años recientes, los elevados ingresos derivados del petróleo y el gas natural. Se ha encomiado a Bahrein por sus esfuerzos para lograr la equidad intergeneracional en la explotación de sus recursos no renovables, a través de proyectos relacionados con la salud, la educación y la infraestructura. También se han acogido favorablemente las medidas adoptadas recientemente por Bahrein para liberalizar más su régimen de inversiones, aunque algunas delegaciones han señalado que las inversiones siguen estando restringidas o limitadas en determinadas actividades, algunas de las cuales están todavía dominadas por empresas públicas.

Los Miembros han valorado positivamente el compromiso de Bahrein con el sistema multilateral de comercio, incluidas las negociaciones del PDD, y han alentado al país a aumentar su participación en las actividades de la OMC y a cumplir plenamente sus obligaciones en materia de notificación. El mercado de Bahrein está bastante abierto a todos los productos, y la mayor parte de su comercio se ha llevado a cabo sobre una base NMF. No obstante, las delegaciones han señalado la participación de Bahrein en el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), la Gran Zona Árabe de Libre Comercio (GAFTA), y en acuerdos comerciales bilaterales, la mayoría de los cuales aún no se han llevado plenamente a la práctica.

Los Miembros han acogido favorablemente la disminución de la protección arancelaria del 7,7 por ciento en 2000 al 5,3 por ciento en 2007 a raíz de la aplicación por Bahrein del arancel externo común del CCG el 1º de enero de 2003, pero han instado al país a ampliar el alcance de sus compromisos en materia de consolidaciones arancelarias y a reducir la diferencia entre los tipos arancelarios aplicados y los consolidados. Algunos Miembros también han manifestado su preocupación por las formalidades consulares que impone Bahrein a las importaciones y por la aplicación de las disposiciones de la OMC en materia de valoración en aduana. Las delegaciones han observado que no hay legislación en materia de competencia y han alentado a Bahrein a modificar su régimen de contratación pública para eliminar, entre otras cosas, las preferencias de precios que se aplican a los productos locales y de países del CCG. Otros temas de interés para los Miembros han sido las medidas OTC y MSF; la protección de los derechos de propiedad intelectual; la agricultura, con inclusión de las subvenciones al consumo de carne de vacuno importada de Australia y la ayuda interna; el control estatal del sector de la energía y los planes para su desarrollo; el apoyo estatal a las manufacturas, en particular a la industria del aluminio; y los servicios, incluidos los compromisos en el marco del AGCS, los servicios financieros, las telecomunicaciones, los transportes y el turismo.

Los Miembros han valorado muy positivamente las respuestas dadas por la delegación de Bahrein y quedan a la espera de recibir por escrito las respuestas a las cuestiones pendientes.

En conclusión, felicito al Reino de Bahrein por la apertura de su economía y lo aliento a proseguir sus reformas, entre otras cosas mediante la mejora de sus compromisos multilaterales, tanto en materia de mercancías como de servicios, con miras a aumentar la transparencia y previsibilidad de su régimen comercial y la adhesión a los principios de la OMC. Los Miembros podrían contribuir a los esfuerzos de Bahrein manteniendo abiertos sus mercados a los productos y servicios que interesan a Bahrein, y prestándole una asistencia técnica adecuada.

Panamá

El primer Examen de las Políticas Comerciales de Panamá ha permitido a este Órgano examinar detenidamente la evolución de las políticas comerciales de ese país en los últimos años. Deseo dar las gracias al Ministro Ferrer, al Negociador Jefe Sheffer, al Embajador Harris y al resto de la delegación de Panamá, así como al ponente, el Sr. Glass, y a los Miembros que han participado en el debate como parte de este ejercicio.

Se ha felicitado calurosamente a Panamá por su compromiso con el sistema multilateral de comercio, incluida su contribución constructiva al Programa de Doha para el Desarrollo. La participación plena de Panamá en este examen ha puesto de manifiesto sin duda alguna no sólo ese compromiso sino también su apoyo al Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales y a la transparencia en general. Los Miembros han tomado nota de la participación de Panamá en varios acuerdos preferenciales, entre ellos el acuerdo suscrito recientemente con los Estados Unidos, su principal interlocutor comercial. Los Miembros también han alentado a Panamá a que prosiga el camino de la integración económica mundial que ha emprendido con tan buenos resultados.

Los Miembros han acogido con satisfacción el fuerte crecimiento económico que ha registrado Panamá en los últimos años, que han atribuido a la aplicación de políticas macroeconómicas racionales y a la liberalización del régimen comercial. Los Miembros han subrayado la importancia de una política fiscal disciplinada para sostener el crecimiento económico, en particular teniendo en cuenta la costosa ampliación del Canal y la ausencia de instrumentos de política monetaria. Asimismo, se ha animado a Panamá a que aproveche que el entorno económico actual es propicio para adoptar medidas destinadas a distribuir más ampliamente los beneficios del crecimiento.

Los Miembros han señalado que el Canal es de vital importancia para la economía nacional y hace que Panamá ocupe un lugar único en el comercio internacional, al ser un punto de tránsito crucial para el comercio mundial. Pese a que los Miembros han celebrado la ampliación del Canal, han mencionado la necesidad de que se administre con cuidado y han expresado algunas preocupaciones por el aumento de los peajes. La Zona Libre de Colón es también importante para la economía de Panamá, ya que se ha convertido en un centro de distribución continental. Se han puesto en tela de juicio las exenciones fiscales y las subvenciones a la exportación que se conceden por medio de las zonas de elaboración para la exportación y otros programas, debido a su costo y a sus posibles efectos de distorsión.

Los Miembros han apreciado el proceso de modernización y liberalización del régimen comercial que Panamá ha llevado a cabo, en parte de forma autónoma, pero consideran que habría una mayor transparencia y previsibilidad si se simplificara la estructura arancelaria y se redujera la diferencia entre los aranceles consolidados y los aplicados. Panamá ha respondido a las diversas preguntas y preocupaciones planteadas por los Miembros respecto de las medidas sanitarias y fitosanitarias y los reglamentos técnicos. Se ha pedido a Panamá que acelere sus negociaciones para adherirse al ACP.

Habida cuenta de la gran importancia que tienen los servicios para la economía del país, los Miembros han felicitado a Panamá por haber emprendido reformas con miras a modernizar su sector de servicios. Han destacado las numerosas ventajas que se han derivado de las medidas de liberalización adoptadas en el pasado y, por tanto, han alentado a Panamá a proseguir la apertura del sector. Asimismo, se ha invitado a Panamá a ampliar sus compromisos en el marco del AGCS de manera que reflejen con mayor exactitud el grado de acceso otorgado en la práctica a los proveedores de servicios extranjeros. Panamá ha indicado que está elaborando su oferta revisada sobre servicios, con el fin de incluir compromisos adicionales en muchos sectores que ya se han liberalizado. También ha respondido a preguntas relacionadas con los servicios en sectores como las telecomunicaciones, el transporte y el comercio al por menor.

En conclusión, este primer Examen de las Políticas Comerciales de Panamá ha sido sumamente útil para arrojar luz sobre la evolución que ha seguido el país desde su adhesión a la OMC hace 10 años. Los Miembros han subrayado que durante ese corto período Panamá se ha convertido en un Miembro activo y respetado de esta Organización. A juicio de los Miembros, la liberalización llevada a cabo en los últimos años ha impulsado un rápido crecimiento económico, pero han alentado a Panamá a que emprenda más reformas para garantizar la sostenibilidad de ese crecimiento. Asimismo, invito a Panamá a que consolide en la OMC sus reformas recientes y futuras para dar mayor previsibilidad a su régimen comercial y de inversiones, así como para fortalecer el sistema multilateral de comercio del que, al ser una economía pequeña y abierta, se beneficia en gran medida.

Para terminar, deseo dar de nuevo las gracias a la delegación de Panamá, al ponente y a los Miembros que han participado en esta reunión por su contribución a la realización de un examen instructivo e interesante. También

quiero expresar mi agradecimiento a la delegación de Panamá por las exhaustivas respuestas que ha facilitado durante la reunión. Quedamos a la espera de las respuestas pendientes en el transcurso del próximo mes.

Camerún y Gabón

Este Examen conjunto de las Políticas Comerciales del Camerún y el Gabón ha permitido apreciar mejor sus objetivos generales de desarrollo respectivos y la función del comercio en la consecución de los mismos. El diálogo que hemos mantenido se ha visto estimulado por la plena y abierta participación de las delegaciones de alto nivel del Camerún y el Gabón, y la contribución perspicaz de nuestro ponente.

Los Miembros señalaron los alentadores resultados económicos obtenidos recientemente por el Camerún y el Gabón. El aumento de los precios mundiales del petróleo desde 2003 ha favorecido el crecimiento económico, los resultados fiscales y la reducción de la deuda externa en ambos países. El Camerún y el Gabón participan en la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC), y se benefician de preferencias comerciales no recíprocas. Su tasa de inflación ha sido baja, gracias a su política monetaria restrictiva común. Los Miembros instaron al Camerún y al Gabón a que prosiguieran sus reformas socioeconómicas para aliviar la pobreza. Ulteriores reformas estructurales contribuirían a atraer la inversión extranjera directa necesaria para la diversificación de ambas economías, habida cuenta de sus menguantes reservas de petróleo. La mejora de la gobernanza y la infraestructura también ayudarían. Se alentó al Gabón a que abordara los efectos anticompetitivos de los monopolios.

Los Miembros apreciaron el firme compromiso del Camerún y el Gabón respecto del sistema multilateral de comercio, en particular el Programa de Doha para el Desarrollo. Acogieron con satisfacción los esfuerzos realizados por ambos países para mejorar sus procedimientos aduaneros y facilitar el comercio, pero les instaron a aplicar plenamente el Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Los derechos de aduana del Camerún y el Gabón se basan en el Arancel Externo Común de la CEMAC; sus tipos relativamente elevados y su estructura han minado la competitividad y las perspectivas de crecimiento económico. Los Miembros instaron a ambos países a simplificar sus aranceles en el marco de la CEMAC, y les exhortaron a cumplir mejor el principio de trato nacional en la aplicación de sus impuestos internos. Se exhortó al Camerún a que ampliara el alcance de sus consolidaciones arancelarias para los productos no agrícolas y redujera sus tipos consolidados. Se invitó al Gabón a abordar la cuestión del elevado porcentaje de líneas arancelarias para las cuales los tipos aplicados excedían los niveles consolidados. Ambos países fueron invitados a presentar notificaciones de manera más rápida y completa.

Se solicitó más información sobre los programas de incentivos del Camerún y el Gabón, así como sobre la administración de sus nuevos regímenes mineros. Se instó a ambos países a mejorar la sostenibilidad de sus actividades forestales. Los Miembros los elogiaron por la liberalización de sus servicios de telecomunicaciones, y les animaron a desarrollar el turismo y mejorar sus compromisos en el marco del AGCS. También se solicitaron más aclaraciones sobre varias cuestiones, en particular: las medidas comerciales correctivas especiales; los obstáculos técnicos al comercio; las medidas sanitarias y fitosanitarias; los impuestos a la exportación; la contratación pública; y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Los Miembros expresaron su agradecimiento por las respuestas que las delegaciones del Camerún y Gabón habían dado a sus preguntas y esperaban con interés recibir otras respuestas.

En conclusión, los Miembros valoran las medidas adoptadas por el Camerún y el Gabón para mejorar su entorno económico. Animaron a ambos países a proseguir sus reformas y aumentar la previsibilidad y credibilidad de sus regímenes comerciales ampliando el alcance y mejorando el cumplimiento de sus compromisos contraídos en la OMC relativos a los bienes y los servicios. Esas iniciativas contribuirían a atraer las inversiones extranjeras directas necesarias para la diversificación de ambas economías. Los interlocutores comerciales pueden apoyar estos esfuerzos manteniendo abiertos sus mercados y proporcionando la asistencia técnica apropiada.

Perú

El tercer Examen de las Políticas Comerciales del Perú ha permitido a este Órgano examinar las políticas y prácticas comerciales y de inversión del Perú teniendo en cuenta su entorno económico e institucional. Nuestros debates se han enriquecido mucho con la participación activa del Viceministro Ferreyros, el Embajador Ponce, la Sra. Elmore y los demás integrantes de la delegación peruana, así como con la esclarecedora intervención del ponente, Embajador Gosper, y la participación de numerosas delegaciones.

Los Miembros han elogiado el sólido crecimiento económico del Perú en los últimos años, sostenido por prudentes políticas macroeconómicas, reformas estructurales y un entorno económico mundial favorable. Con todo, han observado que el Perú sigue teniendo dificultades para traducir estos logros en mejoras más significativas de los indicadores sociales, incluida la reducción de la pobreza. Los Miembros han alentado al Perú a perseverar en las reformas estructurales, en particular las necesarias para eliminar los estrangulamientos derivados de una infraestructura deficiente, como medio de mantener sus recientes resultados económicos.

Los Miembros han acogido con satisfacción el compromiso del Perú con el sistema multilateral de comercio y su apoyo al PDD. Han tomado nota del ambicioso programa de comercio preferencial del Perú, con inclusión de su participación en la Comunidad Andina, el acuerdo recientemente ultimado con los Estados Unidos y las diversas negociaciones bilaterales en curso. Se ha invitado al Perú a que notifique sus acuerdos preferenciales a la OMC, para lograr una mayor transparencia de esos acuerdos.

Los Miembros han encomiado la liberalización del régimen comercial del Perú, incluida la reducción unilateral de los aranceles NMF aplicados. Ahora bien, algunos Miembros han señalado que la estructura arancelaria ha perdido uniformidad, lo que ha dado lugar a un aumento de la asistencia efectiva prestada a algunos sectores. En respuesta a las preguntas de los Miembros, el Perú ha indicado que ha suprimido recientemente el recargo arancelario aplicado a algunos productos, pero que la eliminación del sistema de franja de precios no se planteaba. Se ha alentado al Perú a mejorar la previsibilidad de su régimen comercial mediante la eliminación de la diferencia existente entre los tipos arancelarios consolidados y los aplicados.

Los Miembros han elogiado los esfuerzos realizados por el Perú para facilitar el comercio, si bien algunos de ellos consideran que los procedimientos de despacho de aduana son largos y complejos. También se ha expresado preocupación por el aumento de las investigaciones antidumping y por la aplicación de un régimen simplificado de restitución de derechos. El Perú ha facilitado información detallada sobre sus políticas y prácticas relacionadas con los reglamentos técnicos y las medidas sanitarias y fitosanitarias. Ha indicado asimismo que se está considerando la reducción de las preferencias en relación con el contenido nacional en la contratación pública, pero no así la adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública. El Perú ha instado en la total independencia de su organismo encargado de la competencia, si bien algunos Miembros consideran conveniente reforzar más esta importante entidad.

En respuesta a las preocupaciones expresadas acerca de la utilización de programas de incentivos, el Perú ha señalado que su objetivo actual es reducir las distorsiones fiscales, y que se están adoptando medidas para aplicar criterios de evaluación más estrictos a los futuros programas y para eliminar gradualmente otros. El Perú ha indicado igualmente que está trabajando en la eliminación formal de las prescripciones en materia de contenido nacional aplicables a los productos lácteos, y en el reexamen de las ventajas otorgadas en relación con el impuesto sobre la renta y supeditadas al uso de insumos nacionales.

Con respecto a los servicios, los Miembros han tomado nota de la liberalización considerable que ha llevado a cabo el Perú en esferas tales como las telecomunicaciones y los servicios financieros. No obstante, también se han referido a determinadas medidas restrictivas en sectores tales como el transporte marítimo y aéreo, y a la necesidad de acelerar la modernización de los puertos. El Perú ha respondido a las preguntas específicas de los Miembros sobre sectores tales como las telecomunicaciones, los servicios bancarios, el transporte marítimo y aéreo, y los servicios profesionales.

Desearía concluir esta reunión felicitando al Perú por su firme apoyo a la liberalización del comercio como instrumento de desarrollo. En el Perú, la liberalización y la aplicación de políticas económicas racionales se han saldado con la mejora de los equilibrios externo e interno, así como con un fuerte crecimiento económico. Con todo, se requieren más reformas para incrementar la productividad y, lo que es fundamental, para distribuir los beneficios que se derivan del comercio de forma más amplia. Así pues, me congratulo del renovado interés del Perú en la mejora de los indicadores sociales, así como de los esfuerzos que está realizando por fortalecer sus instituciones e infraestructura. Invito al Perú a que consolide sus reformas en la OMC para dar mayor previsibilidad a su régimen comercial y, de ese modo, seguir promoviendo la inversión y el crecimiento.

Organización de Estados del Caribe Oriental (Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas)

El segundo Examen de las Políticas Comerciales de los Miembros de la OMC integrantes de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) ha permitido al OEPC examinar detenidamente la evolución de las políticas comerciales de esos países desde 2001. Deseo expresar mi gratitud a los Ministros Mayers, Cort y Straker, al

Embajador Antoine y a los Sres. James y Berridge, así como al resto de sus delegaciones. También quisiera dar las gracias al ponente, el Sr. Cliche, y a los Miembros que han participado en el debate en el marco de este ejercicio.

Los Miembros han observado las distintas dificultades económicas con que se enfrentan los seis Miembros de la OMC integrantes de la OECO sometidos a examen, muchas de ellas derivadas de su pequeño tamaño. El Examen ha mostrado también la forma en que los países de la OECO han coordinado y aunado sus recursos en un intento de sobreponerse a las dificultades que encuentran por separado. En opinión de algunos Miembros, la mayor participación de esos países en planes de integración regional es la mejor manera -si no la única- de que superen sus limitaciones en materia de recursos humanos. A ese respecto, se ha considerado como un paso importante el establecimiento de la misión técnica conjunta de la OECO en Ginebra, así como los esfuerzos que se están haciendo para instaurar la Unión Económica de la OECO.

El OEPC ha acogido con suma satisfacción el compromiso de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO con un sistema multilateral de comercio basado en normas y con el proceso de liberalización comercial como instrumento de desarrollo. Estos países se han referido a las dificultades con que tropiezan para obtener el máximo beneficio del comercio mundial, a causa de su reducido tamaño y su vulnerabilidad a las conmociones externas. Si vencieran esas dificultades, podrían diversificar y fortalecer sus economías. La iniciativa Ayuda para el Comercio también puede desempeñar un papel fundamental en ese sentido, si bien aún no se han establecido prioridades.

Los Miembros han tomado nota de que los impuestos a la importación constituyen ingresos fiscales de importancia clave para todos los países de la OECO examinados. Sin embargo, algunos han cuestionado el hecho de que en la OECO se apliquen cargas por servicios aduaneros *ad valorem*; aunque los países de la OECO las consideran necesarias, están revisando estas cargas y otros impuestos. Igualmente, se ha invitado a los Miembros de la OMC integrantes de la OECO a consolidar sus procesos de reforma fiscal mediante, entre otras cosas, la racionalización de sus numerosos regímenes de incentivos.

Los países de la OECO han indicado que están haciendo progresos en el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en el marco de la OMC, pero han admitido que siguen existiendo escollos. Los participantes han considerado positivo que los Miembros de la OMC integrantes de la OECO estén modernizando y liberalizando sus regímenes comerciales. No obstante, han instado a esos países a realizar prioritariamente los cambios políticos y jurídicos necesarios para aplicar sus obligaciones en el marco de la OMC. A ese respecto, se ha estimado que se precisan mejoras en lo concerniente a las notificaciones a la OMC, los aranceles aplicados frente a los aranceles consolidados, la valoración en aduana, el régimen de licencias no automáticas, las medidas sanitarias y fitosanitarias y la protección de la propiedad intelectual. En respuesta, los Miembros de la OMC integrantes de la OECO han manifestado la intención de aumentar su grado de cumplimiento, pero han insistido en la importancia de contar con tiempo y asistencia para lograrlo.

Los Miembros han observado que la reestructuración económica de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO ha ido acompañada de una expansión del sector de los servicios, y han felicitado a los cinco integrantes de la OECO que han firmado el Tratado por el que se establece la ECTEL por los esfuerzos desplegados para liberalizar el sector de las telecomunicaciones. Teniendo en cuenta la importancia que revisten los servicios para sus economías y el hecho de que, por lo general, sus regímenes de servicios son liberales, se ha invitado a los Miembros de la OMC integrantes de la OECO a formular mayores y más amplios compromisos en el marco del AGCS. Los países objeto de examen han ofrecido respuestas a las preguntas sobre servicios relativas a actividades como el turismo y las telecomunicaciones.

En conclusión, los Miembros han reconocido los progresos que los países de la OECO examinados han realizado en la reestructuración de sus economías, pero también los problemas con que siguen tropezando. Los Miembros han alentado encarecidamente a esos seis países a proseguir sus reformas. También los han instado a aumentar la transparencia y la previsibilidad de sus regímenes comerciales, ampliando el alcance y mejorando la aplicación de los compromisos contraídos en la OMC, lo que les ayudaría a atraer la inversión extranjera directa que necesitan para reforzar sus economías. Los interlocutores comerciales pueden contribuir a esos esfuerzos prestando la asistencia técnica apropiada para una mayor participación de la OECO en el sistema multilateral de comercio. De ese modo, los Miembros de la OMC integrantes de la OECO podrán aprovechar mejor las oportunidades comerciales para fomentar el crecimiento y el desarrollo.

Para terminar, me gustaría dar las gracias una vez más a las delegaciones de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO, al ponente y a los Miembros que han participado en esta reunión por su contribución a la realización de un examen instructivo. También quiero expresar mi agradecimiento a las delegaciones de

los Miembros sometidos a examen por las exhaustivas respuestas facilitadas durante la reunión. Quedamos a la espera de las respuestas pendientes en el transcurso del próximo mes.

Tailandia

Este quinto Examen de las Políticas Comerciales de Tailandia nos ha permitido entender mucho mejor la evolución de sus políticas comerciales y relacionadas con el comercio desde 2003, así como los desafíos a que se enfrenta el país para sostener, o incluso mejorar, su crecimiento económico. Quiero dar las gracias al Embajador Thawatchai Sophastienphong y a su delegación, así como al ponente, Embajador Manzoor Ahmad del Pakistán, y a los miembros del OEPC por su contribución al útil intercambio de opiniones que hemos mantenido en la reunión. También quiero dar las gracias a Tailandia por sus respuestas al gran número de preguntas formuladas.

Los Miembros encomiaron a Tailandia por sus resultados económicos sólidos y sostenidos, por haber logrado disminuir la tasa de desempleo y reducir los niveles de pobreza y también por hacer que su economía se oriente más al exterior. Reconocieron que sus fundamentos macroeconómicos siguen siendo sólidos, pero también señalaron los desafíos planteados por factores endógenos y exógenos, a pesar de la resistencia que la economía ha demostrado hasta el momento. Si bien los Miembros elogiaron el régimen tailandés de inversión, en general bastante liberal, prácticamente todos ellos manifestaron su inquietud por la repercusión de las modificaciones previstas de la Ley sobre las Actividades Económicas de los Extranjeros y señalaron que era necesario reactivar la inversión privada, que había dado indicios de debilitamiento, a fin de sostener el crecimiento futuro. También se manifestó preocupación respecto al concepto de "economía de suficiencia" en la formulación de las políticas y a la carga reglamentaria existente en determinadas esferas.

Se elogió a Tailandia por su papel activo en el sistema multilateral de comercio y su contribución a las negociaciones de la Ronda de Doha, en particular a la liberalización del comercio agropecuario. Varios Miembros reconocieron el compromiso de Tailandia con el "regionalismo abierto" y su participación en la promoción de la liberalización del comercio regional por medio del APEC y la ASEAN, así como a través de acuerdos bilaterales de libre comercio.

Algunos Miembros observaron que el complejo arancel de aduanas de Tailandia y la diferencia cada vez mayor entre el tipo arancelario NMF consolidado medio y el aplicado generaba incertidumbre e imprevisibilidad para sus interlocutores comerciales; en consecuencia, instaron a Tailandia a simplificar su arancel y mejorar sus consolidaciones, que actualmente abarcan el 73,7 por ciento de las líneas arancelarias. Determinados Miembros elogiaron a Tailandia por las medidas que había adoptado para mejorar la automatización de las aduanas y simplificar los procedimientos aduaneros. Por otro lado, se identificaron algunas esferas que son motivo de preocupación, incluidas las prácticas de valoración en aduana y las restricciones a la importación que entrañan la aplicación de licencias y prohibiciones, en las cuales se alentó a Tailandia a introducir mejoras.

Varios Miembros encomiaron los esfuerzos de Tailandia por fortalecer la protección de los derechos de propiedad intelectual mejorando su marco jurídico y las medidas para la observancia, aunque se expresó cierta preocupación sobre la cuestión de las licencias obligatorias para determinados productos farmacéuticos. Algunos Miembros señalaron que la intervención persistente del Estado en la economía y la contratación pública constituían importantes instrumentos de política. Los Miembros elogiaron a Tailandia por sus esfuerzos por mejorar la transparencia.

Varios Miembros alentaron a Tailandia a liberalizar aún más los servicios, en particular con respecto a la participación de capital extranjero, y preguntaron si la liberalización y las reformas en determinadas actividades de servicios (por ejemplo, las telecomunicaciones) se reflejarían en la Lista de compromisos de Tailandia anexa al AGCS.

Este Examen ha resultado sumamente instructivo y ha aportado mucha información útil sobre las políticas comerciales de Tailandia así como los desafíos a los que se enfrenta. Deseo dar nuevamente las gracias a la delegación de Tailandia, al ponente, y a los Miembros por haber contribuido a los enriquecedores debates de estos dos días. Esperamos con interés recibir en el curso del próximo mes las respuestas de Tailandia a las preguntas pendientes.

Turquía

El cuarto Examen de las Políticas Comerciales de la República de Turquía nos ha permitido entender mejor sus políticas comerciales y políticas conexas y la evolución de las mismas desde el último Examen, realizado en

2003. Nuestros debates se han enriquecido mucho con la participación de la Sra. Ülker Güzel, Subsecretaria de Comercio Exterior, y su delegación. También damos las gracias al ponente, Embajador Fernando de Mateo, por su lúcida contribución a nuestros debates, y a las delegaciones que han intervenido.

Los Miembros han felicitado a Turquía por los impresionantes resultados económicos obtenidos en los últimos años, como lo demuestran el fuerte crecimiento del PIB, el descenso de la inflación y la disminución de las cargas de la deuda pública y externa. Ello es fruto de las medidas adoptadas para seguir mejorando la competitividad de su sector no agrícola, que ya es bastante abierto, y de la aplicación de un ambicioso programa de reformas, en particular en los ámbitos fiscal, de la privatización y de la seguridad social. También se han acogido favorablemente las medidas adoptadas recientemente por Turquía para liberalizar más su régimen de inversiones, aunque algunas delegaciones han señalado que las inversiones siguen estando restringidas o limitadas en determinadas actividades, algunas de las cuales están todavía dominadas por empresas públicas.

Los Miembros han valorado positivamente el compromiso de Turquía con la OMC, incluidas las negociaciones del PDD, pero han señalado que la adhesión a la UE sigue siendo el objetivo primordial de Turquía. Así pues, en el marco de su unión aduanera con las CE, Turquía aplica cada vez en mayor medida sus políticas comerciales a través de una amplia red de acuerdos comerciales preferenciales. Se ha expresado preocupación por el complejo régimen arancelario turco, que comprende aranceles aplicados, legales y consolidados, así como por la aplicación de aranceles no *ad valorem* a productos para los que se han consolidado tipos *ad valorem*. Los Miembros han señalado que la ampliación del alcance de los compromisos en materia de consolidación arancelaria, la reducción de los tipos consolidados y una mayor simplificación y racionalización del régimen arancelario turco contribuirían a una mejor asignación de los recursos. También se ha manifestado inquietud acerca del sistema interno de tributación y el recurso relativamente frecuente de Turquía a medidas antidumping.

Los Miembros han manifestado su agrado por el régimen comercial bastante liberal que Turquía aplica a los productos no agrícolas y su amplio programa de reestructuración de la agricultura. No obstante, algunos Miembros han señalado que el alto nivel de protección arancelaria unido al reducido grado de liberalización de los productos agropecuarios comprendidos en los acuerdos comerciales preferenciales de Turquía impiden la exposición del sector a una mayor competencia. Si bien han tomado nota de que Turquía otorga preferencias en materia de precios de hasta el 15 por ciento a los productos locales, algunas delegaciones la han alentado a adherirse al Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública. Los Miembros han encomiado los esfuerzos de Turquía por liberalizar sus servicios de telefonía fija. Entre los demás temas de interés por los que los Miembros han manifestado interés figuran los procedimientos aduaneros y la valoración en aduana; los OTC y las MSF; la promoción de las exportaciones y las subvenciones; otros programas de incentivos, como los destinados a los sectores de la minería, energía e industria; la protección de los derechos de propiedad intelectual; y los servicios, incluidos los compromisos en el marco del AGCS, los servicios financieros, las telecomunicaciones, los transportes y el turismo.

Los Miembros han valorado muy positivamente las respuestas dadas por la delegación de Turquía y quedan a la espera de recibir por escrito las respuestas a las cuestiones pendientes.

En conclusión, los Miembros han felicitado a Turquía por los positivos resultados económicos logrados durante los últimos años. La han alentado a que prosiga con sus reformas, en particular la de su régimen comercial, y a que mejore sus compromisos multilaterales tanto en materia de mercancías como de servicios, con miras a aumentar la transparencia y previsibilidad de su régimen comercial y la adhesión a los principios de la OMC. Los Miembros podrían prestar ayuda manteniendo abiertos sus mercados a los productos y servicios que interesan a Turquía.

9. Comité de Acuerdos Comerciales Regionales

Promover relaciones comerciales preferenciales entre determinados copartícipes mediante el establecimiento de acuerdos comerciales regionales (ACR) es hoy un objetivo clave de la política comercial de muchos Miembros de la OMC. El número total de ACR aumenta constantemente, tendencia que probablemente se acentuará con los numerosos acuerdos de este tipo que se están negociando.

En 2007, se notificaron 18 nuevos acuerdos a la OMC; de éstos, 11 fueron notificados de conformidad con el artículo XXIV del GATT de 1994, relativo a acuerdos sobre el comercio de mercancías, 6 de conformidad con el artículo V del AGCS, relativo a acuerdos sobre el comercio de servicios, y 1 de conformidad con la Cláusula de Habilitación, relativa a acuerdos comerciales regionales firmados entre países en desarrollo. De los 386 ACR notificados a la OMC a finales de 2007, eran operativos 197: 125 de conformidad con el artículo XXIV del GATT, 50 de conformidad con el artículo V del AGCS y 22 de conformidad con la Cláusula de Habilitación.

Se está produciendo una evolución de los ACR en lo que respecta a la normativa, el alcance, la cobertura y la participación. La mayoría de los ACR que se negocian actualmente van más allá de las concesiones arancelarias, por cuanto incluyen compromisos preferenciales en la esfera de los servicios y disposiciones innovadoras en ámbitos como la inversión, la política de competencia, la facilitación del comercio, la contratación pública, la propiedad intelectual, el comercio electrónico y, en algunos casos, el trabajo y el medio ambiente. Esas innovaciones pueden sentar las bases para el establecimiento de futuras normas comerciales multilaterales; no obstante, los diferentes regímenes reguladores instaurados mediante los ACR también hacen que el comercio internacional sea más complejo y pueden socavar los principios fundamentales en que se asienta la OMC, a saber, la transparencia, la previsibilidad y la no discriminación. El panorama cambiante del comercio preferencial parece no conocer límites: se crean estratos de relaciones comerciales preferenciales a nivel bilateral, regional, continental y transregional, y sea cual sea el nivel de desarrollo económico de los interlocutores.

Europa es la región que registra el mayor número de ACR: casi la mitad de los acuerdos en vigor notificados a la OMC. Las principales agrupaciones regionales son las Comunidades Europeas (CE) y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), formada por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Europa Sudoriental se ha consolidado en un tercer grupo bajo los auspicios de un acuerdo plurilateral, la "Asociación de Libre Comercio de Europa Central plus", formada por Albania, Bosnia-Herzegovina, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Moldova, Montenegro, Serbia y UNMIK/Kosovo. Los vínculos existentes entre esta región y las CE continúan institucionalizándose. Hay en curso negociaciones de las CE con Croacia y con Turquía, a la vez que se firmó un Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA) con Montenegro y se sigue negociando un acuerdo análogo con Bosnia-Herzegovina.

En 2007, se siguieron unificando las redes de ACR entre países europeos con la adhesión de Rumania y Bulgaria a las CE. Como resultado de ello, quedaron sin efecto 35 ACR notificados, lo que produjo una reducción neta en el número de ACR notificados en 2007. Una de las nuevas iniciativas en materia de ACR entre países europeos será la negociación de un ALC entre las CE y Ucrania, una vez adherido este país a la OMC.

En la cuenca del Mediterráneo, las CE y sus interlocutores mediterráneos (Argelia, la Autoridad Palestina, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Siria, Túnez y Turquía) están en proceso de establecer un acuerdo de libre comercio euromediterráneo para 2010. Se prevé que este acuerdo dé lugar a uno de los mercados más grandes del mundo, ya que agrupará a unos 40 países (incluida la AELC) en una zona de libre comercio. Hasta ahora, las CE han firmado acuerdos de asociación euromediterránea con todos los interlocutores del Mediterráneo. En virtud de su asociación con las CE, también lo harán los Estados miembros de la AELC y Turquía.

Una vez concluido, el ALC euromediterráneo preverá la "acumulación del origen" entre las CE, la AELC, Turquía, las Islas Feroe y los países del Mediterráneo. En el régimen de la "acumulación del origen", un producto originario de un país asociado y utilizado en la manufactura o la elaboración de productos en otros países asociados se reconoce como originario del primer país asociado. Con este propósito, se ha adoptado un protocolo paneuromediterráneo sobre la acumulación del origen. Otras iniciativas de las CE adoptadas en el marco euromediterráneo son las siguientes: la liberalización del comercio de servicios y la inversión, la profundización de la liberalización en la esfera de la agricultura, la convergencia en materia de reglamentación y el fortalecimiento del marco jurídico e institucional.

Además de sus países vecinos, las CE negocian con el MERCOSUR (un ACR entre la Argentina, el Brasil, el Paraguay y el Uruguay) y el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), formado por Arabia Saudita, Bahrein, los

Emiratos Árabes Unidos (EAU), Kuwait, Omán y Qatar. En 2007, se confirió a la Comisión Europea el mandato de negociar una nueva generación de ALC con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la India y la República de Corea; las negociaciones se iniciaron en mayo y junio de 2007.

A raíz de la expiración de la exención de la OMC para la concesión por las CE de un trato preferencial al Grupo ACP (Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico), las CE también concluyeron acuerdos interinos sobre acceso a los mercados con sus interlocutores de dicho Grupo, básicamente destinados a salvaguardar las preferencias comerciales otorgadas por el Acuerdo de Cotonú a los países no incluidos entre los menos adelantados; al mismo tiempo, prosiguen las negociaciones para completar los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) CE-ACP. Las negociaciones se celebran con siete grupos de países ACP, de los cuales la región del Caribe parece ser la única que, para finales de 2007, había concertado inicialmente un AAE completo que abarcaba las mercancías y los servicios.

Los Estados de la AELC han concluido las negociaciones sobre un ALC con el Canadá y han iniciado negociaciones con Colombia y con el Perú, además de las negociaciones en curso con el CCG y Tailandia, y están considerando un ALC con la India. Suiza también decidió iniciar negociaciones por su propia cuenta sobre un acuerdo amplio de asociación económica con el Japón.

En el Hemisferio Occidental, los Estados Unidos han concluido 10 ALC desde 2004, y su red de ACR sigue creciendo. Negocian con los EAU, Malasia, Tailandia y la Unión Aduanera del África Meridional (SACU). Un ALC firmado con Omán todavía no se ha aplicado y cuatro ALC (con Colombia, la República de Corea, Panamá y el Perú) estaban a la espera de la aprobación del Congreso a finales de 2007. El Canadá también ha intensificado las actividades relacionadas con los ACR. En 2007, concluyó las negociaciones sobre ALC con los Estados de la AELC e inició negociaciones con Colombia, el Perú y la República Dominicana, además de las negociaciones en curso con el grupo de países Centroamérica Cuatro (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua), la República de Corea y Singapur. También está realizando un estudio de factibilidad sobre un ALC con Jordania. México participa en ACR desde hace tiempo: tiene 12 ALC con 46 interlocutores (con inclusión de las CE-27 y la AELC-4) en las Américas, Asia y Europa y está negociando ALC con la República de Corea y Singapur.

Los países de América Central y América del Sur cuentan con cuatro uniones aduaneras en diversas etapas de aplicación: el Mercado Común Centroamericano (MCCA), el Mercado Común del Caribe (CARICOM), y, en América del Sur, la Comunidad Andina y el MERCOSUR. También existe la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), cuyo objetivo es la creación de un mercado común para toda la región, y hay numerosos acuerdos bilaterales en vigor con interlocutores intrarregionales y extrarregionales.

En América Central, los miembros del MCCA, además de la unión aduanera, han concluido ALC con Chile, los Estados Unidos y México, y están negociando con el Canadá y Panamá. Panamá tiene ALC con el Taipei Chino. Ha firmado cuatro ALC con Chile y los Estados Unidos, y está considerando un ALC con el MERCOSUR. Además de sus ALC con Costa Rica y la República Dominicana, el CARICOM está negociando un ALC con el Canadá y está considerando un ALC con el MERCOSUR.

Mientras negocian un ALC con el MERCOSUR como grupo, los miembros de la Comunidad Andina también se interesan en concertar individualmente otros acuerdos. El Perú ha firmado sendos ALC con Chile, los Estados Unidos y Tailandia, y está negociando con el Canadá, China, los Estados de la AELC y Singapur. Colombia ha firmado ALC con Chile y los Estados Unidos y está negociando con la AELC, en tanto que el Ecuador está negociando con Chile. El MERCOSUR ha firmado acuerdos marco destinados a establecer ALC, pero al parecer todavía no se han alcanzado resultados concretos. Actualmente sólo está negociando un ALC con las CE.

En 2007, Chile notificó ALC con China y el Japón, y con Brunei, Nueva Zelanda y Singapur en su carácter de partes en el Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica Estratégica (SEP-4). Ha aprobado su acuerdo de alcance parcial con la India e iniciado negociaciones sobre ALC con Australia y Malasia. Concluyó un estudio de factibilidad sobre un ALC con Turquía, y sigue negociando con Tailandia.

Los países de Asia y el Pacífico consolidan su evolución hacia el regionalismo. Pese a la existencia de agrupaciones subregionales, la mayoría de los ACR que se están concertando son bilaterales, con algunos casos de negociaciones colectivas, en la mayoría de las cuales participa la ASEAN. Como resultado de ello, aumentan los casos de países que son partes en más de un acuerdo y se complican cada vez más las relaciones comerciales intrarregionales. Sin embargo, se contempla racionalizar estas relaciones bilaterales incorporándolas a esquemas de integración regional. En este sentido, se han emprendido o propuesto varias iniciativas, como ASEAN+3 (China, la República de Corea y el Japón).

En Asia Oriental, el Japón entabló negociaciones con Australia, la India, Suiza y Viet Nam en 2007. La República de Corea firmó un ALC con los Estados Unidos en 2007 e inició negociaciones con las CE; también está realizando estudios de factibilidad relativos a sendos ALC con Australia, China, el MERCOSUR y Nueva Zelandia. Desde 2003, China ha notificado cinco ALC y recientemente ha concluido uno con el Pakistán. También está negociando cinco ALC y considerando dos, con la República de Corea y la India. El Taipei Chino también está ampliando su red de ACR, y firmó ALC con varios países de América Central.

En Asia Sudoriental, los miembros de la ASEAN están procurando crear la Comunidad Económica de Asia Sudoriental para 2015, con el propósito de formar un mercado único mediante la supresión gradual de los obstáculos arancelarios y no arancelarios, la liberalización de los servicios y la inversión, y el libre movimiento de profesionales. Además del acuerdo con China notificado a la OMC, la ASEAN está negociando ALC con Australia, las CE, la República de Corea, la India, el Japón y Nueva Zelandia. Algunos miembros de la ASEAN también han emprendido iniciativas bilaterales. Por ejemplo, Singapur (que ya es parte en 11 ALC) está negociando otros siete; Malasia (que tiene ALC con el Japón y el Pakistán) mantiene negociaciones con Australia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos, y está realizando un estudio de factibilidad con la India; y Tailandia (que negocia ALC con Bahrein, los Estados de la AELC y los Estados Unidos) tiene acuerdos iniciales con la India y el Perú, y está estudiando la posibilidad de firmar otros instrumentos de este tipo.

Las iniciativas en materia de ACR en Asia Meridional, que tradicionalmente se limitaban a acuerdos entre países vecinos, también están evolucionando. El Pakistán y la India han emprendido ambiciosas negociaciones destinadas a establecer acuerdos preferenciales -aunque de índole parcial- con sus principales interlocutores comerciales. Además de un acuerdo anterior con Sri Lanka, en 2007 la India notificó un ALC con Singapur. También ha concluido ACR con Afganistán, Chile, el MERCOSUR, la SACU y Tailandia. Está negociando con la ASEAN, las CE, el CCG, la República de Corea y el Japón, y está considerando ALC con la AELC, Australia, China, Malasia y Nueva Zelandia. Para finales de 2007, el Pakistán no había notificado ACR, pero tiene acuerdos de alcance parcial con Mauricio y Sri Lanka. Ha firmado ALC con China y Malasia, y está negociando ACR con el CCG, Indonesia, el MERCOSUR y Singapur.

Además del Acuerdo comercial por el que se estrechan las relaciones económicas entre Australia y Nueva Zelandia, de 1983, dichos países tienen ALC con otros interlocutores. Australia ha firmado ALC con los Estados Unidos, Singapur y Tailandia; está negociando seis ALC y ha propuesto otros tres. Nueva Zelandia tiene ALC con Singapur y Tailandia y es parte en el Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica Estratégica (SEP-4); además, está negociando cinco ALC y estudiando otros dos. Los países insulares del Pacífico están negociando un Acuerdo de Asociación Económica con las CE.

Las iniciativas de integración en Asia Central se han centrado principalmente en la restauración de los vínculos comerciales existentes antes de la caída del bloque comunista. No obstante, casi todos los primeros intentos plurilaterales, como el ALC de la Comunidad de Estados Independientes, no se han materializado. Aunque el marco institucional de la CEI está aún presente, la liberalización preferencial se ha logrado mediante una superposición de redes de acuerdos bilaterales y otras iniciativas plurilaterales, entre las que cabe citar el Espacio Económico Común entre Belarús, Kazajstán, Rusia y Ucrania; la Comunidad Económica Euroasiática entre Belarús, Kazajstán, la República Kirguisa, Rusia y Tayikistán; y la Organización de Cooperación de Asia Central, integrada por Kazajstán, la República Kirguisa, Rusia, Tayikistán y Uzbekistán. Entre las demás organizaciones regionales figura la Organización de Cooperación Económica, cuyos miembros acordaron en 2005 crear un ALC en el futuro.

En África Septentrional y Oriente Medio, entre los principales acontecimientos figuran el Acuerdo de Agadir, firmado por Egipto, Jordania, Marruecos y Túnez, que entró en vigor en 2007; el Acuerdo Panárabe de Libre Comercio, notificado a la OMC en 2007; y el establecimiento del CCG como unión aduanera. Varios países también están forjando vínculos más estrechos con Europa como parte del proceso euromediterráneo. Algunos también han comenzado a negociar el acceso a los mercados de regiones más distantes; por ejemplo, Jordania ha firmado ALC con Singapur y los Estados Unidos, y está negociando uno con el Canadá. Sin embargo, el programa del CCG en materia de ACR reviste aún más importancia, puesto que actualmente abarca negociaciones sobre 10 ALC. Las negociaciones con los Estados Unidos se están llevando a cabo país por país, no con la CCG como unión aduanera. Hasta ahora, Bahrein y Omán han concluido ALC con los Estados Unidos. Se está negociando un ALC entre los Estados Unidos y los EAU.

De todas las regiones del mundo, el África Subsahariana es la que más se ha concentrado en el concepto tradicional de integración regional, consistente en profundizar la integración económica y política basada en

la proximidad geográfica entre los países. Los ambiciosos objetivos de la mayoría de los ACR africanos, el bajo nivel de comercio intrarregional, la deficiente aplicación de numerosos acuerdos y la participación de los países en varios acuerdos a la vez subrayan el papel preponderante de la política regional en la elaboración de los ACR. Las relaciones comerciales preferenciales extrarregionales se basaban, hasta no hace mucho, en preferencias no recíprocas otorgadas en virtud de regímenes como el Sistema Generalizado de Preferencias, la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África y los programas CE-ACP. A excepción de los países de África Septentrional y África Meridional, la mayoría de los países se benefician de estos esquemas.

A raíz de la expiración de la exención de la OMC para el comercio preferencial entre las CE y los países del Grupo ACP, el proceso de los AAE se ha convertido en un elemento central de la evolución sufrida por los ACR africanos y es probable que altere sensiblemente la dinámica interna de los ACR. Se supone que el proceso de los AAE se basa en los acuerdos de integración regional existentes y los refuerza. Puede que así sea en el África Occidental y Central, donde tienen lugar negociaciones con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), donde Mauritania negocia con la CEDEAO y Santo Tomé y Príncipe y la República Democrática del Congo con la CEMAC, pero podría no ser tan evidente en el África Oriental y Meridional, donde las negociaciones sobre AAE prevén tres configuraciones (África Oriental y Meridional, la Comunidad del África Oriental y la Comunidad de Desarrollo del África Meridional, la "SADC-minus"), con miembros de cuatro grupos de integración regional.

Teniendo en cuenta que varios ACR ya constituyen uniones aduaneras (la Unión Económica y Monetaria del África Occidental, la CEMAC, la Comunidad del África Oriental y la SACU) o tienen previsto convertirse en una (la SADC y el Mercado Común de los Estados del África Oriental y Meridional [COMESA]), cabe prever que entren en conflicto con los programas de integración de los ACR existentes. Algunos ejemplos de superposición entre participantes son: Malawi, Mauricio, Zambia y Zimbabwe, miembros de la SADC, han optado por negociar con África Oriental y Meridional; Angola y Swazilandia, miembros de COMESA (Swazilandia también es miembro de la SACU), han optado por la configuración AAE-SADC; y Sudáfrica forma parte de la configuración SADC, lo cual se suma a su ALC con las CE. Sin embargo, para finales de 2007 los países del África Oriental y Meridional (con unas pocas excepciones) habían concertado inicialmente AAE, mientras que no se había alcanzado un acuerdo provisional con la CEDEAO ni la CEMAC. No obstante, Côte d'Ivoire y Ghana han firmado acuerdos interinos.

El Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR), órgano encargado de vigilar los ACR notificados, celebró cuatro reuniones en 2007. Tras la adopción por el Consejo General, en diciembre de 2006, de un Mecanismo de Transparencia para los ACR, el CACR analizó 11 ACR en 2007, con la ayuda de presentaciones fácticas preparadas por la Secretaría de la OMC. La Secretaría preparó esas presentaciones sobre la base de consultas exhaustivas con las partes en los ACR y "bajo su responsabilidad". En ellas se describen las disposiciones principales de los acuerdos y el grado de liberalización del comercio que alcanzarán las partes cuando finalice la puesta en aplicación de cada ACR.

Además, la Secretaría debe preparar un extracto fáctico de los ACR con respecto a los cuales el CACR haya concluido el examen fáctico antes de la adopción de la Decisión. Durante 2007 se prepararon, en consulta con las partes en los ACR pertinentes, 15 extractos (sobre los aspectos de los ACR relacionados con el comercio de mercancías), que pueden consultarse en el sitio Web de la OMC. Los Miembros están obligados a hacer lo posible por informar a la OMC de todos los ACR en curso de negociación o firmados. En diciembre de 2007, la Secretaría había recibido el "pronto anuncio" de 33 ACR. Nueve de esos anuncios se referían a ACR que se habían firmado pero que todavía no habían entrado en vigor, y 24 a ACR en curso de negociación. También pueden consultarse en el sitio Web de la OMC.

A pesar de las mejoras de la transparencia y del procedimiento logradas con el Mecanismo de Transparencia, no se han hecho nuevos progresos en cuanto a alcanzar un consenso sobre el formato o el contenido de los ACR, debido a problemas institucionales, políticos y jurídicos de larga data. El Grupo de Negociación sobre las Normas está intentando resolver estas dificultades.

10. Comité de Comercio y Desarrollo

Las cuestiones relacionadas con el desarrollo y los intereses de los países en desarrollo son elementos centrales de la labor de la OMC. Muchos acuerdos de la OMC contienen disposiciones que confieren derechos especiales a los países en desarrollo. La labor destinada a hacer que las disposiciones sobre “trato especial y diferenciado” sean más precisas, eficaces y operativas se lleva a cabo en el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria.

Actividades en Sesión Extraordinaria

En 2007, el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria celebró seis reuniones formales y varias consultas informales. En ellas, los Miembros siguieron examinando las restantes propuestas relativas a acuerdos específicos de la OMC y los posibles elementos de un mecanismo de vigilancia para el trato especial y diferenciado.

Los Miembros participaron en debates basados en textos sobre 7 de las 16 propuestas restantes relativas a acuerdos específicos de la OMC. Entre ellas figuraba una propuesta sobre ayuda del Estado para favorecer el desarrollo económico, tres propuestas relativas al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (que trata de la inocuidad de los alimentos y la salud y seguridad de los animales y las plantas) y tres propuestas relacionadas con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.

Basándose en estos debates, el Presidente del Comité analizó la posibilidad de utilizar textos alternativos en el caso de varias propuestas. A instancias de los proponentes, las deliberaciones sobre la propuesta relacionada con la ayuda del Estado para favorecer el desarrollo económico quedaron en suspenso y se reanudarán cuando éstos hayan presentado sus textos revisados. A pesar de los progresos hechos, los Miembros no se encontraron en condiciones de formular recomendaciones sobre ninguna de las propuestas. Las nueve propuestas restantes relativas a acuerdos específicos de la OMC se retomarán cuando los Miembros propongan nuevas ideas o textos alternativos.

El Comité en Sesión Extraordinaria siguió coordinando sus actividades con los Presidentes de los órganos a los que se han remitido las propuestas de la categoría II. Esas propuestas tienen por objeto fortalecer las disposiciones sobre trato especial y diferenciado contenidas en los acuerdos de la OMC y están relacionadas con cuestiones que son objeto de debate en otros órganos de la OMC. El Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo, mediante comunicaciones escritas, solicitó que los demás Presidentes le hicieran llegar con regularidad información actualizada sobre los progresos alcanzados en sus respectivas esferas. Los Presidentes comunicaron que, si bien se habían debatido algunas de las cuestiones, las novedades relacionadas con las propuestas eran escasas. Algunos Presidentes hicieron saber que un número considerable de propuestas relacionadas con la categoría II se estaban examinando en las negociaciones en curso.

Los Miembros se ocuparon de la decisión sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, adoptada en la Conferencia Ministerial de Hong Kong celebrada en 2005. A fin de facilitar las deliberaciones sobre esta cuestión, los países menos adelantados (PMA) habían presentado en 2006 dos comunicaciones al Comité en Sesión Extraordinaria, una sobre normas de origen y otra sobre acceso a los mercados. Si bien los Miembros no entablaron debates de fondo sobre esas comunicaciones en 2007, formularon observaciones preliminares y plantearon algunas preocupaciones. Los PMA también siguieron interesándose por cuestiones relacionadas con la decisión sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes en los grupos de negociación sobre la Agricultura y sobre el Acceso a los Mercados para los Productos no Agrícolas (AMNA). Varios Miembros, entre ellos el Brasil, el Canadá, China, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, la India, el Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Suiza y Turquía, proporcionaron información sobre las medidas adoptadas para proporcionar a los PMA acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes.

Los Miembros siguieron analizando los posibles elementos de un mecanismo de vigilancia del trato especial y diferenciado sobre la base de una propuesta presentada por el Presidente. Esa propuesta contenía una serie de elementos reunidos por medio de preguntas formuladas a los Miembros sobre la estructura y el alcance del mecanismo, así como su relación con otros mecanismos existentes en la OMC.

Entre los elementos figuraba la necesidad de que el mecanismo fuese simple, práctico y eficiente y que tomara en consideración otros mecanismos de vigilancia existentes y propuestos. El mecanismo también debía tener una estructura flexible que pudiese desarrollarse en función de las necesidades, y que previera un examen periódico de alto nivel de las cuestiones relacionadas con el trato especial y diferenciado en la OMC.

Con respecto al alcance, la función del mecanismo sería vigilar la aplicación y eficacia de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado de los Acuerdos existentes, así como las que resultarán de la ronda de negociaciones de Doha.

En este sentido, la Secretaría de la OMC preparó un documento en el que se indicaban todos los mecanismos de vigilancia y examen que están actualmente en vigor o cuyo establecimiento se ha propuesto en otros órganos de la OMC, a fin de evitar duplicaciones. Aunque los Miembros han hecho progresos para perfilar más los elementos contenidos en la propuesta, hace falta seguir trabajando para poder llegar a un acuerdo sobre el posible alcance y la estructura del mecanismo.

Como parte de sus obligaciones en materia de presentación de informes, el Comité en Sesión Extraordinaria presentó tres informes al Consejo General, uno de los cuales fue presentado conjuntamente al Comité de Negociaciones Comerciales.

Actividad ordinaria

El Comité de Comercio y Desarrollo celebró seis reuniones formales ordinarias en 2007. Los principales temas tratados fueron los siguientes:

- cooperación técnica y formación;
- notificaciones relativas al acceso a los mercados para los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) ;
- informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional (CCI);
- deterioro de la relación de intercambio de los productos primarios y su repercusión en el comercio y el desarrollo de los países exportadores de productos primarios;
- transparencia para los acuerdos comerciales preferenciales;
- identificación y debate de los aspectos de las negociaciones relacionados con el desarrollo y el medio ambiente, a fin de garantizar que el objetivo del desarrollo sostenible se refleje de manera adecuada;
- acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA; y
- participación de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio.

El Comité tomó nota del informe anual sobre las actividades de asistencia técnica y formación correspondiente a 2006 y del informe sobre 2006 de la Auditoría de la Cooperación Técnica. También tomó nota del examen semestral de la ejecución de actividades (1º de enero a 30 de junio de 2007) y adoptó el Plan Bienal de Asistencia Técnica y Formación 2008-2009. El Comité también examinó el informe de la cuadragésima reunión del Grupo Consultivo Mixto (GCM) del CCI, celebrada del 25 al 27 de abril de 2007. El informe fue presentado al Comité por la Directora Ejecutiva del CCI.

En 2007, el Comité siguió examinando la notificación presentada por las Comunidades Europeas sobre su esquema revisado del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), que consiste en programas de los países desarrollados por los que se fijan aranceles preferenciales para las importaciones procedentes de países en desarrollo. También se examinaron dos notificaciones de los Estados Unidos sobre su esquema del SGP, así como una notificación del Japón sobre el suyo.

Con respecto a los acuerdos comerciales regionales (ACR), China, en nombre de los Estados participantes en el Acuerdo Comercial Asia-Pacífico, presentó una notificación sobre la modificación del Acuerdo de Bangkok (el primer Acuerdo relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico).

Otros puntos relacionados con ACR incluidos en el programa de 2007 del Comité fueron los siguientes:

- el Protocolo por el que se establece la Unión Aduanera del África Oriental;
- un informe bienal a la OMC (sobre el período comprendido entre el 1º de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005) presentado por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) ; y
- las preguntas formuladas por las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y el Japón sobre las notificaciones relativas al Acuerdo Marco sobre Cooperación Económica Global entre la Asociación de

Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y la República Popular de China y al Acuerdo sobre el Comercio de Mercancías del Acuerdo Marco sobre Cooperación Económica Global entre la ASEAN y la República Popular de China.

El Comité también adoptó el modelo para la notificación de los ACR propuesto por el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales.

Con respecto al examen por el Comité del deterioro de la relación de intercambio de los productos primarios y su repercusión en el comercio y el desarrollo de los países exportadores de productos primarios, se celebró una mesa redonda sobre cuestiones relacionadas con los productos primarios, con la participación del Embajador de Côte d'Ivoire y de representantes del CCI y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). La mesa redonda fue seguida de exposiciones de la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y de la UNCTAD. Tras una decisión de los Miembros de invitar a una organización del sector privado a una reunión del Comité, un representante de Nestlé hizo una exposición ante los Miembros.

En la Decisión del Consejo General de 14 de diciembre de 2006 sobre la transparencia para los acuerdos comerciales preferenciales se invitaba al Comité a que examinara la cuestión de la transparencia de los acuerdos comerciales preferenciales (distintos de los ACR) e informara al Consejo General en un plazo de seis meses para que éste adoptase las disposiciones apropiadas. En julio de 2007, al informar sobre esta cuestión al Consejo General, el Presidente del Comité dijo que las consultas informales que había mantenido habían permitido realizar importantes progresos, pero que se necesitaría más tiempo para que el Comité pudiera tomar una decisión.

El Comité viene llevando a cabo un examen de los aspectos de las negociaciones de Doha relacionados con el desarrollo, sobre la base de un documento de antecedentes preparado por la Secretaría que se actualiza periódicamente. En 2007, el Comité continuó ese examen sobre la base de la tercera revisión del documento de la Secretaría. Se acordó que este punto se retiraría temporalmente del orden del día del Comité, pero que podría retomarse a petición de cualquier Miembro.

Con respecto al acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA, el Comité examinó comunicaciones escritas presentadas por los Estados Unidos y el Canadá. El Japón presentó una notificación relativa a la mejora del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes que concede a los PMA, que fue transmitida al Subcomité de PMA para su examen. El Comité realizó el segundo examen anual de la aplicación del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes.

Para ayudar al Comité a cumplir su mandato de mantener en examen permanente la participación de los países en desarrollo Miembros en el sistema multilateral de comercio, la Secretaría preparó un informe en el que se exponían las características más destacadas de la participación de las economías en desarrollo en el sistema mundial de comercio. Las constataciones del informe se presentaron al Comité, que tomó nota del informe.

Actividad en Sesión Específica

En 2007, los Miembros siguieron desarrollando el Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías. El 3 de diciembre de 2007 se celebró una sesión específica en la que la Secretaría presentó información actualizada con el fin de ayudar al Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Específica a supervisar el progreso de las propuestas de las pequeñas economías en los órganos de negociación y otros órganos.

Subcomité de Países Menos Adelantados

El Subcomité de Países Menos Adelantados celebró tres reuniones formales en 2007. La labor del Subcomité se ha centrado principalmente en la aplicación del Programa de Trabajo de la OMC para los PMA. Los temas abordados fueron los siguientes:

- acceso a los mercados para los PMA;
- iniciativas de asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con el comercio para los PMA;
- asistencia a los PMA para la diversificación de su base de producción y exportación; y
- adhesión de los PMA a la OMC.

Acceso a los mercados para los PMA

El punto referente al acceso a los mercados para los PMA se trató en todas las reuniones del Subcomité celebradas en 2007. La Secretaría de la OMC presentó al Subcomité notas sobre "Cuestiones relativas al acceso a los mercados para los países menos adelantados en la esfera del comercio de servicios", que contenían información relativa a los sectores de servicios de los PMA Miembros de la OMC en forma de "hojas informativas sobre el comercio". Las hojas, una por cada PMA Miembro, contienen información sobre las corrientes comerciales y las reformas del sector de los servicios en los PMA.

El Subcomité examinó una notificación del Japón relativa a la mejora del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA. En la notificación se señala que, desde el 1º de abril de 2007, el Gobierno del Japón concede a los PMA un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para el 98 por ciento de los productos definidos a nivel de línea arancelaria y más del 99 por ciento sobre la base del valor de las importaciones.

La Secretaría de la OMC también presentó al Subcomité una nota titulada "Acceso a los mercados para los productos y servicios cuya exportación reviste interés para los países menos adelantados". La nota contiene información sobre la evolución del comercio de los PMA y las condiciones de acceso a los mercados para estos países en lo que se refiere a las mercancías y, en cierta medida, a los servicios. Tras recibir observaciones de los Miembros, la Secretaría distribuyó una revisión de la nota.

Iniciativas de asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con el comercio para los PMA

La Secretaría de la OMC presentó al Subcomité un panorama general de sus actividades de asistencia técnica y formación para los PMA, con inclusión de las que se llevaron a cabo en la esfera del Programa de Trabajo de Doha. En 2006, de un total de 486 actividades, los PMA participaron en 212, lo que representa el 44 por ciento de la asistencia técnica relacionada con el comercio de la OMC.

La Secretaría de la OMC presentó al Subcomité una exposición relativa al Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC). Indicó que el Grupo de Trabajo del FANFC ha aprobado 11 proyectos para PMA específicos y 18 donaciones para la preparación de proyectos, en consonancia con el objetivo de destinar el 40 por ciento de los recursos para donaciones del FANFC a los PMA y otras economías de bajos ingresos.

El Presidente de la Junta interina del Marco Integrado mejorado (MIM) presentó informes sobre la situación de la aplicación del Marco (véase más abajo). El Subcomité acordó que todas las responsabilidades encomendadas al Grupo de Trabajo del Marco Integrado (GTMI) serían asumidas por la Junta del MIM a partir del 29 de junio de 2007, velando por que las decisiones de la Junta relativas a las asignaciones con cargo al Fondo Fiduciario del MI actual se tomaran por consenso.

Asistencia a los PMA para la diversificación de su base de producción y exportación

Al considerar la asistencia a los PMA para la diversificación de su base de producción y exportación, el Subcomité examinó una exposición de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) sobre su programa de creación de capacidad comercial, en particular sobre las actividades en favor de los PMA. Se destacó que el 60 por ciento de los programas de creación de capacidad comercial de la ONUDI estaban dedicados a los PMA.

Adhesión de los PMA

El Subcomité examinó una nota de la Secretaría de la OMC en la que se describe la situación de los grupos de trabajo sobre la adhesión de los PMA. Hay 12 PMA que se encuentran en diferentes etapas de sus procesos de adhesión, lo que representa más de un tercio de las negociaciones de adhesión en curso.

Marco Integrado para los países menos adelantados

El Marco Integrado es una iniciativa internacional mediante la cual el Banco Mundial, el Centro de Comercio Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, la OMC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo aúnan esfuerzos con los países menos adelantados (PMA) y los donantes para responder a las necesidades de esos países en materia de fomento del comercio.

Los Miembros reunidos en el Comité Directivo del Marco Integrado (CDMI) en mayo de 2007 adoptaron un conjunto de medidas para iniciar la etapa de aplicación del Marco Integrado mejorado. Esas medidas tradujeron, en medidas operativas, las recomendaciones sobre la mejora del Marco Integrado adoptadas en 2006. La mejora del Marco Integrado se basa en los tres elementos que aprobaron los Ministros de la OMC en la Conferencia Ministerial de Hong Kong celebrada en diciembre de 2005:

- recursos financieros adicionales predecibles para aplicar la lista de prioridades comerciales de los PMA;
- capacidades reforzadas en los PMA para administrar, aplicar y supervisar el proceso del MI; y
- una mejor gestión del MI.

Las recomendaciones contienen información sobre el funcionamiento del Marco Integrado mejorado, y figuran en el Compendio de Documentos de Trabajo del MIM. En 2007, se creó la Unidad de Ejecución de Programas dentro de la Secretaría de la OMC para prestar apoyo a ésta en el cumplimiento de sus funciones como actual secretaria del MI. Una vez que se establezca la secretaria definitiva del MIM, como parte de las estructuras del MI mejorado, se prevé que la Unidad de Ejecución de Programas se traslade a la nueva secretaria, que tendrá sus oficinas en la OMC, pero que rendirá informe a la Junta del MIM. El MI siguió colaborando con otras iniciativas, como el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC). El MI es el mecanismo de que disponen los PMA para aplicar la Ayuda para el Comercio.

Principales diferencias entre el Marco Integrado y el Marco Integrado mejorado

Las recomendaciones adoptadas en mayo de 2007 reflejan las principales diferencias entre el Marco Integrado (MI) y el Marco Integrado mejorado (MIM): mayor identificación de los PMA con el proceso del MIM y mayores compromisos de los donantes, que serán la clave de la asociación con el MIM tanto a nivel local como en sus capitales y en Ginebra.

En los países participantes, la labor de los coordinadores del MIM contará con el apoyo de acuerdos nacionales de aplicación del MIM. Esos acuerdos se centrarán en la incorporación del comercio a los planes nacionales de desarrollo y a las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, una mayor eficacia en el seguimiento de los EDIC y la aplicación de las prioridades comerciales y el logro de una coordinación mayor y más efectiva entre los donantes y los colectivos interesados nacionales del MIM. Otro aspecto de la mejora del MI será la intensificación de los esfuerzos de los donantes para armonizar sus programas relacionados con el comercio con el MIM, así como la obtención de fondos para la aplicación de las prioridades comerciales de manera sostenible. Se espera que todo ello se traduzca en una gestión del comercio más eficaz en los países participantes y en una función más prominente del comercio en las estrategias nacionales de desarrollo.

El segundo conjunto de cambios está relacionado con el establecimiento de una secretaria completa del MIM con oficinas en la OMC y encabezada por un Director Ejecutivo. Esa secretaria, cuyo núcleo, constituido por la Unidad de Ejecución de Programas del MI, existe ya en la OMC, llevará adelante la tarea de establecer sólidas y estrechas relaciones de trabajo con los coordinadores y los facilitadores de donantes en los países participantes en el MI y comunicar las mejores prácticas mediante una serie de actividades de divulgación virtuales y presenciales. Cuando la secretaria adquiera toda su dimensión, habrá una vigilancia y una evaluación reforzadas y continuas que contribuirán a garantizar que el MIM logre sus objetivos, y se elaborarán estrategias que hagan posible una participación más estrecha del sector privado en el proceso del MIM.

La tercera diferencia entre el MI actual y el MI mejorado será el suministro de una financiación suficiente a través de un fondo fiduciario multilateral y de la cooperación bilateral y regional. El fondo fiduciario multilateral tiene que disponer de financiación suficiente para sufragar los costos relacionados con la creación de capacidad a nivel nacional (Escalón I) y algunas de las actividades identificadas como prioridades comerciales (Escalón II). El Fondo Fiduciario financia también la secretaria ejecutiva.

Desde mayo de 2007, la Junta interina del MI viene ocupándose de ultimar los preparativos para la puesta en marcha del MIM. Algunos de esos preparativos son los siguientes:

- elaboración de un marco de rendición de cuentas para el MIM y selección del Administrador del Fondo Fiduciario;
- formulación de sistemas de vigilancia y evaluación; y
- estudio de cuestiones relacionadas con la financiación y la reposición de fondos, y realización de actividades de divulgación.

En paralelo con la labor desarrollada para mejorar el MI, los países beneficiarios siguieron utilizando los mecanismos existentes del MI a fin de reforzar su capacidad comercial. El Marco Integrado mejorado se aplicará a todos los beneficiarios actuales del MI y a cualquier nuevo solicitante. Actualmente, 45 PMA se encuentran en distintas etapas del proceso del MI. Treinta PMA han realizado y validado un estudio de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC): Angola, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Comoras, Djibouti, Etiopía, Gambia, Guinea, Lesotho, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Nepal, República Centroafricana, R.D.P. Lao, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Tanzania, Uganda, Vanuatu, Yemen y Zambia. Algunos se encuentran en proceso de actualizar sus EDIC: Afganistán, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Islas Salomón, Liberia, Níger, Samoa, Sudán, Timor Oriental y Tuvalu, y cinco han solicitado su incorporación en el MI: Guinea Ecuatorial, Haití, Kiribati, República Democrática del Congo y Togo.

Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología

En 2007, el Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología siguió examinando la relación entre el comercio y la transferencia de tecnología y estudió las posibles recomendaciones que cabría adoptar en el marco del mandato de la OMC para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo. El Grupo de Trabajo celebró cuatro reuniones formales en 2007. La labor sobre la relación entre el comercio y la transferencia de tecnología continuó en gran medida sobre la base de una exposición realizada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y de una presentación realizada por Filipinas sobre la experiencia del país.

En la exposición de la UNCTAD sobre las “tendencias en las corrientes transfronterizas de tecnología” se identificaron seis indicadores fundamentales para evaluar esas corrientes, a saber:

- el pago por los usuarios de regalías y derechos de licencia a los suministradores de tecnología;
- el comercio de bienes de capital;
- el comercio de servicios prestados a las empresas y servicios profesionales;
- el número de patentes solicitadas
- las corrientes de actividades de investigación y desarrollo de las empresas transnacionales y los gastos correspondientes de esas empresas; y
- el aumento de las alianzas industriales.

En la exposición se puso de manifiesto que la propiedad y el desarrollo de la tecnología se concentraban en su mayor parte en los países desarrollados. Sólo un número limitado de países en desarrollo, que contaban con mercados más grandes y que ya tenían cierta capacidad productiva y tecnológica, se habían beneficiado en alguna medida de las corrientes de tecnología.

En la presentación de Filipinas se reseñaba la experiencia del país en lo referente a la generación y la transferencia de tecnología y se destacaba que la transferencia de tecnología desempeñaba un importante papel en el fomento de la formación y el crecimiento de empresas incipientes de tecnología avanzada.

Los Miembros continuaron su examen de las posibles recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo, centrándose en la propuesta presentada por Filipinas, la India y el Pakistán. Esta propuesta desarrollaba algunas de las posibles recomendaciones presentadas anteriormente por estos Miembros. Los Miembros siguieron preocupándose activamente por obtener más información sobre las recomendaciones propuestas. En su Informe Anual de 2007, el Grupo de Trabajo recomendó al Consejo General que continuara su labor con miras a incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo.

11. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos

En 2007, el Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos siguió supervisando la situación financiera y presupuestaria de la OMC, con inclusión de la aplicación de los planes y las medidas relacionados con el pago de las contribuciones de los Miembros de la OMC. El Comité examinó cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos humanos y oyó informes sobre la situación del Plan de Pensiones de la OMC, las necesidades de instalaciones de la OMC y el Programa de Mejora de la Seguridad.

Principales esferas de actividad

Se informó al Comité de que había incoherencias en la Reglamentación Financiera Detallada y en el Reglamento Financiero de la OMC en relación con: la cuantía límite para llamar a licitación en relación con una adquisición prevista; y la auditoría bienal de las cuentas de la OMC. El Comité remitió una revisión de la Reglamentación Detallada y el Reglamento al Consejo General.

El Comité tomó nota de la adhesión de dos nuevos Miembros en 2007: Viet Nam, el 11 de enero, y Tonga, el 27 de julio.

Dado que el mandato del actual Auditor Externo de la OMC (el Tribunal de Cuentas de Austria) finaliza con la auditoría de las cuentas de 2007, el Comité estableció un grupo de trabajo encargado de seleccionar al nuevo Auditor Externo. El grupo de trabajo propuso que el Comité recomendara la elección de la Cour des Comptes de Francia como Auditor Externo de las cuentas de la OMC y las cuentas del Plan de Pensiones de la OMC, por un período de seis años, comenzando con la auditoría de las cuentas de 2008. El Consejo General adoptaría una decisión definitiva.

Las autoridades suizas se dirigieron en varias ocasiones al Comité en relación con las necesidades futuras de espacio e instalaciones de la OMC. En noviembre explicaron que, debido a dificultades intrínsecas, se habían cambiado los planes, anunciados en julio, de crear nuevo espacio para oficinas en la Sede de la OMC. En lugar de ello, las autoridades suizas propusieron construir un nuevo edificio en el lugar donde se encuentra el aparcamiento sur.

La propuesta financiera presentada al Comité incluía un préstamo de 60 millones de francos suizos para la construcción del nuevo edificio y una donación del Gobierno de Suiza, de 70 millones de francos suizos, para cubrir los costos de renovación de la Sede, el alquiler del antiguo edificio de Serono y la terminación de otras obras conexas. Los Miembros de la OMC y las autoridades suizas convinieron en que era necesario contar con un plan general para la totalidad del proyecto. En diciembre, el Comité recomendó al Consejo General que se autorizara al Director General a entablar directamente negociaciones directas con las autoridades suizas.

El Comité recomendó que el Consejo General aprobara los presupuestos para 2008 y 2009, que ascienden a 185 millones y 191 millones de francos suizos, respectivamente. Además, el Comité recomendó que el superávit de 2006 se utilizara como sigue:

- 1.500.000 francos suizos para la financiación del plan de reestructuración en 2008; y
- 5.496.223 francos suizos que se consignarían como ingreso en el presupuesto correspondiente a 2008, con la consiguiente reducción de las contribuciones de los Miembros.

Con respecto al Órgano de Apelación, el Comité recomendó que el Consejo General incrementara la remuneración de sus Miembros (honorarios de retén y honorarios por día de trabajo) en un 10 por ciento en 2008 y en un 5 por ciento en 2009. Señaló que en los 11 últimos años la remuneración sólo se había ajustado una vez. Además, recomendó que la remuneración se ajustara anualmente a partir del 1º de enero de 2010 en función del índice de precios al consumo de Ginebra en los 12 meses anteriores.

El Comité también examinó la cuestión de las contribuciones al Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo, el ajuste de las prestaciones por familiares a cargo de la OMC y el proyecto de presupuesto para 2008-09 del Centro de Comercio Internacional.

12. Acuerdos plurilaterales

Acuerdo sobre Contratación Pública

Las Partes en el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública de 1994 son las siguientes: el Canadá; las Comunidades Europeas (contando sus 27 Estados miembros); la República de Corea; los Estados Unidos; Hong Kong, China; Islandia; Israel; el Japón; Liechtenstein; Noruega; el Reino de los Países Bajos respecto de Aruba; Singapur y Suiza. En 2007, Albania, Georgia, Jordania, Moldova, Omán, Panamá, la República Kirguisa y el Taipei Chino estaban en proceso de negociación para adherirse al Acuerdo. Además, los siguientes Miembros de la OMC habían contraído compromisos sobre la adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública en sus respectivos Protocolos de Adhesión a la OMC: Arabia Saudita, Armenia, China, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Mongolia.

En 2007, el Comité de Contratación Pública prosiguió las negociaciones previstas en los apartados b) y c) del párrafo 7 del artículo XXIV del Acuerdo, que se refieren a los siguientes elementos:

- simplificación y mejoramiento del texto del Acuerdo, con inclusión, cuando proceda, de la adaptación a los adelantos en el sector de la tecnología de la información;
- ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo; y
- eliminación de las medidas y prácticas discriminatorias que siguen distorsionando la contratación abierta y competitiva.

Por lo que respecta a los trabajos sobre el texto del Acuerdo, se llevó a cabo la verificación jurídica del texto revisado que los negociadores habían acordado de forma provisional en diciembre de 2006. En cuanto a las negociaciones sobre el ámbito de aplicación, hubo una serie de reuniones informales.

Otras cuestiones examinadas por el Comité en 2007 fueron las modificaciones de los Apéndices del Acuerdo, los informes estadísticos y las notificaciones de los valores de umbral en las monedas nacionales.

13. Comité de Restricciones por Balanza de Pagos

El Comité de Restricciones por Balanza de Pagos se reunió en mayo de 2007 bajo la presidencia del Embajador Chitsaka Chipaziwa (Zimbabwe) para celebrar consultas con el Gobierno de Bangladesh. Éste convino en que suprimiría las restricciones que persistían sobre la sal, los polluelos y los huevos para finales de 2008. En noviembre, el Comité llevó a cabo el sexto examen anual de las restricciones por balanza de pagos de China de conformidad con el Protocolo de Adhesión de China.

Actividades de la OMC

Parte 2

1. Cooperación con otras organizaciones internacionales y actividades de divulgación

Relaciones con las organizaciones no gubernamentales y actividades de divulgación

En 2007, la OMC mantuvo regularmente un diálogo con las organizaciones no gubernamentales (ONG) sobre aspectos concretos de la OMC, el Programa de Doha para el Desarrollo y muchas otras cuestiones, en reconocimiento de la importante contribución de las ONG a un mayor conocimiento general de las actividades de la OMC.

Los representantes de las ONG se mantienen en contacto regular con la Secretaría y los Miembros de la OMC. Asisten a las conferencias ministeriales de la OMC y participan en talleres y simposios. El Foro Público anual de la OMC se ha convertido en uno de los medios más importantes de brindar a los participantes, incluidos los representantes de ONG de todas partes del mundo, una oportunidad única para debatir entre ellos y con los Miembros de la OMC cuestiones relacionadas con el comercio que les interesan particularmente.

Los días 4 y 5 de octubre de 2007, más de 1.000 participantes asistieron al Foro Público de 2007, celebrado en la sede de la OMC. El Foro, que se tituló “¿Cómo puede contribuir la OMC a encauzar la globalización?”, estimuló un debate franco sobre la función que puede desempeñar la OMC para que el comercio sea motor de desarrollo y haya una mejor repartición de los beneficios del comercio en la economía mundial actual. El Foro se centró en los instrumentos que necesita la OMC para contribuir a encauzar la globalización y la necesidad de cooperación entre las diferentes organizaciones internacionales. Se celebraron un total de 37 reuniones, organizadas tanto por los participantes como por la Secretaría de la OMC. Los temas examinados se distribuyeron en cuatro bloques: la gobernanza mundial; la coherencia en la elaboración de políticas a nivel nacional y a nivel internacional y entre las instituciones multilaterales; el crecimiento económico y el papel del comercio como vehículo de desarrollo; y el desarrollo sostenible. Se ha distribuido un resumen del Foro Público de 2007 como publicación de la OMC.

En 2007, dos eventos nuevos brindaron una oportunidad para incrementar la presencia de las ONG: en abril, la OMC organizó el primer diálogo sobre un tema específico con 28 representantes de ONG a fin de examinar el componente de desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo, y en noviembre las ONG participaron del Examen Global de la Ayuda para el Comercio. Durante el evento de abril se abordaron las siguientes cuestiones: ¿Cuál es la relación entre comercio y desarrollo? ¿Cómo puede fortalecerse aún más esta relación? ¿En qué medida ha contribuido el trato especial y diferenciado al desarrollo de los países en desarrollo? ¿Cuál es el camino a seguir en lo que respecta al trato especial y diferenciado? ¿Cuáles son las cuestiones que la sociedad civil considera esenciales a medida que avanza el debate sobre el comercio y el desarrollo? Los diálogos sobre temas específicos ofrecen una oportunidad para que los representantes de la sociedad civil, los Miembros y observadores de la OMC y los funcionarios de la Secretaría intercambien información y opiniones acerca de las cuestiones relacionadas con el sistema multilateral de comercio que revisten especial importancia para ellos. Estos diálogos tienen lugar en la OMC en un entorno informal y no se recogen en actas.

Habida cuenta del interés demostrado por las ONG en la creación de capacidad comercial y la función que pueden desempeñar en ese ámbito, se les invitó también a participar en el Examen Global de la Ayuda para el Comercio, que tuvo lugar en la OMC en noviembre de 2007. En el encuentro de alto nivel de tres días de duración, más de 25 especialistas de ONG de renombre internacional participaron en paneles y talleres, contribuyendo al éxito del Examen.

Se organizan regularmente sesiones para informar a los representantes de ONG en Ginebra de los resultados de las reuniones de los principales consejos y comités de la OMC, incluidos los que preside el Director General. En 2007, esas sesiones informativas se centraron particularmente en la situación en que se encontraban

las negociaciones en curso de la Ronda de Doha antes de las principales reuniones de la OMC. Además, el Director General y el personal de la Secretaría de la OMC se reúnen frecuentemente con representantes de ONG de todo el mundo. Los funcionarios de la Secretaría participan también con la mayor frecuencia posible en importantes reuniones, en las que se examinan cuestiones de interés para las ONG. Además, las ONG pueden enviar a la Secretaría de la OMC sus documentos de posición y estudios, que se publican en el sitio Web de la OMC. Todos los Miembros de la OMC reciben una lista mensual de esos documentos de posición que, si les interesan, pueden obtener normalmente a través del sitio Web de la OMC o solicitándolos a la Secretaría. Es una manera sencilla y directa de que el público y los Miembros de la OMC conozcan las cuestiones que son motivo de preocupación de las ONG. En 2007, la OMC recibió 23 documentos de posición y estudios.

Desde 2003, la OMC viene organizando talleres regionales y nacionales para representantes de ONG como parte de sus actividades de divulgación. Los talleres regionales se organizan en asociación con ONG internacionales, regionales o locales. Se considera que esas actividades de divulgación contribuyen en gran medida a explicar y promover el sistema multilateral de comercio basado en normas. Además, refuerzan el diálogo entre la OMC y las ONG locales y/o regionales. En 2007, se organizó en Filipinas una actividad de divulgación de carácter regional en la que participaron más de 40 representantes de ONG de la región asiática que abordaron el futuro del sistema multilateral de comercio desde la perspectiva de los países de Asia.

Cooperación con otras organizaciones internacionales

La OMC colabora estrechamente con otras organizaciones internacionales y órganos regionales, especialmente con aquellos que se ocupan de aspectos relacionados con el comercio.

La OMC es miembro de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas órgano de alto nivel presidido por el Secretario General de las Naciones Unidas e integrado por los jefes de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la OMC-, que se encarga de examinar las cuestiones mundiales con miras a reforzar la cooperación internacional. En 2007, el Director General de la OMC, que asiste a las reuniones de la Junta dos veces por año, participó activamente, junto con el Director de la Organización Internacional del Trabajo, en un ejercicio de examen del *modus operandi* de la Junta. Elaboraron conjuntamente una serie de recomendaciones que fueron adoptadas por la Junta.

Los funcionarios de la Secretaría de la OMC colaboran con los órganos subsidiarios de la Junta, que se ocupan de cuestiones relacionadas con la gestión y los programas. La Secretaría de la OMC está representada en un comité de coordinación de alto nivel de las Naciones Unidas que supervisa los avances conseguidos para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas. La OMC participa en reuniones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas con el fin de garantizar un seguimiento adecuado de las conferencias sobre desarrollo.

En octubre de 2007, la OMC participó en un diálogo de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el que se abordó la cuestión de la financiación para el desarrollo. El objetivo de este diálogo era preparar la conferencia de examen de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo que se celebrará en Doha en 2008.

Con respecto a los aspectos del comercio relacionados con el desarrollo, la OMC colabora con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en la coordinación de actividades con miras a proporcionar capacitación y asistencia técnica a los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA). La UNCTAD es un importante asociado de la OMC en programas como el Marco Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio en apoyo de los PMA y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica. La OMC y la UNCTAD patrocinan también diversas reuniones de información y actividades de formación interregionales para que los representantes de los países en desarrollo mejoren su conocimiento sobre la OMC y las negociaciones comerciales. En esas actividades participan funcionarios de ambas organizaciones.

Otras organizaciones intergubernamentales con las que la OMC mantiene relaciones y colabora en los aspectos del comercio relacionados con el desarrollo son el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. La OMC mantiene relaciones de trabajo desde hace tiempo, en los respectivos niveles operacionales de la Secretaría, no sólo con esas organizaciones sino también con otras como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y

la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La OMC colabora estrechamente con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). El Director General participa en la Reunión Ministerial anual de la OCDE e interviene regularmente como orador en el Foro de la OCDE, que se organiza como actividad al margen de la Reunión Ministerial. Funcionarios de la Secretaría de la OMC participan periódicamente en numerosas reuniones de la OCDE, incluidas las del Comité Ejecutivo y el Comité de Comercio, con el fin de preparar la asistencia del Director General a la Reunión Ministerial.

Relaciones con los parlamentarios y actividades de divulgación

En los últimos tiempos, la Secretaría de la OMC ha reforzado sus relaciones de trabajo con los parlamentos. Ello comprende la participación de la OMC en las reuniones de órganos parlamentarios especiales así como actividades de divulgación organizadas por la Secretaría a nivel nacional y regional.

Los parlamentarios tienen una importante función constitucional que desempeñar en la ratificación de los Acuerdos de la OMC que son negociados por los gobiernos, y muestran un interés creciente por el sistema multilateral de comercio. Prestan una atención cada vez mayor a las cuestiones comerciales a través de, entre otras, la Unión Interparlamentaria (UIP) y la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC, que se organiza al margen de las conferencias ministeriales de la OMC.

El Director General de la OMC interviene regularmente ante la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC y los funcionarios de la Secretaría participan en reuniones organizadas por la UIP, sobre todo porque la OMC es miembro del Comité Permanente de la UIP sobre cuestiones de la OMC. Gracias a esos y otros muchos contactos con los parlamentos nacionales, la Secretaría de la OMC proporciona información actualizada sobre las cuestiones más importantes a las que se enfrenta el sistema multilateral de comercio.

La OMC organiza periódicamente talleres específicos para parlamentarios con el objetivo de que éstos conozcan mejor la OMC y estén informados de la evolución de las negociaciones de Doha. Estos talleres sirven de complemento a los talleres nacionales para parlamentarios, que se organizan como parte de la labor ordinaria de asistencia técnica de la OMC. Un importante resultado de estas actividades de divulgación ha sido el fortalecimiento de las relaciones con los parlamentarios y con las organizaciones parlamentarias regionales y locales.

En 2007, la Secretaría de la OMC organizó dos talleres regionales para parlamentarios: uno de ellos en Viet Nam (para los parlamentarios de habla francesa de la *Assemblée Parlementaire de la Francophonie*); y el otro en Kenya (para parlamentarios de países de África miembros de la Asociación Parlamentaria del Commonwealth). En marzo de 2007, se organizó el primer taller para parlamentarios de países en desarrollo en la sede de la OMC, en asociación con la fundación alemana Friedrich Ebert Stiftung.

2. Cooperación técnica y formación

En 2007, el Instituto de Formación y Cooperación Técnica (IFCT) de la OMC organizó un total de 457 actividades de formación, que se impartieron en la sede de la OMC en Ginebra (Suiza) así como en otros países. La duración de los cursos de formación osciló entre un día y 12 semanas y en ellos intervinieron desde 1 funcionario hasta más de 20, en el caso de los cursos más largos. El promedio de participantes por curso giró en torno a los 30. Además de esas actividades de formación, se realizaron numerosas pasantías, incluidos estudios doctorales de investigación.

El objetivo principal del programa de asistencia técnica relacionada con el comercio de la OMC es lograr que se conozcan mejor las actividades de la Organización. En la medida de lo posible, la formación que se imparte está adaptada a las necesidades de los países beneficiarios. Los Miembros de la OMC pueden presentar a la Secretaría de la OMC sus peticiones de asistencia técnica en cualquier momento del año, lo que garantiza la prestación de una asistencia centrada y oportuna que responda a las necesidades identificadas. Se presta especial atención a impartir formación a representantes de países en desarrollo y, en particular, de los PMA.

La Secretaría de la OMC da a conocer el programa de formación por diversos medios, poniendo de relieve a qué tienen derecho los Miembros de la OMC e indicando cómo puede solicitarse la asistencia técnica. Los funcionarios del IFCT tienen asignada la responsabilidad de regiones específicas y mantienen contactos con los países de las regiones de las que se ocupan con el fin de asegurar que la formación propuesta se ajuste a las necesidades de esos países. Actúan como funcionarios de enlace entre las divisiones especializadas de la OMC y los países beneficiarios para garantizar que la formación tenga una base sólida. Asimismo, se ponen en contacto con los países que no han solicitado actividades de formación para ver si esos países tienen alguna necesidad de asistencia en particular.

La asistencia técnica ocupa un lugar destacado en el programa de la Semana en Ginebra para los Miembros y observadores sin representación permanente en Ginebra. En 2007 se celebraron dos Semanas en Ginebra, en mayo y noviembre. El objetivo de esas semanas es informar a los países Miembros y observadores sin representación permanente en Ginebra de lo que sucede en la OMC.

Con el fin de supervisar la calidad de la formación proporcionada y asegurarse de que las necesidades de los beneficiarios se atiendan lo mejor posible, las actividades del IFCT se evalúan mediante informes que realizan los funcionarios de la OMC al final de cada misión. La Unidad de Auditoría de la Cooperación Técnica analiza sistemáticamente estos informes, lo que da lugar a recomendaciones de seguimiento de las actividades.

Las recomendaciones que se hicieron en el Examen Estratégico de las actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio (ATRC) realizadas por la OMC en 2006 fueron examinadas extensamente por el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD), en sesiones formales e informales. Varias de esas recomendaciones se incorporaron en el Plan de Asistencia Técnica para 2007 y se concretaron en una serie de actividades específicas que se llevaron a cabo a lo largo del año. Algunas otras recomendaciones se incorporarán en los próximos planes de asistencia técnica.

Los cursos de política comercial de tres meses de duración, celebrados en Ginebra o en otros lugares, y los seminarios regionales continuaron siendo las actividades de formación que exigen un mayor esfuerzo del personal, pues requieren un plazo de preparación de hasta nueve semanas. Los seminarios regionales pueden ser organizados únicamente por la OMC o como parte de un acuerdo de asociación con otro organismo.

En 2007, la mayor parte de las actividades se realizaron en África (166), lo que representa el 37 por ciento del total de las actividades de formación impartidas por el IFCT a lo largo del año (véase el cuadro). A continuación de África figura Asia y el Pacífico (77 actividades), región a la que correspondió una sexta parte de las actividades. En total se organizaron 55 actividades en América Latina (12 por ciento), 28 en los países de Europa Central y Oriental y de Asia Central (6 por ciento), 24 en los países árabes y del Oriente Medio (5 por ciento) y 19 en los países del Caribe (4 por ciento).

Los PMA participaron en alrededor del 44 por ciento de todas las actividades de formación. Esta cifra incluye los cursos de formación realizados en los PMA (58 actividades), así como seminarios, talleres y actividades de formación regionales a los que esos países fueron invitados. Varios programas estuvieron dirigidos específicamente a los PMA, o hicieron especial hincapié en ellos. Entre esos programas cabe destacar el Marco Integrado para la asistencia técnica relacionada con el comercio en apoyo de los PMA y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP), que moviliza los conocimientos especializados y el apoyo de la OMC, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Centro de Comercio Internacional (CCI) para ayudar a los países africanos a beneficiarse del nuevo sistema multilateral de comercio.

Otros programas dirigidos específicamente a los PMA son los cursos de introducción para PMA de tres semanas de duración, las Semanas en Ginebra, el programa de Centros de Referencia, el Programa de pasantías de los Países Bajos, el apoyo que se presta para la evaluación de las necesidades y la preparación de los exámenes de las políticas comerciales. Los PMA tienen derecho a un mayor número de actividades nacionales y son objeto de atención prioritaria en el proceso de adhesión. En términos más generales, se dio prioridad a los PMA en el procedimiento de selección para los cursos de formación impartidos en Ginebra.

En 2007, se realizaron un total de 214 actividades de formación en el plano nacional y 152 en el regional, lo que representa un considerable aumento del número de actividades nacionales y refleja la creciente demanda de este tipo de formación. Además, la OMC participó en actividades organizadas por otros organismos así como en conferencias, simposios y reuniones de alto nivel relacionados con el comercio. En total se llevaron a cabo 91 actividades de este tipo, que en su mayor parte se efectuaron en el marco de los acuerdos de asociación concertados por la OMC con otros organismos.

Las actividades que se han realizado a nivel regional y mundial, como se refleja en los cuadros 2.8 y 2.9, incluyen talleres y seminarios regionales del Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP), talleres universitarios de preparación de los cursos regionales de política comercial, módulos de formación electrónica y actividades regionales realizadas en el marco de los acuerdos de asociación de la OMC con otros órganos y organismos.

La mayor parte de las actividades de formación a nivel nacional abordaron específicamente Acuerdos de la OMC (véase el cuadro 2.10). Hubo gran demanda de asistencia para la elaboración de exámenes de las políticas comerciales, así como de formación sobre cuestiones de acceso a los mercados (acceso a los mercados de productos no agrícolas), valoración en aduana, normas de origen, facilitación del comercio, aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), cuestiones de desarrollo, normas de la OMC y medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF).

Las actividades del Plan de Asistencia Técnica se financian en parte con cargo al presupuesto ordinario y en parte mediante el Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo (FFGPDD). El FFGPDD se estableció en diciembre de 2001 para financiar actividades de asistencia técnica destinadas a los países en desarrollo y menos adelantados, así como a las economías en transición. Uno de los objetivos que se perseguía al establecer un fondo mundial era agrupar los recursos extrapresupuestarios en un único fondo de contribuciones no asignadas a un fin particular, de manera que se garantizara una base financiera estable y sólida para la ejecución de un programa a escala mundial. Una vez finalizado el Plan de Asistencia Técnica para 2007, el Consejo General aprobó el objetivo financiero recomendado de 24 millones de francos suizos para cubrir el volumen previsto de actividades de asistencia técnica que habían de financiarse con cargo al FFGPDD en 2007, manteniendo por tanto el costo del Plan en el mismo nivel desde 2003.

Cuadro 2.8: Asistencia técnica relacionada con el comercio, por regiones

Región	Asistencia técnica nacional		Asistencia técnica regional/mundial		Otras actividades (conferencias, etc.)		Total	
	Número de actividades	Porcentaje del total de actividades	Número de actividades	Porcentaje del total de actividades	Número de actividades	Porcentaje del total de actividades	Número de actividades	Porcentaje del total de actividades
África	102	48%	39	26%	25	27%	166	37%
Países árabes y del Oriente Medio	13	6%	7	5%	4	4%	24	5%
Asia y el Pacífico	36	17%	28	18%	13	14%	77	17%
Caribe	12	6%	7	5%	0	0%	19	4%
Países de Europa Central y Oriental y de Asia Central	16	7%	7	5%	5	5%	28	6%
Todo el mundo	0	0%	50	33%	38	42%	88	19%
América Latina	35	16%	14	9%	6	7%	55	12%
Total	214	100%	152	100%	91	100%	457	100%

Cuadro 2.9: Sinopsis de la asistencia técnica relacionada con el comercio

Curso	Total	
	Número de actividades	Porcentaje del total de actividades
Asistencia técnica y formación de carácter general en relación con la OMC	50	10.9%
Cursos de política comercial	14	3.1%
<i>Cursos de política comercial celebrados en Ginebra</i>	4	0.9%
<i>Cursos regionales de política comercial</i>	10	2.2%
Cursos de introducción celebrados en Ginebra	2	0.4%
Cursos temáticos celebrados en Ginebra	4	0.9%
Jornadas de introducción a la OMC	3	0.7%
Semana en Ginebra	2	0.4%
Simposios sobre temas específicos celebrados en Ginebra	7	1.5%

Curso	Total	
	Número de actividades	Porcentaje del total de actividades
Programas regionales y subregionales de creación de capacidad (cursillos de política comercial)	18	3.9%
Formación y asistencia técnica especializadas y avanzadas	233	50.8%
Cursos especializados celebrados en Ginebra	2	0.4%
Actividades nacionales de asistencia técnica	165	35.9%
<i>Actividades basadas en temas</i>	124	27.0%
<i>Asistencia técnica en el marco del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales</i>	31	6.8%
<i>Asistencia a los beneficiarios en la evaluación de sus necesidades¹</i>	–	–
<i>Centros de Referencia</i>	10	2.2%
Seminarios regionales	54	11.8%
<i>Agricultura</i>	3	0.7%
<i>Solución de diferencias</i>	4	0.9%
<i>Contratación pública (Acuerdo plurilateral)</i>	3	0.7%
<i>Acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA)</i>	8	1.7%
<i>Obstáculos técnicos al comercio</i>	3	0.7%
<i>Acuerdos comerciales regionales</i>	3	0.7%
<i>Normas</i>	5	1.1%
<i>Medidas sanitarias y fitosanitarias</i>	5	1.1%
<i>Servicios</i>	5	1.1%
<i>Comercio y desarrollo</i>	4	0.9%
<i>Comercio y medio ambiente</i>	1	0.2%
<i>Facilitación del comercio</i>	7	1.5%
<i>Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio</i>	3	0.7%
<i>Programa de formación avanzada para funcionarios públicos de categoría superior</i>	4	0.9%
<i>Curso intensivo sobre técnicas de negociación comercial</i>	5	1.1%
<i>Actividades de divulgación destinadas a parlamentarios y a la sociedad civil</i>	3	0.7%
Apoyo académico para la formación y la creación de capacidad: enfoque integrado	20	4.4%
Cursos regionales de política comercial		
Programa universitario	20	4.4%
<i>Seguimiento de los cursos regionales de política comercial (fase II)</i>	1	0.2%
<i>Talleres regionales</i>	4	0.9%

Curso	Total	
	Número de actividades	Porcentaje del total de actividades
<i>Talleres nacionales</i>	15	3.3%
Programa de enseñanza electrónica	24	5.2%
Formación electrónica: cursos en línea	18	3.9%
Módulos de autoformación: módulos de formación informatizados	5	1.1%
Sesiones de información sobre la situación actual	1	0.2%
Otros programas y actividades de apoyo	61	13.7%
Programas/actividades	63	13.7%
<i>Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP)</i>	12	2.6%
<i>Marco Integrado/MI mejorado</i>	25	5.9%
<i>Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC)</i>	23	5.0%
<i>Documentación de la OMC (apoyo a las actividades nacionales de asistencia técnica)</i>	1	0.2%
Participación en conferencias	69	15.0%
Total	457	100%

¹ La asistencia a los beneficiarios en la evaluación de sus necesidades no requiere misiones propiamente dichas, sino que se presta principalmente a través del Programa de Pasantías de los Países Bajos, las misiones de asistencia técnica realizadas en el marco del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales y otras actividades nacionales.

Curso 2.10: Actividades nacionales de asistencia técnica en 2007

Actividades basadas en temas, asistencia técnica en el marco del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, asistencia a los beneficiarios en la evaluación de sus necesidades y Centros de Referencia ¹

<i>Temas</i>	<i>Número de actividades</i>	<i>Porcentaje del total de actividades</i>
Adhesión	3	1.8
Agricultura	7	4.2
Política de competencia	2	1.2
Valoración en aduana	1	0.6
Cuestiones de desarrollo	6	3.6
Solución de diferencias	5	3.0
Medio ambiente	1	0.6
Creación de capacidad general	18	10.9
Contratación pública	3	1.8
Tecnología de la información/ Centros de Referencia de la OMC	10	6.1
Acceso a los mercados para los productos no agrícolas	17	10.3
Notificaciones	1	0.6
Actividades de divulgación	6	3.6
Normas	5	3.0
Medidas sanitarias y fitosanitarias	5	3.0
Servicios	15	9.1
Obstáculos técnicos al comercio	5	3.0
Facilitación del comercio	12	7.3
Técnicas de negociación comercial	1	0.6
Mecanismo de Examen de Políticas Comerciales	31	18.8
Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio	11	6.7
Total	165	100

¹ En este cuadro no constan las actividades realizadas en el marco de diversos programas (Marco Integrado, Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica y Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC), entre otros).

3. Actividades de información al público

Contactos con los medios de comunicación y el público

En 2007, la División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación de la OMC siguió manteniendo contactos periódicos con los periodistas en Ginebra mediante reuniones informativas, conferencias de prensa y sesiones fotográficas semanales. La OMC también mantuvo contactos regulares con más de 1.500 periodistas de todo el mundo que se han registrado para utilizar la página de noticias del sitio Web de la OMC. Todos ellos recibieron circulares semanales por correo electrónico sobre las noticias de la OMC.

Hubo contactos sostenidos con el público, por medio de 125 sesiones informativas en la OMC, en las que participaron unas 3.400 personas. Más de 130.000 personas se han inscrito en nuestra base de datos de contactos para recibir por correo electrónico boletines periódicos sobre las noticias de la OMC. Esta lista está compuesta principalmente por académicos, consultores, funcionarios públicos y estudiantes con un interés especial por las cuestiones comerciales. En 2007 la OMC recibió por correo electrónico más de 60.000 consultas y observaciones del público.

El sitio Web de la OMC en www.wto.org

Recibió un promedio de 1,1 millones de visitantes al mes a lo largo de todo el año. Los usuarios del sitio descargaron millones de páginas de publicaciones y documentos de la OMC, entre ellos más de 21.000 ejemplares del *Informe Anual de la OMC*, aproximadamente 21.000 ejemplares del *Informe sobre el Comercio Mundial* y alrededor de 50.000 ejemplares de las *Estadísticas del comercio internacional*.

Publicaciones de la OMC

En 2007 se editó un total de 105 publicaciones en español, francés e inglés. La lista completa de las publicaciones de la OMC editadas en 2007 figura *infra*. En 2007 la OMC distribuyó gratuitamente casi 50.000 libros y folletos de información en español, francés e inglés al público y a los Miembros de la OMC.

Many of these publications can be downloaded free of charge from the WTO website. Printed copies can be purchased from the WTO online bookshop: onlinebookshop.wto.org

Publicaciones aparecidas en 2007

Publicaciones generales

Informe Anual de la OMC 2007

El Informe Anual se centra en las actividades ordinarias de la Organización en 2006 y los detalles de su estructura, personal y presupuesto actuales.

English ISBN 978 92 870 3398 7 Paperback
Français ISBN 978 92 870 3399 4 Couverture brochée
Español ISBN 978 92 870 3400 7 Edición en rústica
Precio: 50 FS

Foro Público de la OMC 2006

En esta primera edición de las actuaciones del Foro Público se incluye un resumen de las numerosas opiniones y preocupaciones expresadas en el Foro Público de la OMC 2006, organizado en torno al tema general "¿Qué OMC queremos para el siglo XXI?"

English ISBN 978-92-870-3395-6
Français ISBN 978-92-870-3396-3
Español ISBN 978-92-870-3397-0
Precio: 20 FS

The WTO in the Twenty-First Century

Tres cuestiones importantes determinarán el futuro de la OMC: la solución de diferencias, las negociaciones y la integración regional. Estas cuestiones, y su interrelación, son examinadas por destacados especialistas y profesionales del derecho mercantil internacional de América del Norte, Europa y la región de Asia y el Pacífico. Se incluyen además secciones especiales que se centran en la región de Asia y el Pacífico y su participación en la solución de diferencias y las negociaciones en el marco de la OMC, y en las tendencias recientes hacia una mayor integración regional.

Publicado en asociación con Cambridge University Press
English ISBN 978-0-521-87569-1
Precio: 155 FS

El sitio Web de la OMC en DVD

Una "radiografía" del sitio Web de la OMC, con instrucciones animadas sobre cómo utilizar las funciones principales. Incluye textos jurídicos, exámenes de las políticas comerciales y estadísticas comerciales.

English ISBN 978 92 870 3434 2
Français & Español ISBN 978 92 870 3435 9
Precio: 20 FS

Textos jurídicos

Protocolo de Adhesión de los Miembros de la OMC

Se trata del texto autenticado oficial de la OMC del Protocolo de Adhesión que negoció el país de que se trata para adherirse a la OMC. En él figuran todos los términos, compromisos y condiciones aceptados por el país en proceso de adhesión para ser Miembro de la OMC. (Trilingüe)

Publicado en asociación con Cambridge University Press
Arabia Saudita ISBN 978 0 521 70763 3 Edición en rústica
Viet Nam ISBN 978 0 521 70764 0 Edición en rústica
Precio: 250 FS

CD-ROM: Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Esta es la segunda de una serie de guías interactivas de fácil utilización sobre los Acuerdos de la OMC en CD-ROM. Cada uno de los módulos en CD-ROM está diseñado para guiar paso a paso al usuario a través de los complejos Acuerdos de la OMC de una manera sencilla. Este módulo, que abarca el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, incluye material de texto, vídeo audio y se complementa con una prueba de respuestas múltiples para permitir a los usuarios comprobar sus progresos individuales.

Edición trilingüe (español, francés e inglés) ISBN 978 92 870 3446 5 CD-Rom
Precio: 75 FS

Temas comerciales

El transporte aéreo y el AGCS 2000-2005

Esta recopilación especial describe los servicios de transporte aéreo desde una perspectiva normativa y económica, con especial hincapié en las cuestiones relativas al acceso a los mercados. Cada volumen contiene material original y planteamientos actualizados escritos sobre la base de la cooperación estrecha con profesionales de la industria. Este es el primer volumen de la serie "El transporte aéreo y el AGCS – Examen de los años 2000 a 2005" que se publicará gradualmente durante 2007 y 2008.

English ISBN 978-92-870-3384-0
Français ISBN 978-92-870-3385-7 Sortie prévue en 2008
Español ISBN 978-92-870-3386-4 Publicación prevista para 2008
Precio: 50 FS

El transporte aéreo y el AGCS 1995-2000

Como parte de los preparativos del segundo de los exámenes de los servicios de transporte aéreo prescritos en el Anexo sobre Servicios de Transporte Aéreo del AGCS, la Secretaría ha recopilado en el presente folleto la documentación elaborada en 2000-2001 para el primer examen.

English ISBN 978-92-870-3373-4
Français ISBN 978-92-870-3374-1
Español ISBN 978-92-870-3375-8
Precio: 50 FS

Comercio y Empleo

El presente estudio es fruto de la labor conjunta de investigación de la Secretaría de la OMC y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En él se aborda una cuestión de importancia para ambas organizaciones: la relación entre comercio y empleo.

English ISBN 978-92-870-3380-2
Français ISBN 978-92-870-3381-9
Español ISBN 978-92-870-3382-6
Precio: 20 FS

Estadísticas

Estadísticas del comercio internacional 2007

El informe Estadísticas del Comercio Internacional, que aparece cada año el mes de noviembre, es una de las publicaciones insignia de la OMC, y presenta estadísticas actualizadas, comparativas y globales sobre el comercio de mercancías y servicios comerciales para una evaluación de las corrientes del comercio mundial por país, por región y por principales grupos de productos o categorías de servicios.

English ISBN 978 92 870 3407 6
Français ISBN 978 92 870 3408 3
Español ISBN 978 92 870 3409 0
Precio: 50 FS

Perfiles comerciales 2007

Este folleto permite obtener con rapidez estadísticas nacionales y comerciales de los Miembros de la OMC y de los países que están negociando su adhesión a la OMC. Estos perfiles comerciales contienen información sobre las corrientes comerciales y las medidas de política comercial de los Miembros, observadores y otras economías.

English ISBN 978 92 870 3431 1
Français ISBN 978 92 870 3432 8
Español ISBN 978 92 870 3433 5
Precio: 30 FS

Investigaciones y análisis

Informe sobre el Comercio Mundial 2007

El 1º de enero de 2008 el sistema multilateral de comercio celebró su 60 aniversario. El Informe sobre el Comercio Mundial 2007 conmemora este acontecimiento con una mirada retrospectiva a lo que hemos aprendido en seis décadas de cooperación comercial internacional. El informe examina una rica historia de cambio y adaptación institucional. Busca identificar las enseñanzas que se deben de extraer de las experiencias anteriores y la naturaleza de los desafíos futuros.

English ISBN 978 92 870 3401 4 Paperback
Français ISBN 978 92 870 3402 1 Couverture brochée
Español ISBN 978 92 870 3403 8 Edición en rústica
Precio: 60 FS

Exámenes de las Políticas Comerciales

La vigilancia de las políticas comerciales nacionales constituye una actividad de importancia fundamental en la labor de la OMC. El núcleo de esta labor es el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC). Todos los Miembros de la OMC son objeto de examen, si bien la frecuencia con que se realiza el examen de cada país depende de su nivel de participación en el comercio mundial.

En 2007 se realizaron los siguientes Exámenes de las Políticas Comerciales:

- Chad
- Japón
- Argentina
- Comunidades Europeas
- Australia
- Canadá
- Macao, China
- Costa Rica
- India
- República Centroafricana
- Indonesia
- Bahrein
- Panamá
- Gabón/Camerún
- Perú
- Organización de Estados del Caribe Oriental
- Tailandia
- Turquía

Publicados en asociación con Bernan Press
Disponibles en español, francés e inglés
Precio: 100 FS cada uno

Documento de debate N° 13 – Fulfilling the Marrakesh mandate on coherence: Ten Years of Cooperation between the WTO, IMF and World Bank (Cumplimiento del mandato de Marrakesh sobre la coherencia: Diez años de cooperación entre la OMC, el FMI y el Banco Mundial)

Un sistema de comercio basado en normas, abierto y bien aplicado hace que las políticas comerciales sean instrumentos más previsibles y eficaces para la gestión de la economía. Aumenta las corrientes de recursos a los países en desarrollo, fortalece estructuralmente los mercados y las economías y ayuda a sustentar la estabilidad macroeconómica y financiera. Esto hace a su vez que los ministerios de comercio y la OMC tengan más influencia cuando cooperan con los ministerios de finanzas y de desarrollo, y con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, para generar la coherencia amplia de las políticas económicas que se quiere lograr a nivel nacional e internacional y para promover los objetivos comunes de crecimiento sostenible, desarrollo y reducción de la pobreza. Estos objetivos están enunciados en el "mandato de coherencia" impartido por la Conferencia Ministerial de la OMC, en el que se establece una relación especial con el FMI y el Banco Mundial para lograr una mayor coherencia en la elaboración de las políticas económicas a escala mundial.

English ISBN 978 92 870 3443 4 Paperback
Precio: 20 FS

Documento de debate N° 12 – The Changing Landscape of Regional Trade Agreements: 2006 Update (El panorama cambiante de los acuerdos comerciales regionales: actualización de 2006)

Los acuerdos comerciales regionales (ACR) se han convertido en los últimos años en un rasgo muy sobresaliente del sistema multilateral de comercio. El punto muerto en que se encuentran las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) incita aún más a los Miembros a concluir acuerdos de este tipo; en los últimos meses ha habido una oleada de iniciativas en este sentido, cuyos efectos se sentirán en los próximos años. Este documento no tiene por objeto evaluar las ventajas y los inconvenientes de los ACR, sino sensibilizar sobre la magnitud del fenómeno de los ACR y las principales tendencias y características de esta proliferación por medio de indicadores cuantitativos y cualitativos.

English ISBN 978 92 870 3417 5
Precio: 20 FS

Documento de debate N° 11 – International Production Sharing: A Case for a Coherent Policy Framework (Reparto internacional de la producción: Argumentos en favor de un marco de políticas coherente)

En este estudio se trata de aclarar qué es producción fragmentada o reparto de la producción, en qué medida está extendida, cómo está organizada, las fuerzas que la impulsan y sus consecuencias de política -este último aspecto se centra en los países en desarrollo y en la Ronda de Doha para el Desarrollo-. En él se exponen seis casos monográficos referidos a otros tantos países en los que se estudian, respecto de cada país, la importancia y la naturaleza del reparto de la producción o la especialización vertical en los sectores del automóvil y de la electrónica.

English ISBN 978-92-870-3379-6
Precio: 20 FS

Documentos de trabajo

Estos documentos sólo están disponibles en versión electrónica; se ruega visiten la siguiente página: http://www.wto.org/spanish/res_s/reser_s/wpaps_s.htm

The Contribution of Services Liberalization to Poverty Reduction: What role for the GATS? (La contribución de la liberalización de los servicios a la reducción de la pobreza: ¿cuál es el papel del AGCS?)

Entre la liberalización de los servicios y la reducción de la pobreza se pueden concebir diversos vínculos, por ejemplo la eficiencia que resulta del aumento de la competencia en los servicios intermedios (de infraestructura), las transferencias de ingresos generadas por los trabajadores que se trasladan al extranjero o la movilización de la inversión privada con fines de política social.

Autor: Rudolf Adlung, OMC

Indisputably Essential: The Economics of Dispute Settlement Institutions in Trade Agreements (Indudablemente esencial: Los aspectos económicos de las instituciones de solución de diferencias en los acuerdos comerciales)

La teoría económica ha avanzado considerablemente en la explicación de por qué los países soberanos cooperan en el comercio. Un elemento central de la mayoría de las teorías de la cooperación comercial son las cuestiones de la autoimposición de la observancia ("*self-enforcement*"). La amenaza de represalia por una parte agraviada mantiene el equilibrio inicial de concesiones e impide el oportunismo.

Autores: Alexander Keck, OMC, y Simon Schropp – Universidad de St. Gallen (HSG), Instituto Superior de Altos Estudios Internacionales (HEI), Ginebra, y NCCR Democracy

Trade Remedy Provisions in Regional Trade Agreements (Las disposiciones sobre medidas comerciales correctivas en los acuerdos comerciales regionales)

En este documento se rastrean y examinan las disposiciones sobre derechos antidumping y compensatorios y medidas de salvaguardia de 74 acuerdos comerciales regionales (ACR). Estos acuerdos varían en tamaño, grado de integración, región geográfica y nivel de desarrollo económico de sus miembros.

Autores: Robert Teh, OMC; Thomas J. Prusa, Departamento de Economía, Universidad Rutgers; Michele Budetta "Università Cattolica del Sacro Cuore"

Boosting Trade Finance in Developing Countries: What Link with the WTO? (Impulsar la financiación del comercio en los países en desarrollo: ¿cuál es la relación con la OMC?)

Este documento trata de los esfuerzos desplegados por diversos agentes, principalmente instituciones financieras multilaterales, bancos regionales de desarrollo y organismos de crédito a la exportación, para aumentar los flujos de la financiación comercial hacia los países en desarrollo con el fin de ayudarlos a integrarse en el comercio mundial.

Autor: Marc Auboin, OMC

Solución de diferencias

WTO Analytical Index 2 Volume Set: Guide to WTO Law and Practice – 2nd edition (Índice Analítico de la OMC: Guía del Derecho y la Práctica de la OMC: Segunda edición)

El Índice Analítico de la OMC constituye la guía autorizada para la interpretación y la aplicación de las conclusiones y decisiones de los grupos especiales, del Órgano de Apelación y de otros órganos de la OMC. Estos informes oficiales forman parte del sistema de solución de diferencias comerciales administrado por la OMC, mediante el que se dirimen las diferencias comerciales que plantean sus Miembros. El libro ayuda a toda persona cuyo trabajo esté relacionado con esas diferencias a establecer un vínculo entre las constataciones relativas a cada asunto y los artículos específicos de los Acuerdos de la OMC. Esta segunda edición del Índice Analítico de la OMC abarca la evolución del derecho y la práctica de la OMC hasta el final de diciembre de 2004.

Publicado en asociación con Cambridge University Press
English ISBN 978 0 521 88029 9 Hardback
Precio: 365 FS

WTO Appellate Body Repertory of Reports and Awards 1995 – 2006 3rd edition (Repertorio del Órgano de Apelación de la OMC: Informes y laudos 1995 – 2006, 3ª edición)

La tercera edición del Repertorio del Órgano de Apelación de la OMC (el “Repertorio”) tiene por objeto servir ante todo de fuente de información para las personas interesadas en el campo del derecho mercantil internacional. Concebido inicialmente como un instrumento interno de investigación del que pudiera valerse la Secretaría del Órgano de Apelación para cumplir su obligación de prestar asistencia jurídica a los Miembros del Órgano de Apelación, el Repertorio se pone ahora a disposición del público con la esperanza de que llegue a ser un instrumento de utilidad práctica para los funcionarios de los Miembros de la OMC, en particular aquellos Miembros -entre ellos los que son países en desarrollo- que quizá no dispongan de los recursos necesarios para preparar sus propias recopilaciones.

Publicado en asociación con Cambridge University Press
English ISBN 978 0 521 88253 8 Hardback
Precio: 365 FS

Solución de diferencias en la OMC: un resumen de asunto sustanciado por página (de 1995 a septiembre de 2006)

La primera edición ofrece resúmenes de una página, por asuntos, de los informes de Grupos Especiales y del Órgano de Apelación adoptados por el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC al 1º de septiembre de 2006. Con el fin de facilitar la comprensión de los casos de solución de diferencias de la OMC entre los Miembros de la Organización, se proporciona información sobre los hechos fundamentales y las constataciones sustantivas contenidas en los informes adoptados, así como resúmenes de constataciones clave sobre cuestiones de procedimiento significativas; además, en su caso, se documentan los informes del Órgano de Apelación en cada uno de los asuntos objeto de resolución. Los casos se indican por artículo y por Acuerdo de la OMC.

English ISBN 978-92-870-3360-4
Français ISBN 978-92-870-3361-1
Español ISBN 978-92-870-3362-8
Precio: 30 FS

Dispute Settlement Report 2005 Volumes 1 – 23 (Informes sobre la solución de diferencias 2005, volúmenes 1 – 23)

Los Informes sobre la Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) comprenden informes de grupos especiales y del Órgano de Apelación, así como laudos arbitrales, en las diferencias relativas a los derechos y obligaciones de los Miembros de la OMC dimanantes de las disposiciones del Acuerdo de Marrakech. La fecha de cada volumen corresponde a la fecha en que se resolvió finalmente la diferencia. Se trata de los únicos informes autorizados y paginados de la OMC, disponibles en inglés únicamente.

Publicado en asociación con Cambridge University Press
Precio: 200 FS cada volumen

Volumen 1, páginas 1 a 296

United States – Subsidies on Upland Cotton (Estados Unidos – Subvenciones al algodón americano (*upland*)) (WT/DS267); Informe del Órgano de Apelación; Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88543-0 Hardback

Volumen 2, páginas 297 a 764

United States – Subsidies on Upland Cotton (Estados Unidos – Subvenciones al algodón americano (*upland*)); Informe del Grupo Especial (WT/DS267/R).

English ISBN 978-0-521-88544-7 Hardback

Volumen 3, páginas 765 a 1276

United States – Subsidies on Upland Cotton (Estados Unidos – Subvenciones al algodón americano (*upland*)) (WT/DS267); Cuadro de anexos A a H.

English ISBN 978-0-521-88545-4 Hardback

Volumen 4, páginas 1277 a 1796

United States – Subsidies on Upland Cotton (Estados Unidos – Subvenciones al algodón americano (*upland*)) (WT/DS267); Cuadro de anexos I-1 a I-11.

English ISBN 978-0-521-88546-1 Hardback

Volumen 5, páginas 1797 a 2292

United States – Subsidies on Upland Cotton (Estados Unidos – Subvenciones al algodón americano (*upland*)) (WT/DS267); Cuadro de anexos I-12 a I-28.

English ISBN 978-0-521-88547-8 Hardback

Volumen 6, páginas 2293 a 2746

United States – Subsidies on Upland Cotton (Estados Unidos – Subvenciones al algodón americano (*upland*)) (WT/DS267); Cuadro de anexos J a O.

English ISBN 978-0-521-88548-5 Hardback

Volumen 7, páginas 2747 a 3496

Korea – Measures affecting trade in commercial vessels (Corea – Medidas que afectan al comercio de embarcaciones comerciales) (WT/DS273); Informe del Grupo Especial; Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88549-2 Hardback

Volumen 8, páginas 3497 a 4080

European Communities – Protection of trademarks and geographical indications for agricultural products and foodstuffs, complaint by the United States (Comunidades Europeas – Protección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en el caso de los productos agrícolas y los productos alimenticios, reclamación de los Estados Unidos) (WT/DS174); Informe del Grupo Especial; Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88550-8 Hardback

Volumen 9, páginas 4081 a 4600

European Communities – Protection of trademarks and geographical indications for agricultural products and foodstuffs, complaint by the United States (Comunidades Europeas – Protección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en el caso de los productos agrícolas y los productos alimenticios, reclamación de los Estados Unidos) (WT/DS174); Cuadro de anexos B a D.

English ISBN 978-0-521-88551-5 Hardback

Volumen 10, páginas 4601 a 5118

European Communities – Protection of trademarks and geographical indications for agricultural products and foodstuffs, complaint by Australia (Comunidades Europeas – Protección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en el caso de los productos agrícolas y los productos alimenticios, reclamación de Australia) (WT/DS290); Informe del Grupo Especial; Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88552-2 Hardback

Volumen 11, páginas 5119 a 5660

European Communities – Protection of trademarks and geographical indications for agricultural products and foodstuffs, complaint by the Australia (Comunidades Europeas – Protección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en el caso de los productos agrícolas y los productos alimenticios, reclamación de Australia) (WT/DS290); Cuadro de anexos B a D.

English ISBN 978-0-521-88553-9 Hardback

Volumen 12, páginas 5661 a 6362

United States – Measures affecting the cross-border supply of gambling and betting services (Estados Unidos – Medidas que afectan al suministro transfronterizo de servicios de juegos de azar y apuestas) (WT/DS285); Informe del Órgano de Apelación; Informe del Grupo Especial; Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88554-6 Hardback

Volumen 13, páginas 6363 a 6790

European Communities – export subsidies on sugar (Comunidades Europeas – Subvenciones a la exportación de azúcar) (WT/DS265, WT/DS266, WT/DS283); Informe del Órgano de Apelación; European Communities – export subsidies on sugar, complaint by Australia (Comunidades Europeas – Subvenciones a la exportación de azúcar, reclamación de Australia) (WT/DS265) Informe del Grupo Especial; Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88555-3 Hardback

Volumen 14, páginas 6791 a 7364

European Communities – export subsidies on sugar, complaint by Brazil (Comunidades Europeas – Subvenciones a la exportación de azúcar, reclamación del Brasil) (WT/DS266); Informe del Grupo Especial; European Communities – export subsidies on sugar, complaint by Thailand (Comunidades Europeas – Subvenciones a la exportación de azúcar, reclamación de Tailandia) (WT/DS283) Informe del Grupo Especial; Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88556-0 Hardback

Volumen 15, páginas 7365 a 7908

Dominican Republic – Measures Affecting the Importation and Internal Sale of Cigarettes (República Dominicana – Medidas que afectan a la importación y venta interna de cigarrillos); European Communities – Measures Affecting Trade in Commercial Vessels (Comunidades Europeas – Medidas que afectan al comercio de embarcaciones comerciales); Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88595-9 Hardback

Volumen 16, páginas 7909-8240

Japan – Measures Affecting the Importation of Apples – Recourse to Article 21.5 of the DSU Understanding on Rules and Procedures Governing the Settlement of Disputes by the United States (Japón – Medidas que afectan a la importación de manzanas – Recurso de los Estados Unidos al párrafo 5 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (“ESD”)) (WT/DS245); United States – Countervailing Duty Investigation on Dynamic Random Access Memory Semiconductors (DRAMs) from Korea (Estados Unidos – Investigación en materia de derechos compensatorios sobre los semiconductores para memorias dinámicas de acceso aleatorio (DRAM) procedentes de Corea) (WT/DS296); Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88596-6 Hardback

Volumen 17, páginas 8241-8668

United States – Countervailing Duty Investigation on Dynamic Random Access Memory Semiconductors (DRAMS) from Korea (Estados Unidos – Investigación en materia de derechos compensatorios sobre los semiconductores para memorias dinámicas de acceso aleatorio (DRAM) procedentes de Corea) (WT/DS296); Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88597-3 Hardback

Volumen 18, páginas 8669-9154

European Communities – Countervailing Measures on Dynamic Random Access Memory Chips from Korea (Comunidades Europeas – Medidas compensatorias sobre las microplaquetas para memorias dinámicas de acceso aleatorio procedentes de Corea) (WT/DS299); United States – Countervailing Measures Concerning Certain Products from the European Communities – Recourse to Article 21.5 of the Understanding on the Rules and Procedures Governing the Settlement of Disputes by the European Communities (Estados Unidos – Medidas compensatorias que afectan a determinados productos originarios de las Comunidades Europeas – Recurso de las Comunidades Europeas al párrafo 5 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (“ESD”) (WT/DS212/RW); Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88598-0 Hardback

Volumen 19, páginas 9155-9718

European Communities – Customs Classification of Frozen Boneless Chicken Cuts (Comunidades Europeas – Clasificación aduanera de los trozos de pollo deshuesados congelados) (WT/DS269, WT/DS286); European Communities – Customs Classification of Frozen Boneless Chicken Cuts – Complaint by Brazil (Comunidades Europeas – Clasificación aduanera de los trozos de pollo deshuesados congelados – Reclamación del Brasil) (WT/DS269); Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88599-7 Hardback

Volumen 20, páginas 9719-10222

European Communities – Customs Classification of Frozen Boneless Chicken Cuts – Complaint by Thailand (Comunidades Europeas – Clasificación aduanera de los trozos de pollo deshuesados congelados – Reclamación de Tailandia) (WT/DS286); United States – Anti-Dumping Measures on Oil Country Tubular Goods (OCTG) from Mexico (Estados Unidos – Medidas antidumping relativas a las tuberías para perforación petrolera procedentes de México) (WT/DS282); Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88600-0 Hardback

Volumen 21, páginas 10223-10634

United States – Anti-Dumping Measures on Oil Country Tubular Goods (OCTG) from Mexico (Estados Unidos – Medidas antidumping relativas a las tuberías para perforación petrolera procedentes de México) (WT/DS282); Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88601-7 Hardback

Volumen 22, páginas 10635-11002

Korea – Anti-Dumping Duties on Imports of Certain Paper from Indonesia (Corea – Derechos antidumping sobre las importaciones de determinado papel procedentes de Indonesia) (WT/DS312); Mexico – Definitive Anti-Dumping Measures on Beef and Rice – Complaint with Respect to Rice (México – Medidas antidumping definitivas sobre la carne de bovino y el arroz – Reclamación con respecto al arroz) (WT/DS295); Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88602-4 Hardback

Volumen 23, páginas 11003-11752

Mexico – Definitive Anti-Dumping Measures on Beef and Rice Complaint with Respect to Rice (México – Medidas antidumping definitivas sobre la carne de bovino y el arroz – Reclamación con respecto al arroz) (WT/DS295); United States – Final Countervailing Duty Determination with Respect to Certain Softwood Lumber from Canada (Estados Unidos – Determinación definitiva en materia de derechos compensatorios con respecto a determinada madera blanda procedente del Canadá); European Communities – Export Subsidies on Sugar (Comunidades Europeas – Subvenciones a la exportación de azúcar); United States – Sunset Reviews of Anti-Dumping Measures on Oil Country Tubular Goods from Argentina (Estados Unidos – Exámenes por extinción de las medidas antidumping impuestas a los artículos tubulares para campos petrolíferos procedentes de la Argentina); United States – Measures Affecting the Cross-Border Supply of Gambling and Betting Services (Estados Unidos – Medidas que afectan al suministro transfronterizo de servicios de juegos de azar y apuestas); Dominican Republic – Measures Affecting the Importation and Internal Sale of Cigarettes (República Dominicana – Medidas que afectan a la importación y venta interna de cigarrillos); Lista acumulativa de las diferencias publicadas.

English ISBN 978-0-521-88603-1 Hardback

Recursos

Dictionary of Trade Policy Terms (Diccionario de términos de política comercial) – 5ª edición

Este diccionario es una guía accesible al vocabulario empleado en las negociaciones comerciales. En él se explican unos 2.500 términos y conceptos, en un lenguaje sencillo, y se dedica especial atención al sistema multilateral de comercio, representado por los Acuerdos de la OMC. El diccionario abarca, además, muchas de las actividades, resultados y términos relacionados con el comercio utilizados en otras organizaciones internacionales.

Publicado en asociación con Cambridge University Press
English ISBN 978 0 521 71206 4 Paperback
English ISBN 978 0 521 88506 5 Hardback
Precio: Paperback – 70 FS
Precio: Hardback – 130 FS

Datos de los socios editoriales

Bernan Press

4611-F Assembly Drive Lanham,
MD 20706-4391
Estados Unidos
Teléfono: (800)274-447
www.bernan.com
query@bernan.com

Cambridge University Press (Europa)

The Edinburgh Building
Shaftesbury Road
Cambridge CB2 2RU
Teléfono: + 44 1223 325892
Fax: + 44 1223 325891
Correo electrónico: uksales@cambridge.org
<http://uk.cambridge.org>

Cambridge University Press (Oficina de América del Norte)

40 West 20th Street
Nueva York
NY 10011-4211,
Estados Unidos
Teléfono: + 1 212 924 3900
Fax: + 1 212 691 3239
Correo electrónico: information@cup.org
<http://us.cambridge.org>

Éditions Yvon Blais

430, rue St-Pierre
Montreal (Québec) H2Y 2M5
Canadá
Teléfono: ++ 1 514 842 3938
Fax: ++ 1 514 842 5396
www.editionsyvonblais.com

Kluwer Law International

P.O. Box 85889
2508 La Haya
Países Bajos
Teléfono: ++31 70 3081501
Fax: ++31 70 3081515
www.kluwerlaw.com
sales@kli.wkap.nl

William S. Hein & Co. Inc

1285 Main Street Buffalo
Nueva York 14209-1987
Teléfono: 1-800-828 7571
Fax: ++1716 883 8100
www.wshein.com
mail@wshein.com



Capítulo Tres

OMC SECRETARÍA Y PRESUPUESTO

OMC Secretaría y presupuesto

La Secretaría

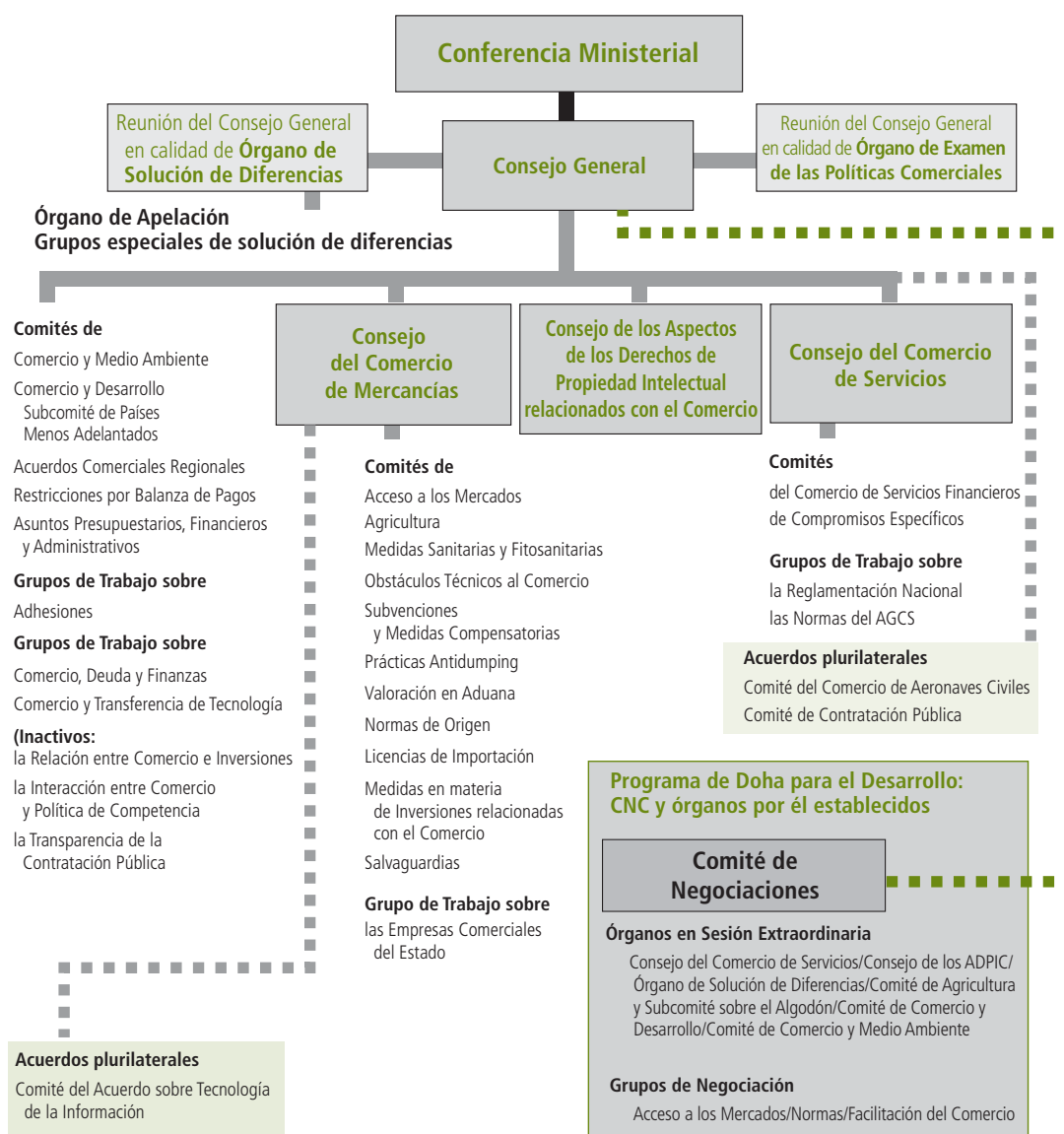
La Secretaría de la OMC, que sólo tiene oficinas en Ginebra, cuenta con una plantilla de 625 funcionarios, encabezada por un Director General. Dado que únicamente los Miembros toman las decisiones, la Secretaría no tiene facultades de adopción de decisiones. Los principales cometidos de la Secretaría son ofrecer apoyo técnico y profesional a los distintos consejos y comités, prestar asistencia técnica a los países en desarrollo, vigilar y analizar la evolución del comercio mundial, facilitar información al público y a los medios de comunicación y organizar las conferencias ministeriales. Además, la Secretaría presta algunas formas de asistencia jurídica en los procedimientos de solución de diferencias y asesora a los gobiernos que desean pasar a ser Miembros de la OMC.

Entre los funcionarios de la Secretaría hay representadas unas 70 nacionalidades. El personal profesional está integrado en su mayor parte por economistas, juristas y otros profesionales especializados en cuestiones de política comercial internacional. También cuenta la Secretaría con un número sustancial de funcionarios que trabajan en los servicios de apoyo, con inclusión de servicios informáticos, finanzas, recursos humanos y servicios lingüísticos. El personal está constituido por un número casi igual de hombres y mujeres. Los idiomas de trabajo de la OMC son el español, el francés y el inglés.

El Órgano de Apelación fue establecido en virtud del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias y se encarga de examinar las apelaciones contra decisiones de los grupos especiales de solución de diferencias. El Órgano de Apelación tiene su propia Secretaría. Los siete miembros del Órgano de Apelación son personalidades de competencia reconocida en el ámbito del derecho y el comercio internacional. Son nombrados por un período de cuatro años, que puede ser prorrogado una sola vez.

Estructura de la OMC

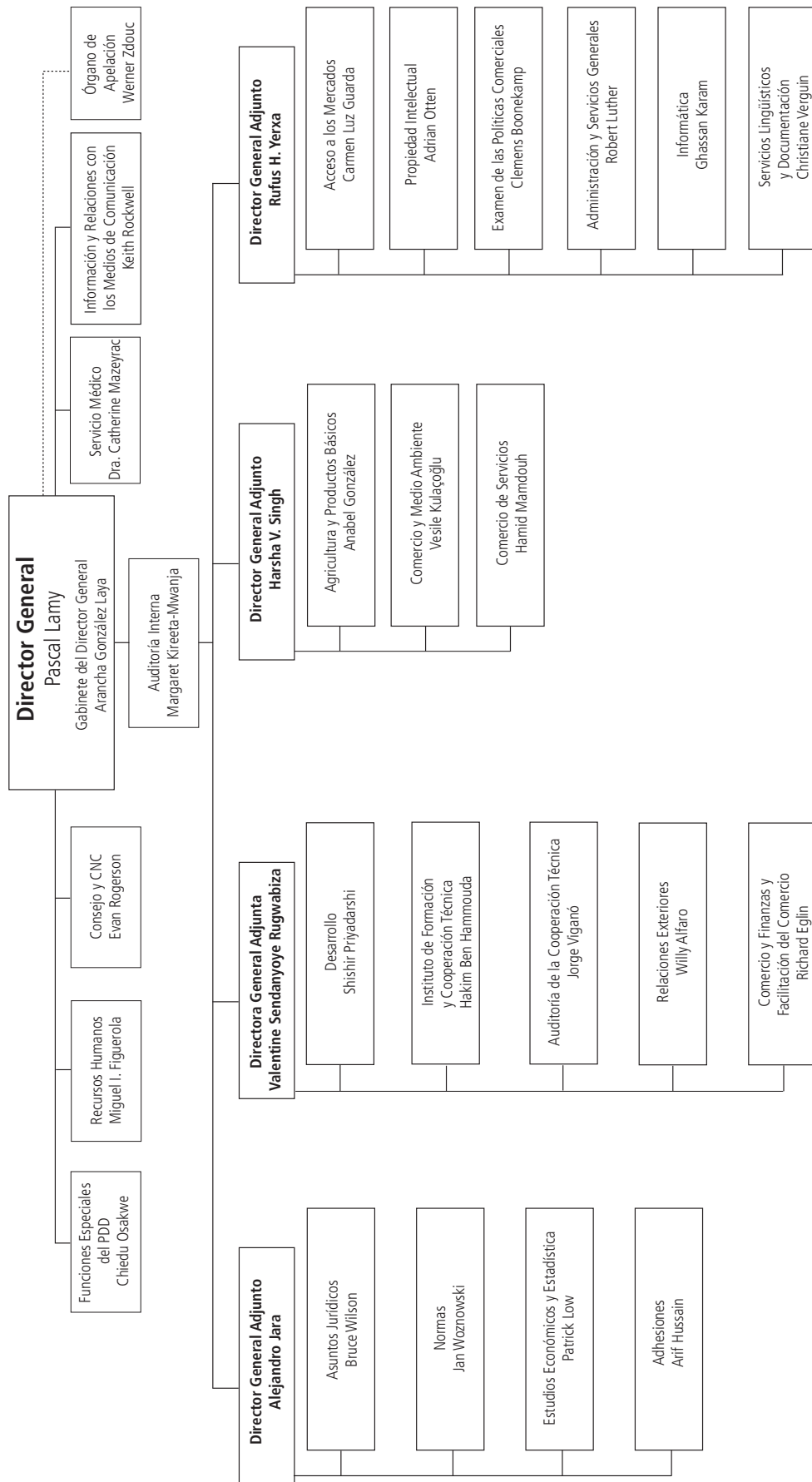
Todos los Miembros de la OMC pueden participar en todos los consejos, comités, etc. excepto en el Órgano de Apelación, los grupos especiales de solución de diferencias, y los consejos y comités de los Acuerdos plurilaterales.



Explicación

- Rinden informe al Consejo General (o a un órgano subsidiario)
 - Rinden informe al Órgano de Solución de Diferencias
 - Los comités de los Acuerdos plurilaterales rinden informe de sus actividades al Consejo General o al Consejo del Comercio de Mercancías, aunque no todos los Miembros de la OMC han firmado estos acuerdos
 - El Comité de Negociaciones Comerciales rinde informe al Consejo General
- El Consejo General se reúne también en su calidad de Órgano de Examen de las Políticas Comerciales y Órgano de Solución de Diferencias.

Secretaría de la OMC
Organigrama – junio de 2008



Cuadro 3.1: Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por género y por nacionalidad, marzo de 2008

País	Mujeres	Hombres	Total
Alemania	5	11	16
Argentina	3	5	8
Australia	3	5	8
Austria	2	3	5
Bélgica	4	1	5
Benin	–	1	1
Bolivia	2	2	4
Brasil	3	5	8
Bulgaria	–	1	1
Canadá	8	15	23
Chile	3	2	5
China	3	2	5
Colombia	2	5	7
Congo, República Democrática del	–	1	1
Corea, República de	3	1	4
Costa Rica	2	1	3
Côte d'Ivoire	–	1	1
Cuba	–	1	1
Dinamarca	1	1	2
Ecuador	–	1	1
Egipto	2	3	5
España	30	16	46
Estados Unidos de América	21	9	30
Estonia	1	–	1
Filipinas	4	5	9
Finlandia	2	3	5
Francia	103	78	181
Ghana	–	1	1
Grecia	3	2	5
Guatemala	1	–	1
Honduras	1	–	1
Hong Kong, China	1	–	1
Hungría	–	1	1
India	3	9	12

<i>País</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
Irlanda	9	2	11
Italia	6	7	13
Japón	1	2	3
Lesotho	–	1	1
Malasia	1	2	3
Malawi	–	1	1
Marruecos	1	1	2
Mauricio	–	2	2
México	2	4	6
Nigeria	–	1	1
Noruega	–	2	2
Nueva Zelandia	1	3	4
Países Bajos	2	4	6
Pakistán	–	1	1
Perú	2	3	5
Polonia	2	3	5
Reino Unido	54	18	72
Rumania	2	–	2
Rwanda	1	1	2
Santa Lucía	1	–	1
Senegal	–	1	1
Sri Lanka	2	2	4
Sudáfrica	–	1	1
Suecia	2	2	4
Suiza	27	17	44
Tailandia	–	1	1
Tanzanía	1	–	1
Trinidad y Tabago	1	–	1
Túnez	2	4	6
Turquía	2	1	3
Uganda	1	–	1
Uruguay	1	5	6
Venezuela	1	3	4
Zimbabwe	1	–	1
Total	342	287	629

Cuadro 3.2: Distribución de puestos en las distintas Divisiones de la OMC

División	Personal de plantilla	Directores	Dirección	Total¹
Director General	–	–	1,00	1,00
Gabinete del Director General	13,00	1,00	–	14,00
Gabinetes de los Directores Generales Adjuntos	5,20	–	4,00	9,20
División de Adhesiones	7,80	1,00	–	8,80
División de Administración y Servicios Generales	78,00	1,00	–	79,00
División de Agricultura y Productos Básicos	14,00	2,00	–	16,00
División del Consejo y del Comité de Negociaciones Comerciales	12,30	1,00	–	13,30
División de Desarrollo	11,00	1,00	–	12,00
División de Funciones Especiales del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD)	2,00	1,00	–	3,00
División de Estudios Económicos y Estadística	48,00	2,00	–	50,00
División de Relaciones Exteriores	8,80	1,00	–	9,80
División de Recursos Humanos	17,60	1,00	–	18,60
División de Informática	38,00	1,00	–	39,00
División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación	20,80	1,00	–	21,80
Instituto de Formación y Cooperación Técnica	28,50	1,00	–	29,50
División de Propiedad Intelectual	12,00	1,00	–	13,00
División de Servicios Lingüísticos y Documentación	157,00	1,00	–	158,00
División de Asuntos Jurídicos	15,80	1,00	–	16,80
División de Acceso a los Mercados	10,80	1,00	–	11,80
Servicio Médico	2,50	–	–	2,50
Oficina de Auditoría Interna	1,00	1,00	–	2,00
División de Normas	20,00	1,00	–	21,00
Auditoría de la Cooperación Técnica	1,50	–	–	1,50
División de Comercio y Medio Ambiente	6,80	1,00	–	7,80
División de Comercio y Finanzas y de Facilitación del Comercio	8,40	1,00	–	9,40
División de Comercio de Servicios	15,80	1,00	–	16,80
División de Examen de las Políticas Comerciales	37,90	1,00	–	38,90
Órgano de Apelación	14,00	1,00	–	15,00
Total	608,50	26,00	5,00	639,50

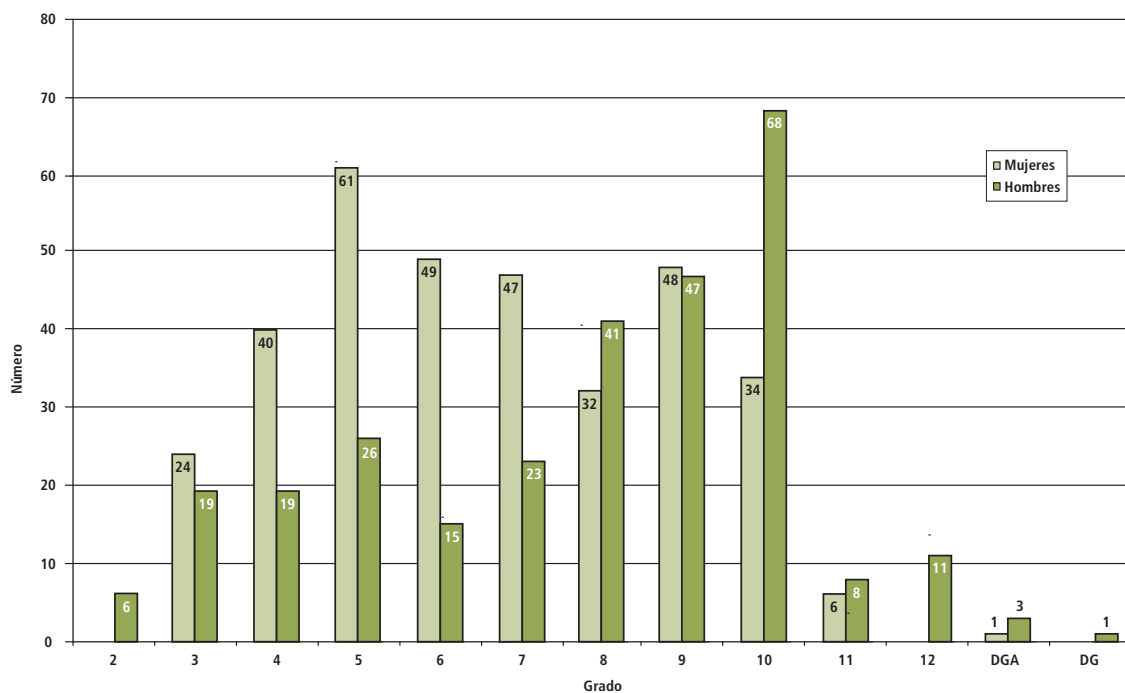
¹ Puestos con cargo al presupuesto ordinario, incluidos los que aún no se han provisto.

Cuadro 3.3: Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por grado y por género en cada División, marzo de 2008

División	Género	Grado												DGA	DG	Total	
		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Director General																	
Órgano de Apelación	Mujeres			1		1	3			1							6
	Hombres						2		2	3	1						8
División del Consejo y del Comité de Negociaciones Comerciales	Mujeres		1			2	1		1	2							7
	Hombres									4		1					5
División de Funciones Especiales del PDD	Mujeres					1											1
	Hombres						1				1						2
División de Recursos Humanos	Mujeres		3	1	4		5	1	1	1							16
	Hombres						1	1			1						3
División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación	Mujeres		2		3	3	1	3									12
	Hombres		1		2		1	1	2	3		1					11
Servicio médico	Mujeres			1			1			1							3
Gabinete del Director General	Mujeres			1	2	2	1		1	1	1						9
	Hombres		1							3	1					1	6
Director General Adjunto 1																	
Gabinete del Director General Adjunto 1	Mujeres				1												1
	Hombres												1				1
División de Adhesiones	Mujeres			2		1		1									4
	Hombres						1	1		2		1					5
División de Estudios Económicos y Estadística	Mujeres			3	2	1	2	3	3	3							17
	Hombres			2	2	2	4	10	5	6	1	1					33
División de Asuntos Jurídicos	Mujeres			1		2	1	2	1	1							8
	Hombres					1		1	2	3		1					8
División de Normas	Mujeres		1	1		1	1	1	2	2							9
	Hombres							3	2	4		1					10
Director General Adjunto 2																	
Gabinete del Director General Adjunto 2	Mujeres					1								1			2
	Hombres			1	1	1	1	1	1	1							7
División de Desarrollo	Mujeres				1	1	1	1	1	1	1						7
	Hombres							1	1	1	1						4
División de Relaciones Exteriores	Mujeres			2	1	1	1	1	1								7
	Hombres							1	1	1	1						3
Instituto de Formación y Cooperación Técnica	Mujeres			3	4	2	2	2	1	2							16
	Hombres							1	5	7	1						14
Unidad de Auditoría de la Cooperación Técnica	Mujeres		1														1
	Hombres									1							1
División de Comercio y Finanzas y de Facilitación del Comercio	Mujeres		1		1		1		2	2							7
	Hombres								1	1		1					3
Director General Adjunto 3																	
Gabinete del Director General Adjunto 3	Mujeres						1										1
	Hombres												1				1
División de Agricultura y Productos Básicos	Mujeres			2		2	1	2	4		2						13
	Hombres						1	1	1	1							3
División de Comercio y Medio Ambiente	Mujeres				1		1	1	1	1	1						6
	Hombres								1	1							2
División de Comercio de Servicios	Mujeres		1	1	2	1			1	2							8
	Hombres								3	5		1					9

División	Género	Grado												DGA	DG	Total	
		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Director General Adjunto 4																	
Gabinete del Director General Adjunto 4	Mujeres					1											1
	Hombres														1		1
División de Administración y Servicios Generales	Mujeres		1	3	10	4	1	2	3	1							25
	Hombres	6	13	11	9	4	2	2	1	4	1						53
División de Informática	Mujeres				1	2	2	2	1								8
	Hombres			1	4	4	5	7	5	3			1				30
División de Propiedad Intelectual	Mujeres		1		1	1	3		1	2							9
	Hombres							1		3		1					5
División de Servicios Lingüísticos y Documentación	Mujeres		11	10	23	17	13	8	17	8	1						108
	Hombres		4	5	8	3	3	8	10	3							44
División de Acceso a los Mercados	Mujeres			1	2	1	1			2	1						8
	Hombres							1	1	2							4
División de Examen de las Políticas Comerciales	Mujeres		1	6	2	1	3	2	6	1							22
	Hombres				1	1	2	3	1	9			1				18
Total		6	43	59	87	64	70	73	95	102	14	11	4	1		629	

Gráfico 3.1: Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por grado y por género



Presupuesto de la OMC para 2008

En su mayor parte, los ingresos del presupuesto anual de la OMC proceden de las contribuciones de sus Miembros (véase el cuadro 3.5). La cuantía de esas contribuciones se fija con arreglo a una fórmula que tiene en cuenta la participación de cada Miembro en el comercio internacional. El resto del presupuesto de 2008 se financia con ingresos diversos (1.495.277 FS) procedentes sobre todo de alquileres, intereses de la cuenta corriente, economías en la liquidación de obligaciones pendientes del año anterior, venta de publicaciones de la OMC y superávit de 2006 (5.496.223 FS)

El presupuesto total de la OMC para 2008 es de 184.891.500 FS, distribuidos del modo siguiente:

- Secretaría de la OMC: 180.483.300 FS (véase el cuadro 3.4)
- Órgano de Apelación y su secretaría: 4.408.200 FS (véase el cuadro 3.5).

Cuadro 3.4: Presupuesto de la Secretaría de la OMC para 2008

<i>Parte</i>	<i>Sección</i>	<i>Línea</i>	<i>Presupuesto para 2008 (en FS)</i>
A	1. Años de trabajo	a) Sueldos	83.208.100
		b) Pensiones	16.799.300
		c) Gastos comunes de personal	15.108.400
		d) Plan de reestructuración	0
	2. Personal supernumerario		14.897.400
B	3. Comunicaciones	a) Telecomunicaciones	500.000
		b) Gastos de correo	1.382.000
	4. Edificios e instalaciones	a) Alquiler	340.000
		b) Agua, electricidad y calefacción	1.758.000
		c) Mantenimiento y seguros	1.639.000
	5. Material y equipo permanente	a) Material y equipo permanente	2.118.200
		b) Alquiler de material y equipo permanente	274.000
	6. Material y equipo fungible		1.307.000
	7. Servicios por contrata	a) Reproducción	1.410.000
b) Ofimática		3.369.700	
c) Otros		282.000	
d) Contratación exterior de la seguridad		3.452.000	
C	8. Gastos generales de personal	a) Formación	1.390.000
		b) Seguros	2.490.500
		c) Servicios comunes	204.000
		d) Gastos diversos	30.000
	9. Misiones	a) Oficiales	1.496.000
	b) Misiones técnicas	1.406.000	

<i>Parte</i>	<i>Sección</i>	<i>Línea</i>	<i>Presupuesto para 2008 (en FS)</i>
	10. Cursos de formación en política comercial		3.823.600
	11. Gastos varios	a) Representación y atenciones sociales	298.000
		b) Grupos especiales de solución de diferencias	1.247.000
		c) Expertos	50.000
		e) Biblioteca	650.000
		f) Publicaciones	880.000
		g) Actividades de información al público	270.000
		h) Auditores externos	40.000
		i) Fondo de Funcionamiento de la Conferencia Ministerial	600.000
		j) ISO	57.000
		k) Otros	80.000
		m) Programa de mejora de la seguridad	330.000
	12. Gastos imprevistos		100.000
D	13. Centro de Comercio Internacional		17.196.100
Total			180.483.300

Cuadro 3.5: Contribuciones de los Miembros al presupuesto de la OMC y al presupuesto del Órgano de Apelación para 2008

(Contribución mínima del 0,015 por ciento)

<i>Miembro</i>	<i>Contribución para 2008</i>		<i>Intereses devengados¹</i>	<i>Contribución neta para 2008</i>
	<i>FS</i>	<i>%</i>	<i>FS</i>	<i>FS</i>
Albania	37.359	0,0210	93	37.266
Alemania	15.765.498	8,8620	56.102	15.709.396
Angola	208.143	0,1170	524	207.619
Antigua y Barbuda	26.685	0,0150	111	26.574
Arabia Saudita, Reino de	1.506.813	0,8470	3.772	1.503.041
Argentina	572.838	0,3220	0	572.838
Armenia	26.685	0,0150	86	26.599
Australia	2.028.060	1,1400	5.220	2.022.840
Austria	2.511.948	1,4120	10.079	2.501.869

¹ Intereses percibidos en 2006 en el marco del Plan de incentivos para el pronto pago de las contribuciones que serán descontados de la contribución para 2008.

<i>Miembro</i>	<i>Contribución para 2008</i>		<i>Intereses devengados¹</i>	<i>Contribución neta para 2008</i>
	<i>FS</i>	<i>%</i>	<i>FS</i>	<i>FS</i>
Bahrein	142.320	0,0800	372	141.948
Bangladesh	181.458	0,1020	45	181.413
Barbados	30.243	0,0170	72	30.171
Bélgica	4.685.886	2,6340	15.885	4.670.001
Belice	26.685	0,0150	0	26.685
Benin	26.685	0,0150	0	26.685
Bolivia	40.917	0,0230	0	40.917
Botswana	62.265	0,0350	156	62.109
Brasil	1.574.415	0,8850	6.413	1.568.002
Brunei Darussalam	71.160	0,0400	145	71.015
Bulgaria	231.270	0,1300	699	230.571
Burkina Faso	26.685	0,0150	0	26.685
Burundi	26.685	0,0150	0	26.685
Camboya	58.707	0,0330	59	58.648
Camerún	49.812	0,0280	0	49.812
Canadá	6.272.754	3,5260	28.241	6.244.513
Chad	26.685	0,0150	0	26.685
Chile	553.269	0,3110	1.096	552.173
China, República Popular	9.496.302	5,3380	8.382	9.487.920
Chipre	120.972	0,0680	359	120.613
Colombia	343.347	0,1930	863	342.484
Comunidades Europeas	0	0,0000	0	0
Congo	48.033	0,0270	0	48.033
Corea, República de	4.523.997	2,5430	28.626	4.495.371
Costa Rica	158.331	0,0890	38	158.293
Côte d'Ivoire	110.298	0,0620	0	110.298
Croacia	293.535	0,1650	856	292.679
Cuba	104.961	0,0590	317	104.644
Dinamarca	1.752.315	0,9850	6.557	1.745.758
Djibouti	26.685	0,0150	0	26.685
Dominica	26.685	0,0150	0	26.685
Ecuador	156.552	0,0880	590	155.962

¹ Intereses percibidos en 2006 en el marco del Plan de incentivos para el pronto pago de las contribuciones, que serán deducidos de la contribución para 2008.

<i>Miembro</i>	<i>Contribución para 2008</i>		<i>Intereses devengados¹</i>	<i>Contribución neta para 2008</i>
	<i>FS</i>	<i>%</i>	<i>FS</i>	<i>FS</i>
Egipto	430.518	0,2420	60	430.458
El Salvador	101.403	0,0570	10	101.393
Emiratos Árabes Unidos	1.328.913	0,7470	3.478	1.325.435
Eslovenia	309.546	0,1740	1.082	308.464
España	4.646.748	2,6120	13.914	4.632.834
Estados Unidos	25.094.574	14,1060	7.285	25.087.289
Estonia	144.099	0,0810	509	143.590
ex República Yugoslava de Macedonia	42.696	0,0240	0	42.696
Fiji	26.685	0,0150	99	26.586
Filipinas	829.014	0,4660	0	829.014
Finlandia	1.118.991	0,6290	4.446	1.114.545
Francia	8.674.404	4,8760	30.139	8.644.265
Gabón	48.033	0,0270	0	48.033
Gambia	26.685	0,0150	0	26.685
Georgia	32.022	0,0180	50	31.972
Ghana	71.160	0,0400	7	71.153
Granada	26.685	0,0150	0	26.685
Grecia	862.815	0,4850	2.330	860.485
Guatemala	112.077	0,0630	430	111.647
Guinea	26.685	0,0150	0	26.685
Guinea-Bissau	26.685	0,0150	0	26.685
Guyana	26.685	0,0150	64	26.621
Haití	26.685	0,0150	35	26.650
Honduras	64.044	0,0360	4	64.040
Hong Kong, China	5.235.597	2,9430	22.503	5.213.094
Hungría	1.054.947	0,5930	3.682	1.051.265
India	1.328.913	0,7470	4.323	1.324.590
Indonesia	1.321.797	0,7430	2.590	1.319.207
Irlanda	2.289.573	1,2870	9.071	2.280.502
Islandia	80.055	0,0450	87	79.968
Islas Salomón	26.685	0,0150	99	26.586
Israel	898.395	0,5050	1.216	897.179

¹ Intereses percibidos en 2006 en el marco del Plan de incentivos para el pronto pago de las contribuciones, que serán deducidos de la contribución para 2008.

<i>Miembro</i>	<i>Contribución para 2008</i>		<i>Intereses devengados¹</i>	<i>Contribución neta para 2008</i>
	<i>FS</i>	<i>%</i>	<i>FS</i>	<i>FS</i>
Italia	7.039.503	3,9570	24.554	7.014.949
Jamaica	81.834	0,0460	82	81.752
Japón	9.811.185	5,5150	31.788	9.779.397
Jordania	122.751	0,0690	346	122.405
Kenya	78.276	0,0440	217	78.059
Kuwait	421.623	0,2370	0	421.623
Lesotho	26.685	0,0150	99	26.586
Letonia	110.298	0,0620	381	109.917
Liechtenstein	44.475	0,0250	183	44.292
Lituania	199.248	0,1120	439	198.809
Luxemburgo	674.241	0,3790	2.566	671.675
Macao, China	131.646	0,0740	433	131.213
Madagascar	26.685	0,0150	40	26.645
Malasia	2.182.833	1,2270	7.327	2.175.506
Malawi	26.685	0,0150	0	26.685
Maldivas	26.685	0,0150	56	26.629
Malí	26.685	0,0150	1	26.684
Malta	74.718	0,0420	323	74.395
Marruecos	289.977	0,1630	745	289.232
Mauricio	62.265	0,0350	264	62.001
Mauritania	26.685	0,0150	0	26.685
México	3.741.237	2,1030	13.036	3.728.201
Moldova	26.685	0,0150	99	26.586
Mongolia	26.685	0,0150	111	26.574
Mozambique	35.580	0,0200	96	35.484
Myanmar, Unión de	49.812	0,0280	0	49.812
Namibia	33.801	0,0190	0	33.801
Nepal	28.464	0,0160	124	28.340
Nicaragua	37.359	0,0210	118	37.241
Níger	26.685	0,0150	0	26.685
Nigeria	482.109	0,2710	0	482.109
Noruega	1.529.940	0,8600	5.684	1.524.256

¹ Intereses percibidos en 2006 en el marco del Plan de incentivos para el pronto pago de las contribuciones, que serán deducidos de la contribución para 2008.

<i>Miembro</i>	<i>Contribución para 2008</i>		<i>Intereses devengados¹</i>	<i>Contribución neta para 2008</i>
	<i>FS</i>	<i>%</i>	<i>FS</i>	<i>FS</i>
Nueva Zelandia	455.424	0,2560	1.725	453.699
Omán	217.038	0,1220	364	216.674
Países Bajos	5.984.556	3,3640	22.592	5.961.964
Pakistán	298.872	0,1680	507	298.365
Panamá	161.889	0,0910	351	161.538
Papua Nueva Guinea	44.475	0,0250	152	44.323
Paraguay	56.928	0,0320	0	56.928
Perú	225.933	0,1270	0	225.933
Polonia	1.517.487	0,8530	5.386	1.512.101
Portugal	946.428	0,5320	2.807	943.621
Qatar	238.386	0,1340	339	238.047
Reino Unido	9.622.611	5,4090	40.798	9.581.813
República Centroafricana	26.685	0,0150	0	26.685
República Checa	1.174.140	0,6600	3.528	1.170.612
República Democrática del Congo	26.685	0,0150	0	26.685
República Dominicana	177.900	0,1000	523	177.377
República Eslovaca	334.452	0,1880	1.399	333.053
República Kirguisa	26.685	0,0150	85	26.600
Rumania	469.656	0,2640	1.148	468.508
Rwanda	26.685	0,0150	0	26.685
Saint Kitts y Nevis	26.685	0,0150	68	26.617
San Vicente y las Granadinas	26.685	0,0150	0	26.685
Santa Lucía	26.685	0,0150	90	26.595
Senegal	37.359	0,0210	0	37.359
Sierra Leona	26.685	0,0150	0	26.685
Singapur	3.808.839	2,1410	15.375	3.793.464
Sri Lanka	142.320	0,0800	162	142.158
Sudáfrica	903.732	0,5080	2.527	901.205
Suecia	2.376.744	1,3360	9.228	2.367.516
Suiza	2.522.622	1,4180	10.201	2.512.421
Suriname	26.685	0,0150	7	26.678
Swazilandia	32.022	0,0180	108	31.914

¹ Intereses percibidos en 2006 en el marco del Plan de incentivos para el pronto pago de las contribuciones, que serán deducidos de la contribución para 2008.

<i>Miembro</i>	<i>Contribución para 2008</i>		<i>Intereses devengados¹</i>	<i>Contribución neta para 2008</i>
	<i>FS</i>	<i>%</i>	<i>FS</i>	<i>FS</i>
Tailandia	1.825.254	1,0260	7.300	1.817.954
Taipei Chino	3.285.813	1,8470	2.715	3.283.098
Tanzanía	48.033	0,0270	90	47.943
Togo	26.685	0,0150	0	26.685
Tonga	26.685	0,0150	0	26.685
Trinidad y Tabago	92.508	0,0520	301	92.207
Túnez	224.154	0,1260	707	223.447
Turquía	1.407.189	0,7910	5.109	1.402.080
Uganda	26.685	0,0150	73	26.612
Uruguay	67.602	0,0380	67	67.535
Venezuela	540.816	0,3040	0	540.816
Viet Nam	505.236	0,2840	0	505.236
Zambia	26.685	0,0150	111	26.574
Zimbabwe	35.580	0,0200	49	35.531
Total	177.900.000	100.000	508.375	177.391.625

¹ Intereses percibidos en 2006 en el marco del Plan de incentivos para el pronto pago de las contribuciones, que serán deducidos de la contribución para 2008.

Cuadro 3.7: Estimación de ingresos diversos para 2008

<i>Ingresos diversos</i>	<i>2008 Estimaciones FS</i>
Venta de publicaciones/artículos de recuerdo y regalías	500.000
Ganancias (o pérdidas) en el cambio de moneda	0
Economías en la liquidación de obligaciones pendientes del año anterior	120.000
Alquiler a terceros de salas de reunión, despachos y plazas de estacionamiento del Centro William Rappard	47.000
Contribuciones de los países observadores	600.000
Intereses de la cuenta corriente	80.000
Varios	148.277
Total	1.495.277

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países a nivel mundial. Su principal función es garantizar que los intercambios comerciales se realicen en la forma más fluida, previsible y libre posible.

La OMC tiene 153 Miembros, que representan el 90 por ciento del comercio mundial. Los Miembros son gobiernos en su mayoría, pero también pueden ser territorios aduaneros. Prácticamente todas las decisiones en la OMC son adoptadas por consenso entre los países Miembros y son ratificadas por los respectivos parlamentos.

El principal objetivo de la OMC es el establecimiento de normas para el comercio entre los países Miembros a escala global. Estas normas fomentan la no discriminación, la transparencia y la previsibilidad en el desarrollo de las políticas comerciales. La OMC realiza, entre otras, las actividades siguientes:

- administra acuerdos comerciales,
- sirve de foro para las negociaciones comerciales,
- resuelve diferencias comerciales,
- examina las políticas comerciales nacionales,
- ayuda a los países en desarrollo en las cuestiones de política comercial, prestándoles asistencia técnica y organizando programas de formación,
- coopera con otras organizaciones internacionales.

Este informe se puede obtener también en francés y en inglés
(Precio: CHF 50.00)

Para adquirirlo sírvase ponerse en contacto con:

Publicaciones de la OMC

Organización Mundial del Comercio

154, rue de Lausanne

CH-1211 Ginebra 21

Teléfono: +41 (0)22 739 52 08

Fax: +41 (0)22 739 54 58

Email: publications@wto.org

<http://www.wto.org>

ISBN: 978-92-870-3459-5

Impreso por la Secretaría de la OMC - 7173.08

IX-2008-400

© Organización Mundial del Comercio 2008